

COMITÉ EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA



**SEXTO CONGRESO NACIONAL
DE UNIVERSIDADES**

**DEL 25 DE JUNIO AL 4 DE JULIO DE 1984
TARIJA - BOLIVIA**

CONTENIDO	Pag.
Convocatoria al VI Congreso Nacional de Universidades	1
Temario Aprobado en la XVI Conferencia de Universidades	1
Reglamento Interno del VI Congreso Nacional de Universidades Bolivianas	6
Delegados Asistentes al VI Congreso Nacional de Universidades	9
Informe Resumen del Area Institucional	16
Estatuto Organico de la Universidad Boliviana	19
Decretos Supremos que suspenden las actividades de Universidades Privadas que funcionan al margen de las leyes.	38
INFORMES DE COMISIONES Y RESOLUCIONES	43
Informe de la Comisión Académica	43
Reglamento General de la Docencia	63
Reglamento de Traspasos	77
Sub Comisión 4- Referente al Proyecto de Creación de la Universidad Nacional de Siglo XX	81
Informe de la Comisión Académica sobre la Creación de la Universidad Técnica de Pando	83
Resoluciones	84
Informe Comisión Área Administrativa	101
Resoluciones	104
Informe Comisión Area Económica Financiera	115
Conclusiones	119
Resoluciones	126
Informe Comisión Asuntos Varios	144
Reglamento para Adquisición de Bienes, Contratación de Obras, Servicios y Consultorias de la Universidad.	160
Resoluciones	174
Acta de la Reunión Preparatoria del VI Congreso Nacional de Universidades	193
Actas de las Reuniones Plenarias	195

Elección de los miembros del CEUB	215
Discursos	217

**DOCUMENTOS DEL
VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES**

**XXI CONFERENCIA NACIONAL EXTRAORDINARIA DE RECTORES Y
DIRIGENTES UNIVERSITARIOS.**

RESOLUCION No. 005/84

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 002 de la XX Conferencia Nacional Extraordinaria de Rectores y Dirigentes Universitarios, el VI Congreso Nacional de Universidades debía realizarse a partir del 15 de Abril próximo pasado en la ciudad de Tarija; empero debido a causas de fuerza mayor tuvo que ser diferido dicho evento, correspondiendo a esta Conferencia fijar la nueva fecha de realización del mismo.

Por tanto, la XXI Conferencia Nacional Extraordinaria de Rectores y Dirigentes Universitarios,

R E S U E L V E:

ARTICULO UNICO.- **Convocar al VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES**, entre los días 25 de junio al 4 de julio de 1984, en la sede de la Universidad "Juan Misael Saracho de la ciudad de Tarija, con el objeto de tratar el temario aprobado por la XVI Conferencia Nacional de Rectores y Dirigentes Universitarios.

Es dado en la sala de sesiones de la XXI Conferencia, en la Ciudad de La Paz, a los once días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro años.

Fdo. Lic. Pablo Ramos Sánchez
PRESIDENTE

Fdo. Dr. José Luís Paredes M.
SECRETARIO

Fdo. Univ. Alfonso Alem R.
SECRETARIO

T E M A R I O

**(APROBADO EN LA XVI CONFERENCIA NACIONAL DE RECTORES Y
DIRIGENTES UNIVERSITARIOS, mediante RESOLUCION No. 03/83).**

1. INFORME DEL CEUB.

11. AREA INSTITUCIONAL - ESTATUTO ORGANICO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA:

Primer Sub-tema.- Diagnóstico del desajuste de la aplicación de la Ley Fundamental de la Universidad Boliviana. (1972-1975), Estatuto Transitorio

de la Universidad Boliviana (1981) y Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana (V Congreso Nacional de Universidades).

- a. Autonomía Universitaria.
- b. Co-gobierno Paritario.
- c. Diagnóstico general del área institucional.

Segundo Sub-Tema.- Redacción del Estatuto de la Universidad Boliviana.

- a. Análisis del régimen de la Autonomía Universitaria y del Co-gobierno Paritario Docente-Estudiantil.
- b. Redacción del Estatuto de la Universidad Boliviana.

III. AREA ACADEMICA.

1. Diagnóstico:

- 1.1 Antecedentes históricos.
- 1.2 Características actuales.
- 1.3 Los grandes problemas académicos.
- 1.4 Aplicación de las resoluciones de las Sectoriales y del V Congreso.

2. Nuevo Modelo Académico:

- 2.1 Perspectiva nacional boliviana a largo plazo.
- 2.2 Grandes principios y objetivos.
- 2.3 Características principales del nuevo modelo.

- a) Áreas de conocimiento.
- b) Integración de los procesos:

- i) Enseñanza-aprendizaje-investigación-extensión.
- ii) Ciencia-técnica-producción.
- iii) Diferentes ciclos educativos (básico-intermedio-medio-superior-post-grado).

2.4 La demanda futura de recursos humanos.

3. Integración del Sistema Educativo.

- 3.1 La desarticulación actual.
- 3.2 Aportes de los Congresos Pedagógicos.
- 3.3 Proposiciones de integración (alternativas de solución)

4. Régimen Docente-estudiantil:

- 4.1 Diagnóstico.
- 4.2 Sistemas de reclutamiento docente, formación, docente, ejercicio de la docencia y escalafón.
- 4.3 .Sistemas de admisión, readmisión, evaluación, traspasos, cambios de carrera, suspensión voluntaria de estudios, orientación vocacional, convalidaciones, egresos, graduación, etc.

4.4. Libertad de cátedra, cátedra paralela y administración de la cátedra.

5. Grados Académicos y Títulos:

5.1 Diagnóstico

5.2 Clasificación de grados y títulos

5.3 Ley del ejercicio profesional

6. Investigación Científica:

6.1 Evaluación de la investigación científica y tecnológica intra y extra universitaria.

6.2 Política de investigación científica.

7. Extensión:

7.1 Diagnóstico

7.2 Políticas de Extensión

7.3 Medios de comunicación social universitaria.

AREA FINANCIERA.

1. Objetivos- El pre-temario desarrollado por la Comisión tiene como objetivo fundamental lograr el financiamiento adecuado del sistema universitario a través del análisis de las fuentes de financiamiento y racionalización del gasto e inversión.

2. Estructura temática:

2.1 Diagnóstico financiero de la Universidad Boliviana.

2.1.1 Comportamiento de los ingresos.

2.1.1.1 Recursos propios

2.1.1.2 Recursos nacionales y departamentales.

2.1.1.3 Otros recursos.

2.1.1.4 Sistema de control de ingreso.

2.1.2 Comportamiento de los egresos.

2.1.2.1 Análisis de la estructura presupuestaria de egresos,

2.1.2.2 Análisis de la estructura salarial y del sistema de remuneraciones docente-administrativo.

2.1.2.3 Sistemas de control de egresos.

2.1.3 Formulación y ejecución presupuestaria.

2.1.4 Análisis y evaluación de las políticas financieras aprobadas en el V Congreso.

2.2 Políticas financieras.

2.2.1 Bases para la autonomía financiera.

2.2.1.1 Recursos propios.

2.2.1.1.1 Actualización de Tasas y Valores Universitarios.

2.2.1.1.2 Matrícula Universitaria.

2.2.1.1.3 Empresas Universitarias.

- a. Medios de comunicación.
- b. Centros de Computación.
- c. Otras Empresas.

2.2.1.1.4. Proyecciones.

2.2.1.2 Recursos Departamentales y Nacionales.

2.2.1.2.1 Impuestos departamentales específicos

2.2.1.2.2 Rendimiento y actualización de tributos.

2.2.1.2.3 Revisión, reposición y creación de disposiciones legales en favor de la Universidad Boliviana.

2.2.1.2.4 Incremento en la participación de la Renta Neta Destinada.

2.2.1.2.5 Elaboración de disposiciones legales referidas a la creación de nuevos ingresos.

2.2.1.2.6 Fiscalización y control por la Universidad en las entidades recaudadoras y de retención de participación universitarias.

2.2.1.2.7 Políticas de asignación de recursos del Tesoro General de la Nación y redefinición de los criterios básicas de distribución a las Universidades.

2.2.2 Políticas de racionalización del gasto.

2.2.2.1 Racionalización en la estructura presupuestaria de egresos en lo concerniente a gastos corrientes.

2.2.2.2 Criterios y políticas de inversiones.

2.2.2.3 Definición de estructura y política salarial Docente-Administrativa.

2.2.2.4 Definición de sistemas de control de gastos.

2.2.2.5 Racionalización del gasto administrativo.

2.2.2.6 Parámetros económicos de eficiencia administrativa.

2.2.3 Política de endeudamiento y servicio de la deuda pública.

2.2.3.1 Endeudamiento interna.

2.2.3.2 Endeudamiento externo.

2.2.3.3 Servicio de la deuda externa.

V. AREA ADMINISTRATIVA.

1. Estructura administrativa de la Universidad Boliviana.

- Organización administrativa de la Universidad.
- Organigramas funcionales.
- Niveles jerárquicos.

2. Aspecto Salarial.

- Diagnóstico de la estructura salarial (Docente y Administrativos).
- Modelo de racionalización salarial.

3. Reglamento de Administración.

- Reglamento General de Administración Universitaria.
- Reglamento de Personal.
- Reglamento de Traspasos.

VI. ASUNTOS VARIOS.

1. Asociación de Universidades del Grupo Andino
2. Fondo de Crédito Educativo (FONCRE).
3. Seguro Social Universitario Integrado.
4. Bibliotecas, Archivos y Documentación.
5. Tareas de la Universidad para preservar la identidad nacional, la independencia y la libertad de los pueblos del Tercer Mundo; y muy especialmente del pueblo boliviano.
 - a. Solidaridad con los pueblos víctimas de las agresiones armadas del imperialismo.
 - b. Enjuiciamiento de las agresiones económicas del imperialismo a través de sus transnacionales.
 - c. Denuncia de las agresiones ideológicas que, en desmedro de sus valores culturales, sufren las naciones latinoamericanas.
 - d. Análisis de la mediterraneidad boliviana y la necesidad de recobrar un puerto sobre el pacífico.
 - e. Defensa de la Democracia, como sistema que garantiza la Autonomía y el avance de la Universidad y del pueblo.
6. Lineamientos básicos sobre prioridades nacionales, en los rubros:
 - a. Agropecuario.
 - b. Minero-metalúrgico-industrial.
 - c. Energético.
 - d. Viabilidad y obras públicas.
 - e. Vivienda y Urbanismo.
 - f. Educacional.
 - g. Higiene y salubridad.
 - h. Defensa de los patrimonios: cultural, humano y físico de la Patria.
 - i. Economía y Planificación.

VII. ELECCION DE SECRETARIOS DEL COMITE EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA (CEUB.)

Se encomienda la preparación de los documentos para el VI Congreso, a las Universidades del Sistema, constituyendo cabezas de área las siguientes Universidades:

AREA INSTITUCIONAL	U.M.S.F.X.	(Sucre)
AREA ACADEMICA	U.M.S.A.	(La Paz)
AREA FINANCIERA	U.G.R.M.	(Santa Cruz)
AREA ADMINISTRATIVA	U.M.S.S.	(Cochabamba)
ASUNTOS VARIOS	U.T.O.	(Oruro)

REGLAMENTO INTERNO DEL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES BOLIVIANAS

En aplicación del Art. 14 del Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana:

RESUELVE:

Aprobar el siguiente Reglamento Interno del VI Congreso

CAPITULO PRIMERO

DE LA SESION PREPARATORIA DE LA DIRECTIVA Y DE LAS COMISIONES

Art. 1. - Las delegaciones al VI CONGRESO de UNIVERSIDADES, se reunirán en sesiones preparatorias bajo la presidencia del rector de la Universidad sede, asistido por el Comité Organizador del Congreso.

Art. 2.- El Presidente designará la Comisión de Poderes constituida por tres delegados docentes y tres estudiantes, todos ellos titulares.

Art. 3.- Aprobadas las credenciales de los delegados, el Presidente declarará constituido el Congreso.

Art.4.- Se constituirá la Directiva del Congreso con un Presidente que será el Rector de la Universidad sede y siete Vicepresidentes que serán los Rectores o representantes oficiales de las otras Universidades.

El Congreso nombrará dos Secretarios Generales, uno del CONSIDU y el otro de la CUB. Los Secretarios de Actas y el personal auxiliar presididos por el Secretario General de la Universidad Sede, serán designados por el Presidente del Congreso.

Art. 5.-El Congreso organizará en su primera sesión preparatoria las diferentes comisiones del temario, que serán tantas como los puntos de la agenda y que estarán formadas por dos delegados de cada Universidad, un docente y un estudiante en calidad de titulares. Cualquier delegado puede adscribirse a una o más comisiones. Los delegados adscritos y asesores podrán formar parte de las comisiones con derecho a voz.

CAPITULO SEGUNDO

DE LAS SESIONES PLENARIAS Y SESIONES DE COMISIONES

Art. 6°.- El Presidente del Congreso pasará a estudio de las diferentes Comisiones los proyectos de las Comisiones Nacionales designadas por la VI Conferencia de Rectores y Dirigentes Universitarios, así como las ponencias y votos referidos al temario, estos últimos necesariamente deberán ser presentados 48 horas antes del informe de las respectivas comisiones.

Art. 7.- las comisiones elegirán de entre los delegados oficiales con derecho a voto, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Informarán sobre los temas enviados a su estudio.

El informe concluirá con un proyecto de resolución y deberá ser publicado y distribuido con anticipación de tres horas por lo menos a la sesión plenaria respectiva.

La Comisión designará un relator que sostenga el debate en la plenaria, sin perjuicio de los informes en minoría.

Art. 8.- En las comisiones, por razón de tiempo y materia, se dará por aprobados en grande los proyectos de las Comisiones Nacionales organizadas por la XVI Conferencia de Rectores y Dirigentes Universitarios y se pasará a considerar en detalle las observaciones, adiciones y modificaciones escritas.

Art. 9.- En case de no existir consenso para la aprobación de las propuestas, podrá presentarse dos informes, uno por mayoría y otro por minoría para su consideración por la plenaria.

Art. 10.- Las proposiciones y modificaciones de los delegados serán presentadas con los proyectos escritos respectivos.

Art. 11.- En las plenarias los relatores usarán la palabra tantas veces sean requeridos por los delegados.

Art. 12.- Los delegados podrán usar la palabra hasta dos veces sobre el mismo tema, en un tiempo de cinco minutos 1ª primera vez y 3 minutos la segunda. El Presidente podrá interrumpir el uso de la palabra a quien se extralimite con el tiempo.

Art. 13. Los informes y resoluciones serán aprobados por la plenaria en grande, detalle y revisión.

Art. 14.- En las mociones de orden, el proponente deberá referirse exclusivamente al orden propuesto, debiendo el Presidente interrumpir el uso de la palabra cuando se refiera al fondo del asunto.

Art. 15.- La Presidencia interrumpirá al orador en todos los casos que se aleje del tema en debate y en los que se personalice con términos que afecten la respetabilidad del Congreso.

Art. 16.- En las deliberaciones que toquen problemas encontrados, luego de la proposición, réplica y dúplica, no se concederá el uso de la palabra a los mismos.

Art. 17.- Los Miembros del Comité Organizador informarán a las comisiones y a las plenarios de todo cuanto se les exigiera y propondrán igualmente sugerencias para su consideración en las reuniones posteriores a la sesión.

Art. 18.- Una resolución podrá ser reconsiderada por dos tercios de votos. Toda moción de reconsideración deberá ser apoyada por dos delegados de diferentes universidades y presentadas antes de concluida la sesión plenaria correspondiente.

Art. 19.- Antes de clausurar cada sesión, se aprobara el orden del día siguiente a propuesta del Presidente.

CAPITULO TERCERO DE LAS VOTACIONES

Art. 20.- En las sesiones plenarios como en las comisiones del Congreso, cada delegado titular tendrá derecho a un voto.

Art. 21.- Se adoptarán decisiones por mayoría absoluta, en las cuestiones que revistan importancia, la elección de los miembros del CEUB, la creación de nuevas Facultades o la sustitución de las mismas y aquellas señaladas por el Estatuto Orgánico.

Los demás asuntos, acuerdos, votos y recomendaciones serán firmados por el Presidente y los dos Secretarios Generales.

Tarija, 25 de junio de 1984.

Dr. Mario Ríos Aráoz
PRESIDENTE DEL VI CONGRESO

Univ. Alfonso Alem
SECRETARIO GENERAL

Ing. Jebner Zambrano
SECRETARIO GENERAL

Dr. Felipe Iñiguez Medrano
ASESOR GENERAL

**DELEGADOS ASISTENTES AL VI CONGRESO NACIONAL DE
UNIVERSIDADES**

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN FRANCISCO XAVIER – SUCRE
TITULARES DOCENTES

Dr. Jorge Zamora Hernández
Dr. Roger Sandy Calvimontes
Ing. Alvaro Aparicio
Dr. Ruffo Oropeza
Dr. Daniel Cabezas

TITULARES ESTUDIANTES

Univ. Epifanio Pacheco
Univ. Remberto Torrez
Univ. Victor Flores
Univ. Gonzalo Ruiz
Univ. Teodomira Sejas

ADSCRITOS DOCENTES

Ing. Daniel Alvarez
Dr. Luis Zárate
Lic. Angel Serrano
Ing. Willy de la Cruz
Dr. José Mayora

ADSCRITOS ESTUDIANTES

Univ. Hilder Sejas
Univ. Juan Gallo
Univ. Fernando Suárez
Univ. Miriam Ruiz
Univ. Victor Ortiz

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES - LA PAZ

TITULARES DOCENTES

Lic. Pablo Ramos Sanchez
Dr. Arturo Orias Medina
Dr. Francisco Záratí
Ing. Antonio Saavedra M.
Lic. Miriam Gamboa

TITULARES ESTUDIANTES

Univ. Erick Rojas
Univ. Guillermo Marin
Univ. Javier Mendoza
Univ. Jaime Iturri
Univ. Ramiro Rojas

ADSCRITOS DOCENTES

Lic. Eduardo Nava Morales
Dr. José G. Mendoza
Dr. Raúl Ruiz Gonzales
Dr. Enrique Linares I.
Arq. Freddy Sandoval

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON - COCHABAMBA

TITULARES DOCENTES

Dr. Jorge Trigo Andia
Dr. Mario Argandoña Yañez
Lic. Eduardo Michel Vargas
Ing. Gonzalo Ruíz Martínez
Dr. Tonchy Marincovic Uzqueda

TITULARES ESTUDIANTES

Univ. Rodolfo Mercado Mercado
Univ. Edgar Montaña Rivera
Univ. Jose Luis Harb
Univ. Gustavo Eguez
Univ. Jose Ponce

ADSCRITOS DOCENTES

Lic. Ivan Tavel
Dr. René Lazcano
Lic. Alfonso Via Reque
Prof. Juan Ríos del Prado

ADSCRITOS ESTUDIANTES

Univ. Juan Carlos Espinoza
Univ. Hugo Prado
Univ. Waldo Jiménez
Univ. Cesar Soto
Univ. Victor Vacaflares

UNIVERSIDAD GABRIEL RENE MORENO - SANTA CRUZ

TITULARES DOCENTES

Dr. Jerjes Justiniano Talavera
Dr. Manuel Jesús Angulo Parra
Ing. Rafael Arias Paz
Dr. Mario Ibáñez Lopez
Lic. Dorian Guzmán R.

TITULARES ESTUDIANTES

Univ. Waldo Lopez A.
Univ. Anibal Jerez
Univ. Leoncio Chávez
Univ. Nicolás Rivera

ADSCRITOS DOCENTES

Ing. Gary Villegas
Dr. Ruffo Quiroga Espinoza
Lic. Oscar Arana Peredo
Dr. Silverio Márquez

ADSCRITOS ESTUDIANTES

Univ. Saul Suaznábar
Univ. Rosa Maria Montenegro
Univ. Gustavo Pedraza
Univ. Pedro Luis Aliaga

UNIVERSIDAD AUTONOMA "TOMAS FRIAS" - POTOSI

TITULARES DOCENTES

Dr. Félix Iñiguez Ayala
Lic. Pedro Cuellar Carriazo
Lic. Juan Collazos Nava
Ing. German Lizarazu Pantoja
Ing. Hugo Baptista

TITULARES ESTUDIANTES

Univ. Samuel Romay
Univ. Marco A. Félix Erquicia
Univ. Ramiro Gaipia Molina
Univ. Miguel Carpio Ugarte
Univ. Marvin Herbas Vargas

ADSCRITOS DOCENTES

T.S. Guillermo Manrique Morales
Lic. Juan Francisco Flores
Lic. Edgar Llanos Fernández
Ing. Germán Vacaflor

ADSCRITOS ESTUDIANTES

Univ. Félix Cepeda Ayaviri
Univ. Porfirio Jorge Vidaurre
Univ. Hugo Aranda Zambrana
Univ. Adolfo Romero Montaña
Univ. Andrés Elías Delgado

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORWRO

TITULARES DOCENTES

Ing. Guillermo Rosas Mendieta
Lic. Alfredo Bellot Frontanilla
Ing. Max Villagra Rómay
Ing. José Puña Velásquez
Lic. Antonio Rodríguez Mendoza

TITULARES ESTUDIANTES

Univ. Alberto Echazú Alvarado
Univ. Enrique Nava Bustillos
Univ. Juan Carlos Flores Zambrana
Univ. Hugo Ticona Estrada
Univ. Omar Orihuela Moscoso

ADSCRITOS DOCENTES

Lic. Constantino Rojas Ugarte
Dr. Felix Maure Vargas
Tec. Napoleón Romero Segovia
Ing. José Cortez Gumucio
Lic. Ricardo Higorre Méndez

ADSCRITOS ESTUDIANTES.

Univ. Policarpio Quiroz Quispe
Univ. Moisés Miranda M.
Univ. Omar Barro Velásquez
Univ. Ramiro Lazarte Saavedra
Univ. Emigdio Díaz Colque

UNIVERSIDAD AUTONOMA "JUAN MISAEL SARACHO"

TITULARES DOCENTES

Dr. Mario Ríos Aráoz
Dr. Jorge Caso Reese
Dr. Enrique Castellanos Vásquez
Lic. Jorge Paz Navajas
Ing. Félix Zubieta

TITULARES ESTUDIANTES

Univ. Federico Barriga
Univ. Cesar Silva
Univ. Victor Ramallo
Univ. Ulises Valverde
Univ. Alberto Mendoza

ADSCRITOS DOCENTES

Lic. Ramiro 011er Castrillo
Dr. Franz Arca Ávila
Dr. Juan José Ávila
Lic. Saturnino Rios Vargas
Dr. Alberto Vargas Lira

ADSCRITOS ESTUDIANTES

Univ. Armando Humerez
Univ. Oscar Vargas
Univ. Marco Prada P.
Univ. Augusto Plaza

Univ. Catalina Rivera

UNIVERSIDAD TECNICA DEL BENI "MARISCAL JOSE BALLIVIAN"

TITULARES DOCENTES

Dr. Freddy Suárez Montero
Dr. Gerardo Barba Villavicencio
Ing. Fary Abidar Gil
Dr. Rubén Darío Aponte Vélez
Dr. Fernando Arias Rodríguez

TITULARES ESTUDIANTES

Univ. Naggíb Zeitum
Univ. Ricardo Lema
Univ. Armando Vidal Soruco
Univ. Wilson Tejada
Univ. Jorge Chávez

ADSCRITOS DOCENTES

Dr. Daniel Callaú A.
Ing. Pablo Yáñez F.
Dr. Joaquín Hurtado Muñoz
Dr. Luis Alberto Vaca
Ing. Gilberto Pedraza

ADSCRITOS ESTUDIANTES

Univ. Guido Bollati
Univ. Fernando Solano

CONFEDERACION UNIVERSITARIA BOLIVIANA

TITULARES

Univ. Alfonso Alem R.
Univ. Virginia Ayllón
Univ. Alejandro Almaraz
Univ. Hugo Ayala

ADSCRITOS

Univ. Teofilo Baldiviezo
Univ. Luis Antonio Cabrerizo
Univ. Rodolfo Santiváñez
Univ. José Luis Lizeca

CONFEDERACION SINDICAL DE DOCENTES UNIVERSITARIOS CONSIDU

DELEGADOS TITULARES

Ing. Jebner Zambrana R.
Ing. Héctor Villarroel P.
Lic. Manuel Herrera
Ing. Fernando Córdova

DELEGADOS ADSCRITOS .. REPRESENTANTES DEL CEUB

Lic. Ramón Rada Velasco
Dr. Dulfredo Rúa Bejarano
Dr. Leonardo Soruco R.
Dr. Felipe Iñiguez M.

FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES UNIVERSITARIOS DE BOLIVIA
FNTUB

DELEGADOS TITULARES

Sr. Néstor Valencia
Sr. Gustavo Giacoman

DELEGADOS ADSCRITOS

Sr. José Fabre P.
Sr. Ronald Gantier

OBSERVADORES

Vladimir Vargas
Elio Garnica
Eduardo Campero
Arturo Fernández
Hilda Mercado
Oscar Pinoé A.
Félix Vedia
José Luis Ibáñez

DELEGADOS OBSERVADORES AL VI CONGRESO
AUXILIARES DE CATEDRA

Sr. Rosendo Peña V.
Sr. Raúl Moreno
Sr. Eduardo Paz C.

DELEGADOS INVITADOS AL VI CONGRESO
SINDICATO MIXTO DE TRABAJADORES MINEROS DE CATAVI

C. Cirilo Jiménez
C. Ricardo Fernández
C. Modesto Álvarez
C. Simón Gutiérrez

UNIVERSIDAD CATOLICA BOLIVIANA

Lic. Rosa Tamayo
Univ. Ramiro Ramírez

INFORME RESUMEN DEL AREA INSTITUCIONAL

La Comisión del Área Institucional tiene a bien elevar a la Plenaria el siguiente informe.

1. Se procedió a reconocer los delegados titulares docentes y adscritos así como titulares y adscritos del estamento estudiantil, cuyo detalle es el siguiente:

TITULARES DOCENTES

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA
Dr. Jorge Zamora H.

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS - LA PAZ
Lic. Pablo Ramos S.

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN - COCHABAMBA
Dr. Tonchy Marinkovic U.

UNIVERSIDAD TOMÁS FRIAS - POTOSÍ
Dr. Félix Iñiguez

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO - ORURO
Ing. Máximo Villagra

UNIVERSIDAD GABRIEL RENE MORENO - SANTA CRUZ
Dr. Jerjes Justiniano Talavera

UNIVERSIDAD JUAN MISAEL SARACHO - TARIJA
Dr. Mario Ríos Araóz

UNIVERSIDAD MARISCAL JOSE BALLIVIÁN - BENI
Dr. Preddv Suarez Mortero

ADSCRITOS DOCENTES

Por Chuquisaca	Dr. Luis Zárate
Por La Paz	Dr. Raúl Ruiz Gonzáles
Por Cochabamba	Ing. Juan Ríos
Por Potosí	Lic. Guillermo Manrique
Por Oruro	Ing. José Puña Velasco
Por Santa Cruz	Dr. Mario Ibáñez

Por Tarija	Dr. Juan José Ávila
Por Beni	Dr. Joaquín Hurtado Muñoz
<u>CONSIDU</u>	
Ing. Jebner Zambrana	Titular
Ing. Héctor Villarroel	Adscrito
<u>CEUB</u>	
Dr. Felipe Iñiquez	Adscrito
<u>Por la CUB.-</u>	
Univ. Virginia Ayllón	Titular
Univ. Alejandro Almaráz	Titular
Univ. Luis Antonio Cabrerizo	Adscrito
<u>TITULARES ESTUDIANTES</u>	
Por Chuquisaca	Univ. Epifanio Pacheco
Por La Paz	Univ. Guillermo Marín
Por Cochabamba	Univ. Edgar Montaña
Por Potosí	Univ. Samuel Romay
Por Oruro	Univ. Omar Orihuela
Por Santa Cruz	Univ. Nicolas Rivera
Por Tarija	Univ. Oscar Silva
Por Beni	Univ. Nagib Zeitum
<u>ADSCRITOS ESTUDIANTES</u>	
Por Chuquisaca	Univ. Fernando Suárez Univ. Hilder Sejas
Por La Paz	Univ. Erick Rojas
Por Cochabamba	Univ. Juan Carlos Espinoza Univ. Victor Vacaflores Univ. Waldo Jimenez
Por Potosí	Univ. Hugo Ovando Univ. Cleómedes Garnica
Por Oruro	Univ. Moises Miranda

Por Santa Cruz	Univ. Pedro Luis Aliaga Univ. Leoncio Chavez
Por Tarija	Univ. Fausto Plaza
Por Beni Por la Universidad Católica	Univ. Armando Vidal Soruco Univ. Ramiro Ramírez en Calidad de Observador

2. Se procedió a la elección de la directiva de la Comisión que recayó en las siguientes personas:

PRESIDENTE	Dr. Jorge Zamora H.
VICEPRESIDENTE	Dr. Félix Iñiguez
SECRETARIO	Univ. Nicolás Rivera
RELATOR	Dr. Jerjes Justiniano

3. Seguidamente se procedió a conocer el Diagnóstico Institucional de la Universidad Boliviana, en las etapas 1968-1971, 1972-1978, 1979-1980, 1980-1981. Finalmente la quinta etapa a partir de este año hasta el momento actual.

4. Se conoció la exposición de motivos, la orientación ideológica del proyecto, su estructura y se procedió a analizar el Proyecto del Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana en sus diferentes títulos, capítulos y artículos, habiéndose realizado las modificaciones pertinentes de acuerdo a las sugerencias presentadas por los diferentes miembros de la Comisión.

5. Todas las determinaciones se dieron por consenso: excepto en los puntos siguientes:

- En lo pertinente al organismo máximo de la Universidad Boliviana. La delegación de la Paz reconoció como tal a la Asamblea Universitaria. El resto de los miembros de la Comisión reconoció como tal al H. Consejo Universitario.
- En lo relativo al Artículo referente al grado académico también existieron dos criterios: la mayoría estuvo de acuerdo con mantener el texto original del proyecto y la minoría por la propuesta del Lic. Pablo Ramos, Rector de la Universidad Mayor de San Andrés.

Es cuanto vuestra Comisión del Área Institucional informa para los fines consiguientes.

Tarija, 29 de junio de 1984

Dr. Jorge Zamora H. PRESIDENTE	Dr. Félix Iñiguez VICEPRESIDENTE
Univ. Nicolás Rivera SECRETARIO	

ESTATUTO ORGANICO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA

TITULO I

CONSTITUCION

CAPITULO UNICO

DISPOSICIONES GENERALES

ART. 1.- La Universidad Boliviana es un Sistema de Educación Superior constituido por las Universidades Públicas autónomas e iguales en jerarquía: San Francisco Xavier de Chuquisaca, San Andrés de La Paz, San Simón de Cochabamba, Tomás Frías de Potosí, Técnica de Oruro, Gabriel René Moreno de Santa Cruz, Juan Misael Saracho de Tarija y José Ballivián del Beni.

Art. 2.- La base de su organización democrática descansa en la decisión soberana de docentes y estudiantes de las Universidades Bolivianas, expresada mediante el voto universal y la representación paritaria.

TITULO II

PRINCIPIOS, FINES Y OBJETIVOS

CAPITULO 1

PRINCIPIOS

Art. 3.- Son principios básicos de la Universidad Boliviana:

- a) La autonomía e igualdad jerárquica de las Universidades públicas que la integran, debiendo entenderse por autonomía conforme al Art. 185 constitucional, la libre administración de sus recursos, el nombramiento de sus autoridades, personal docente y administrativo, la elaboración y aprobación de sus estatutos, planes de estudio y presupuestos anuales por cada universidad en función de los principios, fines y objetivos de la Universidad Boliviana y de las misiones fundamentales de toda Universidad, definidas por el presente Estatuto.

Las Universidades Públicas, constituyen, en ejercicio de su autonomía, la Universidad Boliviana; la que coordinará y programará sus fines y funciones mediante un organismo central, de acuerdo a un plan nacional de desarrollo universitario.

- b) La Autonomía económica, consiste en el derecho a percibir libremente sus recursos, a participar porcentualmente en las rentas nacionales, departamentales y municipales y en impuestos especiales, así como a las subvenciones que el Estado tiene la obligación de proporcionar y a recibir oportunamente de parte del Gobierno, los recursos recaudados en favor, aprobar y ejecutar su presupuesto, negociar empréstitos y suscribir convenios.
- c) El fuero universitario y la libertad de cátedra como garantía de la independencia ideológica de docentes y estudiantes y la libre

confrontación de ideas. Toda discriminación social, política, religiosa y étnica, es contraria al espíritu de la Universidad Boliviana.

- d) El Co-Gobierno Paritario Docente-Estudiantil, que consiste en la participación de catedráticos y alumnos en todos sus niveles de programación y decisión de las actividades y políticas universitarias.
- e) La inviolabilidad de los recintos y predios universitarios y la independencia ideológica de profesores y estudiantes.

La violación de la Autonomía de una Universidad, se considera como violación de todo el Sistema.

- f) La enseñanza universitaria debe ser nacional y científica por su contenido y democrática por su forma, pues, solo un ambiente democrático puede hacer florecer la cultura al servicio del pueblo.

Art. 4.- La Universidad Boliviana, en la realización de su política educativa, es nacional, científica, democrática, popular y anti-imperialista, en un proceso dialéctico de vinculación y mutua influencia entre la Universidad y la sociedad.

Es nacional, porque parte de la realidad socio-económica y cultural auténticamente boliviana y se pone al servicio de ella, sin apartarse del contexto Latinoamericano y mundial en procura de su desarrollo económico, soberano e integral.

Es científica, porque utiliza los adelantos de la ciencia, la tecnología alcanzados por la humanidad, adecuándolos a nuestra realidad, por encima de toda concepción metafísica, dogmática y, sobre todo, porque liga constantemente la teoría con la práctica, con claro sentido crítico-dialéctico, desarrollando sin restricciones las tareas de la investigación a todo nivel.

Es democrática, porque sustenta la eliminación de las barreras discriminatorias impuestas por el sistema económico social vigente, garantizando la libre participación de todos los sectores de nuestra población, así como de todas las ideologías, en la medida en que éstas no atenten contra el principio de la Autónoma Universitaria y el Co-Gobierno Paritario Docente Estudiantil.

Es popular, porque tiende a integrarse a las amplias masas obreras, campesinas y capas medias de nuestro pueblo por todos los mecanismos con que cuenta la Universidad en un proceso dinámico de integración.

Es anti-imperialista, porque recoge los ideales emancipatorios de nuestro pueblo y orienta al desarrollo de su lucha por la liberación nacional y social.

Art. 5.- Ningún gobierno universitario impuesto por la violencia, la amenaza y la coacción, externa o interna, o que altere o desconozca el régimen autónomo

institucional y democrático de la Universidad, será reconocido por la Universidad Boliviana.

Arto 6. La tuición del Estado sobre las Universidades, consiste en la obligación de los Poderes Públicos de respetar, defender y dignificar la Autonomía Universitaria, y en sostener y fortificar sus economías, mediante recursos y subsidios.

CAPITULO II FINES

Art. 7.- Son fines de la Universidad Boliviana:

- a) Contribuir a la creación de una conciencia nacional, partiendo del conocimiento de la realidad de dependencia, opresión y explotación del país, en la perspectiva de la integración y de libre determinación nacional.
- b) Formar profesionales idóneos en todas las áreas del conocimiento científico, tecnológico y cultural que respondan a las necesidades del desarrollo nacional y regional y estén dotados de conciencia crítica.
- c) Asimilar, crear y desarrollar la ciencia y la técnica mediante la investigación objetiva de la realidad, para su transformación.
- d) Identificar el quehacer científico-cultural con los intereses populares, integrándose a ellos en la lucha por la liberación nacional.
- e) Organizar y mantener Institutos destinados a la capacitación cultural, técnica y social de los trabajadores y sectores populares

CAPITULO III OBJETIVOS

Art. 8.- Son objetivos de la Universidad Boliviana:

- a) Planificar y coordinar las actividades académicas de investigación científico-técnicas y de extensión universitaria para establecer un sistema orgánico de la educación superior del país.
- b) Contribuir a la elaboración de planes de mejoramiento universitario económico y promoción social para superar las actuales condiciones nacionales y regionales, en relación con la realidad política y cultural del país .
- c) Crear las condiciones para la investigación y el análisis científico de la realidad boliviana, promoviendo la más amplia libertad académica.

- d) Propender a la formación científica y humanística del profesional, con un hondo sentido social e histórico.
- e) Investigar, enriquecer y desarrollar la cultura nacional y popular en todas sus manifestaciones.
- f) Defender los recursos humanos y naturales del país.
- g) Promover el perfeccionamiento pedagógico-docente-universitario. El profesor de una Universidad lo es de todas, en su correspondiente cátedra y especialidad.
- h) Contribuir a la planificación y a la formulación de políticas para la integración del sistema educativo nacional.
- i) Cumplir su misión social, fundamentalmente a través de extensión universitaria, como medio de la identificación de la Universidad con el pueblo.
- j) Asumir la defensa de los principios básicos que inspiran y sustentan la existencia de la Universidad Boliviana, así como organizar la acción conjunta de las Universidades en caso de amenaza de intervención al régimen de la Autonomía.
- k) Fortalecer los vínculos de las Universidades Bolivianas con las de América Latina y con todas las Universidades y centros culturales del mundo.
- l) Generar ingresos propios, captar recursos y distribuirlos para fomentar el crecimiento de las Universidades del Sistema.

TITULO III
ORGANOS NACIONALES DE GOBIERNO
CAPITULO I
DISPOSICION GENERAL

Arto 9. Los órganos Nacionales de Gobierno de la Universidad Boliviana son:

- a) El Congreso Nacional de Universidades,
- b) La Conferencia Nacional de Universidades.

CAPITULO II
CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

Art. 10.- El Congreso Nacional de Universidades constituye el Órgano Superior de Gobierno y la máxima autoridad de la Universidad Boliviana y se reunirá ordinariamente cada cuatro años y extraordinariamente a solicitud de cinco o más Universidades.

Será presidido por el Rector de la Universidad sede.

Art. 11.- Las delegaciones de las Universidades estarán constituidas por el Rector y el Vicerrector, o sus representantes oficiales, por dos representantes de la FUL o sus delegados oficiales, el ejecutivo de la Federación de Profesores, dos delegados docentes y tres delegados estudiantes de cada Distrito, de los cuales dos serán elegidos por mayoría y uno por minoría; todos ellos, con derecho a voz y voto. Cada Universidad podrá acreditar delegados asesores y adscritos, no pudiendo ser estos últimos, en número mayor a los titulares.

Art. 12.- El VII Congreso Nacional de Universidades definirá la participación de: CONSIDU o el CEUB que haga paridad con la CUB, para lo cual una Comisión integrada por estos organismos y la CUB realizarán un estudio cuyo informe será considerado en el Congreso.

Art. 13.- La Federación de Trabajadores Administrativos de la - Universidad Boliviana, acreditará, dos delegados titulares con derecho a voz y voto en los asuntos que conciernen a su organización y dos delegados adscritos.

La Confederación Nacional de Maestros Urbanos y Rurales podrá acreditar un delegado en calidad de observador.

La Universidad Católica, aunque no forma parte de las Universidades Autónomas, mantiene relaciones estrechas de carácter académico, con la Universidad Boliviana, por lo que podrá participar como invitada con derecho a voz en el Congreso Nacional, en la Conferencia y otras reuniones nacionales de coordinación de planes de estudio.

Además de los delegados oficiales, podrán concurrir al Congreso en calidad de invitados fraternales, delegados de la COB, la FSTNB, la Confederación Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia y otras organizaciones sindicales y profesionales, así como invitados de honor. Asimismo podrán, ser invitados representantes de las Instituciones públicas, para participar en puntos concretos del Temario.

Art. 14.- El Congreso aprobará su Reglamento de Debates que norme las deliberaciones y otros aspectos de su organización y funcionamiento.

Art. 15.- Son atribuciones del Congreso Nacional de Universidades:

- a) Definir la política educativa de la Universidad Boliviana.
- b) Establecer lo organización del sistema de la educación superior universitaria del país y aprobar su sistema Curricular.
- c) Determinar la política general de investigación científica y tecnológica, particularmente sobre problemas nacionales, creando los recursos y medios destinados a este fin.

- d) Determinar una política de extensión universitaria en los marcos de los principios, fines y objetivos de la Universidad Boliviana.
- e) Modificar sus Estatutos y Reglamentos.
- f) Dictaminar sobre la procedencia e improcedencia de la creación de nuevas Universidades Públicas y Privadas.
- g) Fijar los porcentajes de cada Universidad en la renta global asignada por el Estado.
- h) Interpretar el Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana en casos necesarios.
- i) Señalar sede y fecha para el próximo Congreso Ordinario y aprobar sus respectivas agendas.
- j) Elegir al Secretario Ejecutivo del CEUB, tres Secretarios Titulares y tres suplentes, asimismo elegir el Asesor General de la Universidad Boliviana.
- k) Corregir y aprobar el informe de labores del CEUB.
- l) Admitir nuevos miembros
- m) Fijar la política administrativa y financiera de la Universidad Boliviana.

CAPITULO III

CONFERENCIA NACIONAL DE UNIVERSIDADES

Art. 16.- La Conferencia Nacional de Universidades es el Órgano de Gobierno que entre uno y otro Congreso asume la dirección máxima de la Universidad. Se reunirá ordinariamente dos veces por año y extraordinariamente cuando tres o más de sus miembros lo requieran.

Art. 17.- La delegación a la Conferencia estará conformada por:

- a) El Rector o Vicerrector que la presidirá con derecho a voz y voto.
- b) El Secretario Ejecutivo o miembro de la FUL con derecho a voz y voto.
- c) El Secretario Ejecutivo del CEUB y un delegado de la Confederación Nacional de Docentes Universitarios y un número igual de los representantes de la CUB con derecho a voz y voto.
- d) La Federación de Trabajadores Administrativos de la Universidad Boliviana, acreditará un representante con derecho a voz y voto en los asuntos que conciernen a su organización.
- e) Cada delegación podrá acreditar delegados adscritos y asesores; el número de adscritos, no podrá ser mayor al de titulares.

Art. 18.- La Conferencia se reunirá en las sedes de las Universidades, por orden de antigüedad. Sus decisiones se adoptarán por simple mayoría y será presidida por el Rector de la Universidad sede.

Art. 19.- Son atribuciones de la Conferencia:

- a) Evaluar la aplicación de las políticas universitarias y de los planes y programas académicos, de investigación y extensión.

- b) Recomendar la creación o supresión de: Institutos, Carreras y Facultades, de acuerdo con las necesidades del desarrollo económico, social y regional del país, de conformidad a Reglamento.
- c) Analizar y estudiar problemas de interés general para las universidades.
- d) Encomendar su representación al CEUB para la gestión, ante los poderes del Estado de asuntos que interesen a las Universidades.
- e) Encomendar al CEUB la elaboración de proyectos para la investigación científica y la extensión universitaria.
- f) Estudiar y coadyuvar a la solución de los problemas que se suscitan en las Universidades.
- g) Conocer y aprobar el informe de labores del CEUB.
- h) Aprobar el presupuesto consolidado del Sistema y el CEUB.
- i) Fijar una escala de remuneración básica para todas las Universidades.
- j) Aprobar las medidas que se consideren oportunas para implementar el patrimonio y los recursos económicos de las Universidades.
- k) Aprobar los Reglamentos para la aplicación del presente Estatuto Orgánico.
- l) Aprobar normas generales para el intercambio de profesores, estudiantes, post-graduados y funcionarios administrativos, entre las Universidades.
- m) Conocer las Resoluciones, dictámenes, y recomendaciones de los Órganos de Asesoramiento.
- n) Convocar a Congresos ordinarios y extraordinarios.

CAPITULO IV

RESOLUCIONES DEL CONGRESO Y LA CONFERENCIA

Art. 20.- La reforma del Estatuto se hará en el Congreso, por -dos tercios de votos.

Art. 21. El Congreso y la Conferencia adoptarán Resoluciones por mayoría absoluta en los siguientes casos:

- a) Todos los asuntos de carácter económico y especialmente la distribución de cualquier recurso que, con carácter general, pudiera crearse a favor de las Universidades.
- b) La aprobación de planes y programas de la Universidad Boliviana, coordinación y planificación de las actividades universitarias.
- c) La creación y supresión de Institutos, Carreras y Facultades.
- d) La elección del Secretario Ejecutivo y Secretarios del CEUB.

Los demás asuntos que se traten en el Congreso e en la Conferencia, serán resueltos por simple mayoría de votos de los miembros presentes y votantes.

Art. 22o. Las Resoluciones del Congreso y la Conferencia tienen carácter imperativo y obligatorio para todo el Sistema Universitario, no pudiendo ninguna universidad sustraerse a su cumplimiento.

TITULO IV.
ORGANO DE PROGRAMACION, COORDINACION y EJECUCION
CAPITULO UNICO
COMITE EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA

Art. 23o. El Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana, es el organismo nacional que programa, coordina y ejecuta las Resoluciones de los Congresos y Conferencias y realiza las gestiones que le encomiendan las Casas de Estudios Superiores.

Art. 24o. Son atribuciones del Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana:

- a) Establecer relaciones institucionales con las distintas entidades públicas y privadas del país, especialmente con los poderes del Estado, así como los organismos internacionales, a nombre y en representación de la Universidad Boliviana.
- b) Presentar al Congreso Nacional de Universidades y a la Conferencia, proyectos, planes y programas de educación superior, conforme a las necesidades inmediatas y mediatas del desarrollo económico, social y cultural del país.
- c) Coordinar las actividades académicas, de investigación y administración de las Universidades, en función de la política de educación superior, definida por el Congreso y la Conferencia.
- d) Coadyuvar para que la organización y funcionamiento de las Universidades se ajusten a las normas establecidas por el presente Estatuto y a las Resoluciones dictadas por el Congreso y la Conferencia Nacional de Universidades.
- e) Promover la investigación científica en las Universidades y coordinar con las que efectúen otras entidades públicas o privadas, de acuerdo a las necesidades regionales y nacionales.
- f) Programar la extensión de las Universidades Bolivianas hacia el pueblo y coordinar con las Universidades Autónomas la ejecución de programas de proyección social.
- g) Gestionar ante los poderes públicos los recursos nacionales y otros de las Universidades.
- h) Coordinar y hacer seguimiento de planes y métodos de la enseñanza universitaria y proponer a los organismos nacionales de decisión medidas indispensables para su reajuste
- i) Fomentar las relaciones que tiendan a establecer acuerdos de carácter nacional e internacional entre Universidades.
- j) Mantener relaciones con las instituciones de cultura superior internacional.
- k) Convocar a: Conferencias Nacionales ordinarias y extraordinarias de las universidades de acuerdo a lo establecido en el presente Estatuto y previa consulta con ellas.

- l) Estudiar permanentemente la situación económica de las Universidades y realizar gestiones para crear recursos y elevar sus ingresos en relación con sus crecientes necesidades.
- m) Estudiar y analizar los mecanismos y procedimientos que faciliten una eficaz coordinación con los ciclos inferiores de enseñanza, de acuerdo con lo dispuesto por la última parte del Art. 177 de la Constitución Política del Estado, para instituir el sistema integrado de la educación en todos sus niveles.
- n) Formular programas de intercambio cultural entre las Universidades y coordinar los servicios de Bienestar Social Universitario.
- o) Elaborar su presupuesto para su aprobación por la Conferencia Nacional de Universidades.
- p) Elaborar su Reglamento Interno para su aprobación por la Conferencia.
- q) Designar a su personal técnico y administrativo.
- r) Presentar informe de sus labores a los Congresos y Conferencias, para su aprobación o rechazo.
- s) Realizar gestiones a solicitud de los Rectores o Presidentes de la CUB, FULES, Confederación de Docentes Universitarios.

Art. 25.- Para ser elegido miembro del CEUB, se requiere:

- a) Ser boliviano de origen y ciudadano en ejercicio.
- b) Poseer grado académico de Doctor, Licenciado o sus equivalentes.
- c) Tener por lo menos cinco años de antigüedad en calidad de docente titular en cualquiera de las universidades del Sistema y cátedra en el momento de ser elegido.
- d) No haber ejercido cargos de autoridad durante los períodos de intervención a la Universidad.

Arto 26.- Los Miembros del Comité Ejecutivo no representan a ninguna Universidad en particular, sino al conjunto de las mismas. El periodo de funciones de cada miembro es de cuatro años, pudiendo ser reelegidos.

Art. 27.- El CEUB estará constituido por un Secretario Ejecutivo, un Secretario Académico, un Secretario Administrativo y Financiero y un Secretario de Investigación y Extensión Social.

Art. 28.- En caso de renuncia o impedimento temporal del Secretario Ejecutivo, un Secretario designado por la Conferencia asumirá sus funciones por el tiempo del impedimento o hasta la conclusión del período.

Art. 29.- La Constitución y funcionamiento de los órganos de asesoramiento estarán determinados por el Estatuto de cada Universidad y sus Reglamentos respectivos.

TITULO V
ORGANOS NACIONAL DE ASESORAMIENTO
CAPITULO 1
DISPOSICION GENERAL

Art. 30.- Son Órganos Nacionales de Asesoramiento:

- a) La Reunión Académica Nacional de Universidades
- b) Las Reuniones Sectoriales.

CAPITULO 11
REUNION ACADEMICA NACIONAL DE UNIVERSIDADES

Arto 31. La Reunión Académica Nacional de Universidades, es un órgano de Asesoramiento Académico, de investigación y extensión de la Universidad Boliviana.

Esta constituida por todos los Vicerrectores y representantes docentes de las Universidades del Sistema y por un número igual de delegados estudiantiles. Será presidida por el Vicerrector de la Universidad Sede. Cada Universidad podrá conformar equipos técnicos con personal especializado en los temas a tratarse. Se reunirá toda vez que la Conferencia de Universidades así lo requiera o a convocatoria del CEUB con fijación de sede y fecha, previa consulta con las Universidades del Sistema.

Art. 32.- Esta reunión nacional académica tomará dos tipos de acuerdos:

- a) Resolutivos ad-referéndum de la Conferencia Nacional de Universidades, en los puntos previstos en el temario. En este caso, se requerirá mayoría absoluta.

- b) De recomendación a los organismos superiores en todos los casos no previstos en el temario, en este caso, se requerirá simple mayoría.

Art. 33.- La Reunión Académica de Universidades elevará, a través del CEUB, sus resoluciones y dictámenes fundamentados a la Conferencia Nacional de Universidades, a objeto de su aprobación, rechazo y/o modificación de acuerdo a Reglamento.

Arto 34.- También podrá participar la Universidad Católica con derecho a voz.

CAPITULO III
REUNIONES
SECTORIALES

Art. 35.- Las Reuniones Sectoriales son eventos de asesoramiento y apoyo académico de la Universidad Boliviana, coordinadas a través de la Secretaría Académica del CEUB.

Art. 36.- No son organismos permanentes ni tienen poder de decisión. Su convocatoria será determinada por la Conferencia Nacional de Universidades a solicitud de la Reunión Académica Nacional.

Art. 37. Las Reuniones Sectoriales desarrollarán su trabajo en los siguientes niveles:

- a) De Área
- b) De Facultad
- c) De Institutos Politécnicos y Escuelas.

Art. 38.- Las reuniones a nivel de área se llevarán a cabo con la participación de Decanos del área correspondientes y los representantes estudiantiles de cada Facultad.

Art. 39.- Las reuniones a nivel de Facultades se llevarán a cabo con la participación del Decano de cada Facultad y del representante estudiantil del centro facultativo.

Art. 40.- Las Reuniones Sectoriales a nivel de Carreras, Institutos o Escuelas se llevarán a cabo con la participación de la siguiente representación:

- a) El Director de Carrera y un delegado docente elegido por la Asamblea de Profesores.
- b) El Secretario Ejecutivo del Centro de Estudiantes de la Carrera y un representante elegido por la Asamblea de estudiantes.
- c) c).La Universidad Católica con su representación docente-estudiantil podrá participar con derecho a voz.

Art. 41.- La convocatoria determinará los objetivos, temas, metodología de trabajo y el carácter de sus acuerdos.

**TITULO VI
DE LAS UNIVERSIDADES DEL SISTEMA
CAPITULO I
DIPOSICIONES GENERALES**

Art. 42.- Las Universidades Públicas que integran el Sistema, son iguales en jerarquía, basan su régimen institucional en la autonomía plena garantizada por la Constitución Política del Estado y su fundamento democrático tiene su esencia en el co-gobierno paritario docente-estudiantil. Bajo estos principios inalienables, cada Universidad del Sistema norma su vida orgánica e institucional de acuerdo a sus Estatutos y Reglamentos.

CAPITULO II ORGANOS ELECTORALES

Art. 43.- La Universidad del Sistema rige sus actividades y conforma sus órganos de dirección y ejecución, de acuerdo al principio de la participación directa a través del voto universal de profesores y alumnos directo y obligatorio de acuerdo a las particulares condiciones establecidas por cada Universidad, en sus Estatutos y Normas consiguientes.

Art. 44.- Los Claustros Universitarios, Facultativos o Asambleas Electorales, según las particulares modalidades adoptadas por cada Universidad, constituyen los órganos electorales que se desenvuelven de acuerdo a normas estatutarias y reglamentarias de cada Universidad.

Art. 45.- La conformación de los órganos de dirección de las Universidades, es una responsabilidad de la comunidad universitaria, por lo que la concurrencia y la consiguiente emisión del voto, es obligatorio.

CAPITULO III ORGANOS DE GOBIERNO

Art. 46.- El mas alto nivel de decisión es la Asamblea General ponderada docente-estudiantil: que se reunirá según los estatutos y reglamentos de cada Universidad. El órgano de gobierno es el Honorable Consejo Universitario, conformado e integrado paritariamente según las disposiciones estatutarias de cada Universidad.

Art. 47.- Las más altas autoridades ejecutivas y de representación de las Universidades del Sistema son el Rector y Vicerrector.

TITULO VII REGIMEN ACADEMICO CAPITULO I NIVELES DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN

Art. 48.- El Sistema Curricular es el conjunto armónico y coherente de principios, normas, parámetros y procedimientos pedagógicos que rigen el desenvolvimiento académico de la Universidad Boliviana.

Art. 49.- El modelo académico del Sistema Curricular a través de sus componentes pedagógicos, refleja, interpreta y aplica los principios, fines y objetivos de la Universidad Boliviana.

CAPITULO II GRADOS ACADÉMICOS, DIPLOMAS Y TITULOS

Art. 50.- Las Universidades del Sistema de acuerdo a su estructura institucional y educativa y con sujeción a los reglamentos correspondientes, otorga los siguientes grados académicos.

- a) Técnico Medio
- b) Técnico Superior
- c) Licenciado
- d) De especialidad, Maestría y Doctorado.

Art. 51.- Las Universidades Autónomas otorgan títulos profesionales en provisión nacional a los graduados en sus respectivas Casas de Estudios Superiores, conforme al precepto constitucional.

Art.- 52.- Las Universidades del Sistema son competentes para revalidar títulos otorgados por Universidades Extranjeras y expedir el correspondiente en provisión nacional. También podrá extender el título en Provisión Nacional a los graduados en otros centros de enseñanza superior del país legalmente reconocidos.

Para la revalidación y extensión del Título Académico la Universidad que otorga deberá contar con la carrera que corresponde al grado profesional.

Art. 53.- Ninguna Universidad del Sistema convalidará diplomas académicos de institutos, escuelas y centros extra-universitarios, tanto nacionales como extranjeros, respetándose los convenios internacionales suscritos con otros Estados.

Art. 54.- La otorgación de Títulos en Provisión Nacional a los graduados de la Universidad Católica sólo se procederá cuando sus planes y programas de estudio estén previamente aprobados por la Universidad Boliviana. La expedición de estos títulos queda a cargo de las Universidades de La Paz y Cochabamba.

De conformidad a la norma constitucional, un representante de la Universidad Boliviana conocerá con antelación la tesis de grado de los postulantes e integrantes al tribunal ante el cual se sustente la tesis.

Art. 55.- Los diplomas de Bachiller son otorgados por las Universidades autónomas a los estudiantes egresados del ciclo medio en su respectivo Distrito Escolar.

Art. 56.- No existe la condición académica de egresado de la Universidad. La simple conclusión de estudios en una Facultad, carrera o Instituto no habilita al ejercicio profesional alguno, por cuanto la aprobación de exámenes de grado y/o de una tesis son requisitos esenciales de profesionalización.

CAPITULO III INVESTIGACION CIENTIFICA y TECNOLOGICA

Art. 57.- La investigación científica y tecnológica es obligatoria y constituye parte indivisible de la actividad +

académica formativa en todas las Carreras profesionales de la Universidad Boliviana.

Art. 58.- La ligazón de la investigación científica y tecnológica con la enseñanza-aprendizaje y la extensión universitaria debe estar reflejada a nivel de todo el sistema universitario, en la estructura académica, en los objetivos curriculares, planes, programas, metodología y evaluación.

Art. 59.- La investigación científica y tecnológica debe estar orientada al conocimiento y esclarecimiento de la realidad boliviana y latinoamericana y a la búsqueda de soluciones concretas de los problemas de la producción y la productividad nacional.

Arto 60.- El sistema universitario debe mantener relaciones permanentes con las unidades productivas y con todos los organismos vinculados a los problemas económicos y sociales.

Art. 61.- En el Sistema Nacional Universitario y en cada universidad, podrá haber una Comisión Académica de Investigación Científica y Tecnológica.

CAPITULO IV EXTENSION UNIVERSITARIA

Art. 62.- La extensión universitaria es la actividad que permite la relación recíproca entre la Universidad y el pueblo, dicha actividad se desarrolla en estrecha relación con la investigación y la enseñanza-aprendizaje.

Art. 63.- La extensión universitaria debe definirse y planificarse de acuerdo a la política, fines y objetivos generales y específicos de la Universidad Boliviana.

Art. 64.- La Universidad Boliviana prestará asesoramiento en los campos tecnológico y científico cuando así lo requiera el Gobierno Nacional y Local, el Municipio y las Corporaciones de Desarrollo de cuyo Directorio forma parte.

TITULO VIII DOCENCIA UNIVERSITARIA y ESTUDIANTES CAPITULO I DOCENCIA UNIVERSITARIA

Art. 65.- Es docente universitario aquel profesional con grado académico que esté dedicado a las tareas en enseñanza universitaria, investigación, integración a la comunidad y administración académica, dentro de los principios, fines y objetivos de la Universidad Autónoma.

A solicitud motivada de los Consejos Facultativos podrán ser incorporados a la docencia universitaria expertos en áreas específicas que no posean grado académico.

Art. 66.- El docente titular de una Universidad tiene derecho de transferencia a otra y a ejercer la docencia de su especialidad, con sujeción a reglamento específico.

Art. 67.- Una condición inexcusable para el ejercicio de la docencia en la Universidad Boliviana es la permanente defensa y fortalecimiento de la Autonomía Universitaria.

Art. 68.- Es deber del personal docente de la Universidad la tarea de enseñar e investigar, orientar la formación profesional de los alumnos, así como prestar servicios a la comunidad.

Art. 69.- Se instituye el Escalafón Docente a fin de asegurar la carrera universitaria, con sentido formativo y de continuidad y elevar el nivel docente a través de una jerarquización académica y económica. El Escalafón Docente es único y uniforme para todas las Universidades del Sistema.

Art. 70.- Se instituye, garantiza y consagra la carrera docente universitaria y el respeto a la libre expresión de pensamiento, en cuanto no lesione los principios básicos que sustenta la Universidad Boliviana.

Art. 71.- El Reglamento de la Docencia Universitaria y los Estatutos Internos de cada Universidad regulan el ejercicio docente en todos los demás aspectos no contemplados en este capítulo.

Art. 72.- Se garantiza y reconoce la libre asociación de los docentes.

Art. 73.- Se reconoce la periodicidad de la docencia y su evaluación periódica de acuerdo a reglamentación especial.

Art. 74.- En la docencia universitaria se reconocen las siguientes categorías:

- a) Docentes Ordinarios;
- b) Docentes Extraordinarios;
- c) Docentes Honoríficos.

Art. 75.- Los Docentes Ordinarios son aquellos que cumplieron los requisitos reglamentarios de concursos de méritos y exámenes de competencia y/u oposición.

Art. 76.- Los docentes Extraordinarios son:

- a) Profesores Interinos;
- b) Profesores Invitados.

Art. 77.- Los Profesores Honoríficos son:

- a) Profesores honoríficos
- b) Profesores eméritos

CAPITULO II ESTUDIANTES

ART. 78.- Es estudiante Universitario toda persona que se haya matriculado en los registros de la Universidad llenando los requisitos exigidos para seguir estudios con sujeción al sistema curricular vigente.

Art. 79.- Son alumnos regulares los que estando inscritos cumplen los deberes y ejercen los derechos que le señala el Estatuto y los Reglamentos de cada Universidad.

Art. 80.- Los alumnos regulares deben cumplir obligatoriamente los requisitos relativos a matrícula, evaluación, exámenes, trabajos y otros establecidos para seguir las Carreras Universitarias y obtener los correspondientes grados o títulos que otorga la Universidad Boliviana.

Art. 81.- Además de la condición de alumno regular, se reconoce la condición de alumno libre que es la del estudiante que se inscribe a algunas asignaturas y recibe un tratamiento de evaluación distinto a los regulares, de acuerdo a los Reglamentos de cada Universidad.

Art. 82.- Los estudiantes participan del co-gobierno paritario docente-estudiantil y las correspondientes responsabilidades en los diferentes niveles de la Universidad Boliviana.

Art. 83.- Todos los demás aspectos del régimen estudiantil están sujetos a las normas específicas de los Estatutos y Reglamentos Universitarios.

Art. 84.- Los Auxiliares o Ayudantes de la Docencia desempeñan labores de enseñanza y control de prácticas bajo la supervisión de un profesor.

CAPITULO II EL PERSONAL ADMINISTRATIVO

Art. 85.- La planta administrativa cumple funciones de apoyo a las actividades universitarias.

Art. 86.- Son trabajadores al servicio de la Universidad, todos los que sujetos a remuneración fija contempla en el presupuesto, desempeñan labores administrativas y de servicio en las distintas reparticiones universitarias.

Art. 87.- Para ser trabajador administrativo se requiere nombramiento legal expedido o la celebración de un contrato de trabajo, no reconociéndose otros que no llenen esta formalidad.

Art. 88.- Los derechos y obligaciones de los trabajadores administrativos, serán establecidos por el Estatuto de cada Universidad y por los Reglamentos pertinentes.

Arto 89.- Se reconoce el derecho de asociación, del personal administrativo.

Art. 90.- Las Universidades organizarán periódicamente cursos de capacitación y adiestramiento para su personal administrativo.

CAPITULO III PATRIMONIO UNIVERSITARIO

Art. 91.- La Universidad Boliviana es Autónoma para la administración de su patrimonio y de sus recursos humanos y materiales, dentro del marco jurídico del presente Estatuto y los Reglamentos de cada Universidad.

Art. 92.- El patrimonio de la Universidad esta constituido por la totalidad de sus bienes y recursos entre cuyos componentes principales se encuentra:

- a) Sus bienes muebles, inmuebles y pertenencias;
- b) Las subvenciones que otorga el Estado y el porcentaje de participaciones en el Presupuesto General de la Nación;
- c) Los recursos destinados a cada Universidad en virtud de disposiciones legales y especiales;
- d) Los recursos y participación en los ingresos departamentales y municipales;
- e) Las empresas organizadas mediante inversiones de fondos o bienes propios;
- f) Las acciones o participaciones en empresas públicas o mixtas, de acuerdo a las respectivas leyes;
- g) Las remuneraciones y tasas fijadas por cada Universidad por concepto de matrícula estudiantil, valores, gravámenes y rendimiento de las empresas universitarias.
- h) Las rentas provenientes de arrendamiento, explotación de sus bienes y prestación de servicios;
- i) Los fondos obtenidos mediante la venta de sus bienes muebles e inmuebles, previo los trámites de ley, y los provenientes de empréstitos autorizados por los Poderes Públicos;
- j) Los legados y donaciones.
- k) Cualquier participación respaldada por disposiciones legales.

Art. 93.- Los fondos obtenidos por las Universidades mediante empréstitos y que sean administrados por empresas universitarias, quedan sujetos a fiscalización permanente, dichas entidades estarán obligadas a presentar sus estados financieros y las cuentas documentadas sobre el manejo de esos fondos al Consejo Universitario.

Art. 94.- Todo empleado administrativo universitario que tenga a su cargo la recaudación, administración o custodia de fondos, valores fiscales o bienes universitarios de cualquier naturaleza, debe prestar fianza para garantizar la correcta tenencia de fondos, manejo o empleo de los mismos, de acuerdo a disposiciones legales sobre la materia.

Art.95.- La administración y contabilización de bienes y recursos universitarios, se rigen por las normas generales del Estatuto Orgánico de la Universidad y Estatuto Financiero.

Art. 96.- Los regímenes de administración de personal para los servicios académicos y administrativos, administración de presupuestos, compras y suministros, contabilidad, recaudación y fiscalización, almacenes, inventarios, servicios generales y específicos, se sujetarán a las normas contenidas en el presente Estatuto y a las de carácter general vigentes en cada materia.

CAPITULO IV PRESUPUESTOS UNIVERSITARIOS

Art. 97.- El Estado contribuirá obligatoria y suficientemente al sostenimiento de las Universidades, destinándoles recursos económicos y financieros necesarios, conforme a la Constitución Política del Estado.

Art. 98.- Constitucionalmente, corresponde a cada Universidad, la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de su presupuesto. Los Consejos Universitarios deben aprobar anualmente y con un plazo anticipado, el presupuesto general, por programas, conforme al Estatuto Financiero.

Art. 99.- El presupuesto consolidado de la Universidad Boliviana, está constituido por los presupuestos de todas las Universidades Públicas del país y del Comité Ejecutivo.

Art. 100.- El CEUB, deberá elaborar el presupuesto consolidado del Sistema Universitario en estrecha coordinación con cada una de las Superiores Casas de Estudio, documento que será enviado a las Universidades del país, para su ejecución.

Art. 101.- En la formulación, aprobación, control y evaluación del presupuesto, así como los presupuestos adicionales, traspaso de fondos, endeudamiento, reconocimiento de créditos, autorizaciones y fondos operativos, las Universidades se sujetarán estrictamente al Estatuto Financiero vigente.

Art. 102.- La adquisición y venta de bienes inmuebles, vehículos, equipos, bienes fungibles y las inversiones a efectuarse, se realizarán conforme a los Reglamentos Universitarios.

CAPITULO V INFRAESTRUCTURA

Art. 103.- Las Universidades podrán adquirir, construir, transferir de conformidad al presente Estatuto, los bienes muebles o inmuebles de acuerdo a Reglamento.

Art. 104.- Las Universidades están obligadas a efectuar inventarios de sus bienes y a levantar su estado patrimonial para fines de custodia y responsabilidad.

Art. 105.- Las Divisiones de Infraestructura con la cooperación de sus respectivos departamentos jurídicos, mantendrán actualizados los títulos de propiedad de los bienes universitarios.

CAPITULO VI EMPRESAS UNIVERSITARIAS

Art. 106.- La organización de empresas universitarias deben consultar y responder a los requerimientos de desarrollo regional y nacional y a los objetivos académicos de la Universidad Boliviana.

Art. 107.- El funcionamiento y la administración de las empresas universitarias, independiente de las normas en vigencia, están sujetas a los principios, objetivos, fines y disposiciones estatutarias y reglamentarias de la Universidad Boliviana.

Art. 108.- Las empresas universitarias a través de su Directorio, podrán gestionar y obtener el financiamiento necesario de instituciones crediticias nacionales e internacionales de acuerdo a las normas jurídicas correspondientes, previa autorización del Consejo Universitario.

TITULO VII REGIMEN SOCIAL Y BIENESTAR ESTUDIANTIL CAPITULO I REGIMEN SOCIAL

Art. 109.- La Universidad Boliviana presta a sus trabajadores docentes y administrativos los servicios de la seguridad social previstos por el Código de Seguridad Social y demás leyes complementarias, así como reconoce los derechos sociales otorgados por la Legislación del Trabajo.

CAPITULO II BIENESTAR ESTUDIANTIL

Art. 110.- Los estudiantes son atendidos por un amplio Régimen de Bienestar Estudiantil conforme al Estatuto y Reglamentos de cada Universidad.

TITULO VIII PROCESOS UNIVERSITARIOS CAPITULO UNICO LA RESPONSABILIDAD UNIVERSITARIA

Art. 111.- Todos los miembros de la comunidad universitaria, docentes, estudiantes, personal administrativo y de servicio quedan comprometidos al respeto y cumplimiento de las normas del presente Estatuto y son

responsables, individual y colectivamente, de los actos que pudieran cometer y atenten contra la Autonomía y los principios que rigen la vida de la Universidad Boliviana, debiendo, en su caso, ser sometidos a proceso universitario.

Art. 112.- El Estatuto y Reglamentos de cada Universidad, de acuerdo al régimen de co-gobierno paritario docente-estudiantil norman los procedimientos disciplinarios. La sanción impuesta por una Universidad, es válida para todo el Sistema.

TITULO XI
DISPOSICIONES FINALES
CAPITULO UNICO
VIGENCIA y DEROGACIÓN

Art. 113.- El presente Estatuto Orgánico entrará en vigencia en todas las Universidades del país a partir de su aprobación por el VI Congreso de la Universidad Boliviana.

Art. 114.- Se deroga el Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana aprobado por el V Congreso de la Universidad Boliviana y todas las disposiciones que le sean contrarias.

Art. 115.- Las Universidades adecuaran sus Estatutos y Reglamentos a la presente Carta Fundamental de la Universidad Boliviana.

El presente Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana es aprobado solemnemente el día tres de julio de mil novecientos ochenta y cuatro años, en la ciudad de Tarija, sede del VI Congreso Nacional de Universidades.

Fdo. Dr. Mario Ríos Araóz

PRESIDENTE

Fdo. Univ. Alfonso Alem

SECRETARIO

Fdo. Ing. Jebner Zambrana

SECRETARIO

Fdo. Dr. Felipe Iñiguez M.

ASESOR GENERAL

DECRETOS SUPREMOS QUE SUSPENDEN LAS ACTIVIDADES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS QUE FUNCIONAN AL MARGEN DE LAS LEYES Y ORGANIZACIÓN DE UNA COMISION INTERINSTITUCIONAL CON EL CEUB.

A raíz de los pronunciamientos de la Conferencia de Rectores y Dirigentes Universitarios así como del CEUB y de sus gestiones, el Gobierno Constitucional ha dictado los Decretos Nos. 20309 Y 20311, ambos de 27 de Junio del presente año, el primero organizando una Comisión Interinstitucional con representantes de los ministerios de Educación, Planeamiento y Coordinación y del Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana para que elabore un proyecto de Reglamentación del Art. 188 de la Constitución Política del Estado, y el segundo, suspendiendo las actividades de las Universidades Privadas que funcionen sin la autorización del Poder Ejecutivo, además de la carencia de validez de los certificados que otorguen tanto *en* el interior como fuera del país.

Los textos de los Decretos, son:

DECRETO SUPREMO No. 20309
HERNAN SILES ZUAZO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 188 de la Constitución Política del Estado otorga al Poder Ejecutivo la facultad privativa de autorizar la creación y funcionamiento de Universidades Privadas que aseguren una capacitación técnica, científica y cultural al servicio de la nación y del pueblo.

Que es necesario reglamentar esta disposición Constitucional, a objeto de establecer el procesamiento, requisitos y condiciones para otorgar la autorización de funcionamiento a estas universidades, así como su coordinación con el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana, entidad creada en el ejercicio de la autonomía universitaria para planificar y coordinar el Sistema Universitario Boliviano.

EN CONSEJO DE MINISTROS

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Se organiza una Comisión Interinstitucional, presidida por un representante del Ministerio de Educación e integrada por representantes del Ministerio de Planeamiento y Coordinación y el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana, para que en el término de sesenta días elaboren un proyecto de reglamentación del Art. 183 de la Constitución Política del Estado.

Los señores Ministros de Estado, en los Despachos de Educación y Cultura y de Planeamiento y Coordinación, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro años.

Fdo. HERNAN SILES SUAZO

Fdo. Gustavo Fernández Saavedra	Fdo. Federico Álvarez Plata
Fdo. Manuel Cárdenas Nallo	Fdo. Oscar Bonifaz Gutiérrez
Fdo. Ernesto Aranibar Quiroga	Fdo. Freddy Justiniano Flores
Fdo. Alfonso Camacho Peña	Fdo. Hernando Poppe M.
Fdo. Javier Torrez Goitia	Fdo. Horts Grebe L.
Fdo. Carlos Carvajal N.	Fdo. Luis Saucedo Justiniano
Fdo. Guillermo Capobianco r.	Fdo. Jorge Agreda V.
Fdo. Quintín Julio Mendoza	Fdo. Antonio Arnez C.
Fdo. Miguel Urioste F. De C.	Fdo. Mario Rueda Peña

DECRETO SUPREMO No. 20311

HERNAN SILEZ ZUAZO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Art. 188 de la Constitución Política del Estado, otorga al Poder Ejecutivo la atribución privativa de autorizar el funcionamiento de las Universidades Privadas.

Que las universidades privadas que funcionan sin la autorización respectiva, además de constituirse en entes clandestinos, pueden causar un grave perjuicio contra los intereses nacionales y atentar contra el sistema de la Universidad Boliviana establecido en el artículo 185 de la Constitución.

Que es deber del Supremo Gobierno velar por el cumplimiento de las normas constitucionales.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Toda Universidad privada que funcione sin la autorización del Poder Ejecutivo debe suspender de inmediato sus actividades por estar al margen de las disposiciones constitucionales, so pena de hacerse pasible a las sanciones establecidas por ley.

ARTÍCULO 2.- Todos los actos de cualquier universidad privada que funcione sin la autorización del Poder Ejecutivo son nulos, y los títulos, calificaciones o cualquier otro certificado otorgado por la misma no reportaran a sus beneficiarios ninguno de los derechos que concedan los documentos similares expedidos por las universidades en legal funcionamiento, no pudiendo ser legalizados por su validez fuera del país, por ningún organismo oficial del Estado.

Los señores Ministros de Estado en los despachos de Educación y Cultura y del Interior, Migración y Justicia, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro años.

FDO. HERNAN SILES ZUAZO

Fdo. Gustavo Fernández Saavedra	Fdo. Federico Álvarez Plata
Fdo. Manuel Cárdenas M.	Fdo. Oscar Bonifaz G.
Fdo. Ernesto Aranibar Q.	Fdo. Freddy Justiniano F.
Fdo. Alfonso Camacho P.	Fdo. Hernando Poppe M.
Fdo. Javier Torrez Goitia	Fdo. Horst Grebe López
Fdo. Carlos Carvajal N.	Fdo. Quintín Julio Mendoza
Fdo. Luis Saucedo J.	Fdo. Guillermo Capobianco R.
Fdo. Antonio Arnez C.	Fdo. Mario Rueda Peña
Fdo. Jorge Agreda V.	Fdo. Miguel Urioste F. De C.

EXPROPIACIÓN EN FAVOR DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE
SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA.

A gestión de la Universidad Boliviana, el Gobierno Constitucional de la República ha expedido un Decreto Supremo que favorece a la Universidad Mayor de San Francisco Xavier de Chuquisaca de expropiación de la SUCESION GUTIERREZ VALENZUELA con el siguiente texto:

DECRETO SUPREMO No. 20310
HERNAN SILES ZUAZO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo 11992 se declaró de necesidad y utilidad pública y social, la expropiación del Museo de la Sucesión Gutiérrez Valenzuela, encomendándose a la Prefectura del Departamento de Chuquisaca el trámite correspondiente.

Que la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca, como Institución protectora del acervo artístico departamental, encargada de la conservación de los objetos o piezas de valor histórico o arqueológico de diversas épocas, tiende a incrementar su patrimonio cultural, adquiriendo bienes artísticos como la Colección histórico-artística de la familia Gutiérrez Valenzuela, que al deceso del heredero, Julio Gutiérrez del Valle, hoy se halla en poder de los hijos adoptivos, sin prestar una función cultural y con riesgo de deterioro o pérdida.

Que la Universidad de San Francisco Xavier, tiene el firme propósito de implementar la Casa de Cultura Universitaria, para ello de conformidad al artículo noveno del Decreto Supremo No. 05918 busca la transferencia legal de la referida Colección, en virtud del derecho preferencial que otorga la mencionada disposición legal, a las Superiores Casas de Estudio.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Se encomienda a la Universidad Mayor de San Francisco Xavier de Chuquisaca, tramitar la expropiación de la Sucesión Gutiérrez Valenzuela, con arreglo a la ley de 30 de diciembre de 1884, y el artículo 1° del D.S. 11992 de 25 de noviembre de 1964.

ARTICULO 2.- La Comisión de Cultura de la Capital de la República, integrada por la Prefectura del Departamento, Honorable Alcaldía Municipal, Corporación de Desarrollo, Instituto Boliviano de Turismo, Comité de Intereses de Chuquisaca y Universidad, procederá a 1ª inventariación inmediata de dicho Museo, entregándolo en custodia a la Universidad Mayor de San Francisco Xavier de Chuquisaca, hasta que concluya el trámite de expropiación, momento en que previo pago de su valor, el derecho propietario pasará definitivamente a esa casa superior de estudios.

ARTÍCULO 3.- Quedan derogados los Artículos 2 y 3 del D.S. 11992 de 25 de noviembre de 1964.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Educación y Cultura y Secretaría General de la Presidencia de la Republica, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro años.

FDO. HERNAN SILES ZUAZO

Fdo. Gustavo Fernández Saavedra
Fdo. Manuel Cárdenas Mallo
Fdo. Ernesto Aranibar Quiroga
Fdo. Alfonso Camacho Peña

Fdo. Federico Álvarez Plata
Fdo. Freddy Justiniano Flores
Fdo. Hernando Poppe M

Fdo. Horst Grebe Lopez
Fdo. Carlos Carvajal Nava
Fdo. Luis Saucedo Justiniano
Fdo. Antonio Arnez Carnacho
Fdo. Jorge Agreda Valderrama

Fdo. Javier Torrez Goitia
Fdo. Quintin Julio Mendoza
Fdo. Guillermo Capobianco
Fdo. Mario Rueda Peña
Fdo. Miguel Urioste F. de C.

INFORME DE LA COMISION ACADEMICA

Señor Presidente y Miembros del VI Congreso Nacional de Universidades:

Vuestra Comisión del Área Académica,

INFORME:

1. Organización: Esta Comisión quedó organizada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	Dr. Jorge Caso R.
VICEPRESIDENTE	Dr. Arturo Orias
SECRETARIO	Univ. Alberto Echazú

Delegados participantes:

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA

Univ. Gonzalo Ruiz	Titular
Doc. Daniel Cabeza	Titular
Doc. Roger Sandi	Adscrito
Univ. Miriam Ruiz	Adscrito
Doc. Daniel Alvarez	Adscrito
Doc. Orlando Tapia	Adscrito
Univ. Victor Flores	Adscrito
Univ. Victor Ortiz	Adscrito
Univ. Teodomira Sejas	Adscrito

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES - LA PAZ

Doc. Arturo Orias	Titular
Univ. Javier Mendoza	Titular
Doc. Freddy Sandoval	Adscrito
Doc. Francisco Zarati	Adscrito
Ases. Mario Barragán	Adscrito
Univ. Rodrigo Ayala	Adscrito
Milton Soto	Adscrito
J. Carlos Montenegro	Adscrito
Daniel Quispe	Adscrito

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON COCHABAMBA

Doc. Mario Argandoña	Titular
Univ. Rodolfo Mercado	Titular
Doc. Gonzalo Ruiz	Adscrito
Doc. Luis Villafañe	Adscrito
Doc. Tonchy Marincovic	Adscrito
Doc. Ramón Daza	Adscrito
Doc. Fernando Gonzáles	Adscrito
Doc. Ival Tavel	Adscrito

Doc. Alfonso Vía Reque	Adscrito
Doc. Rene Lazcano	Adscrito
Univ. Hugo Prado	Adscrito

UNIVERSIDAD TOMAS FRIAS

Doc. Pedro Cuellar C.	Titular
Univ. Marco A. Félix	Titular
Doc. Germán Vacaflares	Adscrito
Doc. Edgar Llanos	Adscrito
Univ. Félix Cepeda	Adscrito
Doc. Germán Lizarazu	Adscrito
Univ. Marvin Herbas	Adscrito
Univ. Alfaro Romero	Adscrito
Univ. Ramiro García	Adscrito
Univ. Juan C. Rodríguez	Adscrito

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO - ORURO

Doc. Antonio Rodríguez	Titular
Univ. Alberto Echazu	Titular
Doc. Felix Maure	Adscrito
Univ. Policarpio Quiróz	Adscrito
Univ. Enrique Nava	Adscrito

UNIVERSIDAD GABRIEL RENE MORENO - SANTA CRUZ

Doc. Manuel Angulo Parra	Titular
Univ. Waldo López	Titular
Univ. Nicolás Rivera	Adscrito
Univ. Gustavo Pedraza	Adscrito
Univ. Saúl Suazneber	Adscrito
Univ. Aníbal Jerez	Adscrito
Doc. Eduardo Roca	Adscrito
Doc. Carlos Velasco	Adscrito

UNIVERSIDAD JUAN MISAEL SARACHO - TARIJA

Doc. Jorge Caso R.	Titular
Univ. Alberto Mendoza	Titular
Univ. Oscar Vargas	Adscrito
Doc. Ariel Sigler	Adscrito
Univ. Federico Barriga	Adscrito
Doc. Jorge Uzqueda	Adscrito

UNIVERSIDAD MARISCAL JOSE BALLIVIAN - TRINIDAD

Doc. Gerardo Barba	Titular
Univ. Jorge Chávez	Titular
Doc. Luis Alberto Vaca	Adscrito

Doc. Fernando Arias	Adscrito
Doc. Daniel Callau	Adscrito
Doc. Fary Abidar Gil	Adscrito
Univ. Normando Solano	Adscrito
Univ. Guido Bollati	Adscrito

CUB

Univ. Alfonso Alem	Titular
Univ. Virginia Ayllón	Adscrito

CONSIDU

Doc. Fernando Córdova	Titular
-----------------------	---------

CEUB

Doc. Dulfredo Rúa Bejarano	Adscrito
Doc. Eddy Delgadillo	Adscrito
Doc. Conrado Moscoso	Adscrito

2. Ponencias.- La Comisión tomó conocimiento oficial de las siguientes ponencias y materiales de trabajo.

1. "Hacia. una Universidad *Nacional*: Tesis Académica elaborada por la Comisión UMSA-UTO, Secretaría Académica del CEUB".
2. "Nuevo Modelo Académico" por el Dr. Mario Argandoña, Vicerrector de Universidad Mayor de San Simón".
3. "Líneas para el Análisis de la Problemática Universitaria" por el Ing. Gonzalo Ruiz de la Universidad Mayor de San Simón.
4. "Alternativa Académica" presentada por la Universidad Mayor' de San Francisco Xavier".
5. "Nuevo Modelo Académico" por el Dr. Eddy Delgadillo. - de la Secretaría Académica del CEUB.
6. Varios trabajos presentados por las delegaciones docentes de CONSIDU y de la Universidad Católica Boliviana y las representaciones estudiantiles de la Universidad Mayor de San Andrés, la Universidad Mayor de San Simón, la Universidad Mayor de San Francisco Xavier, así como proyectos de resolución.
7. Diez materiales de trabajo impresos que fueron elaborados por la Secretaría Académica del CEUB.

3. Sub-Comisiones.- A fin de analizar el trabajo, se han constituido las siguientes Sub-Comisiones con sujeción al Temario oficial del Congreso:

3.1. Sub-Comisión de Diagnóstico del desenvolvimiento académico de la Universidad Boliviana.

3.2. Sub-Comisión del Nuevo Modelo Académico, Investigación Científica, Extensión, Grados y Títulos Académicos. Integración del Sistema Educativo.

3.3. Sub-Comisión del Régimen Docente y Estudiantil

3.4. Sub-Comisión para el estudio de las Universidades de Pando y Siglo XX.

4. Conclusiones.- Luego del estudio de las diferentes ponencias presentadas y el *análisis* de las sugerencias expuestas, la Comisión ha aprobado por consenso las siguientes,

CONCLUSIONES:

1. Diagnóstico del desenvolvimiento Académico de la Universidad Boliviana.
2. Nuevo Modelo Académico, Investigación Científica, Extensión, Grados y Títulos Académicos.
3. Régimen Docente y Estudiantil.
4. Estudio de las Universidades de Pando y Siglo XX

DIAGNOSTICO

La evaluación de la Universidad Boliviana es difícil por su complejidad tanto histórico-política como socio-económica en relación al Estado y la sociedad es por esta razón, hemos delimitado su diagnóstico de la siguiente manera: antecedentes, marco histórico y *situación* actual.

1. Antecedentes

La historia muestra que la Universidad respondió a diversos modelos de la educación superior como reflejo de las diferentes formaciones socio-económicas que se desarrolló en el país.

Los modelos universitarios encontrados en nuestro devenir histórico son: Colonial, Demoliberal, oligárquico; Nacional-populista e "Híbrido"-fascistizante y neo-colonial. Cada uno de estos modelos favoreció al fortalecimiento de la clase social dominante; pero al mismo tiempo no pudieron evitar la presencia del pensamiento popular-liberador, el cual buscó crear espacios libres para su expresión político revolucionario y así hacer emerger las contradicciones que la clase opresora generaba a través del quehacer universitario.

2. Marco Teórico

La Universidad esta inserta en la sociedad. Nuestra sociedad se caracteriza por responder en su estructura a un sistema de acumulación capitalista dependiente, por mantener un proceso de intercambio económico desigual, por tener clases sociales diferenciadas y reproducir la lucha de clases y finalmente, por poseer un aparato ideológico-jurídico y político que viabiliza la lógica y el funcionamiento del sistema.

En este contexto, la Universidad actual mantiene una interacción prominente con el sistema ideológico-político y una relación menos directa con el sistema económico. Es decir la Educación constituya una parte fundamental de la instancia ideológica de una formación social predominante capitalista, cuyo producto social en última instancia serán los cuadros que mantengan y reproduzcan las condiciones subjetivas del capitalismo dependiente y atrasado. En nuestro país la educación cumple su papel en forma parcial y contradictoria, porque la producción cultural más significativa no proviene de la clase dominante sino de los sectores populares. Más aún esta instancia ideológica bajo determinadas condiciones objetivas (las leyes del desarrollo histórico de la sociedad, agudización de la lucha de clases, crisis de estado etc.) ha contribuido a la organización política del movimiento político y popular, logrando impulsar enormemente su conciencia histórica.

Estableciéndose de esta manera la relación dialéctica entre educación y política.

Sin embargo, a pesar de haber contribuido a fortalecer la conciencia histórica de nuestro pueblo, la educación no ha dejado de ser un factor importante para la reproducción del orden social establecido y se mantiene como el ente institucionalizados de la división del trabajo manual e intelectual porque no se ha logrado cambiar radicalmente los contenidos, los métodos y los objetivos de alineación ideológico o vigente.

La Universidad como la parte mas caracterizada del sistema educativo nacional, tiene una acción fundamental y definitoria en la transmisión de contenidos ideológicos. de las clases dominantes y en la selectividad social; transmitiendo conceptos, valores y actitudes, que genera la penetración ideológica del imperialismo. Pero esta acción es revertida bajo condiciones objetivas (arriba mencionadas), por la penetración de la ideología revolucionaria de la clase obrera; subvirtiéndose, en determinadas coyunturas, los objetivos que se fija para esta institución el Estado Burgués.

El proceso histórico de la Universidad en nuestro país, es una expresión de la lucha de clases antagónicas, que pugnan permanentemente por tener esta institución a su servicio. Como causa y efecto de esta confrontación la pequeña burguesía, mayoritaria en la Universidad, mas otros sectores populares radicalizan y ahondan sus contradicciones con el Estado *Capitalista Dependiente*.

La conquista de la Autonomía ubicó a la Universidad en una *posición fija dentro del sistema político; frente a frente con el Estado*, incomunicada con el pueblo y en relación con la burguesía. Esta posición habitual no impidió que en *situaciones* de excepción, la Universidad se una al movimiento popular para luchar contra las dictaduras de las clases dominantes. De esta manera, la autonomía, desde una perspectiva histórica, trató y trata de arrebatar de las manos de la clase opresora el derecho de educar para configurar el país y contribuir al proceso de liberación convirtiendo la educación superior de un medio de opresión en un instrumento de liberación.

Para cumplir la función de reproducción del sistema capitalista dependiente, la Universidad produce profesionales que pasan a servir al sistema imperante: el capitalismo dependiente, y a la burguesía en la modalidad de práctica profesional privada o docente y que refuerza la burocracia estatal en la modalidad de práctica profesional del funcionario institucional o práctica dominante; además, la Universidad legitima al Estado aislando un número *alto* de estudiantes que esconden el desempleo y se alejan del movimiento popular. Porque, precisamente, el carácter dependiente atrasado y mínimo del desarrollo de las fuerzas productivas de nuestro medio, exige al Estado la restricción cuantitativa y cualitativa del estudiantado, pues el endeble aparato productivo nacional no podrá absorber los contingentes semiespecializados que cada año la Universidad oferta al mercado.

Todo ello, configura el curso de la reforma Universitaria y los retrocesos intervencionistas.

3. Situación Actual

Como respuesta a los avances del movimiento obrero y popular y cuando este se torna peligroso para la institucionalidad formal y por tanto con posibilidades de modificar el contenido de clase del Estado, surge por parte de la clase dominante y como último recurso, su forma de dominación dictatorial que avasalla sistemáticamente todas las instancias políticas, orgánicas y culturales del pueblo. Es así que la Universidad al igual que las demás instituciones del Estado sufren la intervención de los sectores delincuenciales de las F.F.A.A. al servicio de los intereses de la burguesía intermediaria.

Al cabo de casi diez años de intervención y una vez que, luego de una ardua lucha sostenida por docentes, estudiantes *J* trabajadores inmerso en el movimiento obrero y popular del pueblo oprimido, fue recuperada la vigencia de la Autonomía Universitaria y repuesto el orden institucional y democrático, el diagnóstico del estado en que quedaron nuestras Casas Superiores de Estudio arrojan saldos realmente deprimentes que nos llevan a la evidencia de estar frente a una Universidad en Crisis, que no solo ha sido sometida a los mecanismos de la fascitización y de la neo-colonización, sino también a la mas infame depredación.

Podría, acaso, suponerse que esa situación es reflejo de la crisis económica, política y social que viene soportando el país dentro de la crisis cíclica que

sacude al sistema capitalista en su conjunto. Ello es cierto, naturalmente; pero, *no* debe olvidarse que tanto las dictaduras militares de tipo delincuenciales y neo-fascista que pisotearon los derechos fundamentales del pueblo boliviano y permitieron el saqueo de los recursos naturales de nuestro país por el imperialismo y las transnacionales, como las torpes intervenciones a las Universidades Autónomas, precisamente, constituyen la expresión política de esa crisis estructural.

Desde el punto de vista estrictamente académico, los rasgos fundamentales de la crisis universitaria engendrada por el sistema capitalista dependiente y neo-colonial, y la burguesía intermediaria de nuestro país a través de las dictaduras militares y la intervención son las siguientes:

En el orden orgánico e institucional, la intervención nos deja los escombros de una Universidad que todavía subsiste de corte liberal-burgués esencialmente individualista, tecnócrata y elitista, fundada en el modelo norteamericano que, totalmente alejada de la realidad racional y de los ideales emancipatorios del pueblo, redujeron su actividad solo a la función profesionalizadora de administradores del régimen imperante y tecnócratas insensibles que, salvando los casos de excepción el 92.5% están destinados al sector terciario, mientras que sólo un 7.5% a los sectores primarios y secundarios de un modelo económico desarrollista, cuyo mercado ocupacional se comprime a ritmo acelerado o, en el peor de los casos, aún no se ha abierto en el país.

En el orden estructural, la Universidad intervenida si bien es cierto que verticalmente constituyó un sistema rígido dependiente de organismos autoritarios sucesivamente denominados CNES Y CONUB, horizontalmente insularizó el sistema a través de pequeñas unidades académicas denominadas "Departamentos" que a la postre generaron un archipiélago institucional incoherente y amorfo que, precisamente, fue la base materia de la profesionalización individualista y neo-liberal; archipiélago académico que hemos heredado y del cual queremos salir a través de procesos de integración.

En el orden curricular, el CNES y CONUB impusieron autoritariamente y en bloque cuatro "catálogos" o planes de estudio inflexibles y rígidos a todo el sistema universitario, causando serios desajustes al proceso de formación de los estudiantes, que, enredados en una maraña de "asignaturas-créditos" semestralizadas (unas obligatorias y otras libres y optativas) no pueden cerrar sus historiales académicos ni conseguir sus convalidaciones, mientras que obligados a soportar los rigores de indebidas resoluciones que prolongan su permanencia en la Universidad a un elevado costo que no solo agrava su presupuesto familiar sino que encarece las inversiones que en ellos hace la sociedad.

La enseñanza-aprendizaje, separada de la investigación científica y de la extensión o proyección social se redujo a la transmisión verbal de conocimientos estereotipados tomados de contenidos programáticos alejados de la práctica de la realidad nacional y cuya evaluación consistía en ponderar su nemónica repetición.

La investigación científica y tecnológica quedó reducida a un simple enunciado para la mayoría estudiantil y a la escasa posibilidad de formar "investigadores solitarios" con elementos de la minoría elitista; mientras que la extensión universitaria se limitara a una función de tipo estrictamente culturalista.

El régimen estudiantil puesto en vigencia estuvo sometido a normas de reglamentos igualmente rígidos e inflexibles, parecidos a "ordenanzas" castrenses que, en todos sus aspectos y procedimientos, desde una admisión rigurosamente controlada hasta una graduación sofisticada, trataban de conseguir la formación de un estudiante-robot, "apolítico", indiferente e insensible a los sufrimientos de su pueblo y al atraso y explotación de su país.

El régimen docente, igual que el anterior verticalista y fascistizado prefirió reclutar y designar mediante memorándum catedráticos-gendarmes y "nacionalistas" que, sin ninguna formación pedagógica, estaban destinados a administrar la aplicación del currículo y a servir obsecuentemente al régimen dictatorial imperante.

El crecimiento cuantitativo de ese sector docente, que felizmente correspondió a la minoría, se vio favorecido con una irracional subdivisión de las asignaturas troncales del sistema curricular. La Secretaría Académica del CEUB, entre otros ha distribuido en el Congreso cinco importantes trabajos relativos al diagnóstico cuali-cuantitativo de la situación académica de la Universidad Boliviana en todos sus aspectos en el periodo 1973 - 1982 (1). La Comisión se remite a ellos en las cuestiones de detalle y recomienda que constituyan parte del presente informe en procura de una mayor fundamentación.

Al presente, la Universidad Boliviana despliega los máximos esfuerzos para salir de esa situación crítica, a través de una profunda Reforma Académica que, a partir del VI Congreso Nacional, viene impulsando dentro del marco institucional de la Democracia, la Autonomía Universitaria y el Co-gobierno paritario docente-estudiantil.

(1) "Síntesis Diagnóstica del Desarrollo Curricular de la Universidad Boliviana. (Periodo 1973-1982).

"Diagnóstico del Régimen Académico-Estudiantil"

"Régimen Pedagógico-Docente: Diagnóstico Preliminar".

"Diagnóstico Preliminar de la Investigación Científica y tecnológica.

2. NUEVO MODELO ACADÉMICO

2.1. Perspectiva nacional boliviana a largo plazo.

a) La actual sociedad ha convertido a la educación y a la cultura en privilegio de minorías.

b) Como resultado de la dependencia ideológica y cultural, el sistema educativo nacional se halla totalmente deformado, por ser elitista, verticalista, no participativo y memorístico.

c) La Universidad a pesar de su autonomía y Co-gobierno, esta también al servicio de la burguesía.

d) La Universidad frente a esta realidad y retomando la *perspectiva* histórica que le encomienda la sociedad, debe constituirse en un agente que contribuya al cambio, poniendo la ciencia, la técnica y el arte al servicio del pueblo y del proceso de liberación nacional y social.

e) Para esto se requiere de la reforma integral de la educación y un proceso académico dirigido a comprender, interpretar y transformar la realidad nacional.

2.2. Grandes principios y objetivos

- a) Todo el proceso de formulación deberá partir de los fines y objetivos especificados para la Universidad Boliviana.
- b) Formar a la comunidad universitaria en general y a profesionales idóneos en todas las áreas del conocimiento científico, tecnológico y cultural que responden a las aspiraciones históricas del pueblo de lograr una sociedad sin explotados ni explotadores.
- c) Desarrollar la ciencia y la técnica mediante la integración objetiva de la realidad, para coadyuvar en el proceso de esa transformación.
- d) Mediante *la* definición de una política universitaria liberadora, la Universidad debe constituirse en un agente que contribuya al cambio social.
- e) Conceptualizar la autonomía universitaria, dejando la institución funcional al estado capitalista dependiente y asumiendo la apertura interactuante con la sociedad y especialmente con la clase obrera y sus organizaciones populares.
- f) Estructurar el poder autónomo de la Universidad permitiendo la influencia de las masas en la gestión académica universitaria y el diseño curricular a través de representantes por las organizaciones populares.
- g) Basados en las fuerzas sociales y progresistas, desencadenan un proceso permanente de discusión y análisis de los problemas sociales, que aceleren el proceso de transformación construyendo efectivamente el futuro e interpretando la educación como parte propia de lo social.

- h) Unir la Universidad al pueblo trabajador para encontrar en el las respuestas a las necesidades básicas de la nación, medio por el *cual* la Universidad aprenderá a producir ciencia y tecnología como instrumento para incrementar el poder popular.
- i) Unir la Universidad al pueblo trabajador *para* encontrar en el las respuestas a las necesidades básicas de la nación, medio por el cual, la Universidad aprenderá a producir ciencia y tecnología como instrumento para incrementar el poder popular.
- j) El proceso académico de la Universidad deberá situarse en el conocimiento de los problemas concretos de la realidad para la construcción de modelos viables y factibles en la transformación histórica de la sociedad.
- k) El poder universitario tiene por base fundamental, el gobierno docente estudiantil con la participación obrero popular a través de sus órganos naturales. En todas las instancias de la estructura universitaria, vinculadas a la planificación, programación, ejecución y de adopción de políticas universitarias y contenidos curriculares, participan profesores, estudiantes y órganos naturales obreros y populares de acuerdo al principio de representación. En los mecanismos que se creen para efectivizar la participación docente-estudiantil-obrera.

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

1. La autonomía Universitaria

La Autonomía no es solo régimen administrativo que se agota en la potestad que tienen las universidades de nombrar su personal docente y administrativo. Fijar sus planes y programas de estudio y administrar sus recursos financieros.

La autonomía no es garantía de aislamiento de los problemas de la realidad nacional y del quehacer académico de las otras Universidades del Sistema, así como tampoco es patente de indiferencia ante la lucha de las masas por la justicia social. La Autonomía Universitaria en el presente período es un instrumento democrático en el combate por la adecuación de las estructura académicas a los intereses históricos de la clase trabajadora, es la manifestación del avance del movimiento popular arrancando al estado actual, representante de las clases dominantes el monopolio de la administración y desarrollo en la formación de la educación superior.

La autonomía única e indivisible es la piedra angular del sistema nacional de Universidades. Es la clave que permite coordinar e integrar lo contradictorio y diverso en un sistema unitario del más alto nivel institucional, manteniendo la diversidad e individualidad de sus partes constructivas. La Autonomía de la Universidad Boliviana es la expresión nacional de las autonomías regionales que se articulan en el sistema. En el orden institucional la Autonomía es un

requisito indispensable garantizado por el régimen nacional democrático, requisito sin el cual la Universidad Boliviana no puede poner en práctica sus principios ni conseguir sus fines y objetivos.

2. El Co-Gobierno paritario Docente-Estudiantil

El Poder Universitario tiene por base fundamental el Co-Gobierno docente-estudiantil. En todas las instancias de la estructura universitaria vinculadas a la planificación, programación, ejecución y de adopción de decisiones de políticas universitarias y contenidos curriculares, participan profesores y estudiantes de acuerdo al principio de la representación paritaria.

3 La libertad de cátedra.

Este principio tiene sentido solo si la actividad docente se inscribe en el esfuerzo común de construir una auténtica Universidad Científica y liberadora. Es la expresión de la pluralidad ideológica en el proceso enseñanza-aprendizaje. Una libertad de cátedra que no ayude a desarrollar en el educando una conciencia nacional crítica de la actual situación en el país y del pueblo boliviano en su conjunto y una ciencia cultural y tecnológica al servicio de la liberación nacional, no tiene cabida en el nuevo modelo académico de la Universidad Boliviana.

INFORME CONCLUSION SOBRE EL NUEVO MODELO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA

1. La Universidad Boliviana tiene que organizar su estructura académica de acuerdo a los principios, fines y objetivos que ha proclamado a tiempo de constituirse en sistema nacional.

2. El Nuevo Modelo Académico debe crear los mecanismos necesarios que garanticen la participación efectiva del movimiento obrero y popular, mediante sus órganos naturales de dirección, en los procesos de coordinación, programación, ejecución y evaluación de las políticas educativas universitarias.

3. El Nuevo Modelo Académico de la Universidad Boliviana deberá permitir, tanto en la coyuntura como en el posterior decurso de la sociedad, que la Universidad se relacione directamente con su pueblo, con el fin de alcanzar con la comunidad universitaria, el potenciamiento de movimiento de liberación nacional y social.

4. El Nuevo Modelo Académico integrador de la Universidad Boliviana con el movimiento obrero popular una también las diversas instancias del proceso enseñanza-aprendizaje, investigación científica y extensión universitaria en una unidad pedagógica indisoluble cuya finalidad es unir el conocimiento universas con la realidad concreta del país, mediante la articulación de la teoría con la practica transformadora de las actuales estructuras de

dominación y dependencia que sufre Bolivia, para lo cual es aconsejable seguir el siguiente proceso.

- a) La Universidad unida al pueblo por el trabajo y la praxis recoge el conocimiento de la realidad concreta (investigación-acción).
- b) Este conocimiento es elaborado por la Universidad dentro de la estructura curricular.
- c) La elaboración sistematizada del conocimiento es entregada al pueblo en el contexto de una estructura de integración comunicativa y participativa.

5. Para alcanzar el Nuevo Modelo de la Universidad Autónoma, se necesita adecuar correctamente la estructura universitaria que integre las organizaciones obreras y populares con la Universidad a través de Consejos de Interacción. Recíprocamente la estructura académica interna de la Universidad necesita articular sus unidades académicas, para lo cual se recomienda la estructura por áreas y el currículum con módulos.

6, El diseño Curricular con la metodología modular y la estructuración universitaria por áreas académicas no son contradictorias, más bien se compatibilizan en muchos aspectos, tales como por ejemplo la realización de practicas multidisciplinarias. Por tanto es recomendable que las Universidades implementen modalidades para integrar ambos aspectos del Nuevo Modelo Académico.

7. El Nuevo Modelo Académico hace operables los principios, fines y objetivos de la Universidad Boliviana mediante una estructura por áreas académicas que integra Carreras y Facultades a fines por sus contenidos científico-tecnológicos y perfiles profesionales correspondientes a los diversos sectores de la economía nacional e interpreta las demandas del desarrollo nacional.

La urgencia de racionalizar la utilización de los recursos financieros y humanos aconseja adoptar un sistema universitario estructurado por áreas académicas.

Tales áreas serian:

- a) áreas de las Ciencias Puras y Tecnológicas y otras ligadas fundamentalmente a los sectores primario y secundario de la economía nacional.
- b) Área de Ciencias de la Salud y otras ligadas fundamentalmente al sector de los servicios.

- c) Área de las Ciencias Sociales Humanísticas y otras especialmente destinadas al análisis crítico de toda corriente ideológica de la humanidad y de aquellos que sean compatibles con el interés nacional.

8. Por otra parte, para superar el estrecho límite de un mercado de trabajo impuesto por las clases dominantes, es necesaria la creación de un nuevo tipo de profesional capacitado para desempeñar prácticas liberadoras que respondan a las necesidades de la población, por lo que es recomendable implementar unidades temáticas de integración con participación comunitaria (módulos) que integren la investigación y la interacción con el proceso de enseñanza-aprendizaje. Este nuevo modelo propone la aplicación de una estructura multidisciplinaria en el aprendizaje.

9. La Subcomisión advierte los posibles riesgos en la aplicación del Nuevo Modelo:

- a) Derivar la unidad temática de integración (módulo) en filantropismo asistencial.
- b) Derivar la estructura por áreas en un sistema cerrado y vertical

10. La aplicación de la estructuración por áreas y por módulos será estudiada y reglamentada en reuniones sectoriales y reuniones de vicerrectores.

11. Las características de Nuevo Modelo Académico aquí esbozadas han contado con las siguientes fuentes de referencia:

- a) Nuevo Modelo Académico de la Universidad Boliviana por Eddy Delgadillo.
- b) Nuevo Modelo Académica de la Universidad Boliviana por Mario Argandoña Yáñez.
- c) Estructura Universitaria: áreas Académicas y Diseño del Modelo curricular de la Nueva Universidad Boliviana, por Dulfredo Rúa B., Conrado Moscoso y Maruja Palacios.
- d) teoría y Política de la Planificación Académica, por Marío Argandoña.
- e) Propuesta para un Diseño Curricular. Dirección de Planificación Académica. Universidad Mayor de San Andrés.
- f) Hacia una Nueva Universidad Nacional. Tesis Académica presentada por la Comisión Nacional, integrada por la UMSA-UTO-CEUB, ante el VI Congreso Nacional de Universidades.

RESUMEN

La Subcomisión No. 2 del Área Académica, considera:

Que lo fundamental en el Nuevo Modelo Académico es la concepción educativa de los principios que vayan a normar toda la actividad académica referida a la docencia, investigación e integración.

Que resulta prioritario el concepto de integración no sólo de la Universidad con el pueblo, sino entre las diferentes Facultades, Carreras. etc.

Que un trabajo multidisciplinario y relacionado con problemas concretos, coadyuvará a la transformación de la sociedad y el permanente cambio interno de la Universidad. Lo que supone una participación activa consciente y responsable de todos los actores del hecho educativo en los diferentes niveles e instancias universitarias.

Que para la efectivización de estos principios generales, la Subcomisión sugiere que cada Universidad deberá estudiar la metodología, los mecanismos y la estructura administrativa mas adecuada a sus características internas, para cuyo efecto se presentan como modelos las ponencias presentadas por la Universidad de Cochabamba y la Secretaría Académica del CEUB.

3 .INTEGRACION DEL SISTEMA EDUCATIVO

3.1. La Desarticulación Actual

Una de las características del sistema educativo nacional es Su completa desarticulación entre la educación otorgada por El Estado y la prestada por la Universidad.

Esta desarticulación se traduce en una programación y ejecución curricular que conduce al educando preferentemente al bachillerato.

La mala formación de bachilleres, es uno de los problemas mas graves que la Universidad se ve obligada a encarar.

Esta mala formación es el resultado sobre todo de la falta de una adecuada orientación vocacional, de los hábitos memorísticos y repetitivos, de la carencia de una formación dirigida al raciocinio y a la crítica encaminada a tomar conciencia de los problemas e intentar darles respuesta, y a la deficiencia de los conocimientos adquiridos en el ciclo medio.

3.2. Proposiciones.-

Uno de los medios de superar el desfase entre el ciclo medio y la Universidad es lograr la articulación de ambos a través de la formación universitaria del docente del ciclo medio, para lo cual es indispensable que las Normales Superiores pasen a formar parte de la estructura Universitaria.

Entre tanto, es urgente que la Universidad Boliviana, mediante las Facultades especializadas del sistema, analice el sistema educativo nacional y participe en

la elaboración de planes y programas de estudio del ciclo medido y de las Escuelas Normales.

Paralelamente, las Universidades deben profundizar las relaciones de coordinación de ambos sistemas en contacto con el Ministerio de Educación, las Normales, las Federaciones de Maestros y los colegios con el objeto de realizar cursos de mejoramiento, actualización y especialización docentes, así como delegar la tarea compartida de mejorar la formación de los futuros bachilleres a través de un subsidio preuniversitario que sea estructurado con los dos últimos cursos del ciclo medio utilizando recursos humanos, financieros e infraestructura proporcionados por el MEC y cuyo funcionamiento se halla bajo la tuición y la orientación académica de la Universidad Boliviana.

Finalmente, la tuición técnico pedagógica de la Universidad podrá ser ampliada al ciclo básico y pre-básico, instalándose para tal fin centros educativos piloto que respondan a la coyuntura de transición propuesta.

5. GRADOS ACADEMICOS y TITULOS

1. Los sistemas de graduación así como los grados y nomenclatura de diplomas académicos u títulos en provisión nacional conferidos por las Universidades Nacionales Autónomas, a los que aprobaron la totalidad de su correspondiente Plan de Estudios, presentan modalidades diversas que en algunos casos distorsionan contenidos curriculares y perfiles ocupacionales. Uniformizar grados y nomenclaturas académicas, es tarea urgente de la Universidad Boliviana. La Secretaría Académica del CEUB ha propuesto un Reglamento General de Grados y Títulos que son necesarios estudiar.

2. El Certificado de Egreso que extiende el Decano de una Facultad, no constituye grado académico alguno y sólo acredita que el estudiante aprobó el plan de estudios respectivo con excepción de la prueba de graduación que establece el mismo plan.

3. El Plan de Estudios de las Carreras debe incluir la modalidad de graduación (Tesis, Examen de grado, Tesina).

Esta modalidad de graduación debe tender a que el postulante aplique los conocimientos adquiridos a una practica investigativa que integre los aspectos teóricos y prácticos del arte, ciencia o técnica, que aspira ejercer, modalidad que debe ser coordinada y probada en reuniones sectoriales.

Una vez cumplido este plan de estudios se otorgará al estudiante el título académico correspondiente.

4. La Universidad otorgará un solo Diploma. El Diploma que acredita el grado universitario, habilita a su poseedor para el ejercicio profesional por lo que se suprime la tramitación del denominado Título en Provisión Nacional.

El Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana gestionará ante los Poderes del Estado la derogación de las normas legales que se oponen a esta determinación.

5. Ninguna Universidad extenderá títulos profesionales a egresados de Institutos no universitarios, nacionales o extranjeros.

6. La revalidación de títulos y diplomas conferidos por universidades extranjeras, estará a cargo de las Universidades Estatales en las Carreras que imparta cada una de ellas. En caso de ser títulos en Carreras no existentes en ninguna Universidad Nacional, la convalidación estará a cargo del *Comité* Ejecutivo de la Universidad Boliviana.

Toda convalidación debe sujetarse estrictamente a los convenios internacionales de reciprocidad suscritos por el Estado Boliviano y al dictamen técnico-académico correspondiente.

Aprobado el 3 de julio de 1984 en la ciudad de Tarija, sede del VI Congreso Nacional de Universidades.

Fdo. Dr. Mario Ríos Araóz
PRESIDENTE

Univ. Alfonso Alem
SECRETARIO

Ing. Jebner Zambrana
SECRETARIO

Dr. Felipe Iñiguez Medrano
ASESOR GENERAL

ADMINISTRACION DE LA CIENCIA Y LA INVESTIGACION CIENTIFICA

Por sus inmensas posibilidades, la Ciencia y la Investigación Científica se convierte en un poderoso instrumento que puede ser *utilizado* ya sea en la explotación de los pueblos o, al contrario, en la liberación del estado de dependencia de los mismos. De acuerdo a ello, el *dominio* de este instrumento por la clase obrera y las capas mayoritarias de nuestro país viene a constituirse en uno de los objetivos prioritarios en la lucha por la liberación de nuestro pueblo. Por ello también es que su análisis debe cubrir no solamente el aspecto universitario en si mismo, sino en el de su situación en el contexto nacional.

SITUACION DE LA ADMINISTRACION DE LA CIENCIA Y LA INVESTIGACION CIENTIFICA EN EL PAIS.

El sistema actual de la administración de la ciencia y la investigación científica en el país se caracteriza por:

1. La falta de fines y objetivos ligados a las necesidades más perentorias del pueblo boliviano y del país en su conjunto, siendo ellas determinadas, por el contrario, por las líneas de acción de los círculos ligados a la burguesía y a los sectores pro-imperialistas de nuestra sociedad que tienden a privar, a los sectores mayoritarios de nuestra población, del mejor de los instrumentos de liberación de su estado de dependencia.
2. La desarticulación interna del sistema en sus diferentes componentes, los cuales fijan fines, objetivos y estrategias de acuerdo a criterios personales o de grupo que favorecen la autorización de los esfuerzos y su desconexión con la realidad nacional.
3. La formación de élites de dirección de la ciencia y la investigación científica, que por los objetivos con los que fueron creados y su forma de accionar con respecto a la realidad nacional, vienen a constituirse en una superestructura intocable e inalcanzable y sobre todo, completamente desligada de las Universidades, instituciones esenciales formadores de profesionales e investigadores y parte esencial del proceso de conocimientos de nuestra realidad.
4. La falta de una estructura acorde con las necesidades sectoriales y regionales de tal forma que se encuentran descuidadas importantes sectores de la ciencia y la mayoría de las regiones sociogeográficas del país, concentrando sus actividades a un reducido grupo de personas que solo buscan fines de prestigio en los trabajos programados.

SITUACION ACTUAL DE LA INVESTIGACION UNIVERSITARIA.

La investigación científica en las Universidades del Sistema siguen hasta el presente los lineamientos generales señalados en el párrafo anterior y que son la expresión de las estructuras heredadas de las administraciones impuestas al país y a las Universidades por los regímenes oligárquicos y dictatoriales y que se pueden caracterizar también por:

1. No existen fines ni objetivos claros de la investigación científica realizada en la Universidad por su falta de contacto con las instancias nacionales de planificación del desarrollo científico, en las que debería tener una participación activa y decisiva.
2. No existe tampoco una política que defina y fije las estrategias de la administración de la ciencia y la investigación científica del Sistema Universitario en su conjunto y de las universidades en particular.
3. Las Universidades del Sistema continúan suministrando la investigación científica y tecnológica al modo tradicional a través de institutos y centros que se encuentran desconectados del proceso enseñanza-aprendizaje.
4. En el momento en que las universidades se proponían cumplir las recomendaciones de la Sectorial de Cochabamba e implementar la investigación dentro de un nuevo modelo, se produjo una intervención militar que interrumpió el proceso de Reforma Académica y destruyó los materiales que se habían elaborado.
5. La falta de recursos económicos y humanos es otro de los factores que no permite potenciar la investigación científica y Tecnológica pues la mayoría de las Universidades no ha ejecutado el presupuesto teóricamente asignado a esta actividad académica.
6. Por diferentes motivos, son pocas las universidades que ha introducido cambios de acuerdo a las sugerencias aprobadas en la reunión de expertos en investigación científica llevada a cabo en Potosí. La incorporación de la asignatura de "Metodología de la Investigación" en los pensums de las carreras, es un gran avance en este campo.

PARA UN POLITICA DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA y TECNOLOGICA.

De acuerdo a los enunciados planteados en forma general, la Universidad Boliviana debe:

A. EN EL PLANO NACIONAL:

1. Promover la reformulación y reestructuración total del *sistema* nacional de administración científica que contemple la conformación de una Comisión de alto nivel compuesta por representantes del Estado, de la Academia Nacional de Ciencias y la Universidad Boliviana para la reestructuración de todo el

sistema en su conjunto y de la Academia Nacional de Ciencias en particular así como la formulación de políticas generales de investigación científica para el país en su conjunto, sus diferentes regiones socio-geográficas y los sectores del sistema.

B. EN EL PLANO UNIVERSITARIO:

2. Las políticas de investigación científica y tecnológica universitaria deben ser establecidas por el Congreso Nacional de Universidades y son las reuniones nacionales de Vicerrectores las encargadas de la programación y evaluación de las actividades investigativas de las universidades. En dichas reuniones nacionales, cada Universidad se hará cargo de los temas prioritarios que serán objeto de elaboración y ejecución de proyectos específicos por las facultades y carreras de cada Área Académica.

3. La temática investigativa seleccionada como prioritaria, debe necesariamente incorporarse a los planes y programas de estudio y extensión universitaria de los Institutos, Carreras y Facultades del Área.

4. El registro y archivo clasificado de los proyectos de investigación, programados y ejecutados y de las tesis de grado aprobadas, deberá ser organizado *por* el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana, con objeto de mantener informadas a las Universidades del Sistema acerca de los propósitos fijados y los que hubieran sido alcanzados en este sector del quehacer académico.

CARÁCTER DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA EN LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA.

1. La elaboración del pensamiento científico y el progreso de la ciencia, la técnica y la cultura, constituyen un proceso histórico y social concreto que tiene lugar en cada país, en particular y en estrecha interdependencia con otros países, de acuerdo con el estado de desarrollo de las fuerzas productivas (nacionales y mundiales) y el régimen social de producción imperante.

2. El grado de amplitud y profundidad de la investigación científica, responde fundamentalmente a las necesidades reales del desarrollo económico y social del país, necesidades que, en un sistema de dominación y bajo la influencia de los grupos dominantes, se confunden con los intereses de clase de los explotadores.

3. Todos los esfuerzos de la Universidad en el campo docente, Investigativo y de extensión, deben orientarse a resolver los Problemas de la dependencia científica, tecnológica, económica y cultural, mediante un trabajo molecular que permita recoger y expresar las inquietudes, necesidades e intereses reales del pueblo boliviano.

4. La realidad y sus problemas se descubren, no se inventan, conocer la realidad nacional con la mayor objetividad científica posible, es el pre-requisito

de su transformación. De ahí que uno de los objetivos prioritarios de la Universidad sea promover, estimular y organizar la investigación de nuestro rico pasado cultural y de nuestras posibilidades reales de desarrollo científico y tecnológico.

5. La capacidad creadora de la nueva Universidad se traduce en los aportes del acervo científico, tecnológico y cultural del país y la humanidad.

Los distintos niveles de investigación (la básica, la aplicada, y la operacional) han de articularse coherentemente en los planes de estudio de cada Instituto, Escuela, Carrera y Facultad, y será el Consejo de Área quien coordine la planificación y programación de las investigaciones multidisciplinarias.

Es dado en la ciudad de Tarija a los tres días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cuatro años en la Sala de sesiones del VI Congreso Nacional de Universidades.

Fdo. Dr. Mario Ríos Araoz
Presidente

Univ. Alfonso Alem
Secretario

Ing. Jebner Zambrana
Secretario

Dr. Felipe Iñiguez
Asesor General

REGLAMENTO GENERAL DE LA DOCENCIA

CAPITULO I PRINCIPIOS GENERALES

Art. 1.- (Objetivos)

El presente Reglamento tiene por objeto normar la categorización, jerarquía, funciones, derechos y deberes, relaciones, admisión, permanencia y retiro de la docencia en la Universidad Autónoma.-

Art. 2.- (Principios)

Este Reglamento consagra los principios y objetivos de la Universidad Autónoma Boliviana y los de la docencia propugnando la libertad de expresión, la defensa de la Autonomía y el co-gobierno, la periodicidad de la evaluación, el ingreso por el concurso público de méritos y examen de competencia, la cátedra libre, la cátedra paralela y el escalafón docente.

Art. 3.- (Alcances)

Las normas del presente Reglamento son disposiciones generales que regulan la actividad docente en todas las Universidad del Sistema Nacional.

Art. 4.- (Definición)

Es docente universitario aquel profesional con grado académico que está dedicado a las tareas de enseñanza universitaria, investigación, extensión, y administración académica dentro de los fines y objetivos de la Universidad Autónoma.

Art. 5.- (Pertenenencia)

Los docentes pertenecen a la Universidad Boliviana, pero por razones de administración académica dependen de una Facultad o carrera. Pudiendo realizar sus actividades en las diferentes unidades académicas que así lo requieran.

CAPITULO II DE LAS CATEGORIAS DE DOCENTES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES

Art. 6.- En la docencia universitaria se reconocen las siguientes categorías:

1. Docentes honoríficos.
2. Docentes extraordinarios.
3. Docentes ordinarios.

Art. 7.- Son Docentes Honoríficos los nombrados expresamente por el Consejo Universitario, conforme a Reglamentos especiales por sus méritos y su sobresaliente trayectoria académica y científica-

Art. 8.- Son Docentes Honoríficos:

- a) Docente emérito
- b) Docente honorario

Art. 9.- Se otorga la distinción de docente emérito, como consultor de cátedra o la investigación, al docente jubilado que haya aprobado condiciones sobresalientes en su carrera docente.

Art. 10.- Se otorga la distinción de “Profesor Honorario”, al profesional nacional o extranjero por sus méritos y los servicios prestados a la Universidad, en la docencia o en la investigación.

Art. 11.- Los docentes honoríficos no participan del escalafón docente y tienen los derechos propios de la docencia ordinaria. En especial ejercen sus funciones “Ad-honorem”.

Art. 12.- Los docentes extraordinarios son aquellos que son nombrados por el Consejo Universitario a solicitud de los Consejos Facultativos para colaborar en la docencia y la investigación a los docentes ordinarios, por un período de tiempo definido.

Ellos son:

- a) Docentes interinos
- b) Docentes Invitados

Art. 13.- El docente interino es aquel que, no habiendo ingresado a la docencia por concurso de mérito y examen de competencia es llamado a colaborar a la docencia por un período académico, pasado el cual quedara automáticamente cesante.

Art. 14.- Docentes invitados son los profesionales nacionales o extranjeros de reconocido prestigio que no cumplen los requisitos para ser docentes titulares, los cuales son invitados por uno o más períodos académicos para ejercer la docencia en base a un contrato especial.

Art. 15.- Los docentes extraordinarios tienen todas las obligaciones de los docentes ordinarios detalladas en el Art. 25.-

Art. 16.- El docente extraordinario tiene derecho a:

- a) A percibir los beneficios que le corresponden de acuerdo a la Ley.
- b) A ejercer la cátedra por el tiempo que dure su nombramiento.

- c) A asumir su defensa en caso de ser sometido a un proceso universitario.
- d) A asociarse en la organización de docentes.
- e) A elegir a sus representantes, según reglamentos específicos.
- f) A recibir las prestaciones establecidas por el Código de Seguro Social y el Seguro Social Universitario.
- g) A que la Universidad publique su producción intelectual (libros, artículos, ensayos, etc.), previa recomendación del respectivo Consejo Facultativo ya percibir los derechos de autor, conforme reglamento.

Art. 17.- Los salarios de los docentes extraordinarios no podrán ser superiores al salario más bajo de los docentes ordinarios, con excepción de los docentes invitados según contrato específico, aprobado por el Consejo Universitario.

Art. 18.- Son docentes ordinarios los profesionales que empiezan la carrera universitaria previa selección por concurso de méritos y exámenes de competencia.

Art. 19.- Se reconocen las siguientes categorías de docentes ordinarios:

- a) Docente contratado.
- b) Docente titular.

Art. 20.- El docente contratado es el profesional que habiendo superado el concurso de méritos y examen de competencia firma con la universidad un contrato de trabajo, cuyas características se especifican en el Capítulo III.

Art. 21.- El docente titular es aquel que habiendo cumplido satisfactoriamente el período de prueba como profesor contratado, es admitido al escalafón docente.

Art. 22.- Los docentes contratados y titulares tienen todas las obligaciones comunes a la docencia universitaria detalladas en el Art. 25.

Art. 23.- Los derechos de los profesores contratados son, además de los indicados en el Art. 16:

- A) Votar en las elecciones para autoridades
- B) Presentar y participar en proyectos de investigación y extensión dentro de su área de especialidad.

Art. 24.- Todo docente titular tiene derecho a:

- a) Percibir el salario y los beneficios que le correspondan conforme a la ley y resoluciones de los Honorables Consejos Universitarios.
- b) A elegir y ser elegidos para cargo de autoridad, según los estatutos específicos.
- c) A asociarse, elegir y ser elegido en la organización de docentes

- d) A recibir los beneficios que corresponden a su categoría según el escalafón docente.
- e) A recibir las prestaciones establecidas por el código de Seguridad Social y el Seguro Social Universitario.
- f) A licencias con permiso, becas, declaratorias en comisión, para fines de estudio y perfeccionamiento para servir al país o a la Universidad.

Los aspectos prácticos serán normados por el respectivo Reglamento de Licencias.

- g) A no ser removido de su cargo sin previo proceso y causales justificados y establecidos en las disposiciones pertinentes y en el presente reglamento.
- h) A asumir su defensa en el caso de ser sometido a proceso universitario.
- i) A que la Universidad publique su producción intelectual y científica, previa recomendación de sus Consejos Facultativos y a recibir los derechos de autor que le reconocen los reglamentos.
- j) A gozar del beneficio de año sabático, según el reglamento específico.

Art. 25.- Todos los docentes extraordinarios u ordinarios tienen los siguientes deberes y obligaciones:

- a) Enseñar con responsabilidad la o las materias que tienen asignadas de acuerdo a los programas oficiales y a los requerimientos planteados por los Consejos Facultativos o de Carrera correspondientes, cuidando aspectos pedagógicos y propendiendo a una mejoría constantes del proceso enseñanza-aprendizaje.
- b) Ser responsable directo de la evaluación continua y final de los estudiantes inscritos en su asignatura, dentro de las normas apropiadas al efecto.
- c) Preparar exámenes parciales, finales y otros cuidando que los mismos respondan a normas de evaluación propias de cada materia.
- d) Transcribir oportunamente las notas a formularios o listas que instruya el Director de Carrera a efectos de control, publicación y archivo.
- e) Aportar sus materias a la carrera, con la elaboración de formularios, guías de laboratorio y otros tipos de publicaciones que ayuden a los estudiantes.
- f) Recibir y controlar exámenes de sus alumnos o de otros en los que sea designado tribunal.
- g) Asistir a reuniones periódicas que fije su carrera o las autoridades superiores.
- h) Participar en los proyectos de investigación y extensión aprobados por el Consejo Facultativo o de Carrera.

Contribuir activamente en todos los aspectos que sirvan a la buena marcha de la carrera y de la planificación académica en general.

CAPITULO III
DE LA CARRERA Y DEL ESCALAFON DOCENTE

Art. 26.- La carrera docente ordinaria empieza con la categoría de Docente Contratado.

Art. 27.- El objetivo del contrato es poner a prueba la capacidad del docente en el campo de la enseñanza, investigación y extensión, antes de admitirlo en el escalafón docente como profesor titular.

Art. 28.- La duración del contrato es de un año académico, al cabo del cual el docente será evaluado por el respectivo Consejo de Carrera, en base al Art. 34.-

Art. 29.- Si el resultado de la evaluación al cabo del año de contratación fuera favorable, el docente contratado pasará a la categoría de Docente titular y por ende al escalafón docente.

Si por el contrario el resultado de la evaluación no fuera suficiente, el docente quedará a disposición del Consejo Facultativo para su remoción o su pase a docente interino.

Art. 30.- Se establece el escalafón docente para los titulares-

Art. 31.- Escalafón Docente es el registro sistemático, periódico y centralizado de la formación personal y profesional que facilite la mejor utilización de los recursos humanos y la objetiva categorización del docente universitario.

Art. 32.- Los objetivos del escalafón docente so los siguientes:

- a) Reglamentar y garantizar la carrera docente en base al mérito profesional y al aporte personal a las docentes, investigación y extensión universitaria.
- b) Establecer una escala de niveles, categorías y clasificación docente en función del currículum académico de cada docente.
- c) Determinar los procedimientos que regulen el ingreso al escalafón docente, promoción de categorías y de niveles salariales.
- d) Determinar las bases para la planificación de la escala salarial de categoría, con el fin de estimular la producción de docentes y su permanente actualización.

Efectuar evaluaciones anuales para establecer la escala de categorías de los docentes universitarios.

Art. 33.- el control, registro y ejecución salarial del escalafón docente estará a cargo del Departamento respectivo de cada Universidad.

Art. 34.- La evaluación anual de los docentes estará a cargo de los respectivos Consejos Facultativos o de Carrera, en base al Reglamento de Evaluación propio de cada Universidad.

Este reglamento tomará necesariamente en cuenta los siguientes aspectos.

- a) Labor docente, tendrá un puntaje no superior a 50 puntos de la nota de evaluación.
- b) Labor de investigación
- c) Labor de extensión
- d) Producción intelectual
- e) Participación en la vida universitaria
- f) Cursos y conferencia

Art. 35.- La nota de evaluación de cada docente se traduce en un puntaje de la escala de categorías, de la siguiente manera:

Nota de evaluación entre 0 y 50 = 0 puntos de categoría
Nota de evaluación entre 51 y 70 = 30 puntos de categoría
Nota de evaluación entre 71 y 90 = 40 puntos de categoría
Nota de evaluación mayor de 90 = 50 puntos de categoría

Art. 36.- Los puntos de categoría se acumulan año tras año, empezando con los puntos correspondientes a la nota de evaluación de Contrato a Titular.

Art. 37.- El docente titular que tenga un puntaje acumulado menor de 180 puntos de categoría, pertenece a la Categoría A.

Art. 38.- Un docente puede pertenecer a la categoría A por un periodo máximo de seis años al del cual deberá necesariamente haber alcanzado la siguiente categoría, caso contrario estará a disposición del Consejo Facultativo para las medidas pertinentes.

Art. 39.- El docente titular que tenga un puntaje acumulado mayor o igual a 180 puntos y menor a 480 puntos de categoría, pertenece a la Categoría B.

Art. 40.- Un docente puede pertenecer a la categoría B por un período máximo de 10 años, al cabo del cual deberá necesariamente haber alcanzado la siguiente categoría, caso contrario estará a disposición del respectivo Consejo Facultativo para las medidas pertinentes.

Art. 41.- El docente Titular que tenga un puntaje acumulado mayor o igual a 480 puntos pertenece a la categoría C.

Art. 42.- El Docente perteneciente a la Categoría C sigue acumulando puntaje hasta su jubilación o retiro voluntario.

Art. 43.- Cuando un docente llegue a acumular en su carrera docente un puntaje superior a los 800 puntos, se hará acreedor a la distinción de Profesor Emérito

Art. 44.- Todo docente Titular tiene derecho a una instancia de apelación, por el puntaje obtenido en su evaluación ante el Consejo Facultativo respectivo.

Art. 45.- Para fines salariales el puntaje de categoría es equivalente a un "Bono de Categoría" traduciéndose los puntos de categoría acumulados en puntos salariales equivalentes.

Art. 46.- Para este fin la evaluación docente deberá llevarse a cabo anualmente antes de la aprobación del presupuesto.

Art. 47.- (Casos Especiales)

Las autoridades universitarias (Rector, Vicerrector, Secretario General, Decanos, directores de Estudio, Director Administrativo) recibirán el puntaje máximo de 50 puntos en los períodos anuales en que ejercen su cargos.

Art. 48.- Los docentes con licencia con goce de haberes mayor a seis meses, mantendrán su nota de evaluación del ultimo período en que fueron evaluados.

Art. 49.- Los docentes con licencia sin goce de haberes congelarán su escalafón docente, por el tiempo que dure la licencia.

Art. 50.- Los docentes a Tiempo horario recibirán el porcentaje correspondiente de su nota de evaluación y el puntaje de categoría sujeto a reglamentación especial.

Art. 51.- (Transitorio)

La transición de las categorías actuales al nivel escalafón docente se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) Los docentes interinos actuales pasarán a la categoría de docentes Extraordinarios (Interinos) hasta la finalización del período de su nombramiento.
- b) Los Docentes Titulares por examen de competencia serán evaluados por los respectivos Consejos Facultativos y se les asignará un puntaje como en el Art. 35.
Este puntaje multiplicado por la mitad de los años de servicio y redondeado al múltiplo de 10 mas cercano constituirá el puntaje de categoría (y el Bono de Categoría) en el nuevo sistema.
Los adjuntos y los catedráticos sumarán a el puntaje de categoría anterior (cien y doscientos puntos respectivamente).
- c) Los casos de los docentes con exámenes de competencia que a la fecha no cumplen con el requisito del título académico y de los Adjuntos o Catedráticos Interinos a la fecha serán examinados y resueltos por el respectivo Consejo Facultativo.
- d) Los casos no contemplados por los incisos anteriores serán resueltos por cada Universidad.

CAPITULO IV

LA CLASIFICACION DOCENTE SSEGUN EL TIEMPO DE DEDIDACION AL TRABAJO

Art. 52. Los docentes de acuerdo al tiempo en que desempeñan su trabajo se clasifican en las categorías siguientes:

- a) Tiempo completo
- b) Tiempo Horario

Art. 53.- Los docentes a tiempo completo, son lo que realizan labores de enseñanza. de administración académica, de investigación, extensión, de asesoramiento y corrección de tesis o funciones combinadas de acuerdo al programa que se fije en la carrera pertinente.

Art. 54.- Los docentes a tiempo horario prestaran sus servicios en la actividad docente, de investigación y extensión de acuerdo a la planificación y evaluación periódica realizadas por los Consejos de Carrera y Consejos Facultativos.

Art. 55.- El numero de horas de cada docente se computa del total de horas trabajadas en la Universidad, si el trabaja en distintas carreras o facultades.

CAPITULO V LOS TRASPASOS DOCENTES

Art. 56.- La Universidad podrá incorporar a su plantel docente a docentes de otras universidades del país o del extranjero.

Art. 57.- La equivalencia de categorías en trámite de traspaso será definida por los Consejos Facultativos y elevada al Honorable Consejo Universitario para su reconocimiento.

Art. 58.- Los traspasos serán factibles únicamente cuando existan vacancias o necesidades en las Facultades de destino.

CAPITULO VI LA SELECCIÓN Y ADMISIÓN DOCENTE

Art.59.- La provisión de los cargos docentes de los profesores ordinarios se hará con sujeción a las normas que establece el presente Reglamento.

Art. 60.- Para ingresar a la Universidad en calidad de Docente Ordinario, los postulantes se someterán a concursos de méritos y examen de competencia u oposición.

Art. 61.- Podrán postular a la docencia universitaria los profesionales nacionales o extranjeros (estos últimos con residencia legal) que posean grado académico y reúnan los requisitos señalados por el presente Reglamento y que no hayan sido separados anteriormente de la Universidad por proceso o por

estar comprometidos en caso de inhabilitación normados por el H. Consejo Universitario.

Art. 62.- Los ganadores de la prueba ingresarán a la categoría de docentes contratados y regentarán la cátedra por el tiempo de un año, debiendo al cabo de este tiempo optar por su ascenso, sujetándose a las normas establecidas en el presente reglamento.

Art. 63.- La autoridad competente para llamar a concurso de méritos y examen de competencia es el Consejo Universitario, a solicitud de los Consejos Facultativos y de Carrera.

Art.64.- La convocatoria será de carácter público, debiendo hacerse conocer con un mínimo de 20 días de anticipación. Deberá publicarse por lo menos tres veces a partir de la aprobación al llamamiento.

Art. 65.- La convocatoria deberá contener el siguiente lineamiento:

- a) Se indicara el área o las asignaturas según los requerimientos de cada Facultad o Carrera.
- b) El número de horas teórico-prácticas que requieren las asignaturas, el tiempo de dedicación requerida por la Facultad, la clase específica del profesional, su especialidad según la naturaleza de las asignaturas.
- c) Los interesados deben presentar su solicitud escrita dirigida al Decano dentro del termino establecido por la Convocatoria, acompañando los documentos siguientes y otros que exija la Convocatoria-
 - c.1 Curriculum Vitae
 - c.2 Fotocopias de Títulos académicos debidamente legalizados.
 - c.3 Publicaciones del postulante (libros, ensayos, folletos, artículos de revistas, etc.) que tengan relación con el área a la que postulan.
 - c.4 Certificados o documentos que acrediten la actividad profesional (conferencias, cursillos, foros, seminarios, cursos, participación en Congresos nacionales e internacionales en calidad de disertante o expositor, etc.).
 - c5. Antecedentes en la docencia universitaria.

C6. Un plan de trabajo correspondiente a las signaturas, ciclo, etc., para los cuales se postula. Este plan debe ser factible para los recursos con que cuenta la Universidad.

Art. 66.- Funcionará una Comisión Evaluadora que estará conformada por dos docentes titulares y por dos estudiantes nombrados por el Consejo Facultativo a propuesta del Consejo de Carrera respectivo y presidida por el Decano o el Jefe de Carrera.

Art. 67.- El concurso de méritos es el procedimiento de selección docente mediante el estudio exhaustivo de los antecedente académicos, de la labor intelectual y profesional realizada por los postulantes y de la evaluación de la documentación presentada por los mismos.

Art. 68.- Fecido el plazo de inscripciones, se reunirá la Comisión respectiva para la evaluación de la documentación presentada por todos los postulantes, las mismas que se hará de acuerdo a la tabla de puntaje, establecida en cada Facultad en base a los siguientes aspectos generales:

- a) Títulos Universitarios (requisito indispensable) hasta 25%
- b) Cursos de postgrado, sin título hasta 5%
- c) Producción intelectual y científica hasta 10%
- d) Experiencia docente y profesional hasta 10%

Esta evaluación es sobre el 50% de la nota final y deberá alcanzar por lo menos al 25% sobre la nota final, para que el postulante sea admitido al examen de competencia.

Art. 69.- El concurso de méritos será complementado por el examen de competencia oral que la Comisión Evaluadora tomará al postulante sobre aspectos específicos de la materia y de la Carrera.

Art. 70.- El examen será público, debiendo hacerse conocer oportunamente lugar y hora de su realización.

será normado por cada Universidad y deberá necesariamente abarcar los siguientes aspectos:

- a) Exposición del postulante sobre un tema general de la materia sorteada con 48 horas antes del examen.
- b) Análisis y defensa del plan de investigación presentado por el postulante.
- c) Análisis y defensa del plan de extensión presentado por el postulante.

Art. 71.- a). El examen tendrá un puntaje sobre un 50% de la nota final al igual que el concurso de méritos.

- b) La nota ponderada de la evaluación de méritos y del examen debe ser superior al 56% para que el postulante pueda ser aceptado como docente ordinario contratado.

Si hubiera más de un postulante aprobado ganara el concurso el que haya obtenido la nota más alta.

Art. 72.- a) Si dos postulantes o más alcanzaran la misma nota, se procederá a tomarles un examen de oposición, sobre un mismo tema, sorteado con 24 horas antes del examen.

b) Si ninguno de los postulantes alcanzara la nota mínima de aprobación, el Consejo Facultativo podrá convocar a un nuevo concurso para la cátedra o bien nombrar como Docente Interino al postulante que hubiera alcanzado la nota mayor.

- c) En caso de declararse desierto el concurso, el Consejo Facultativo podrá nombrar a un docente interino para esa cátedra previo examen de suficiencia.

CAPITULO VII

LA REMOCION DOCENTE

Art. 73.- las funciones de docentes concluyen:

- a) Por destitución previo proceso
- b) Por efecto de la evaluación periódica conforme los Art. 38 y 40.
- c) Por los causales contemplados en la Ley General del trabajo.
- d) Por expiración del plazo en los casos de los docentes contratados, invitados o interinos.
- e) Por renunciias
- f) Por acogerse al Seguro de Vejez
- g) Por incapacidad física, mental, total o permanente, declarada de acuerdo a las previsiones del Código de Seguridad Social.
- h) Por resolución del Honorable Consejo Universitario, por actos flagrantes contra la institución.

Art. 74.- Si sobre el docente pesa auto de procesamiento ejecutivo, será suspendido de sus actividades mientras dure el proceso penal.

Art. 75.- El procedimiento a seguir en caso de proceso de universitarios, así como la determinación de sanciones, se efectuara de acuerdo a lo establecido por el Estatuto Orgánico de cada Universidad y los Reglamentos pertinentes.

Art. 76.- El retiro voluntario o por causa de fuerza mayor de los docentes, se sujetara a lo dispuesto por las leyes vigentes y por el Reglamento especial del Seguro Universitario.

Art. 77.- Se fija en 65 años la edad máxima para el ejercicio de la docencia universitaria, salvo los casos excepcionales determinados por el Consejo Universitario mediante resolución motivada y a propuesta del Consejo Facultativo de la respectiva Facultad.

Capitulo VIII

LA REINCORPORACION DOCENTE

Art. 78.- En caso de reincorporación de un docente a la Universidad.

- a) Para efectos de bonificación por antigüedad y continuidad se aplicará la Ley General del Trabajo.
- b) Las categorías obtenidas en la Carrera Docente serán reconocidas en reincorporaciones y otras disposiciones pertinentes.

CAPITULO IX

LAS LICENCIAS Y DECLARATORIAS EN COMISION

Art. 79.- Todos los docentes titulares tienen derecho a licencia por las siguientes causas:

1. Viaje de estudios
2. Aceptación de funciones públicas

Art. 80.- Todos los docentes universitarios tienen derecho a licencia por:

1. Enfermedad
2. Causas de fuerza mayor

Art. 81.- Corresponde a los Decanos y Directores de Carrera conceder licencias por razones justificadas hasta 10 y 5 días respectivamente.

Art. 82.- Corresponde al Rector de la Universidad conceder licencia hasta el máximo de 60 días continuos por una sola vez al año a proposición del Consejo Facultativo respectivo.

Art. 83.- Las licencias por lazos mayores a los señalados en el Art. anterior serán concedidas por el Consejo Universitario.

Art. 84.- Las solicitudes de Licencias deben ser presentadas por el interesado ante las autoridades universitarias respectivas, por conductos regulares.

Art. 85.- Las licencias por causas de enfermedad, certificada por el Seguro Social Universitario, serán concedidas con goce de haberes por el tiempo que fija la certificación médica de acuerdo a las disposiciones de la Seguridad Social.

Art. 86.- Las licencias por aceptación de funciones públicas serán concedidas sin goce de haberes.

Art. 87.- Las licencias por viaje de estudios serán concedidas según el Reglamento específico.

Art. 88.- Todos los docentes que hubieran obtenido licencia con goce de haberes por cualquiera de las causas señaladas, están obligados a prestar servicios en la Universidad por un tiempo doble al de la duración de la Licencia.

Art. 89.- Cuando la declaratoria en comisión se efectúa a requerimiento de la propia universidad, ésta correrá con todos los gastos de pasajes y viáticos, salvo el caso en que exista financiamiento especial para el efecto.

Art. 90.- Todo docente declarado en comisión, a su retorno deberá presentar un informe de sus actividades y certificado de asistencia, aprovechamiento u otros que se otorguen en ellos, caso contrario se hará pasible a las sanciones previstas por el Reglamento de Licencias.

Art. 91.- Las licencias y declaratorias en comisión no interrumpen la continuidad de las funciones en los años de servicio.

Art. 92.- En los casos a que se refieran los Art. 85, 86 y 87, vencidos los términos institucionales se declarará en vacancia los respectivos cargos cuyos titulares no hayan tramitado previamente la ampliación de la licencia.

Art. 93.- Cada universidad elaborará en el plazo de TRES MESES los reglamentos mencionados en los Art. 7, 24,50,70,75,87 con la participación obligatoria de los representantes de las Organizaciones de docentes de cada universidad.

El presente Reglamento General de la Docencia de la Universidad Boliviana, es aprobado solemnemente el día tres de julio de mil novecientos ochenta y cuatro años en la ciudad de Tarija, sede del VI Congreso Nacional de Universidades.

Dr. Mario Ríos Araoz
PRESIDENTE DEL VI CONGRESO

Univ. Alfonso Alem
SECRETARIO GENERAL

Ing. Jebner Sambrano
SECRETARIO GENERAL

Dr. Felipe Iñiguez Medrano
ASESOR GENERAL

RECOMENDACIONES:

Debido a las condiciones específicas de cada Universidad, la Subcomisión Académica del VI Congreso Nacional de Universidades recomienda a los organismos técnico pedagógicos de las Universidades del país; sugieran a los Honorables Consejos Universitarios la forma de admisión de estudiantes a la Universidad, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- a) El derecho al estudio reconocido por la Constitución Política del Estado.
- b) Las necesidades nacionales y regionales.
- c) La correcta utilización de los recursos financieros del Tesoro Nacional.
- d) La capacidad infraestructural y las limitaciones en recursos humanos y económicos de la Universidad.
- e) La falta de orientación en la educación secundaria.
- f) Las necesidades de transformación estructural de la sociedad boliviana

En consecuencia, se recomienda que la política de admisión debe responder en forma coherente al crecimiento armónico, equilibrado e integral de la Universidad.

Es dado en la ciudad de Tarija, a los tres días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cuatro años en la sala de reuniones del VI Congreso Nacional de Universidades.

Dr. Mario Ríos Araóz
PRESIDENTE

Univ. Alfonso Alem
SECRETARIO

Ing. Jebner Zambrana
SECRETARIO

Dr. Felipe Iñiguez Medrano
ASESOR GENERAL.

REGLAMENTO DE TRASPASOS

I. NORMAS GENERALES

Art. 1.- Definición. Se denomina “traspaso” al procedimiento académico-administrativo por el cual el estudiante cambia voluntariamente de una Universidad a otra en una misma Carrera, debido a causal justificada que puede ser de orden institucional, económico, laboral, de salud o de simple movilidad social espacial.

Art. 2.- Casos.- Los traspasos de estudiantes presentan tres casos concretos que son:

1. Traspaso de una Universidad a otra del Sistema Nacional
2. Traspaso de una Universidad a otra del Sistema no perteneciente al mismo, reconocida de acuerdo a la Constitución y aceptada por el Sistema.
3. Traspaso de una Universidad extranjera a otra nacional
4. Traspasos de una Universidad Nacional a una extranjera.

II. DE LOS TRASPASOS CONTEMPLADO EN LOS CASOS 1 Y 2

Art. 3.- Derecho. Todo estudiante tiene derecho a solicitar y tramitar un solo traspaso de una Universidad a otra del Sistema nacional en el lapso de un período académico y hasta un máximo de tres en el transcurso de toda su Carrera.

Art. 4. Causales. Las causas que justifiquen una solicitud en este caso de traspaso pueden ser las siguientes:

1. Cuando la Universidad de origen no ofrece el plan de estudios completo de la Carrera elegida, causal que debe ser certificada por el Decano de la Facultad o Carrera.
2. Cuando por razones económicas, laborales, de salud, cambios de domicilio y otros inherentes al alumno y/o un grupo familiar, se haga imperiosa su transferencia a otra Universidad, causal que será justificada por cualquier medio de prueba.

Art. 5. Requisitos. Para solicitar el traspaso de una Universidad a otra del Sistema Nacional, el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos, que serán acreditados por los correspondientes certificados y/o documentos.

1. Ser alumno regular de una Carrera en la Universidad de origen. Presentación del recibo de matrícula, registro universitario u otro documento sustitutivo.
2. Haber aprobado la totalidad de las asignaturas, al primer semestre de la Carrera (Sistema Semestral) y la totalidad de las materias del primer

curso (Sistema Anual) acreditado por el Certificado de notas correspondiente.

3. Organizar y presentar su fólder de traspaso conjuntamente con el formulario de solicitud y trámite.

Cancelar los derechos que fija la Universidad.

Art. 6.- Tramite. El traspaso de un estudiante de una Universidad a otra del país se sujetara al siguiente procedimiento:

1. Solicitud dirigida al Departamento de Admisiones y _Registro, en el plazo señalado por el Calendario Académico, utilizando el formulario respectivo en cuatro ejemplares y acompañando los certificados y documentos referentes a las razones que justifiquen el traspaso y a los requisitos que exige este Reglamento.
2. El Departamento de Admisiones y Registros de la Universidad de origen, al cierre del plazo señalado para la presentación de las solicitudes, elaborará las nominas de estudiantes a traspaso por Universidades y Carreras y las enviará en consulta a similares de destino incluyendo los siguientes datos:

- Universidad, facultad y carrera de origen.
- Universidad, facultad y carrera de destino.
- Nombre completo del interesado.
- Número de registro universitario y/o carnet universitario
- Materias aprobadas con mas sus notas
- Número de traspasos anteriormente efectuados
- Causales justificadas del traspaso solicitado
- Año de ingreso a la Universidad

3. Los Departamentos de Admisiones y Registro de las Universidades del destino pasarán inmediatamente las consultas a las Carreras requeridas, debiendo estas responderlas en el plazo máximo de cinco días.
4. Si las respuestas fueran positivas, los departamentos de admisiones y registro comunicaran este hecho a sus similares de las Universidades de origen, donde se entregarán al interesado una copia del formulario respectivo, debidamente procesado para fines de constancia e inscripción en la Universidad de destino, otra copia quedara en el Departamento de Admisiones y Registro y la última será enviada a la Carrera de origen para fines de transferencia. El trámite de traspaso concluye con la inscripción del estudiante en la Carrera de destino, adjuntando fotocopias legalizadas del certificado de notas, con más copias del formulario en el plazo señalado por el Calendario Académico de la Universidad de destino.

Art. 7.- En caso de ser rechazada la consulta se notificara al interesado este hecho con la debida antelación.

III. DE LOS TRASPASOS CONTEMPLADOS EN EL PUNTO 3.

Art. 8.- Derecho y causales. El derecho que los estudiantes tienen para solicitar este tipo de traspaso y las causales que los justifiquen se reducen a las necesidades y posibilidades del interesado, compatibilizadas con las normas de los convenios internacionales suscritos en nuestro país en materia educativa y cultural.

Art. 9.- Requisitos. Para solicitar el traspaso de una Universidad extranjera a una nacional, el estudiante debe cumplir los siguientes requisitos.

1. Ser alumno legalmente inscrito en una Facultad, Carrera, Escuela, etc., que corresponda al nivel de la educación superior en la Universidad de origen.
2. Cuando se trate de un postulante extranjero, debe tener su visa de estudiante en orden, debiendo legalizar sus documentos de residencia en el país en un término prudencial.
3. Presentar el título de bachiller debidamente legalizado o su equivalente.
4. Presentar el plan de estudios en los programas analíticos de la Carrera de origen, legalizados por los organismos universitarios pertinentes, siendo refrendados por el Consulado respectivo.

Art. 10.- El traspaso de un estudiante de una Universidad extranjera a una nacional se sujetará al siguiente trámite:

1. Solicitud dirigida al Vicerrector de destino, acampando los documentos exigidos en el Art. 9.
2. El Vicerrector dictará la resolución pertinente, previo un informe del Departamento de Admisiones y Registro sobre la procedencia o improcedencia del trámite y de la jefatura de Carrera de destino, sobre las posibilidades de traspaso solicitado.
3. Si la Resolución fuera favorable e procederá a la inscripción del interesado en el Departamento de Admisiones y Registro y a la incorporación del interesado a la Carrera de destino en el plazo fijado por el Calendario Académico de cada Universidad.

IV. DE LOS TRASPASOS CONTEMPLADOS EN EL PUNTO 4.

Art. 11. Los traspasos de estudiantes bolivianos o extranjeros de una Universidad Nacional a una del exterior, se sujetan a los convenios internacionales y a las regulaciones internas de las Universidades de destino, reduciéndose el rol de la Universidad de origen a la expedición de los certificados e informes que en este orden le sean solicitados.

Aprobado el tres de julio del mil novecientos ochenta y cuatro años en la ciudad de Tarija, sede del VI Congreso Nacional de Universidades.

Fdo. Dr. Mario Ríos Araoz
PRESIDENTE

Uiv. Alfonso Alem

SECRETARIO

Ing. Jebner Zambrana
SECRETARIO

Dr. Felipe Iñiguez Medrano
ASESOR GENERAL

LA SUBCOMISION No. 4 REFERENTE AL PROYECTO DE CREACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SIGLO XX

El proyecto presentado por el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana, el Ministro de Educación y Cultura y la Federación Sindical de Trabajadores Mineros de Bolivia, hace referencia a los antecedentes histórica que datan de los años 1970 1971, elementos justificativos del proyecto relacionados con la inexistencia de centros educativos que formen profesionales intermediarios ligados fundamentalmente a especialidades prioritarias para responder a los requerimientos de las actividades esenciales de la economía nacional; la necesidad de que los sectores mayoritarios de la población fundamentalmente mineros y campesinos, accedan a una educación que los capacite para encarar responsablemente las tareas emergentes de la cogestión y otros, ligados con la necesidad de crear un instrumento educativo que exprese desde sus inicios el nuevo tipo de Universidad que el país y el movimiento popular requieran para su desarrollo.

Se señala por otro lado, que el documento presentado constituye la primera de tres fases necesarias para la implementación Definitiva de esta Universidad y que la inexistencia de un planteamiento pormenorizado del aspecto académico debe encararse En una segunda etapa, que contempla además la gestión concreta de los mecanismos financieros que se sugieren: adecuación De infraestructura ya existente y asuntos administrativos generales.

Por lo anotado y en atención a la legitimidad del planteamiento y a la posibilidad real de que su aporte constituya un avance en la educación de nuestro país, la Subcomisión de Asuntos Académicos considera procedente la creación de la Universidad Nacional de Siglo XX, sugiriéndose únicamente que en la fase De implementación del mismo sea la totalidad de las Universidades del Sistema Nacional las que participan con profesionales y técnicos calificados, bajo la coordinación del CEUB y la participación de la Federación Sindical de Trabajadores Mineros de Bolivia.

Tarija, 28 de junio de 1984

EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

RESUELVEN

Art. 1°.- Aprobar el informe de la Sub-comisión sobre la creación de la Universidad Técnica de Siglo XX.

Art. 2°.- Aprobar la creación de la Universidad Técnica de Siglo XX.

Art. 3°.- Conformar una comisión integrada por el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana, la Federación *Sindical* de Trabajadores Mineros de Bolivia y las Universidades del Sistema Autónomo con representación de CONSIDU encargada de estudiar y planificar el funcionamiento de la Universidad Técnica de Siglo XX.

Es dado en la sala de reuniones a los tres días del
Mes de julio de mil novecientos ochenta y cuatro años.

Dr. Mario Ríos Araóz
PRESIDENTE

Univ. Alfonso Alem
SECRETARIO

Ing. Jebner Zambrana
SECRETARIO

Dr. Felipe Iñiguez Medrano
ASESOR GENERAL

INFOME DE LA COMISION ACADEMICA SOBRE LA CREACION DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE PANDO.

El Proyecto presentado por el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana y aprobado por autoridades de Instituciones del Departamento de Pando, se basa en el criterio urgente de integrar a este Departamento a la realidad nacional, frente a la creciente influencia extranjera. La Universidad Técnica de Pando puede constituirse en un instrumento efectivo para mantener la soberanía nacional.

Sin embargo, la crisis económica y la falta de un Plan de Desarrollo, impide definir la estructura académica que debe adoptar dicha Universidad, siendo inconveniente recurrir a improvisaciones que resultan antieconómicas.

Por ello, se plantea que la Universidad Técnica de Pando se *implementaría* en forma gradual, concluyendo con la elaboración de un Plan Regional de Desarrollo al cabo de dos años y la científica definición de las Carreras en su apoyo.

Así, los dos primeros años de actividades se dedicarán a la investigación y planificación, mientras que la docencia estará referida a la capacitación de mano de obra par la agricultura y la artesanía y el vencimiento de los dos primeros años de nivel medio.

Este aspecto deberá ser complementado con un estudio para su implementación a ser realizado por la Universidad Boliviana e instituciones del departamento en los seis meses siguientes, de tal manera que pueda entrar en funcionamiento a partir de 1983.

La Comisión cree que dicho Proyecto es una respuesta positiva a la necesidad del desarrollo regional, la integración de Pando al país y que contempla con realismo las limitaciones impuestas por la crisis y la ausencia del Plan de Desarrollo. Por tanto considera que se debe aprobar la creación de esta Universidad en base al apoyo generoso de todas las Universidades del Sistema Nacional.

Tarija, 1 de julio d1 1984

VOTO RESOLUTIVO No. 1

EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

CONSIDERANDO

Que a base del pedido de las Instituciones de Pando se ha elaborado un documento que contiene las bases para la creación de la Universidad de Pando.

Que dicho documento ha sido aprobado por las Instituciones del Departamento merecido un informe favorable de la Comisión Académica.

RESUELVE.

Art. 1.- Aprobar la creación de la Universidad de Pando de acuerdo a las bases del documento mencionado.

Art. 2.- Continuar con los estudios necesarios para implementar el financiamiento de dicha universidad por medio de una Comisión integrada por la Universidad Técnica del Beni, el CEUB, y las instituciones de Pando, para que en el plazo de seis meses de las normas para el funcionamiento de la Universidad, que podrá iniciar labores el año 1985.

Es dado en la sala de reuniones a los tres días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cuatro años.

Dr. Mario Ríos Araoz
PRESIDENTE

Univ. Alfonso Alem
SECRETARIO

ing. Hebner Zambrana
SECRETARIO

Dr. Felipe Iñiguez Medrano
ASESOR GENERAL

VOTO RESOSLUTIVO No. 3

EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

CONSIDERANDO:

Que es necesario aprobar un conjunto de normas y reglas que rijan la actividad académica-estudiantil y que faciliten la planificación académica de cada Universidad.

Que las normas y reglas deben tener como propósito el orientar y facilitar de un modo ágil y preciso a los interesados en los diferentes trámites que los vinculan con la Universidad.

POR TANTO, EL CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

RESUELVE:

Art. Único.- Recomendar a todas las Universidades la elaboración de un conjunto normativo, dinámico y flexible que regule los siguientes aspectos:

- a) Admisiones Especiales
- b) Cambios de Carrera
- c) Convalidaciones
- d) Supresión voluntaria de Estudios
- e) Abandono parcial y total de Estudio
- f) Readmisiones
- g) Estudio Simultaneo de dos Carreras
- h) Preinscripción de Materias.

Es dado en la sala de reuniones a los tres días
Del mes de julio de mil novecientos ochenta y cuatro años.

Dr. Mario Ríos Aráoz
PRESIDENTE

Univ. Alfonso Alem
SECRETARIO

Ing. Jebner Zambrana
SECRETARIO

Dr. Felipe Iñiguez M.
ASESOR GENERAL

VOTO RESOLUTIVO No. 4

EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

CONSIDERANDO

Que el internado rotatorio de los egresados de las Facultades o Carreras de Medicina se ha realizado hasta el momento sin coordinación entre las Universidades del Sistema-

Que se ha llegado a un acuerdo entre estas Facultades en referencia al Reglamento Único de Internado Rotatorio.

POR TANTO, EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNVEFSIDADES

RESUELVE.

Art. 1.- Aprobar el Reglamento de Internado Rotatorio para Medicina propuesto y considerado por las Facultades citadas en reunión especial.

Art. 2.- Encomendar a dichas Facultades el control de la aplicación de dicho Reglamento y solicitar a las Universidades del Sistema su apoyo para su cumplimiento en aquellos Departamentos en los que se realiza el Internado Rotatorio.

Es dado en la sala de reuniones a los tres días del Mes de julio de mil novecientos ochenta y cuatro años.

Dr. Mario Ríos Aráoz
PRESIDENTE

Univ. Alfonso Alem
SECRETARIO

Ing. Jebner Zambrana
SECRETARIO

Dr. Felipe Iñiguez M.
ASESOR GENERAL

VOTO RESOLUTIVO No. 5

EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

CONSIDERANDO:

Que nuestro país se caracteriza por ser dependiente capitalista atrasado, de economía deformada y azotado por fenómenos de transculturización.

Que la educación es un hecho social de naturaleza económico-político y de esencia participativa y gratuita a la que tienen derecho todos los bolivianos;

Que entre los fines, principios y objetivos de la Universidad Boliviana está el de formar profesionales que respondan a los requerimientos sociales del país para coadyuvar a la superación de la dependencia y apoyar los objetivos históricos de la liberación nacional.

Que la creación de toda Universidad que no se ajuste a los objetivos del pueblo boliviano, significa una amenaza técnico científica, deformante para reproducir las relaciones sociales de denominación.

POR TANTO, EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

RESUELVE:

Art. 1.- Censurar el funcionamiento inconsulto de irresponsable de Universidades Privadas por no ajustarse a los requerimientos sociales, políticos y culturales de nuestro país.

Art. 2.- Rechazar todo intento de privatizar la educación superior con el objetivo de ponerla al servicio de una Minoría privilegiada.

Art. 3.- Solicitar al Supremo Gobierno a través del Ministerio de Educación y Cultura la aplicación del Art. 188 de la Constitución Política del Estado, preservando los fines, principios y objetivos de la Universidad Boliviana, que buscan con esencia poner por todos los medios la ciencia, la técnica y la cultura al servicio del pueblo boliviano.

Art. 4.- Exigir la aplicación de los Decretos Supremos 23209 y 2320115 promulgados por el Gobierno Democrático en fecha 27 de junio de 1984.

Es dado en la sala de reuniones a los tres días del mes de julio de mil novecientos ochenta y Cuatro años.

Dr. Mario Ríos Aráoz
PRESIDENTE

Univ. Alfonso Alem
SECRETARIO
Ing. Jebner Zambrana
SECRETARIO

Dr. Felipe Iñiguez M.
ASESOR GENERAL

VOTO RESOLUTIVO No. 6

EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

CONSIDERANDO:

Que es función de la Universidad cualificar científicamente a los profesionales del país para coadyuvar al proceso de liberación del pueblo boliviano;

Que no existen posibilidades de continuar con estudios de postgrado en nuestro país para obtener títulos académicos superiores.

POR TANTO, EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

RESUELVE:

Art. 1.- La Universidad es responsable de la educación de postgrado para los profesionales que solicitan grado académico superiores tales como los de doctorado, especialidad, maestría, y otros.

Art. 2.- Cada Universidad implementará la educación de postgrado después de un estudio científicamente realizado.

Art. 3.- Cada Universidad, con el concurso del CEUB, reglamentará el presente Voto Resolutivo.

Es dado en la sala de reuniones a los tres días del Mes de julio de mil novecientos ochenta y cuatro años.

Dr. Mario Ríos Aráoz
PRESIDENTE

Univ. Alfonso Alem
SECRETARIO
Jebner Zambrana

SECRETARIO
Dr. Felipe Iñiguez M.
ASESOR GENERAL

VOTO RESOLUTIVO No. 7
EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

CONSIDERANDO:

Que al margen de las disposiciones legales que se encuentran funcionando instituciones auto-nombradas Universidades, sin garantizar una formación científico-profesional adecuada;

Que las condiciones de dependencia que caracterizan a nuestro país exigen el concurso de una enseñanza científica, popular y anti-imperialista como único medio de constituir un verdadero camino de liberación nacional;

Que el Sistema Autonomista que fundamenta el funcionamiento de la Universidad Boliviana, constituye una garantía que resguarda el verdadero contenido liberador de la enseñanza universitaria;

Que el Supremo Gobierno Constitucional de la República ha promulgado los Decretos 20309 y 20311 de 27 de junio de 1984, suprimiendo el funcionamiento de las auto-nombradas Universidades que con financiamiento privado y dudosos fines pretenden introducir por la vía ilegal., enseñanza superior al pueblo boliviano.

POR TANTO, EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
RESUELVE

Art., 1.-Expresar la satisfacción de la Universidad Boliviana por la promulgación de los D.S NO. 20309 Y 20311 de 27 de junio de 1984.

Art. 2.- Encomendar al CEUB, acreditar representantes ante la Comisión Institucional organizada por el D.S. N° 20309.

Art. 3.- Decretar movilización general del Universitariado Nacional para la ejecución plena del Decreto Supremo No. 20311.

Es dado en la sala de reuniones a los tres días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cuatro años.

Dr. Mario Ríos Aráoz
PRESIDENTE
Univ. Alfonso Alem
SECRETARIO
Ing. Hebner Zambrana
SECRETARIO

Dr. Felipe Iñiguez M.

ASESOR GENERAL
VOTO RESOLUCITO No. 8

EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Boliviana tiene la función de formar profesionales capacitados en la investigación científica de la realidad y en el servicio del pueblo;

Que la investigación científica en sus modalidades de monografías, tesis y otros, lo mismo que las actividades de extensión e interacción con la comunidad requieren de recursos financieros que en la actualidad son escasos;

Que las divisas destinadas a subvencionar estudios de universitarios bolivianos fuera del país, favorecen a grupos minoristas que bien podrían formarse en las Universidades del país.

Que la Universidad enfrenta enormes dificultades para adquirir divisas que cubran sus necesidades académicas mínimas.

POR TANTO, EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

RESUELVE:

Art. 1.- Exigir al Supremo Gobierno la suspensión total y definitiva de entrega de divisas a estudiantes bolivianos que cursan estudios universitarios en el exterior.

Art. 2.- Exigir que las divisas ahorradas por este concepto Sean transferidas a las Universidades Bolivianas para la Adquisición de equipamiento básico e insumos de la actividad académica.

Art. 3.- Se encomienda al Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana y a la Confederación Universitaria Boliviana gestionar el cumplimiento efectivo del presente voto resolutivo.

Es dado en la sala de reuniones a los tres días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cuatro años.

Dr. Mario Ríos Aráoz
PRESIDENTE
Univ. Alfonso Alem
SECRETARIO
Ing. Hebner Zambrana
SECRETARIO

VOTO RESOLUCITIVO No. 9

EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

CONSIDERANDO:

Que la ciencia constituye el más poderoso instrumento que posee la humanidad en su conjunto y que le pertenece por adquisición propia a través de su evolución natural no siendo privativa de ninguna raza o condición social;

Que esta adquisición es utilizada sin embargo como instrumento de dominación y de explotación de pueblos y clases sociales;

Que por el contrario, la ciencia puede convertirse en un poderoso instrumento de liberación de la explotación y la dependencia si se encuentra en manos de los pueblos y clases oprimidas;

Que la ciencia en nuestro país ha sido clásicamente la posesión privativa de las clases sociales dominantes que la recibieron como herencia del régimen colonial impuesto por los españoles a nuestros pueblos;

Que esta situación trata de perpetuarse en una serie de actitudes y medidas que toma la clase dominante del país para seguir en posesión hegemónica de este instrumento privando a las capas mayoritarias y oprimidas de nuestra población de un medio más para su liberación;

Que esta situación se observa claramente en la forma en que se ha creado y constituido el sistema de administración de la ciencia y la investigación científica del país, muy especialmente de la Academia Nacional de Ciencias de Bolivia, organismo de élite de la burguesía criolla que muestra una desconexión absoluta con las necesidades de las clases mayoritarias del país y que se convirtió en uno de los elementos más activos de la intervención de la Universidad Autónoma;

Que es necesario hacer un análisis y una modificación total del sistema de administración de la ciencia y la investigación científica en el país con el fin de ponerlo al servicio de la liberación del estado de dependencia y explotación en que se encuentra nuestro pueblo;

Que el Consejo Universitario de la Universidad Mayor de San Andrés, la XV Conferencia de Rectores y Dirigentes Universitarios y el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana se han Pronunciado al respecto en el mismo sentido.

POR TANTO, EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

RESUELVE:

Art. 1.- Respalda la posición adoptada por la Universidad Mayor de San Andrés, la XV Conferencia de Rectores Dirigentes Universitarios y el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana con respecto a la modificación *del actual sistema de administración de la ciencia* y la investigación científica del país.

Art. 2.- Reiterar el pedido efectuado en este sentido por el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana ante el Supremo Gobierno de la Nación para la aprobación del Proyecto de Decreto Supremo presentado directamente al señor Presidente Constitucional de la República *en julio de 1983, introduciendo e1 mismo un artículo* que contempla la modificación de los fines, objetivos, estructura y composición de la Academia Nacional de Ciencias de Bolivia con el fin de adecuar a las necesidades de liberación de nuestro estado de dependencia.

Es dado en la sala de reuniones a los tres días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cuatro años.

Dr. Mario Ríos Aráoz
PRESIDENTE

Univ. Alfonso Alem R.
SECRETARIO

Ing. Hebner Zambrana
SECRETARIO

Dr. Felipe Iñiguez M.
ASESOR GENERAL

VOTO RESOLUTIVO No. 10

EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

CONSIDERANDO:

Que el país demanda técnicos especializados en el campo de Ciencias de la Salud y siendo la carrera de Biotecnología una especialidad con adecuada formación profesional que coadyuve el proceso económico - social del país.

Que la Universidad Mayor de San Andrés, la Universidad San Francisco Xavier, la Universidad Juan Misael Saracho, tienen en su estructura académica la Carrera de Biotecnología a nivel *de* Técnico Superior.

Que por un proyecto entre el Ministerio de Previsión Social y Salud Pública y la Escuela Técnica de Salud han creado institutos que imparten la especialización en el área mencionada con un Pensum de estudios que comprende un año lectivo.

Que la inadecuada creación de Institutos al margen de los propósitos que sustenta el desarrollo de la labor académica universitaria, origina una distorsión en el campo del empleo con perjuicio para los egresados de las mencionadas Universidades como también preparando profesionales de bajo nivel de formación.

POR TANTO EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

RESUELVE:

Artículo Único.- Apoyar a la Universidad Autónoma de San Simón para que por conducto regular, proceda a integrar al actual instituto que funciona bajo el patrocinio del Ministerio de Previsión Social y Salud Pública y la Institución Jica en la ciudad de Cochabamba para formar parte de la Facultad de Medicina de la indicada Universidad.

Es dado en la ciudad de Tarija el primero de julio de mil novecientos ochenta y cuatro años en la sala de sesiones del VI Congreso Nacional de Universidades.

Dr. Mario Ríos Aráoz
Presidente
Univ. Alfonso Alem
Secretario
Ing. Hebner Zambrana
Secretario
Dr. Felipe Iñiguez

Asesor General

EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

CONSIDERANDO:

Que es función de la Universidad Boliviana graduar y otorgar títulos profesionales a los estudiantes que culminan el Plan de Estudios Curriculares.

Que actualmente existe un periodo que separa la culminación de los estudios y la graduación.

Que durante este periodo, el universitario es abandonado por la Universidad.

Que estas circunstancias determinan que gran Promedio de egresados tengan dificultades que frecuentemente imposibilitan la obtención del Título Profesional.

Que no existen posibilidades de continuar con estudios de postgrado para obtener Títulos Académicos superiores.

POR TANTO,

RESUELVE:

Art. 1.- El Plan de Estudios de las Carreras debe incluir la modalidad de graduación (Tesis, Examen de Grado, Tesina).

Art.2.- Esta modalidad de graduación debe tender a que el Postulante aplique los conocimientos adquiridos a una práctica investigativa que integre los aspectos teóricos y prácticos del arte, ciencia o técnica, que aspira ejercer, modalidad que debe ser coordinada y aprobada en reuniones sectoriales.

Art. 3.- Una vez cumplido el plan de estudios de referencia se otorgará al estudiante el Título Académico correspondiente.

Es dado en la sala de reuniones a los tres días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cuatro años.

Dr. Mario Ríos Aráoz

PRESIDENTE

Univ. Alfonso Alem

SECRETARIO

Ing. Hebner Zambrana

SECRETARIO

Dr. Felipe Iñiguez M.

ASESOR GENERAL

RESOLUCION No. 13

AMPLIACION DE LA LEY DEL 6 DE ENERO DE 1961 EN FAVOR DE LOS
EGRESADOS DE
LAS FACULTADES DE FILOSOFIA y LETRAS

EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

CONSIDERANDO:

Que diferentes Facultades de las Universidades Bolivianas forman licenciados en Filosofía, Literatura, Historia, Artes, Pedagogía, Psicología, Inglés, Francés, Matemáticas, Física, Química y Biología.

Que existe la Ley de 6 de enero de 1961 por la que se otorga a los egresados de la anterior Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Mayor de San Andrés, el derecho de inscribirse en el escalafón del magisterio a la simple presentación del Título Universitario;

Que la Universidad Mayor de San Francisco Xavier de Chuquisaca, San Andrés de La Paz y San Simón de Cochabamba están realizando los tramites necesarios ante organismos del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo para ampliar la Ley de 6 de enero de 1961 y dar le vigencia hasta ahora negada por el Ministerio de Educación;

Que la participación de egresados universitarios en el magisterio nacional contribuiría a mejorar el nivel de la educación nacional e integrar el sistema de la educación nacional.

POR TANTO.

RESUELVE:

Art. 1. - Apoyar decididamente los trámites que están realizando las Universidades indicadas para lograr la vigencia ampliada de la Ley de 6 de enero de 1961.

Art. 2.- Encomendar al CEUB, en coordinación con las Universidades ya citadas, agilizar los trámites pertinentes.

Es dada en la sala de reuniones a los tres días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cuatro años.

Fdo. Dr. Mario Ríos Araoz
PRESIDENTE
Fdo. Univ. Alfonso Alem

SECRETARIO

Fdo. Ing. Hebner Zambrana

SECRETARIO

Fdo. Dr. Felipe Iñiguez M.

ASESOR GENERAL

PROYECTO DE DECRETO SUPREMO

Dr. Hernán Siles Suazo
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que mediante D.S. No. 05582 de septiembre de 1960 se crea la Academia Nacional de Ciencias como institución rectora de la actividad científica estatal, encargada de estudiar y dirigir la ejecución de los planes y proyectos de fomento a la investigación así como de significar al científico y difundir su obra;

Que con D.S. N° 15111 de 7 de noviembre de 1977 se crea el Sistema Nacional para el Desarrollo Científico y Tecnológico (SINDECYT) integrado por el Consejo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico (CONDECYT), la Dirección de Ciencias y Tecnología (DICYT) y las personas y/o instituciones relacionadas directamente con actividades científicas y tecnológicas.

Que a pesar de tales disposiciones no se ha logrado hasta el presente organizar *ni* dirigir y menos desarrollar una investigación científica y tecnológica que responda a altos intereses nacionales;

Que por ese hecho de que los recursos económicos de que dispone el país para la investigación científica y tecnológica son extremadamente limitados, es un imperativo administrar de tal manera que esta actividad académica se desarrolle en forma integrada y coherente en todos los institutos, centros y organismos de investigación para orientar y ajustar todos los programas y proyectos a los requerimientos prioritarios de interés nacional;

Que la comunidad universitaria, de acuerdo a los principios, fines y objetivos aprobados por el VI Congreso Nacional de Universidades Bolivianas, a través de los cuales se encuentran comprometidos con el proceso democrático, de desarrollo independiente, sostenido y de liberación del país, debe participar activamente de sus recursos humanos y económicos en la investigación científica y tecnológica;

Que es necesaria la reformulación y reestructuración de la administración de la ciencia y la investigación científica en el país dentro de un organismo nacional *único* que tenga a su cargo la planificación, dirección y fiscalización de esta actividad académica que reúna a las diferentes instancias de la misma en el país.

EN CONSEJO DE MINISTROS:

DECRETA

Art. Primero.- Modifícanse los Decretos Supremos Nos. 05582 de 23 de septiembre de 1960 y 15111 de 17 de noviembre de 1977 en todo lo que *concierna* a la planificación, organización, dirección, ejercicio y fiscalización de la investigación científica y tecnológica nacional de conformidad a los siguientes términos:

a) La investigación científica y tecnológica del país estaría a partir de la fecha bajo la dirección, responsabilidad, tuición y control del Consejo Nacional de Investigación Científica y Tecnológica que se ocupará de analizar la situación actual de la administración de la ciencia y la investigación científica en el país, así como de estudiar y proponer las modificaciones que deberán ser adoptadas por el Estado Boliviano para colocar a la ciencia al servicio de la liberación de nuestro pueblo de su estado de explotación y dependencia, muy particularmente se abocará a la modificación de los fines, objetivos, estructura y composición de la Academia Nacional de Ciencias de Bolivia.

b) *Este Consejo estará integrado por cuatro delegados de la Academia Nacional de Ciencias, cuatro delegados del Ministerio de Planificación, cuatro delegados de la Universidad Boliviana y un Presidente nominado por el Presidente de la República.*

c) Mientras se agoten las medidas aconsejables, el Consejo será el organismo superior en el campo de la *Ciencia y Tecnología dentro del territorio nacional y el único organismo académico que represente al país en la política internacional de ciencia y tecnología.*

Art. Segundo.- El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología elaborará en el plazo de 60 días a partir de la fecha, las proposiciones necesarias para introducir modificaciones sustanciales al sistema actual de administración de la ciencia y la investigación científica del país.

Art. Tercero.- Quedan derogadas todas las disposiciones contrarias al presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz a los

.....

EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES DE BOLIVIA.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar el informe de la Comisión Académica en todos los capítulos de su contexto que fueron debidamente considerados por la Plenaria de éste evento universitario nacional.

Art. 2.- Este Informe pasa a constituir la base teórica y marco referencial del Nuevo Modelo Académico de la Universidad Boliviana en el proceso de una Reforma estructural que inicia a partir del presente Congreso con sujeción a

los principios, fines y objetivos que son definidos por el Estatuto Orgánico de la Universidad; debiendo las Universidades del Sistema adoptar las medidas pertinentes para su cabal ejecución.

Art. 3.- Se encomienda al CEUB la programación y coordinación de todas las acciones que tiendan al cumplimiento de ese fin.

Es dado en la ciudad de Tarija a los tres días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cuatro años en la sala de sesiones del VI Congreso Nacional de Universidades.

Dr. Mario Ríos Aráoz

PRESIDENTE

Univ. Alfonso Alem

SECRETARIO

Ing. Hebner Zambrana

Secretario

Dr. Felipe Iñiguez

ASESOR

AREA ADMINISTRATIVA

VER CARATULA

POR LA PAZ

Dr. Freddy Sandoval

POR COCHABAMBA

Lic. Mario Prudencia

Univ. Waldo Jiménez

POR POTOSI

Lic. Francisco Flores

Univ. Andrés Elías

POR ORURO

Lic. Constantino Rojas Ugarte

Univ. Emigdio Díaz Colque

POR SANTA CRUZ

Lic. Oscar Arana

Univ. Rosa María Montenegro

POR TARIJA

Univ. Marco Prada

POR TRINIDAD

Lic. Hugo Méndez

Lic. Carlos Kiriaco

Univ. José Luís Ibáñez

Univ. Naggib Zeitúm

F.N.T.U.B.

Sr. Oscar Ponce

Sr. José Fabre

CONSTITUCION DE LA DIRECTIVA

Una vez instalada la Comisión con quórum reglamentario se procedió a nominar la Directiva, la que quedó conformada por:

PRESIDENTE

Lic. Eduardo Michel

VICEPRESIDENTE

Dr. Enrique Castellanos

SECRETARIO

Univ. Juan Carlos Flores

RELATOR

Ing. Fary Abidar

Luego de haberse constituido la Directiva, la Comisión se abocó al análisis y consideración de los aspectos del temario siguiente:

- 1) Estructura Administrativa de la Universidad Boliviana.
- 2) Aspecto Salarial
- 3) Reglamentos de Administración.

Luego de amplia deliberación aprobó por consenso los siguientes proyectos de resolución que se adjuntan.

Es cuanto tenemos a bien informar a la Plenaria de este Magno Congreso.

Atentamente.

Lic. Eduardo Michel V.

PRESIDENTE

Dr. Enrique Castellanos

VICEPRESIDENTE

Univ. Juan Carlos Flores

SECRETARIO

Ing. Fary Abidar

RELATOR

INFORME QUE PRESENTA LA COMISION ADMINISTRATIVA A LA PLENARIA DEL VI. CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES.

La Comisión Administrativa presenta a consideración del VI Congreso Nacional de Universidades el informe relativo a los aspectos que le correspondió considerar.

CONSTITUCION DE LA COMISION.

La Comisión estuvo conformada por los siguientes delegados TITULARES:

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA

Dr. Roger Sandi
Univ. Teodomira Sejas

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES - LA PAZ

Dr. Francisco Zarati
Univ. Jaime Iturri

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON - COCHABAMBA

Lic. Eduardo Michel
Univ. José Ponce

UNIVERSIDAD TOMAS FRIAS - POTOSI

Ing. Germán Lizarazu
Univ. Marvin Herbas

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO - ORURO

Dr. Miguel Paniagua
Univ. Juan Carlos Flores

UNIVERSIDAD GABRIEL RENE MORENO - SANTA CRUZ

Lic. Dorian Guzmán
Univ. Leoncio Chavez

UNIVERSIDAD JUAN MISAEL SARACHO - TARIJA

Dr. Enrique Castellanos
Univ. Victor Ramallo

UNIVERSIDAD TECNICA JOSE SALLIVIAN - TRINIDAD

Ingo Farv Abidar Gil
Iniv. Armando Vidal Soruco

CONSIDU

Lic. Manuel Herrera

F.N.T.U.B.

Dr. Gustavo Giacoman

ADSCRITOS
POR CHUQUISACA
Lic. Alvaro Aparicio
Lic. Jaime Pereira
Lic. Miguel Zilveti
Univ. Epifanio Pacheco
Univ. Gonzalo Ruíz

RESOLUCION No. 1

CONSIDERANDO:

Que la actual estructura administrativa de las Universidades del Sistema adolece de deformaciones como consecuencia de las intervenciones sufridas durante los regímenes dictatoriales.

Que a mérito de lo anterior, se hace necesaria la implementación de un instrumento que unifique la estructura administrativa de la Universidad Boliviana y conlleve un mejor y más dinámico desenvolvimiento de las Universidades del Sistema.

Que la Universidad Mayor de San Simón ha elaborado un trabajo de diagnóstico y estructura de la Universidad Boliviana, que responde a las necesidades de unificación y eficaz funcionamiento de la estructura administrativa de la Universidad Boliviana.

POR TANTO EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el estudio “Diagnóstico y estructura de la Universidad Boliviana” con las modificaciones hechas por la Comisión Administrativa del VI Congreso Nacional de Universidades y de acuerdo con las particularidades de cada Universidad.

Art. 2.- Adoptar para las Universidades del Sistema un solo tipo de estructura orgánica hasta los niveles de control, pudiendo existir particularidades propias de cada Universidad, en los niveles operativos.

Art. 3.- Las Universidades del Sistema deben tender a uniformar los métodos procedimentales administrativos y su estructura administrativa, para lo cual deberán adecuar sus estructuras programáticas a los manuales aprobados en el artículo primero.

Art. 4.- Las Universidades del Sistema debe adoptar procedimientos de evaluación y seguimiento permanente de las Resoluciones emanadas de Congresos y Conferencias Nacionales, a efecto de verificar el cumplimiento de los mismos.

Es dado en la ciudad de Tarija a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro años.

Dr. Mario Rios Aroz
PRESIDENTE

Univ. Alfonso Alem
SECRETARIO
Ing. Jebner Zambrana
SECRETARIO
Dr. Felipe Iniguez
ASESOR GENERAL

RESOLUCION No. 2

EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

CONSIDERANDO:

Que es necesario reestructurar la escala salarial tomando en cuenta las distintas funciones que realizan los trabajadores de las Universidades-

Que esta reestructuración debe ser lo más uniforme posible en todas las Universidades del Sistema.

Que la política salarial del Supremo Gobierno prevee la implementación de factores de expansión entre los distintos sectores de trabajadores

POR TANTO, EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
RESUELVE:

Art. 1.- Fijar en 3.13 el factor de expansión entre los puntjes mínimo y máximo de la escala salarial puntual.

Art. 2.- Fijar en 2.22 el factor de expansión entre el puntaje mínimo del trabajador administrativo y el puntaje mínimo del docente universitario.

Art. 3.- Fijar en 2.07 el factor de expansión entre el puntaje mínimo del trabajador administrativo y el puntaje máximo del trabajador administrativo en cargos no jerárquicos (hasta Jefe de División inclusive).

Art. 4.- Aprobar el Manual de Evaluación y clasificación de Cargos elaborador por la Universidad Mayor de San Simón como base de un instrumento regulador de la política salarial del Sistema Universitario. Su implementación se realizará tomando en cuenta las particularidades propias de cada Universidad.

Es dado en la ciudad de Tarija a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro años.

Dr. Mario Rios Aroz
PRESIDENTE
Univ. Alfonso Alem
SECRETARIO
Ing. Jebner Zambrana
SECRETARIO
Dr. Felipe Iniguez
ASESOR GENERAL

RESOLUCION No. 3
EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
CONSIDERANDO.

Que la XX Conferencia de Rectores y Dirigentes Universitarios dispuso la implementación general de 1a escala salarial puntual.

Que en la actualidad existen diferencias entre las distintas Universidades sobre el puntaje mínimo de dicha escala salarial.

Que es necesario uniformar el puntaje mínimo en todas las Universidades.

POR TANTO, EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
RESUELVA

Artículo Unico. Fijar en 675 puntos el mínimo de la Escala Salarial en todas las Universidades del Sistema.

Es dado en la ciudad de Tarija a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro años.

Dr. Mario Rios Araoz
PRESIDENTE
Univ. Alfonso Alem
SECRETARIO
Ing. jebner Zambrana
SECRETARIO
Dr. Felipe Iñiguez
ASESOR GENERAL

RESOLUCION No. 4.
EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
CONSIDERANDO

Que la Comisión Administrativa ha presentado, entre los diferentes documentos para este VI Congreso de Universidades, un Manual de Organización.

Que dicho Manual plantea en forma técnica un esquema y estructura claros de la Organización de la Universidad Boliviana.

Que el mismo efectúa una descripción concreta de todas y cada una de las unidades administrativas más importantes de la Organización Uniersitaria, en sus campos Académicos y Administrativos, identificando los objetivos, funciones y reponsabilidades que cumplen dichas unidades hasta el nivel de Departamento.

POR TANTO, EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el Manual de Organización de la Universidad Boliviana, presentado por la Comisión Administrativa, hasta el nivel de Departamentos, como modelo a implementarse en cada una de las Universidades del Sistema.

Art. 2.-Cada Universidad deberá aplicar y complementar este Manual de Organización de acuerdo a sus características propias y de las unidades de División para abajo.

Es dado en la ciudad de Tarija a los veintinueve días del mes de junio de mil novocientos ochenta y cuatro años.

Dr. Mario Rios Araoz
PRESIDENTE
Univ. Alfonso Alem
SECRETARIO
Ing. jebner Zambrana
SECRETARIO
Dr. Felipe Iñiguez
ASESOR GENERAL

RESOLUCION No. 5
EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
CONSIDERANDO.

Que se ha analizado y aprobado el Proyecto de Reglamento de Personal, por la Comisión Administrativa.

Que es necesario uniformar a nivel nacional los criterios y normas del uso de recursos humanos a nivel administrativo.

Que hasta la fecha el Sistema Universitario no ha contado con un reglamento específico de personal, dentro los marcos de autonomía y co-gobierno.

Que el proyecto reúne todas las características y requisitos necesarios para considerarlo como una disposición interna del manejo de recursos humanos administrativos.

POR TANTO EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
RESUELVE:

Art.1.- Aprobar el Proyecto de Reglamento de Personal presentado por la Comisión Administrativa.

Art. 2.- Poner en vigencia a partir de la fecha dicho Reglamento de Personal.

Es dado en la ciudad de Tarija a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro años en la sala de sesiones del VI Congreso Nacional de Universidades.

Dr. Mario Rios Araoz
Presidente.
Univ. Alfonso Alén
Secretario
Ing. Hebner Zambrana
Secretario
Dr. Felipe Iñiguez
Asesor General

RESOLUCION No. 6

EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
CONSIDERANDO:

Que los cargos jerarquicos de la Administración de las distintas Universidades requieren ser ocupados por Profesionales, competentes en el Area y comprometidos con la autonomia, Gobierno paritario y la actividad académica.

Que el nivel salarial de esos cargos debe guardar relación Con el nivel de responsabilidad y profesionalidad que require.

POR TANTO EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
RESUELVE:

Art. 1.- Los cargos jerárquicos en la Administración de Las distintas Universidades por encima del nivel de Jefe de División, serán llenados preferentemente por docentes universitarios titulares, respetando la Carrera Administrativa.

Art. 2.- Los cargos jerárquicos administrativos señalados en el Art. 1.-, tendrán un puntaje no superior al de Decano.

Es dado en la ciudad de Tarija, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro años en la sala de sesiones del VI Congreso Nacional de Universidades.

Dr. Mario Rios Aráoz
Presidente
Univ. Alfonso Além
Secretario
Ing. Hebner Zambrana
Secretario
Dr. Felipe Iñiguez
Asesor General

RESOLUCION No. 7
EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
CONSIDERANDO.

Que las transferencias de recursos humanos entre Universidades del Sistema han tenido mucha dificultad.

Que la Comisión Administrativa ha presentado un Reglamento de Transferencias e intercambio entre Universidades.

Que este Reglamento normaría el movimiento de Personal entre Universidades.

POR TANTO EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES.
RESUELVE:

Artículo Unico.- Aprobar y poner en vigencia el Reglamento de Transferencias de funcionarios Administrativos entre Universidades del Sistema.

Es dado en la ciudad de Tarija, a los veintinueve días del Mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro años en la Sala de sesiones del VI Congreso Nacional de Universidades.

Dr. Maria Rios Aráoz
Presidente.
Univ. Alfonso Além
Secretario
Ing. Jebner Zambrana
Secretario.
Dr. Felipe Iñiguez
Asesor General

RESOLUCION No. 8
EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
CONSIDERANDO:

Que los diferentes Proyectos de Manuales y Reglamentos presentados por la Comisión Administrativa, tales como: Reglamento Financiero, Manual de Contabilidad, Manual de Activos Fijos, Manual de Adquisiciones y Reglamento de Adquisiciones. Manual de Trámites, Manual de Archivos y Manual de Descripción de Cargos, por su naturaleza y características son de índole procedimental y técnica.

Que por otra parte, llenan un vacío existente a la fecha en la Administración Universitaria.

POR TANTO EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES.
RESUELVE:

Artículo Unico.- Aprobar los documentos presentados por la Comisión Administrativa, Reglamento Financiero, Manual de Contabilidad, Manual de Activos fijos, Manual de Adquisiciones y Reglamento de Adquisiciones, Manual de Trámites, Manual de Archivo y Manual de Descripción de Cargos, debiendo cada Universidad implementarlo de acuerdo a sus características propias.

Es dado en la ciudad de Tarija, o los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro años en la sala de sesiones del VI Congreso Nacional de Universidades.

Dr. Mario Rios Araoz
Presidente.
Univ. Alfonso Alén
Secretario
Ing. Hebner Zambrana
Secretario
Dr. Felipe Iñiguez
Asesor General

RESOLUCION No. 9
EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
CONSIDERANDO:

Que la Universidad Juan Misoel Saracho, ha presentado a través del CEUB un Reglamento para Adquisiciones, Contratación de Obras, Servicios y Consultoría de la Universidad.

Que debido a la constante variación de la moneda y pérdida del valor adquisitivo del Peso Boliviano, los valores fijados en la Ley de Licitación del Sector Público son cada vez de menor capacidad de adquisición.

Que es también conocida la lentitud de mecanismos gubernamentales para corregir y actualizar disposiciones legales sobre la materia.

Que el documento agilizará y facilitará las Adquisiciones de Bienes, Contratación de Obras, Servicios y Consultorías de la Universidad, mediante licitación pública, proporcionando a la vez ahorros sustanciales al Presupuesto Universitario, por su prontitud y oportunidad.

POR TANTO EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
RESUELVE:

Artículo Unico.- Aprobar y poner en vigencia a partir de la fecha el Reglamento para Adquisiciones, Contratación de Obras, Servicios y Consultorías de la Universidad.

Es dado en la ciudad de Tarija, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro años en la Sala de sesiones del VI Congreso Nacional de Universidades.

Dr. Merio Rios Aráoz
Presidente.
Univ. Alfonso Alé
SECRETARIO
Ing. Hebner Zambrana
Secretario.
Dr. Felipe Iñiguez
Asesor General

AREA ECONOMICA FINANCIERA

INFORME DE LA COMISION ECONOMICA DEL VI CONGRESO NACIONAL
DE UNIVERSIDADES
VUESTRA COMISION INFORMA:

La composición de la misma estuvo integrada de la siguiente
forma:

DELEGADOS TITULARES.

Ing. Alvaro Aparicio	Universidad San Francisco Xavier
Univ. Victor Flores	Universidad San Francisco Xavier
Ing. Antonio Saavedra	Universidad Mayor de San Andrés
Univ. Erick Rojas	Universidad Mayor de San Andrés
Dr. Jorge Trigo	Universidad Mayor de San Simón
Univ. Gustavo Eguez	Universidad Mayor de San Simón
Lic. Juan Collazos	Universidad Tomás Frías
Univ. Ramiro Garcia	Universidad Tomás Frías
Ing. José Puña Velasco	Universidad Técnica de Oruro
Univ. Enrique Nava	Universidad Técnica de Oruro
Ing. Rafael Arias Paz	Universidad Gabriel Rene Moreno
Univ. Anibal Jerez	Universidad Gabriel René Moreno
Lic. Jorge Paz Navajas	Universidad Juan Misael Saracho
Univ. Ulises Valverde	Universidad Juan Misael Saracho
Dr. Fernando Arias R.	Universidad Técnica José Ballivian
Univ. Wilson Zelada	Universidad Técnica José Ballivian
Lic. Manuel Herrera	CONSIDU

DELEGADOS ADSCRITOS:

Lic. Angel Serrano	Universidad San Francisco Xavier
Lic. Jaime Pereyra	Universidad San Francisco Xavier
Lic. Walter Yañez	Universidad San Francisco xavier
Lic. Julio Rosas	Universidad San Francisco Xavier
Univ. Juan Gallo	Universidad San Francisco xavier
Univ. Epifanio Pacheco	Universidad San Francisco Xavier

Lic. Eduardo Nava Morales	Universidad Mayor de San andrés
Lic. Max Bayron	Universidad Mayor de San Andrés

Lic. Jorge Aramayo	Universidad Mayor de San Simón
Lic. Ricardo Garcia	Universidad Mayor de San Simón
Univ. Cesar Soto	Universidad Mayor de San Simón

Lic. Pedro Cuellar	Universidad Autónoma Tomás Frías
Lic. Remmy Sanjinez	Universidad Autónoma Tomás Frías
Univ. Adolfo Romero	Universidad Autónoma Tomás Frías

Lic. Ricardo Higorren	Universidad Técnica de Oruro
Ing. Maximo Villagra	Universidad Técnica de Oruro

Univ Ramiro Lazarte	Universidad Técnica de Oruro
Dr. Jerjes Justiniano	Universidad Gabriel René Moreno
Dr. Silverio Marquez	Universidad Gabriel Rene Moreno
Univ. Leoncio Chavez	Universidad Gabriel René Moreno
Univ. Rosendo Peña	Universidad Gabriel René Moreno
Lic. Saturnino Rios	Universidad Juan Misael Saracho
Lic. Luis Valdez	Universidad Juan Misael Saracho
Univ. Catalina Rivera	Universidad Juan Misael Saracho
Lic. Hugo Mendez A.	Universidad Técnica José Ballivian
Sr. Carlos Kiriaco	Universidad Técnica José Ballivian
Dr. Luis Alberto Vaca	Universidad Técnica José Ballivian
Univ. Teófilo Baldiviezo	CUB
Univ. Luis Antonio Cabrerizo	CUB
Lic. Rubén Centellas	C.E.U.B.
Sr. José Fabre	F.N.T.U.B.
Sr. Néstor Valencia	F.N.T.U.B.

Se procedió a la elección de la Directiva de la Comisión
que fue constituida de la siguiente manera:

PRESIDENTE:	Ing. Rafael Arias
VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO RELATOR:	Ing. Alvaro Aparicio
SECRETARIA:	Univ. Catalina Rivera

RESOLUCION DEL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

CONSIDERANDO:

Que, es necesario distribuir adecuadamente los ingresos del Sistema de la Universidad Boliviana;

Que, con caracter provisional hasta la realización de la Conferencia Nacional de Universidades, se acuerda distribuir dichos ingresos provenientes del Soporte.

POR TANTO EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES REVUELVE:

Articulo Unico.- A partir de la fecha de ésta Resolución, la distribución de los ingresos provenientes del Soporte, se practicará con arreglo al siguiente detalle:

a. Universidad Autónomás Mayor San Francisco Xavier	10.84%
b. Universidad Autónoma Mayor de San Andres	31.00%
c. Universidad Autónoma San Simón	17.88%
d. Universidad Autónoma Tomás Frías	8.78%
e. Universidad Autónoma Técnica de Oruro	10.04%
f. Universidad Autónoma Gabriel René Moreno	9.53%
g. Universidad Autónoma Juan Misael Saracho	6.70%
h. Universidad Autónoma José Ballivian	3.90%
i. Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana	1.33%

Es dado en la ciudad de Tarija a los tres dias del mes de julio de mil novecientos ochenta y cuatro años en la sala de sesiones del VI Congreso Nacional de Universidades.

Dr. Mario Rios Aráoz
Presidente
Univ. Alfonso Além.
Secretario
Ing. Hebner Zambrana
Secretario
Dr. Felipe Iñiguez
Asesor General

C O N C L U S I O N E S

1. El período de estudio refleja una creciente dependencia financiera de las Universidades con el Gobierno Central vulnerando cada vez más la Autonomía de Gestión Universitaria.
2. Se presenta un exagerado e incoherente, crecimiento de los déficits presupuestarios entre las Universidades del Sistema influida además de los factores imperantes a nivel Nacional, por la mala formulación y deficiente control presupuestario así como el mayor volumen de trabajo para atender las funciones universitarias.
3. Por las cifras que arroja el estudio, el sistema de distribución de la Renta Neta Disponible y de los soportes financieros del gobierno no aplican parámetros de distribución con sustento racional y coherente y con las necesidades reales, general y particular, de cada Universidad, respondiendo con su nivel de desempeño, al logro de los objetivos y políticas prioritarias de la Universidad Boliviana.
4. Los presupuestos elaborados por varias Universidades se formulan básicamente, con fines de obtener la mayor cantidad de fondos y no en función de los objetivos operativos determinados por una planificación a largo, mediano y corto plazo o de los programas y proyectos de la enseñanza superior.
5. La Ejecución Presupuestaria, en el período 1973 - 1983, 1er. semestre, demuestra que los servicios personales (Grupo 100) han fluctuado entre el 60 y 75% de la participación en el total de egresos con tendencia a crecer aún más, los activos fijos y financieros (Grupo 400) representan solamente el 6 y 15%.
El saldo de los egresos lo cubren otros grupos de gastos.
6. Los desfases entre cronogramas, son demasiado pronunciados por la falta de recursos oportunos para aplicarlos en los programas de trabajo. Los ingresos devengados no percibidos, van tornando mayor participación en la composición total, debido al incumplimiento en los desembolsos por parte de los organismos del Estado actuando agentes de retención (Tesoro General de la Nación, Alcaldías, Renta Interna, Aduana Nacional) y entidades bancarias del sector privado. Esto origina el retraso de los recursos universitarios y postergación en su desarrollo.
7. Si bien se observa que el período de estudio, el crecimiento de los ingresos es de 31,45% a precios corrientes, dicho crecimiento a precios constantes, es negativo en 0,52%, demostrando una disminución seria de los recursos Universitarios frente a los ingresos globales del país, Cuya tendencia se mantiene en igual sentido.

8. Se observa también un deficiente control y débiles recaudaciones en los recursos nacionales que dependen de cada Universidad, además de incoherencia de los ingresos con Centros urbanos y productivos mayor que el de otras Universidades que declaran ingresos similares. Caso concreto es el de la Universidad de la ciudad de La Paz frente a la de Cochabamba.

9. En lo que respecta a las disposiciones legales financieras, se puede observar que:

- a) Mal interpretan o desconocen muchas disposiciones legales vigentes y las Universidades dejan de beneficiarse de las mismas.
- b) No se aplican muchas disposiciones legales que benefician particularmente a algunas Universidades; y
- c) Los gobiernos de facto han derogado disposiciones legales que beneficiaban a todo el Sistema Universitario *sin* su compensación paralela, pese a que fueron establecidas por leyes de la República.

10. Pese a ser un organismo coordinador y disponer de recursos financieros, humanos e institucionales, el CEUB., al no recibir la cooperación suficiente en su labor por algunas Universidades, no dispone en forma suficiente y confiable, de información económica y financiera del Sistema Universitario, que permita efectuar un análisis global y particular de las Universidades.

11. De los datos analizados, además de ser incompletos arrojan información que no se ajusta a la realidad. Por ejemplo, las notorias diferencias entre los ingresos presupuestados contra los ingresos ejecutados. Los últimos son los más altos.

12. Las Universidades no utilizan las ventajas del Crédito público interno y externo, para financiar proyectos específicos con desembolsos garantizados durante la ejecución de los mismos.

13. Las transferencias por participación en tributos durante el período 1973 - 1983 primer semestre, representaron 77,86% de las recaudaciones del periodo, siendo la fuente más importante de los ingresos universitarios. Se estima que para el año 1983, esta cuenta ha de representar cerca del 90% del total de ingresos.

14. Los recursos por ciudad universitaria, ha disminuído considerablemente el año 1973, significaba 9.41% de la composición total de ingresos; en 1983, primer semestre sólo 1,53 a precios corrientes. La tasa de crecimiento acumulado a precios constantes es negativa para esta cuenta: 17.87%. Algunas Universidades no aplican correctamente la distribución del 60 y 40% sobre los impuestos a la cerveza y cigarrillos, para la ejecución de obras y equipamiento de las ciudades universitarias.

15. Será necesario que se implante un sistema nacional y por

Universidad de control y fiscalización de ingresos regionales, cuyo mecanismo operativo logre la aplicación correcta de las disposiciones legales que favorecen a la Universidad y consigan los traspasos de fondos en forma completa y oportuna.

16. Los procedimientos de traspasos a las Universidades, de todos los fondos que el Gobierno, como soporte y renta destinada no presentan la fluidez y agilidad suficientes para su recepción regular y oportuna para las Universidades.

Tarija, junio 30 de 1984

DE INGRESOS POLITICA GENERAL

Las Universidades del Sistema para cumplir sus funciones de enseñanza-aprendizaje, extensión e investigación, procurarán por todos los medios a su alcance lograr la autonomía económica para su aplicación en beneficio de la formación de los recursos humanos del país.

POLITICAS ESPECÍFICAS

1. MODIFICACION DE TASAS

La Universidad como consecuencia del proceso inflacionario actual propenderá a actualizar las tasas y valores universitarios expresados en términos absolutos, a valores porcentuales con el propósito de incrementar sus recursos económicos y hacer frente a su creciente demanda de fondos.

2. FUENTES ALTERNATIVAS DE RECURSOS

La Universidad buscará nuevas fuentes y alternativas de generación de recursos propios en forma permanente para cumplir sus constantes obligaciones.

3. EFICIENTE SISTEMA DE FISCALIZACION

El sistema universitario se dotará de un eficiente y efectivo sistema nacional y regional de fiscalización, actualizando permanentemente sus procedimientos y métodos a objeto de optimizar la percepción de recursos destinados a las universidades, con el propósito de incrementar sus recursos.

4. INVERSIONES EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS

Las universidades generaran recursos propios en base a la realización de inversiones productivas de diversas formas, a objeto de ampliar la base de captación de recursos financieros.

5. REPOSICION DE TRIBUTOS

El sistema universitario gestionará la reposición de los tributos derogados en los pasados años, adecuando sus modalidades a la realidad actual, para lograr la Autonomía económica de las universidades.

6. AMPLIACIÓN DE LA BASE TRIBUTARIA

Las universidades permanentemente estudiarán la forma de potenciar de captación de recursos en sus distritos, con el propósito de ampliar la base de contribución al sostenimiento de sus diferentes servicios.

7. COOPERACION INTERNACIONAL

Las Universidades del Sistema propenderán a obtener la cooperación internacional para proyectos destinados a la ampliación de las actividades universitarias, suscribiendo los convenios correspondientes al amparo de su autonomía y del contexto jurídico constitucional.

8. CAPTACION DE FONDOS DE EXPLOTACION DE RECURSOS NATURALES

Las universidades propenderán a obtener asignaciones de fondos de las regiones donde se efectúa la explotación de recursos naturales para destinarlos a la formación de recursos humanos que beneficien al país.

9. INCREMENTO DE LA R.N.D.

Debido a la constante contracción de los ingresos universitarios que determinan el incremento de los déficits presupuestarios universitarios se solicitará el incremento 7.5 al 10% de la Renta Neta Disponible; para coadyuvar a la Autonomía económica de las Casas Superiores de Estudio

1. TIPO DE PRESUPUESTO

La Universidad para una adecuada planeación y control de sus actividades aprobará un Presupuesto por programas y actividades y por objeto del gasto, para sus diferentes actividades.

2. OPTIMIZACION DE RECURSOS.

La Universidad en forma permanente optimizará la utilización de sus recursos financieros, aplicando los mismos en sus diferentes actividades con el criterio de eficiencia, efectividad y economía.

3. PRESUPUESTACION PLANILLA PERSONAL DOCENTE.

La Universidad como consecuencia del permanente crecimiento de las actividades académicas programará racionalmente y en forma anual el crecimiento de la planilla presupuestaria de servicios personales docentes.

4. RESTRICCIONES AL PERSONAL ADMINISTRATIVO

Las Universidades suprimirán temporalmente toda contratación nueva de personal en tanto racionalicen y reorganicen los recursos humanos existentes a excepción de aquellos cargos imprescindibles.

5. PRESUPUESTACION DE ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS.

Las Universidades con el propósito de dotarse de infraestructura académica requerida que haga frente al constante incremento de la población universitaria podrán destinar hasta un 40% del total del presupuesto de egresos para la adquisición de activos fijos y financieros específicos.

6. PRESUPUESTACION DE INVESTIGACION y EXTENSIÓN.

Las Universidades para cumplir las funciones de Investigación y Extensión Universitaria podrán programar hasta un 10% del total del Presupuesto de Egresos.

7. OPTIMIZACION DE ADQUISICIONES.

Las Universidades para optimizar la utilización de los recursos económicos, preferentemente adquirirá sus insumos y materiales académicos en lotes apropiados directamente de los proveedores originales, dotándose para el efecto de un sistema nacional de abastecimiento universitario que le favorezca por economías de escalas.

8. ATENCION DE COMEDORES.

Las Universidades prestarán un adecuado servicio de comedores hasta un mínimo del 10% de la población estudiantil, en base a sus propios mecanismos de selección, considerando pautas socio-económicas y académicas actualizadas de los universitarios.

9. La Universidad por la naturaleza de las actividades que realiza, deberá vincularse internacionalmente con todos los organismos educacionales superiores para estar adecuadamente informada del desarrollo universitario y la Tecnología educativa.

10. SISTEMAS ADECUADOS DE INFORMACIÓN.

Todas las Unidades Académicas y Administrativas dentro de los sistemas de información y control, deberán conocer oportunamente la incidencia de sus gestiones y actividades en el campo económico-presupuestario y de resultados a objeto de preparar un estado de ejecución presupuestaria Nacional.

POLITICA GENERAL.

La Universidad en forma permanente debe optimizar la utilización de los Recursos Económicos con que cuentan, utilizando los mismos en el máximo de racionalidad y efectividad. En beneficio de la comunidad universitaria.

Dr. Mario Ríos Araoz
PRESIDENTE
Univ. Alfonso Alem
SECRETARIO
Ing. Hebner Zambrana
SECRETARIO
Dr. Felipe Iñiguez Medrano
ASESOR GENERAL

RESOLUCIÓN No. 1

EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
CONSIDERANDO:

Que han sido examinadas las resoluciones de la XXI Conferencia Nacional de Rectores y Dirigentes Universitarios;

Que en el referido evento se aprobó la aplicación de la escala puntual para el pago del Bono de te, alimentación y riesgo;

Que las organizaciones Docentes y Administrativas del Sistema Universitario han demandado la asignación de ropa de trabajo como un aporte extraordinario para aquellas actividades laborales comprendidas en la Ley General del Trabajo.

POR TANTO EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
RESUELVE

Art. 1. Para fines de elaboración del presupuesto la partida que corresponde a la asignación de servicio de te, alimentación y riesgo se establece sobre la base de la planilla presupuestaria que corresponde a la planta docente y administrativa.

Art. 2.- Previa aprobación en Conferencia de Rectores y Dirigentes Universitarios se fijará el aporte por la ropa de trabajo, para aquellas actividades laborales comprendidas en la Ley General del trabajo que se aplicará en forma igualitaria para todos los docentes y administrativos del Sistema Universitario.

Es dado en la ciudad de Tarija a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cuatro años.

Dr. Mario Rios Araoz
PRESIDENTE

Univ. Alfonso Alem
SECRETARIO
Ing. Herner Zambrana
SECRETARIO
Dr. Felipe Iñiguez M.
ASESOR GENERAL

RESOLUCIÓN No. 2
EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

CONSIDERANDO.

Que las tareas desarrolladas por los auxiliares de docencia están en concordancia con el programa presupuestario asignado para el desarrollo de las cátedras e investigación.

POR TANTO, EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
RESUELVE

Art. 1.- Se debe asignar una planilla presupuestaria para los auxiliares de docencia que no debe exceder en número a los ítems aprobados para la planilla presupuestaria docente.

Art. 2.- Los ítems asignados en la Planilla Presupuestaria para las becas de auxiliares de docencia consignarán de 10 hasta 40 horas.

Art. 3.- Esta formulación presupuestaria, tomando como referencia los anteriores puntos, previa autorización de los Honorables Consejos Universitarios, podrá ser modificada de acuerdo a planes y políticas de cada Universidad, de conformidad con sus necesidades institucionales.

Es dado en la ciudad de Tarija a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dr. Mjario Ríos Aráoz

PRESIDENTE

Univ. Alfonso Alem

SECRETARIO

Ing. Hebner Zarnbrana

SECRETARIO

Dr. Felipe Iñiguez M.

ASESOR GENERAL

RESOLUCIÓN No. 3.

EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
CONSIDERANDO

Que la partida 400 del sistema presupuestario de la Universidad Boliviana ha sido formulada en base a una revisión de los proyectos presentados por cada Universidad, incluyendo en estos documentos básicos: planos, estudios de factibilidad, cronograma de ejecución, etc.

Que en las cuentas referidas a la adquisición de equipo de laboratorio, industrial, agropecuario como académico, se han establecido procedimientos coyunturales que no facilitaron la elaboración adecuada de estas partidas de gasto.

POR TANTO, EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
RESUELVE

Art. 1. Para la preparación del presupuesto referido a la partida 400, se fija para todo el sistema universitario una tasa de crecimiento general y solamente ajustada; tomando como referencia la densidad de espacio físico por estudiante, la implementación de laboratorios o la conclusión de obras de infraestructura imprescindibles.

Art.- 2. Para el resto de las partidas del grupo se tomarán dos indicadores fundamentales: el primero referido a la investigación y comprende la adquisición de equipos de laboratorio y educativo, se partirá sobre la base de cálculo del número de estudiantes y número de docentes dedicados al campo de la investigación y manejo de laboratorio. Los datos básicos de cálculo serán establecidos por el CEUB para aplicarse en la formulación del presupuesto de la gestión 1985.

Art. 3. Las cuentas restantes serán formuladas en base a proyectos que se evaluarán en una Conferencia de Rectores y Dirigentes Universitarios para su respectiva aprobación.

Es dado en la ciudad de Tarija a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro años.

Dr. Mario Ríos Aráoz

PRESIDENTE

Univ. Alfonso Alem

SECRETARIO

Ing. Hebner Zambrana

SECRETARIO

Dr. Felipe Iñiguez

ASESOR GENERAL

RESOLUCIÓN No. 4

EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos Leyes Nos. 14376 y 14378 de 21-11-77, se transfiere el registro de la Administración Tributaria sobre transferencia de inmuebles urbanos y de vehículos en general a las Alcaldías del país, estableciéndose al mismo tiempo que dichas transferencias de bienes entre personas, no contempla el recargo del 20% por universidad.

Que los Decretos Leyes mencionados al no contemplar el recargo pro-universidad vulnera la economía del sistema universitario nacional, por ser contrario al imperio de la Constitución Política del Estado.

Que es necesario restablecer el recargo del 20% pro-universidad sobre el ámbito tributario municipal del impuesto sobre transferencias de propiedades urbanas y de vehículos en

Aplicación estricta a la Ley 17-X-49 y Ley 320 de 16 de diciembre de 1966.

POR TANTO, EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
RESUELVE.

Art. 1.- Exigir a los municipios del país restablecer el recargo del 20% pro-universidad sobre el impuesto a las transferencias de inmuebles urbanos y de vehículos automotores de servicio público y privado en favor de las Universidades Autónomas del país.

Es dado en la ciudad de Tarija a los treinta días del mes -
de junio de mil novecientos ochenta y cuatro años.

Dr. Mario Ríos Aráoz

PRESIDENTE

Univ. Alfonso Alem

SECRETARIO

Ing. Hebner Zambrana

SECRETARIO

Dr. Felipe Iñiguez

ASESOR GENERAL

RESOLUCIÓN No. 5
EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
CONSIDERANDO:

Que del análisis general de las disposiciones legales, que favorecen a las Universidades del país, se desprende la necesidad de proceder de inmediato a su actualización, para transformarlos en instrumentos adecuados para propender al logro de la autonomía financiera. de las Casas Superiores de Estudio.

Que es necesario crear nuevos ingresos para posibilitar el funcionamiento ininterrumpido de la Universidad y el cumplimiento de sus funciones específicas.

POR TANTO, EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
RESUELVE:

Art. 1.- Instruir al CEUB la constitución de una comisión juridico-administrativo, que estudie y formule las recomendaciones y las disposiciones legales que permitan garantizar un flujo suficiente y permanentes de recursos financieros para el funcionamiento y desarrollo del sistema universitario del país.

Art. 2.- Se concede un plazo de 90 días, a partir de la fecha, para que el CEUB presente el documento conteniendo los estudios Y proposiciones a que hace referencia el artículo 1.

Es dado en la ciudad de Tarija, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro años

Dr. Mario Ríos Araoz
PRESIDENTE
Univ. Alfonso Alem
SECRETARIO
Ing. Hebner Zambrana
SECRETARIO
Dr. Felipe Iñiguez
ASESOR GENERAL

RESOLUCION No. 6
EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
CONSIDERANDO.

Que de conformidad con las instrucciones aprobadas en la XVIII Conferencia Nacional Extraordinaria de Rectores y dirigentes Universitarios, se aplicó directamente un nuevo sistema de evaluación bajo la responsabilidad de los organismos técnicos de cada Universidad.

Que la XIX Conferencia de Rectores y Dirigentes Universitarios autorizó la formación de comisiones revisoras para la elaboración del Presupuesto consolidado de la gestión 1984, visitando todas las unidades de Contabilidad, Tesoro y Auditoría del Sistema Administrativo.

Que en la XX conferencia Nacional Extraordinaria de Rectores y Dirigentes Universitarios se ha establecido la norma de aplicar una tasa de crecimiento para la planilla preupuestaria docentes y administrativa, similar en todas las Universidades del Sistema.

POR TANTO, EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
RESUELVE

Art. 1.- el crecimiento de la planilla presupuestaria para servicios personales del sector docente y administrativo se establecerá tomando una tasa similar para todas las Universidades del Sistema en base a la formulación de la planilla presupuestaria fiscalizada de la gestión 1985.

Art. 2.- La creación de nuevas unidades académicas, institutos de investigación o proyectos especiales serán aprobados por una Conferencia Nacional de Universidades, que viabilizarán la asignación de presupuestos adicionales a los establecidos, de acuerdo con el primer artículo.

Es dado en la ciudad de Tarija a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro años.

Dr Mario Rios Araóz
PRESIDENTE
Univ. Alfonso Alem r.
SECRETARIO
Inq. Hebner Zambrana
SECRETARIO
Dr. Felipe Iñiguez M.
ASESOR GENERAL

RESOLUCION No. 7
EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

CONSIDERANDO.

Que es necesario establecer en las Universidades Bolivianas técnicas modernas de procesamiento de información para su uso adecuado e inmediato.

Que el crecimiento de nuestras Casas Superiores de Estudio justifica mantenerse informadas al momento sobre sus movimientos económicos financieros, administrativos y académicos.

POR TANTO, EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
RESUELVE

Art. 1.- Crear el Sistema Integrado de procesamiento de información mediante una red moderna de teleprocesamiento. Una comisión designada al efecto deberá evacuar en el plazo de noventa días (90) su informe para ser considerado por una Conferencia nacional de Universidades.

Art. 2.- En un plazo de quince días (15) el CEUB convocará a los Jefes de Centros de Datos de todas las Univeridades para dar cumplimiento al Art. 1.-

Art. 3.- Cada Universidad, como producto del informe de la Comisión del Art. 1.-, presupuestará los fondos necesarios para la gestión 1985.

Art. 4.- Cada Universidad, aportará su alicuota parte para formar una comisión técnica permanente que coordinar el funcionamiento de la red integrada de procesamiento de la Información..

Es dado en la ciudad de Tarija, a los veintinueve ddías del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro años.

Dr. Mario Ríos Aráoz
PRESIDENTE

Univ. Alfonso Alem
SECRETARIO
Ing. Hebner Zambrana
SECRETARIO
Dr. Felipe Iñiguez
ASESOR GENERAL

RESOLUCION No. 8
EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

CONSIDERANDO:

Que con excepción de las partidas referidas a gastos en alimentación y ropa de trabajo es necesario establecer parrámetros de cálculo para las cuentas 200 y 300 tomando datos que reflejen las actividades académicas y administrativas que se desarrollan dentro del sistema universitario.

Que es necesario establecer el sistema de reajuste presupuestario para estas cuentas condiciando el proceso inflacionario que actualmente vive el país.

Que con la finalidad de reducir los montos asignados para estas cuentas se necesita aprobar un presupuesto de divisas que debe ser administrado por las Universidades o alternativamente por el CEUB de manera que se importen directamente la mayor parte de los requerimientos contemplados en estas partidas.

POR TANTO, EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
RESUELVE.

Art. 1.- Para la programación presupuestaria de las cuentas 200 y 300 a excepción de las partidas de alimentos y ropa de trabajo con carácter referencial, se utilizarán como coeficientes de cálculo los siguientes datos: Número de alumnos, número de docentes, número de personal administrativo, número de carreras, laboratorios y espacio construido en general.

Art. 2.- Los gastos establecidos en esta cuenta que se originan en contratos fijos como ser servicios de mantenimiento, facturas de energía eléctrica, agua potable, etc., deberán proyectarse en forma independiente, tomando los últimos meses de la gestión precedente como base de cálculo.

Art. 3.- Se debe consignar en el Presupuesto de estas partidas un importe consolidado en divisas a fin de mantener en términos reales la formulación de este presupuesto, promoviéndose la importación directa de esos insumos por parte de la Universidad o el CEUB, mediante la creación de empresas universitarias.

Es dado en la ciudad de Tarija a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro años.

Dr. Mario Ríoz Araóz
PRESIDENTE
Univ. Alfonso Alem
SECRETARIO

Ing. Hebner Zambrana
SECRETARIO

Dr. Felipe Iñiguez M.
ASESOR GENERAL

RESOLUCION No. 9
EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
CONSIDERANDO:

Que todas las Universidades del Sistema cnnfrontan serias dificultades económicas para el desenvolvimiento normal de sus actividades.

Que cada vez es mayor la dependencia del Tesoro General de la Nación, en detrimento de la autonomía universitaria.

Que la mayor parte de los ingresos y participaciones que benefician a las Superiores Casas de Estudio van perdiendo constantemente su valor relativo dentro del presupuesto universitario.

Que de conformidad a la Constitución Política del Estado, el Supremo Gobierno de la Nación debe otorgar los recursos económicos necesarios para el normal funcionamiento de las Universidades.

Que dentro de los marcos legales institucionales, las Universidades tienen el derecho de solicitar la creación y dictación de medidas que mejoren la economía y presupuesto universitario.

Que dentro de su marco de referencia es necesario crear gravámenes al consumo de hidrocarburos y sus derivados que se comercializan dentro del territorio nacional.

POR TANTO, EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
RESUELVE

ARTICULO UNICO.- Solicitar al Supremo Gobierno promulgue la disposición legal respectiva, creando el impuesto del 0,5% sobre el consumo de hidrocarburos y sus derivados a favor de las Universidades Autonomas del Sistema.

Es dado a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro años.

Dr. Mario Rios Araoz
PRESIDENTE
Univ. Alfonso Alem
SECRETARIO
Ing. Hebner Zambrana
SECRETARIO
Dr. Felipe Iñiguez M.
ASESOR GENERAL

RESOLUCION No. 10
VI CONGRESO NACIONAL DE UNVIERSIDADES
CONSIDERANDO:

Que durante el período en que los servicios de agua potable, energía eléctrica y teléfonos eran servicios municipales, las Universidades se encontraban beneficiadas, con un ingreso equivalente al 20% del total de recaudaciones obtenidas por concepto de esos servicios.

Que habiedno pasado los mencionados servicios a depender de instituciones que no son municipales, las Universidades han dejado de percibir los respectivos montos porcentuales.

Que el hecho de que haya cambiado el sistema institucional para la presentación de los indicados servicios públicos, no deben significar la pérdida de los derechos adquiridos por las Universidades para percibir ingresos porcentuales por concepto de servicios.

OIR TANTO, EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
RESUELVE:

Artículo Unico.- Solicitar a las entidades y/o empresas que tienen a su cargo la prestación de servicios de agua potable, energía eléctrica y teléfonos, actuar como agentes de retención del impuesto del 20% sobre el valor de los servicios señalados, establecidos mediante Ley No. 320 de 1966.

Es dado en la ciudad de Tarija a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro años.

Dr. Mario Ríos Araoz
PRESIDENTE
Univ. Alfonso Alem
SECRETARIO
Ing. Hebner Zambrana
SECRETARIO
Dr. Felipe Iñiguez M.
ASESOR GENERAL

RESOLUCION No. 11
EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
CONSIDERANDO:

Que es necesario aplicar una política de deuda pública en el sistema financiero universitario para obtener mayor flujo de recursos a corto plazo que resolvería las actuales dificultades económicas que atraviesan todas las Casas Superiores de Estudio.

Que la aplicación de estos créditos nacionales y extranjeros deben concretarse únicamente a proyectos de infraestructura y adquisición de maquinaria y laboratorio.

POR TANTO EL VI CONGRESO DE UNIVERSIDADES
RESUELVE:

Artículo Unico.- Autorizar a la Comisión Económica de la Universidad Boliviana preparar un reglamento para normar la aplicación del sistema de crédito financiero que será presentado en la próxima Conferencia Nacional de Universidades.

Es dado en la ciudad de Tarija, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro años.

Dr. Mario Rios Araoz
Presidente
Univ. Alfonso Alem
Secretario
Ing. Hebner Zambrana
Secretario
Dr. Felipe Iñiguez
Asesor General

RESOLUCION No. 12.
EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
CONSIDERANDO:

Que, como efecto de la falta de recursos financieros, las Actividades de las Universidades del Sistema Nacional sufren una contracción permanente.

Que, la formación de recursos humanos para el desarrollo Nacional es el objetivo fundamental de la Universidad Boliviana.

Que, el apoyo estatal y regional a las Universidades del Sistema redunda en beneficio departamental y nacional.

POR TANTO EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
RESUELVE:

Art.1.- Solicitar al Supremo Gobierno, dicte un Decreto Supremo, estableciendo el recargo del uno por ciento (1%) sobre el arancel de importaciones en favor de sus Universidades con exclusión de artículos de primera necesidad.

Art. 2.- El Tesoro General de la Nación debe depositar mensualmente en las Cuentas Bancarias de cada una de las Universidades, la porción que le corresponde.

Es dado en la ciudad de Tarija, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro años en la sala de sesiones del VI Congreso Nacional de Universidades.

Dr. Mario Rios Araoz
Presidente
Univ. Alfonso Alem
Secretario
Ing. Hebner Zambrana
Secretario
Dr. Felipe Iñiguez
Asesor General

RESOLUCION No. 13.

EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

CONSIDERANDO:

Que la mayor parte de las Universidades del Sistema han aplicado las resoluciones sobre funcionamiento de Comedores y Bienestar Estudiantil adoptadas por el V Congreso Nacional de Universidades Bolivianas.

Que el artículo 20, establece que el número de becados debe alcanzar al 10% de la totalidad de universitarios existentes en cada Universidad, como un mínimo.

POR TANTO EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

RESUELVE:

Art. 1.- Programar con fines presupuestarios un importe para pensión de la beca de comedores universitarios tomando un total del 10% de la matrícula universitaria como base mínima de cálculo.

Art. 2.- Previa consideración de una Conferencia Nacional de Universidades se autoriza una ejecución mayor al 10% luego de las circunstancias que se presenten para explicar este incremento.

Art. 3.- Se faculta al CEUB la preparación de informes trimestrales sobre la evolución de costos en la atención de los Comedores Universitarios únicamente referidos a la parte de alimentos y suministros similares. Esta información servirá para proyectar los ajustes económicos de gestión.

Es dado en la ciudad de Tarija, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro años en la sala de sesiones del VI Congreso Nacional de Universidades.

Dr. Mario Rios Aréoz
Presidente
Univ. Alfonso Alem
Secretario
Ing. Hebner Zambrana
Secretario
Dr. Felipe Iñiguez
Asesor General

RESOLUCION No. 14.-
EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
CONSIDERANDO

Que actualmente las entidades propietarias de la Fábrica Nacional de Cemento Sucre S.A. son la Corporación Boliviana de Fomento, la Alcaldía Municipal de Chuquisaca y la Universidad Mayor de San Francisco Xavier;

Que desde hace mucho tiempo se ha venido gestionando el traspaso de las acciones que corresponden a la ,C.B.F. en favor de la indicada Casa Superior de Estudios, sin que los referidos trámites hayan culminado favorablemente;

Que es deber del VI Congreso Nacional de Universidades velar por el constante progreso y captación de recursos por parte de todas las Universidades del Sistema;

POR TANTO EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
RESUELVE:

Artículo Unico.- Pedir al Supremo Gobierno de la Nación disponga que la C.B.F., transfiera en favor de la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, el total de las acciones que posee en la Fábrica Nacional de Cemento Sucre " S.A. a partir de la presente gestión.

Es dado en la ciudad de Tarija, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro años en la sala de de sesiones del VI Congreso Nacional de Universidades.

Dr. Mario Rios Araoz
Presidente
Univ. Alfonso Alem
Secretario
Ing. Hebner Zambrana
Secretario
Dr. Felipe Iñiguez
Asesor General

RESOLUCION No. 15
EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Mayor de San Simón de Cochabamba desde hace varios años, ha solicitado a la Corporación Boliviana de Fomento (CBF) el traspaso de sus acciones, situación que a la fecha no ha prosperado.

Que, la Corporación Boliviana de Fomento ha resuelto transferir sus acciones a particulares, burlando continuamente la solicitud de compra de dichas acciones por parte de la Universidad de Cochabamba y por ende posponiendo sus aspiraciones.

POR TANTO EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
RESUELVE:

Artículo Unico.- Exigir a la Corporación Boliviana de Fomento la transferencia del total de sus acciones de COBOCE, al patrimonio universitario de San Simón de Cochabamba de acuerdo a los valores que se consigne en sus estados financieros; la forma de pago se la efectuará de mutuo acuerdo.

Es dado en la ciudad de Tarija, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro años en la sala de sesiones del VI Congreso Nacional de Universidades.

Dr. Mario Ríos Araoz
Presidente
Secretario
Ing. Hebnér Zambrana
Secretario
Dr. Felipe Iñiguez
Asesor General

RESOLUCION No. 16
EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
CONSIDERANDO

Que la situación económica del Sistema Universitario Nacional, obliga a racionalizar el gasto en base a un orden de prioridades de carácter académico, investigación y extensión universitaria;

Que es necesario contar con un instrumento de programación presupuestaria, acorde con los fines y objetivos de la Universidad Boliviana.

Que al interior de cada Universidad en sus unidades facultativas se hace necesario formular presupuestos por programas en los capítulos referentados a enseñanza aprendizaje, investigación, extensión y producción.

POR TANTO, EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
RESUELVE.

Art. 1.- El presupuesto universitario en el nivel de egresos formulado actualmente respecto de la estructura programática, deberá aplicar en su composición los rubros de enseñanza aprendizaje, investigación, extensión y producción; programación acorde con el manual contable y el reglamento financiero de la Universidad Boliviana.

Art. 2.- A los efectos del artículo anterior las unidades académicas facultativas, Institutos, etc., formularán los proyectos respectivos para su aprobación por las instancias institucionales y dentro del principio del co-gobierno universitario.

Archívese, regístrese y hágase sober.

Dr. Mario Ríos Araoz
PRESIDENTE
Univ. Alfonso Alem
SECRETARIO
Ing. Hebner Zambrana
SECRETARIO
Dr. Felipe Iñiguez
ASESOR GENERAL

RESOLUCION No. 17
EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
CONSIDERANDO.

Que la Universidad Boliviana de conformidad a la Constitución Política del Estado tiene la facultad de formular, aprobar y efectuar el presupuesto anual de gestión.

Que es necesario formular políticas y criterios orientados a sentar las bases de redistribución de la Renta Neta Disponible.

Que es de importancia proceder al estudio del comportamiento presupuestario del Sistema Universitario así como también sentar las bases de formulación presupuestaria.

POR TANTO, EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
RESUELVE

Art. 1. Se dispone la creación de la Comisión Nacional Presupuestaria la misma que juntamente con el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana, CUB y CONSIDU, se encargará de evaluar los presupuestos de cada Universidad en sus capítulos de ingresos y egresos, así como también sentar las bases y criterios para la formulación presupuestaria.

Art. 2.- La Comisión Presupuestaria procederá al estudio de una Reformulación de la Renta Neta Disponible para su consideración por una Conferencia de Rectores y Dirigentes Estudiantiles.

Art. 3.- La Comisión Presupuestaria estará conformada por dos delegados de cada Universidad, uno docente y otro estudiante.

Es dado en la sala de sesiones a los treinta días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro años.

Dr. Mario Ríos Aráoz
PRESIDENTE

Univ. Alfonso Alem
SECRETARIO

Ing. Hebner Zambrana
SECRETARIO

Dr. Felipe Iñiguez
ASESOR GENERAL

ASUNTOS VARIOS

COMISION DE ASUNTOS VARIOS

UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA

TITULARES

Dr. Ruffo Oropeza Delgado

Univ. Remberto Torres

ADSCRITOS

Ing. Willy de la Cruz

Dr. Jose Mayorga

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES DE LA PAZ

TITULARES

Lic. Miriam Gamboa

Univ. Ramiro Rojas

ADSCRITOS

Dr. José Mendoza

Dr. Enrique Linares

UNIVERSIDAD SAN SIMON DE COCHA8AM8A

TITULARES

Ing. Gonzalo Ruiz

Univ. José Luis Harb

UNIVERSIDAD TOMAS FRIAS DE POTOSI

TITULARES

Ing. Hugo Baptista

Univ. Miguel Carpio

ADSCRITO

Univ. Porfirio Vidaurre

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO

TITULARES

Ing. Guillermo Rosso

Univ. Hugo Ticona

ADSCRITOS

Lic. Alfredo Bellot

Tec. Napoleón Romero

Univ. Oscar Barro

UNIVERSIDAD GABRIEL RENE MORENO DE SANTA CRUZ

TITULARES

Dr. Mario Ibañez
Univ. Anibal Jerez
ADSCRITO
Ing. Gary Villegas

UNIVERSIDAD "JUAN MISAEEL SARACHO" DE TARIJA

TITULARES
Ing. Félix Zubieta
Univ. Federico Barriga
ADSCRITO
Univ. Armando Humerez

UNIVERSIDAD JOSE BALLIVIAN DEL BENI

TITULARES
Dr. Ruben Dario Aponte
Univ. Ricardo Lema
ADSCRITOS
Dr. Fernando Arias
Lic. Hugo Méndez A.
Univ. Wuilson Zelada
Univ. Jorge Chavez

CONFEDERACION UNIVERSITARIA BOLIVIANA (CUB)

TITULAR
Univ. Hugo Ayala
ADSCRITO
Univ. José Luis Lizeca

DIRECTORIO DE LA COMISION DE ASUNTOS VARIOS

PRESIDENTE
Vicepresidente
Secretario Relator
Pro-Secretario

Ing. Guillermo Roso M.
Univ. Hugo Ayala
Dr. Ruffo Oropeza
Univ. Hugo Ticona

INFORME DE LA VI COMISION DE ASUNTOS VARIOS

I. Asociación de Universidades del Grupo Andino.

1. Estudiados todos los antecedentes señalados en el documento elaborado por el CEUB “Hacia el funcionamiento del Organismo Andino de las Instituciones de Educación Superior” se desprende que el CEUB en forma ponderada busco llevar a la realidad la creación de la Asociación de Universidades del Grupo Andino.
2. Que una institución de eseta naturaleza se hace necesaria dentro del proceso de integración, respetando los fines y objetivos de la Universidad Boliviana.
3. Que la Universidad Técnica de Oruro, encomendada para hacer un estudio particularizado sobre este punto, ha preentado un proyecto que resume lo realizado por el CEUB, da una fundamentación para la creación de la Asociación de Universidades del Grupo Andino y señala los objetivos inmediatos y mediatos de dicha organización.
4. Asimismo, almargen del Grupo Andino, debe tomarse reelaciones con otros organismos como ILPES y otros, tendientes a captar una efectiva cooperación a las Universidades del país.

En base a lo anterior, vuestra sub-comisión recomienda:

1. Aprobar el estudio realizado por la UTO
2. Se determina que el CEUB actue como organismo coordinador de las Universidades del país y establezca relaciones con otras organizaciones ajenas al grupo andino, a objeto de lograr efectivos beneficios de cooperación dentro del marco institucional de la Universidad Boliviana establecido en su Estatuto Orgánico.

II. FONDO DE CREDITO EDUCATIVO (FONCRE)

Luego de haber relizado un análisis del proyecto de Fondo de Crédito Educativo (FONCRE), la sub-comisión se permite informar lo siguiente:

Que, partiendo de los objetivos principales de éste proyecto, son los siguientes:

- a) Fomentar la continuidad de los estudios universitarios a través de créditos a mediano y largo plazo a estudiantes bolivianos de bajos recursos.
- b) Ofrecer becas para cursos en el país y el exterior con el propósito de elevar la formación profesional de los estudiantes.
- c) Proporcionar libros y material didáticos bajo costos y facilidades de pago.
- d) Conceder becas alimenticias a estudiantes de insuficientes recursos económicos.

- e) Ofrecer viviendas y albergues en condiciones económicas ventajosas.

COMENTARIO

Con referencia a los incisos a) y b), cuyos objetivos son los de garantizar la continuidad de los estudios de universitarios de bajos recursos, la comisión cree que por el mismo hecho de ser estudiantes de pocos recursos, si bien la idea es buena para su aplicación en otros países, en el caso de nuestro país, tendríamos serias dificultades en la recuperación de los capitales, debido principalmente a la falta de capacidad de pago. Por otro lado el Fondo de Crédito Educativo, constituye un préstamo al estudiante, cuya devolución futura de capital mas intereses debe hacerse efectiva, una vez que empiece a trabajar, en el caso se tiene la dificultad de escaso mercado profesional, motivo por el cual muchos profesionales prefieren salir del país o si han estudiado en el exterior prefieren quedarse en esos países, por este hecho la recuperación de la inversión nos traería serios problemas, es decir, que el estudiante beneficiario del crédito difícilmente los podrá cubrir.

Con respecto al inciso c) que señala la necesidad de proporcionar libros y material didáctico a bajo costo y facilidades de pago, debido al alza constante de la paridad del dólar americano respecto a nuestra moneda, de momento es difícil ofrecer a los estudiantes este material a precios bajos, más bien se debe brindar mayor apoyo a las librerías universitarias y oficinas de publicaciones de las diferentes unidades y oficinas de publicaciones de las diferentes Unidades Académicas de nuestras Universidades.

CONCLUSIONES

El rubro de becas de estudio interno y externo, debido a la crisis económica actual por la que esta atravesando el país, el endudamiento al que estaría sometido el estudiante sin contar con una fuente de trabajo, debido al limitado mercado profesional, no tendría aceptación por parte de los estudiantes.

Referente a las becas alimenticias y albergues, debido al número reducido de becas, que ofrecen a nivel del sistema universitario y las mayores ventajas del servicio actual en nuestra universidad, no tendría tampoco aceptación de parte de los estudiantes.

Por estas razones sugerimos dejar en suspenso el proyecto del Fondo de Crédito Educativo (FONCRE)

III.SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO Y BIENESTAR ESTUDIANTIL

1. Seguro Social Universitario

En base al diagnóstico de lo que actualmente sucede en los Seguros Sociales Universitarios, Integrado y Departamentales se recomienda.

- a) La realización inmediata de la Segunda Conferencia de Seguros Universitarios para estudiar la total integración de estos Seguros. Respetando la descentralización económica administrativa y luego de un estudio matemático actuarial de cada uno de los actuales seguros.
- b) El inmediato estudio de factibilidad de creación del Seguro Social Universitario Estudiantil y su integración al Seguro social Universitario en los rubros de enfermedades y maternidad.

2. Bienestar Estudiantil

Acorde a las resoluciones del Primer Ampliado Nacional de Bienestar Estudiantil, la política social debe coadyuvar a efectivizar el proceso de transformación a través de una vinculación con la enseñanza, investigación y extensión, proyectando las prestaciones sociales con especial énfasis los sectores populares y marginados de la población con una optima utilización de los recursos existentes.

La Comisión recomienda:

- a) Ampliar el sistema de becas actual aprobado por la II Conferencia de Bienestar Estudiantil de acuerdo a las posibilidades de cada Universidad, a fin de reducir el índice de deserción por razones económicas.
- b) De los Comedores Universitarios.- Con el fin de proporcionar una alimentación adecuada a un precio acorde a la situación económica de los estudiantes universitarios y a la situación actual del país, se propone se uniforme las becas comedor en la siguiente relación.
 - 1. Beca completa: con el 100% de subvención de parte de la Universidad.
 - 2. Beca porcentual: En base a escala de cada Universidad fijada de acuerdo a su modalidad y en base a estudios socio-económicos y académicos.
 - 3. Costo real: Pago del 100% del costo de los alimentos por el estudiante.

Todo de acuerdo a reglamentación especial.

- c) De la residencia universitaria.- Con el fin de proporcionar facilidades en el problema habitacional de los alumnos de escasos recursos económicos particularmente del interior del país, la comisión se remite a las conclusiones y resoluciones aprobadas por la Primera Conferencia de Bienestar Estudiantil.

- d) La obtención de un tipo de beca de la Universidad excluye automáticamente a la obtención de otro tipo de beca. Ejemplo: si un estudiante tiene una beca trabajo, no puede gozar al mismo tiempo de otra beca.

OTROS

Se prepara un proyecto de resolución que exija al gobierno cumpla con su compromiso de entrega a la Universidad de artículos de primera necesidad y a precios oficiales para el uso de los comedores universitarios.

Otra resolución para que los Consejo Universitarios fije fondos de facil utilización para la compra inmediata de ciertos insumos alimenticios de urgencia.

En vista de que un porcentaje considerable de estudiantes del sector femenino son madres de familiar, se recomienda la creación de guarderías infantiles.

IV. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y DOCUMENTACION.

1. Integrar los recursos informativos existentes en cada Universidad en un sistema unitario y coherente (Bibliotecas, Centros de Documentación, Archivos, Librerías, Imprentas, Editoriales, etc.) de acuerdo a los siguientes criterios generales:
 - a) Crear o en su caso reforzar, de una instancia, dentro de los moldes del gobierno universitario, que permita la supervisión, coordinación, integración, interrelación y cooperación de todos los sistemas de información existentes.
 - b) Profesionalizar y/o capacitar al personal administrativo de los sistemas de información de cada Universidad.
 - c) Crear y reordenar los Departamentos de archivos, históricos, administrativos y académicos.
 - d) Crear y/o reordenar los Departamentos de documentación de Datos e Informaciones.
 - e) Automatizar los procesos de información.

Reforzar el funcionamiento de las librerías universitarias y ampliar sus servicios a material no bibliográfico a todos los estudiantes.

2. Encomendar al Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana, a través de la Secretaría correspondiente y en coordinación con las Universidades del Sistema, estudiará, formulará y presentará a la Conferencia de Rectores y Dirigentes Universitarios el proyecto del SISTEMA INTEGRADO NACIONAL DE RECURSOS INFORMATIVOS (S.I.N.R.I.) de la Universidad Boliviana, en base a los siguientes criterios.
 - a) Establecer la normalización técnica en las Bibliotecas Universitarias del país.

- b) Crear el sistema nacional de canje de publicaciones.
 - c) Formar el catálogo nacional bibliográfico universitario.
 - d) Ingresar al sistema de la Biblioteca Mundial, por medio de la Televisión vía satélite y los terminales de informática.
 - e) Establecer un sistema nacional de boletines bibliográficos.
 - f) Establecer un sistema de cooperación con archivos y bibliotecas regionales, gubernamentales y nacionales.
3. Gestionar ante el Gobierno de la Nación, la actualización de la Ley de Imprenta o en su caso sancionar una nueva Ley de Publicaciones, que incluya a los nuevos medios de información como videos, filmes, etc.

V. Tareas de la Universidad para preservar la identidad nacional, la independencia y la libertad de los pueblos del Tercer Mundo y muy especialmente el Pueblo Boliviano.

La comisión ha tomado conocimiento de los diferentes proyectos y ha resuelto transferirlos a la Plenaria.

LINEAMIENTOS BASICOS SOBRE PRIORIDADES NACIONALES

1. SECTOR AGROPECUARIO

Se recomienda los siguientes lineamientos generales:

1. Planificación.- Señalar la necesidad de definir una planificación en el sector agropecuario a corto, mediano y largo plazo.
2. Reforma Agraria.- Reformular la reforma agraria dentro de un marco integral coherente.
3. Aspecto Social.- Determinar políticas dirigidas a los aspectos de nutrición, salud, educación, vivienda y promoción campesina.
4. Recursos Humanos.- Formar los recursos humanos especializados a diferentes niveles, y en lo posible dentro de la comunidad.
5. Migraciones.- Reformular la política nacional de migraciones internas campesinas.
6. Coordinación Internacional.- Promover la coordinación interinstitucional departamental y nacional relacionadas con la problemática agropecuaria.
7. Crédito.- Establecer una nueva política crediticia nacional en condiciones de fomento, acceso y momento oportuno a todos los productores agropecuarios, con especial énfasis al pequeño agricultor, mediante los mecanismos más apropiados.
8. Acopio, Precios y Comercialización.- Implementar centros de acopio que permitan un flujo racional de los productos, permitiendo establecer precios justos de acuerdo a los costos de producción y viabilizando una comercialización que elimine al intermediario.

9. Centros de Abastecimiento.- Los centros de abastecimiento de insumos, herramientas y maquinaria agrícola deben crearse en los centros rurales. Implantar los mismos a precios de fomento.
10. Infraestructura.- Crear y mejorar la infraestructura rural en los aspectos vial, de silos, regadío, mercados campesinos, etc.
11. Generación y Transferencia de Tecnología apropiada.- Reforzar y establecer nuevos centros de investigación. Los resultados deben ser transferidos a los campesinos a través de mecanismos de extensión apropiados.
12. Agroindustria.- Buscar una incentivación de la producción agropecuaria que permita el establecimiento de la agroindustria, en el marco de una racional planificación.
13. Recursos Naturales.- Preservar, defender y aprovechar racionalmente los recursos naturales no renovables del país.
14. Producción de Insumos.- Los insumos, herramientas e implementos agrícolas deberán ser producidos en el país, y ser establecidos sus mecanismos de comercialización consultando con los intereses nacionales.
15. Política de Autoabastecimiento.- Propender a una producción agropecuaria que cubra las necesidades nacionales, con especial énfasis en los rubros deficitarios que como el trigo provoca una situación de dependencia del país.

Evitar la competencia a la producción nacional con productos subvencionados o provenientes de obsequios.

2. Sector Minero-Metalúrgico-Industrial

2.1. Sector Minero.-

La Minería Nacional confronta una serie de obstáculos y Problemas que frenan su desarrollo. Estos factores negativos van desde la irreversible disminución de las leyes de cabeza de los minerales explotados hasta cuestiones relacionadas con la productividad y rendimiento laborales, las deficientes organizaciones administrativas, la Ausencia de inversiones en el sector que se traduce en el desabastecimiento de pulperías, la sobreutilización de maquinaria obsoleta, la carencia de repuestos, herramientas, equipos y accesorios que sumados a un anacrónico sistema tributario están estrangulando a la minería nacional.

Ante esta realidad y considerando que las empresas ligadas a los grandes capitales transnacionales, explotan los mejores yacimientos mineralógicos controlando de esta forma riquezas y recursos naturales básicos para el incremento de nuestro presupuesto de divisas y la solución de la actual crisis económica que nos aflige, la Comisión recomienda:

1. La nacionalización de la minería mediana como alternativa directa para mejorar la generación de divisas, así como el estudio de nuevas normas y reglamentos para la minería chica y las cooperativas mineras.
2. Fomentar la actividad de la minería chica y de las cooperativas después del establecimiento de sus nuevas normas y legislación.
3. Intensificar la prospección y exploración de nuevos yacimientos minaralógicos además de racionalizar y centralizar adecuadamente los organismos estatales y mixtos dedicados a este rubro.
4. Buscar los mecanismos adecuados que posibiliten una pronta recuperación de COMIBOL.

2.2. Sector Metalúrgico

Por las características de dependencia de nuestro país, la industria minero metalúrgica es y seguirá siendo el pilar del sostén económico del país, por lo que se hace necesario prestar una importancia prioritaria a este rubro de tal forma que permita elaborar estrategias, planes y proyectos tendientes a buscar la independencia económica y tecnológica del país. Por estas razones la Comisión recomienda:

1. Que el Gobierno mediante sus organismos pertinentes defina una política coherente en materia minera, las normas de comercialización y la instalación de plantas metalúrgicas para minerales de alta y baja Ley que permitan a las empresas planificar sus operaciones y garantizar suministros de materias primas.
2. Complementar las operaciones de metalurgia extractiva con la producción de aleaciones y derivados de mejores mercados y de mayor valor agregado
3. Que los organismos comercializadores busquen mercado para elementos no tradicionales, no metálicos, tierras raras y otros que se produjeran en el país, así como para aquellos minerales cuyos contenidos no reúnan las especificaciones de contratos corrientes y/o no se reconozcan sus elementos valiosos acompañantes.

2.3. Sector Industrial

La Comisión sugiere las siguientes recomendaciones:

1. Salvar nuestra dependencia aplicando procesos de tecnología liberadora, que permitan aprovechar en nuestras materias primas, nuestros recursos energéticos, nuestros recursos humanos y sobre todo nuestra capacidad creadora.
2. Iniciar a la brevedad posible la implementación de la industria petroquímica y de química básica, parte de las cuales es la producción de abonos y

fertilizantes así como de productos de apoyo a la agricultura, la minería, la metalurgia y la industria en general.

3. Obligar a la industria nacional el consumo de productos nacionales, sustitutivos de los importados, tal el caso de los xantatos que produce la Universidad Técnica de Oruro, que deben ser utilizados imperativamente por la minería boliviana.

4. Reforzar, incentivar y apoyar a la pequeña industria y a la artesanía del país.

5. La Universidad, por la universalidad de los conocimientos que en ella se imparten, tiene capacidad multidisciplinaria y por tanto debe orientar y delinear políticas de industrialización, de ascensoramiento, investigación, dotación de tecnología sustitutiva y optimización de los procesos industriales.

6. Estando establecido que Chuquisaca es una región deprimida y de menor desarrollo, se reconoce la necesidad de declarar a Sucre y otras regiones deprimidas, mediante disposición legal, zonas francas industriales a objeto de superar su situación de atraso en este aspecto.

2.4. SECTOR ENERGETICO.-

1. Siendo el consumo de energía el parámetro indicador de las perspectivas de desarrollo de un país cualquiera, se debe incentivar su generación recurriendo a fuentes tradicionales hidroeléctricas, complementadas por fuentes alternativas como las eólicas, geotérmicas, solares, de biogas etc.

2. Se recomienda la electrificación de los procesos productivos y, en lo posible, del transporte especialmente ferroviario, como posibilidad real de conseguir la automatización de los servicios y su abaratamiento.

3. Igualmente, en el área rural, se debe acelerar la organización de COFER como institución descentralizada que colabore a llevar los beneficios de la energía a las áreas rurales.

4. Se hace una reiterativa recomendación a la Universidad Boliviana en su conjunto, para que como sistema una sus fuerzas y conocimientos a la Academia Boliviana de Ciencias, el Ministerio de Energía e Hidrocarburos y la Comisión de Energía Nuclear, para aplicar de forma inmediata y mancomunada el fruto de sus investigaciones para generar energía a partir del biogas, las corrientes eólicas, las radiaciones solares, las reservas geotérmicas, la fisión nuclear y otras.

VIALIDAD y OBRAS PÚBLICAS

Siendo el transporte uno de los componentes más importantes del Proceso productivo, es necesario planificarlo y dotarlo de los medios tecnológicos y económicos más avanzados para lograr máxima productividad, economía y seguridad en su servicio.

Siendo Bolivia un país mediterráneo para comunicarse con el mundo circundante tiene que recurrir a la construcción de caminos Terrestres, complementados con el sistema fluvial del noroeste de su territorio.

Para esclarecer criterios, nos estamos refiriendo a caminos terrestres, como alternativa obligada para la violidad boliviana y para no hacer una recomendación a-priori, debemos indicar razones tecnico-económicos suficientes para proponer en Bolivia se recurra a la construcción de uno de los dos medios de transporte terrestre, que compiten en escala mundial: el ferroviario ó de carretera.

a) Productividad.- Ferrocarril:	200 a 600 t/hombre
Carretero:	5 a 10 t/hombre
b) Consumo de combustible.-	Ferrocarril 0, 03 ltrs./t/km.
c) Capacidad en distancia	Ferrocarril más de 5.000 km. Carretera menos de 1.000 km.
d) Duración de Vehículos	Ferrocarril 2.000.000km. Caarretera 300.000km.
e) Costo Vehículos	Ferrocarril 3.000 \$us./t. Carretera 6.000 \$us./t.
f) Costo de caminos	Ferrocarril 1.500.000\$us./km. Carretera 1.200.000\$us./Km.
g) Capacidad de Cargo	Ferrocarril 30.000.000 t/año (1vía) Carretera 10.000.000 t/año (3vías)
h) Costo del Transporte	Ferrocarril 0.03 \$us./km/t. Carretera 0.05 \$us./km/t.

Tomando en cuenta estos parámetros se vé la ventaja evidente del Ferrocarril que permite, además electrificar su tracción abaratando sus servicios. Especialmente en terrenos quebrados, donde el ferrocarril devuelve a la red en bajada la energía que consumió en la subida.

Si fuera de estas consideraciones, observamos un mapa viario de Bolivia encontramos una serie de contradicciones: Desarrollo de redes Carreteras paralelas a las ferroviarias, unión de regiones de economía complementando exclusivamente por carretera, unión de las diversas Comarcas bolivianas con el extranjero por Santa Cruz y Beni gravitan hacia el Brasil y la Argentina, Tarija hacia este último país, Chuquisaca y Potosi hacia la Argentina y Chile, Oruro, Cochabambo y La Paz hacia Chile y Perú, Pando por contar exclusivamente con vías fluviales de comunicación masiva,

tiene toda su actividad económica orientada hacia el Brasil. Este sistema de vía de comunicación actúa, pues como verdadera Red de fuerzas centrífugas que presionan tratando de desintegrar a la nacionalidad.

Como la única forma de anular vectores centrífugos, es creando una o más fuerzas centrípetas, que tengan igual o mayor capacidad, es obviamente racional que Bolivia debe superar la dispersiónn creado por ferrovías que unan sus territorios con los países vecinos, construyendo uno o más ferrovías que unan sus territorios entre sí, especialmente sus dos grandes regiones geográficas representadas por el Collao y los llanos orientales.

Con estos antecedentes, se sugieren las siguientes prioridades para el desarrollo de la red vial boliviana.

1. Evitar la construcción de carreteras paralelas a las ferrovías.
2. Concluir el tramo Aiquile Santa Cruz, para que las Ferrovías de la red oriental y las de occidente formen un sistema único, permitiendo la unidad de esas dos regiones bolivianas.
3. Unir los caminos ferroviarios, por medio de caminos de penetración - carreteras los ríos que forman nuestro sistema de navegación fluvial.
4. Reconocer la prioridad nacional declarada para la construcción de la Ruta Regional Uncía - Sucre - Muyupampa como factor devertebración nacional, del desarrollo económico social de zonas deprimidas del Sud Oeste de Oruro, Norte de Potosí y Chuquisaca; así como por la imperiosa necesidad de defensa de la soberanía nacional.

VIVIENDA

Siendo la vivienda un bien de uso, que al igual que la alimentación y el vestuario, determine el desarrollo y la salud de quienes la ocupan, el Estado debe velar porque cumpla con parámetros mínimos de calidad, seguridad, duración y economía que indicamos a continuación:

1. Debe ser confortable, entendiéndose con este concepto que debe ser bien iluminado, aislada técnica y acústicamente; esto es, abrigado en la puna y fresca en el trópico, siendo además cómoda y estética.
2. Debe ser funcional e higiénica, aprovechando al máximo la iluminación y/o la temperatura natural, utilizando materiales adecuados y teniendo orientación determinada por la posición del sol, inagotable fuente de luz y color.

3. Debe ser durable porque la anualidad que se paga por su construcción está en relación inversa a su vida útil; es menos cuando mayor sea éste. Además se debe tener muy en cuenta que resulta muy ineconómico el construir viviendas que sirvan a una sola o a pocas generaciones, provocando que el problema de la vivienda se plantee, en forma perpetua, a la población. En este punto, conviene anotar también que algunos países no toman en su FONDO DE VIVIENDA a las unidades que cumplirán su vida fácil en el transcurso de su ocupación por la generación presente.

4. Debe ser económica, su costo y las condiciones para adquirirla deben estar al nivel de la capacidad de compra de la gran mayoría ciudadana. Siendo el costo real de una vivienda, la suma de las anualidades de construcción, operación y mantenimiento, requeridos para lograr servicio eficiente y dentro de los parámetros arriba indicados se deben reducir las anualidades indicadas; además encontrar fuentes de financiamiento adecuadas permitiendo así que la vivienda sea un bien asequible al grueso de la población.

5. Habiendo sido definitivamente superados los criterios meramente personalistas al proyectar y construir las viviendas, que ahora se plantean como necesidades sociales, es lógico exigir que su construcción en las ciudades, vaya acompañada a la solución de todos los problemas relacionados al urbanismo. Dotación de todos los servicios, alcantarillados, aguas, vías de comunicación, energía y al mismo tiempo solucionar problemas estéticos exteriores, de la vivienda con su medio.

En el campo de la vivienda debe acomodarse a las exigencias de la familia campesina, garantizando higiene y seguridad en el almacén de alimentos, la creación de corrales, pozos sépticos y fuentes de agua potable.

Debe optimizar la utilización del bio-gas al igual que las energías sustitutivas: eólica y solar que se constituyen en verdaderos desafíos a la labor creadora de la Universidad Boliviana y de sus tecnólogos.

Dr. Mario Ríos Aráoz
PRESIDENTE DEL VI CONGRESO
Univ. Alfonso Alem
SECRETARIO GENERAL
Ing. Jebner Zambrana
SECRETARIO GENERAL
Dr. Felipe Iñiguez Medrano
ASESOR GENERAL

EDUCACION

El Código de la Educación Boliviana promulgado en enero de 1955 constituye el marco legal de una reforma no ejecutada. Desde entonces, las condiciones socio-económicas, políticas y culturales del país han sufrido cambios importantes, por lo que corresponde reactualizar dicho código.

- El denominado bachillerato humanístico que se halla vigente, es un resabio deformado o inconsistente de modificaciones parciales de las reformas sucesivas que han ido introduciéndose en los últimos años, pero sin tocar el fondo crucial del problema.

- El bachillerato enciclopédico y superficial no responde a los requerimientos de las instituciones superiores, siendo la preparación del bachiller deficiente en sus conocimientos y formación educativa general.

- El panorama actual del sistema global de la Educación Nacional preenta un conjunto de áreas y niveles, inconexos. La enseñanza secundaria de ensamblaje funcional con la Universidad que el colegio no llevo a cubrir en sus planes y programas, lo cual obliga a las Superiores Casas de Estudios a recurrir a estrategias remediales no exentos de conflictos con los bachilleres.

- El fracaso de los bachilleres en sus estudios de profesionalización obedece a muchas causas. Entre ellas la desorientación vocacional y profesional, servicio que virtualmente no existe en los centros educativos del país. Las consecuencias se reflejan en el ámbito de las instituciones superiores como la Universidad.

- El crecimiento de la población estudiantil en todos los niveles del sistema educativo obliga a adoptar estrategias y recursos tecnificados para preservar la calidad del proceso de formación, no existiendo, sin embargo, recursos humanos altamente capaces de diagnósticas, investigar y aplicar los nuevos procedimientos científicos.

- Un factor sumamente negativo en el rendimiento escolar y académico, es el grave déficit de locales y ambientes en todos los centros educativos. El horario continuo y las incomodidades limitan el tiempo y la capacidad educativa de maestros y catedráticos en su labor cotidiana, el problema que se ha ido agudizando en los últimos años, por falta de previsión financiera de parte del gobierno central.

**POR TANTO, EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
RECOMIENDA:**

1. Analizar crítica y exhaustivamente el Código de la Educación Boliviana entre la Universidad y los organismos competentes, de modo que la Universidad pueda compatibilizar sus funciones de acuerdo a los requerimientos de desarrollo del país, partiendo de su realidad.

2. Modificar la estructura del bachillerato vigente, replanteando sus objetivos, su orientación y sus contenidos curriculares.
3. Integrar el sistema curricular a través de una planificación global, estableciendo líneas maestras de continuidad, desde los grados iniciales del sistema escolar hasta los niveles básicos de la Universidad.
4. Exigir al Ministro de Educación que a través de sus organismos especializados planifique la institucionalización de programas de Orientación educativa vocacional y profesional en coordinación con las Universidades del país.
5. Definir una política de formación de recursos humanos especializados tanto a nivel del sistema regular de enseñanza como al de la Universidad.
6. Efectuar una investigación diagnóstica de esos recursos en todo el país y planificar según corresponda a las necesidades, la reformulación del presupuesto para cubrir a mediano plazo todos los déficits de infraestructura.
7. Encomendar a la Secretaria Académica del CEUB que estudie la incorporación de las Universidades a la Campaña de Alfabetización de SENALEP.

Dr. Mario Rios Araóz
PRESIDENTE
Univ. Alfonso Alem
SECRETARIO
Ing. Jebner Zambrana
SECRETARIO
Felipe Iñiguez Medrano
ASESOR GENERAL

REGLAMENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y CONSULTORIAS DE LA UNIVERSIDAD.

CAPITULO 1

ANTECEDENTES

Artículo 1.- Que el Artículo 185 de la Constitución Política del Estado al establecer la Autonomía de las Universidades en todo lo que concierne a su desenvolvimiento institucional,

Manifiesta que parte de ella se da en la libre administración de sus recursos y la celebración de contratos para realizar sus fines, no obstante de lo cual, hasta hoy muchas de otras disposiciones de menor jerarquía han lesionado el principio de la Autonomía sometiendo a las Universidades a una serie de regulaciones que coartan su adecuado funcionamiento.

Artículo 2.- Que el Supremo Gobierno de la Nación mediante el D.S. No. 19690 de 21 de Julio de 1983 pone en vigencia nuevas normas y mecanismos para la ejecución y control de inversiones de las Corporaciones de Desarrollo del país, por lo que el directorio de estas está autorizado para la aprobación y ejecución de proyectos hasta un 15% de sus presupuestos anuales de inversiones, dispensando expresamente el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los D.L. No. 16192,15223 y 16850 de 15 y 30 de diciembre de 1977 y 19 de julio de 1979 respectivamente.

Artículo 3.- Que las Universidades, no obstante el reconocimiento pleno de su autonomía por precepto constitucional, en muchos casos y por disposiciones de las Contralorías Departamentales se han visto forzadas a cumplir los Decretos Leyes mencionados, sin estar expresamente involucrados en su cumplimiento, ha excepción de la Ley de Control Fiscal, dificultando su desenvolvimiento especialmente referido a adquisiciones y obras, agravado aún más por la constante inflación en la que se vive, por lo que, es de impostergable necesidad la reglamentación definitiva de las Universidades en los rubros anotados.

CAPITULO II

OBJETO Y APLICACION DEL REGLAMENTO

Artículo 4.- El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas y procedimientos a utilizarse por las Universidades en la Adquisición de bienes, Contratación de obras de servicios y consultorías, en aplicación al Artículo 185 de la Constitución Política del Estado.

Artículo 5.- Toda adquisición de bienes, contratación de obras,

Servicios de consultorías que realicen las universidades públicas del país con los recursos imputables a sus propios presupuestos se regirán por el presente reglamento y cuando

Lo hagan con financiamiento de organismos internacionales se regirán por las normas establecidas en los respectivos convenios, los que necesariamente deberán guardar relación con el Estatuto Orgánico de la Universidad y demás disposiciones pertinentes.

Artículo 6.- Cuando la contratación de obras requiera la Adquisición de equipo y/o maquinarias por un valor igual al 75% (setenta y cinco por ciento) del valor total de la obra, la contratación será considerada una adquisición de bienes

debiendo aplicarse el procedimiento correspondiente a esta operación. En el caso de consultorías con participación de Empresas extranjeras, éstas deberán asociarse con Empresas Nacionales antes o después de la Licitación o invitación, pero necesariamente antes de la firma del contrato.

Artículo 7.- Para la correcta interpretación del presente Reglamento, se establecen las definiciones que se encuentran en el anexo, el cual es parte indivisible de este documento.

CAPITULO III

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES

Artículo 8.- Toda adquisición de bienes, contratación de obras, servicios y consultorías para las categorías medias y mayores que se efectúen mediante licitación pública, concurso por invitación o contratación directa (según se define en el artículo 43 del presente Reglamento), deberán necesariamente contar con el Pliego de Especificaciones, el cual será revisado por el Departamento Legal y aprobado por la repartición técnica correspondiente de la Universidad. El pliego de especificaciones para cada convocatoria será redactado en idioma español, excepto aquellas especificaciones técnicas, que por su carácter internacional requieren ser redactadas en otro idioma.

Artículo 9.- El pliego de especificaciones se compone de:

- a) Especificaciones Legales.
- b) Especificaciones Administrativas.
- c) Especificaciones Técnicas

Artículo 10. Las Especificaciones legales deberán incluir: Documentos Legales y certificados que debe presentar el Proponente. Características de las garantías de seriedad de propuestas de cumplimiento y buena ejecución del contrato y correcta inversión de anticipo; consistentes solamente en Boletas de Garantías, emitidas por un Banco con sede o sucursal en la ciudad de la Universidad que contrate. Proforma de Contrato. Timbres, Impuesto, aranceles que deben incluir o considerar el proponente. Otros documentos legales específicos a la convocatoria.

Artículo 11.- Las especificaciones Administrativas deben incluir:

- Número de Convocatoria.
- Forma de presentación de Propuestas.
- Forma de Calificación de Propuestas.
- Fecha de presentación de propuestas.
- Oficina donde se debe presentar la Propuesta.
- Forma de pago.
- Otros documentos que son específicos de la convocatoria.

Artículo 12.- Las especificaciones técnicas deben incluir:

- Objeto de la Convocatoria.
- Experiencia del Proponente.
- Especificaciones técnicas.
- Aspectos económicos - Financieros.
- Plazos mínimos de validez de Propuesta.
- Otros documentos específicos a la Convocatoria

CAPITULO IV

DE LAS CONVOCATORIAS

Artículo 13.- Toda adquisición de bienes, contratación de obras, servicios y consultorías para las categorías medias y mayores podrá realizarse de las siguientes maneras:

- a) Licitación pública.
- b) Concurso por Invitación.
- c) Contratación Directa para la adquisición de bienes, contratación de obras, servicios y consultorías para las categorías medias y mayores, la Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad deberá certificar que la respectiva partida está consignada en el presupuesto anual de la Universidad, del ejercicio fiscal correspondiente.

Artículo 14.- Las Licitaciones Públicas se publicarán por lo menos, tres veces consecutivos en dos o más órganos de prensa de circulación nacional.

Si la Universidad considera conveniente podrá además hacer conocer la convocatoria y el pliego de especificaciones a personas naturales o jurídicas. La publicación de la licitación deberá hacerse como mínimo conveniente de veinte (20) días de anticipación a la fecha fijada para la presentación de la propuesta.

Artículo 15.- Los concursos por invitación para las categorías medias y mayores, se efectuarán a través de cartas dirigidas a un número no menor de tres empresas o firmas constructoras, comerciales, industriales y de servicios de consultaría, legalmente establecidas en Bolivia.

Artículo 16.- Las contrataciones dispuestas para las categorías medias y mayores, se efectuarán en los casos previstos en el Artículo 52 del presente reglamento.

Artículo 17.- Si la Universidad viere por convenir a sus intereses, la necesidad de convocar a precalificación de proponentes para las adquisiciones de bienes, contratación de Obras, servicios y consultorías o para las categorías medias y mayores, solicitará al Comité o Junta de Adjudicaciones de la Universidad establezca el procedimiento al cual se sujetará la precalificación.

CAPITULO V

DE LAS CATEGORIAS E INSTANCIAS DE ADJUDICACION

Artículo 18.- Las adjudicaciones de la Universidad, de acuerdo a su monto serán divididas en las siguientes categorías: Menores: Aquellas cuyos monsto no superar el 10% (diez por ciento) del presupuesto anual de Inversiones de la Universidad del ejercicio fiscal correspondiente

Medias: Aquellas cuyos montos son mayores al 10% (diez por ciento) y menor del 50% (cincuenta por ciento) del Presupuesto Anual de Inversiones de la Universidad, del ejercicio Fiscal correspondiente.

Mayores: Aquellas cuyos montos son superiores al 51% (cincuenta y uno por ciento) del Presupuesto anual de Inversiones de la Universidad, del ejercicio fiscal correspondiente.

Artículo 19.- Para determinar el monto exacto que corresponde a la competencia de los tres niveles de consideración y aprobación de adjudicaciones, menores, Medias y Mayores, el Honorable Consejo Universitario, en su primer reunión de la gestión fiscal de cada año, o en caso de modificaciones del presupuesto, Fijará el monto del presupuesto anual de inversión para ese año, presupuesto que hará conocer tanto a nivel interno como externo a través de la prensa indicando las cantidades de las inversiones hasta los cuales alcanza la competencia de cada uno de los niveles de decisiones antes mencionadas.

Artículo 20.- Las adjudicaciones menores serán procesadas de acuerdo a procedimientos interno elaborado por la Dirección Administrativa y Financiera y aprobado por el Honorable Consejo Universitario de la Universidad.

Artículo 21.- Las adjudicaciones medias serán efectuadas previa Licitación Pública o Concurso por Invitación y serán adjudicadas por resolución expresa del Comité de adjudicaciones de la Universidad, el cual está compuesto por:

1. El Director Administrativo y Financiero.
2. Un representante de la Federación de Docentes.
3. Un representante de la Federación Universitaria Local.
4. Jefe de Infraestructura o representante técnico.
5. Decano de la Facultad que corresponda o Jefe de la Repartición correspondiente.
6. Representante alumno de la Facultad que corresponda.
7. Fiscal del Distrito.
8. Asesor Legal de la Universidad con derecho a voz sin voto.

Artículo 22.- Las adjudicaciones mayores serán efectuadas previa Licitación pública y serán adjudicadas por resolución expresa de la Junta de Adjudicaciones de la Universidad y homologada por el Honorable Consejo Universitario, el cual estará compuesto por:

1. El Rector de la Universidad quién preside la Junta.
2. El Director Administrativo y Financiero de la Universidad con derecho a voz y voto.
3. Un representante de la Federación de Docentes.
4. Dos representantes de la FUL., con derecho a voz y voto.
5. Un representante técnico de la Universidad o el Jefe de Infraestructura.
6. El Fiscal del Distrito con voz y voto.
7. Un representante del sector Privado Cámara de la Construcción, Industria o Comercio con voz y sin voto.
8. El Asesor Legal de la Universidad con derecho a voz sin voto.
9. El Jefe de Finanzas y,
10. El Auditor Interno

Artículo 23.- El representante del Sector Privado, que se menciona en los artículos 21 y 22 del presente reglamento, será designada por la Cámara Boliviana de la Construcción, filial que corresponda, para la contratación de obras por la Cámara de Industria y Comercio para la adquisición de bienes y contratación de servicios y consultorías.

CAPITULO VI DEL COMITE y DE LA JUNTA DE ADJUDICACIONES DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 24.- El quórum necesario para la validez de las reuniones del Comité o de la Junta de Adjudicaciones, será de dos tercios del total de los miembros con derecho a voto.

Artículo 25.- Las reuniones del Comité o Junta de Adjudicaciones se efectuarán de acuerdo a las necesidades de la Universidad. Para tal efecto el secretario, con autorización de la Presidencia del Comité o de la Junta de Adquisiciones citará por escrito con veinticuatro (24) horas de anticipación, salvo casos de urgencia adjuntando el Orden del día y la documentación correspondiente.

Artículo 26.- El Presidente del Comité o de la Junta de Adjudicaciones solo votará en casos de empate.

Artículo 27.- El Comité o Junta de Adjudicaciones podrán requerir la presencia de cualquier funcionario de la Universidad y/o Técnico de organismos externos que consideren necesarios para fines de asesoramiento o información.

Artículo 28.- Para la definición de los asuntos de su competencia el voto de los miembros de la Junta y del Comité de Adjudicaciones, es obligatorio debiendo emitirlo en forma afirmativa o negativa, la justificación del voto disidente deberá hacerse constar en Acta.

Artículo 29.- Los componentes de la Junta o del Comité de Adjudicaciones que no cumplan o hagan cumplir las obligaciones legales vigentes y/o las disposiciones específicas del presente Reglamento, o permitan distorsiones en su aplicación serán pasibles de responsabilidad penal, de acuerdo a Ley.

CAPITULO VII

DE LA FORMA DE PRESENTACION Y RECEPCION DE PROPUESTAS

Artículo 30.- La presentación de una propuesta implica el sometimiento y/o adhesión del proponente al Pliego de Especificaciones, al presente Reglamento y a disposiciones legales pertinentes.

Artículo 31.- Las propuestas deberán ser presentadas debidamente firmadas, en sobre cerrado y lacrado en el lugar y hasta el día y hora que señale la convocatoria y según lo indicado en el Pliego de Especificaciones, todos los documentos que compongan o se adjunten a la propuesta deberán estar debidamente numerados y compaginados.

Artículo 32.- La Universidad registrará cada una de las propuestas en un libro foliado y abierto, notariado mediante Acta, en la que intervengan la Junta ó el Comité de Adjudicaciones.

Artículo 33.- Vencido el plazo para la presentación de propuestas, el Secretario de la Junta o del Comité de Adjudicaciones procederá a cerrar el Registro a que se refiere el Artículo anterior, levantando se para el efecto el Acta respectiva anotando el nombre de los proponentes día y hora de recepción.

Artículo 34.- La presentación de una propuesta, fuera del término señalado en la publicación de la convocatoria o en la carta de invitación, será desestimado por el Secretario de la Junta o el Comité de Adjudicaciones.

Artículo 35.- Si un proponente, desiste por escrito de su oferta por cualquier circunstancia antes de la apertura de propuestas, se le devolverá los documentos. Si desiste después de efectuada la apertura, perderá el valor de la Boleta de Garantía de seriedad de la propuesta, valor que se consolidará en favor de la Universidad, debiendo serle devueltos al proponente todos los demás documentos.

CAPITULO VIII

DE LA APERTURA, CALIFICACION y ADJUDICACION DE PROPUESTAS

Artículo 36. La apertura de Propuestas se efectuará en la primera sesión del Comité o Junta de Adjudicaciones después del vencimiento del plazo límite para su presentación. En esta oportunidad y previo a la apertura de sobres se verificará el cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria, y si el número de propuestas es igual o mayor a tres. Previa a la apertura de propuestas, la tabla de Calificaciones deberá ser aprobada por la Junta. Cuando los anteriores requisitos hayan sido cumplidos a satisfacción de los miembros del Comité o Junta de Adjudicaciones se procederá por Secretaría a la Apertura del sobre de la documentación legal propuesta.

Artículo 37.- Todos los miembros presentes del Comité o Junta de Adjudicaciones, deberán rubricar todos los documentos y sobres.

Artículo 38.- El Jefe del Departamento Legal, en el Comité de Adjudicaciones y el Jefe del Departamento Legal con el Fiscal, en la Junta, procederá (n) a la evaluación de la documentación legal de cada una de las propuestas y emitirán un informe indicando el número de propuestas legalmente habilitadas.

Artículo 39.- En caso de Concursos por Invitación, se procederá a la Apertura de los restantes sobres de cada propuesta si hay por lo menos un proponente habilitado.

Artículo 40.- En el caso de licitaciones públicas, si el número de propuestas habilitadas es mayor o igual a tres (3), se procederá a la apertura de los restantes sobres, de acuerdo a los procedimientos estipulados en el Pliego de Especificaciones. Si el número de propuestas legalmente habilitadas es inferior a tres (3) la convocatoria será declarada desierta.

Artículo 41.- Toda vez que una licitación pública sea declarada desierta, se utilizará el Concurso por Invitación, que incluirá necesariamente a las firmas

que se presentaron a la Licitación. El plazo para la presentación de nuevas propuestas será máximo de diez (10) días, salvo otra decisión expresa de la Junta.

Artículo 42.- Los proponentes o sus representantes podrán hacerse presentes en las sesiones del Comité o Junta de Adjudicaciones en las cuales abrirán los sobres estipulados en el Pliego de especificaciones, estando facultados para efectuar observaciones, las cuales se harán constar en el Acta. Una vez concluida la apertura de los sobres, los proponentes deberán retirarse para que la Junta o Comité de Adjudicaciones empiece las deliberaciones.

Artículo 43.- Concluida la evaluación legal y efectuada la apertura de los restantes sobres, el Comité o Junta de Adjudicaciones designará una Comisión Calificadora, que estará conformada por las siguientes personas:

a) Un técnico de la Universidad, con especialidad acorde con el objeto de la Convocatoria.

b) El Jefe de la Dirección correspondiente generadora de la licitación.

Artículo 44.- la Comisión calificadora tiene la facultad de:

a) Llamar a técnicos o especialistas que creyera necesario para que asesore en la calificación de las propuestas.

b) Evaluar los propuestas presentadas.

c) Elaborar y firmar su informe incluyendo el cuadro comparativo correspondiente. En caso de existir discrepancia entre los miembros de la Comisión Calificadora, deberá hacerse constar la fundamentación de la misma, con el informe correspondiente.

Artículo 45.- La Comisión Calificadora, para la elaboración de su informe, deberá basarse exclusivamente en el Sistema de Calificación aprobado por la Junta o por el Comité de Adjudicaciones. El informe de la Comisión Calificadora, será puesto en conocimiento de los miembros del Comité o Junta de Adjudicaciones, con la anticipación que establezca el Comité o Junta de Adjudicaciones.

Artículo 46.- La Comisión Calificadora podrá sugerir al Comité o Junta de Adjudicaciones que declare desierta la convocatoria en los siguientes casos:

a) Por no convenir ninguna de las propuestas a los intereses de la Universidad.

b) Por existir vicios técnicos y legales en todas las propuestas.

Artículo 47.- El Comité o Junta de Adjudicaciones considerará el informe de la Comisión Calificadora y deberá:

- a) Aprobar el informe de la Comisión Calificadora.
- b) Observar y/o rechazar el informe de la Comisión Calificadora.

Artículo 48.- En base a las alternativas del artículo anterior el Comité o Junta de Adjudicaciones podrá:

- a) Adjudicar a la propuesta que convenga (n) a los intereses de la Universidad en forma total o parcial.
- b) Declarar desierta la convocatoria
- c) Definir la toma de decisiones hasta tanto las observaciones planteadas sean resueltas.
- d) Convocar a Puja Abierta, conforme a lo establecido en el artículo 50.

Artículo 49.- Efectuada la adjudicación por la Junta o por el Comité de Adjudicaciones y después de la aprobación respectiva, el Secretario hará conocer por escrito al proponente favorecido, debiendo al mismo tiempo devolverse los documentos o los demás proponentes.

Artículo 50.- Cuando el Comité o Junta de Adjudicaciones decida convocar a Puja Abierta, se solicitará a los proponentes calificados que, en el término máximo de ocho (8) días, presenten sus ofertas, disminuyendo sus precios, sin alterar las especificaciones técnicas. Cumplido este término y con el procedimiento que aprueba el Comité o Junta de Adjudicaciones, se adjudicará o se declarará desierta la convocatoria.

Artículo 51.- La Junta podrá adjudicar para las categorías medias y mayores, adquisiciones de bienes, contrataciones de obras, servicios y consultorías en forma directa, exclusivamente en los siguientes casos:

- a) Cuando se trata de equipos, maquinaria, materiales o repuestos cuya fabricación es de una fábrica determinada o que tenga un solo proveedor, no habiendo por lo tanto competencia.
 - b) Cuando se trate de uniformizar equipos, maquinarias, materiales y repuestos, en este caso la Universidad, formulará el correspondiente pedido presentando a la Junta las debidas justificaciones.
 - c) En caso de adquisición de bienes con especificaciones técnicas idénticas pero con precios fijados oficialmente. Este inciso no podrá ser aplicado para la contratación de obras, servicios ni consultoría.
- D) En caso de emergencias, casos fortuitos o de fuerza mayor, que implique inminente riesgo material y/o económico para la Universidad declarados por autoridad competente y/o el Consejo Universitario. Para aplicar este inciso, el Rector deberá solicitar a la Junta, la contratación directa a empresas nacionales o extranjeras por montos que no podrán exceder el 55% del presupuesto de inversiones vigentes de la Universidad.

Artículo 52.- Las adjudicaciones por montos menores al 10% del presupuesto de inversiones, vigentes de la Universidad, serán aprobadas por Resolución Interna de la Universidad.

Artículo 53.- Las adjudicaciones efectuadas por el Comité por montos superiores al 10% e inferiores al 50% del Presupuesto Anual de Inversiones vigente de la Universidad serán aprobados por el Comité de Adquisiciones antes de la suscripción del correspondiente Contrato. Las Adjudicaciones por valores superiores al 51% del presupuesto anual de inversiones vigente de la Universidad, deberán ser aprobadas por la Junta de Adquisiciones y homologadas por el Honorable Consejo Universitario.

Artículo 54.- El Comité o Junta de Adjudicaciones dará prioridad a la adquisición de bienes producidos o fabricados por la industria nacional y a la contratación de obras, servicios y consultorías de origen nacional, siempre que cumplan con los requisitos técnicos y económicos establecidos en el Pliego de Especificaciones.

Artículo 55.- El Secretario del Comité o Junta de Adjudicaciones, levantará Acta circunstancial de las reuniones efectuadas, la misma que deberá estar firmada por todos sus miembros, incluyendo el propio Secretario.

Artículo 56.- Para la adjudicación de Servicios y Consultorías, el Comité o Junta de Adjudicaciones, nombrará una Comisión Negociadora la cual, una vez concluida la calificación de las propuestas y aprobada ésta por la Junta o por el Comité de Adjudicaciones, procederá a negociar el valor del contrato con la empresa cuya calificación sea mayor. En caso de no llegarse a un entendimiento se procederá a negociar con la empresa proponente cuya calificación final total esté en segundo lugar y así sucesivamente previa aprobación del Comité o Junta de Adjudicaciones.

En ningún caso se podrá volver a negociar con una empresa anteriormente desestimada en la negociación. En caso de no llegarse a un acuerdo con uno de los proponentes, la Comisión Negociadora presentará su informe al Comité o Junta de Adjudicaciones, quien adoptará la decisión pertinente, dejando constancia en el Acta respectiva.

Artículo 57.- Después de adjudicada una adquisición de bienes, contratación de obras, servicios y consultorías, por ningún motivo podrán ser ampliados sus alcances, volúmenes y costos, más allá del 20% del importe global del contrato, mediante órdenes directas de trabajos ni contratos adicionales. Toda modificación que supera a este margen deberá ser autorizada por el Comité o Junta de Adjudicaciones.

CAPITULO IX

PUBLICACIONES DE LAS RESOLUCIONES DEL COMITE Y DE LA JUNTA DE ADJUDICACIONES

Artículo 58.- Toda adjudicación de una Licitación Pública o Concurso por Invitación efectuada por el Comité o la Junta de Adjudicaciones, debe ser publicado por lo menos una vez en un periódico de circulación nacional o local, máximo dentro de los cinco días después de la adjudicación respectiva. Esta publicación, deberá contener:

- a) Número y objeto de la convocatoria
- b) Firmas participantes.
- c) Firmas calificadas con respectivo puntaje
- d) Firma adjudicada.
- e) Valor de la adjudicación.
- f) Otros datos de interés

Artículo 59.- Solamente podrá ser suscrito el contrato respectivo después de la publicación del aviso mencionado en el Artículo 58., el cual hará parte del contrato.

Artículo 60.- Toda vez que una convocatoria sea declarada desierta, la Universidad deberá publicar tal decisión incluyendo en el aviso:

- a) Número y objeto de la convocatoria.
- b) Firmas que se presentaron, si las hubiere
- c) Firmas habilitadas, si las hubiere.
- d) Motivo por el cual se declaró desierta la convocatoria.

CAPITULO X DE LAS IMPUGNACIONES

Artículo 61.- Las firmas participantes en una Licitación Pública o en Concurso por Invitación, podrán Impugnar mediante memorial dirigido al Rector la adjudicación efectuada por la Junta o por el Comité de Adjudicaciones en el término de 48 horas después de la publicación correspondiente mencionada en el artículo 58., del presente Reglamento.

Artículo 62.- La Junta o el Comité de Adjudicaciones, previa consideración de los argumentos aducidos, rechazará o reconsiderará la adjudicación por decisión de dos tercios de todos los miembros con voto presentes en la reunión. Esta decisión será inapelable para todos los casos.

CAPITULO XI RESPONSABILIDADES

Artículo 63.- Los miembros del Comité y de la Junta de Adjudicaciones son corresponsables de las decisiones tomadas de acuerdo a Ley.

CAPITULO XII DISPOSICIONES FINALES

Artículo 64.- Toda modificación al presente Reglamento, deberá ser aprobado por el Honorable Consejo Universitario.

Artículo 65.- Toda vez que no se contradigan las normas establecidas o que no hubieran sido previstas en el presente Reglamento, la Universidad y especialmente su Comité y Junta de Adjudicaciones opcionalmente y por *analogía podrán aplicar en toda convocatoria, los procedimientos*, definiciones y normas que reglamentan la adjudicación de bienes, contratación de obras, servicios y consultarías del Sector Público contenidas en las disposiciones legales en vigencia.

Artículo 66.- El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por parte del Organismo Superior correspondiente.

Dr. Mario Ríos Araóz
PRESIDENTE
Univ. Alfonso Alem
SECRETARIO

Ing. Jebner Zambrana
SECRETARIO
Dr. Felipe Iniguez Medrano
ASESOR GENERAL

DE LAS DEFINICIONES

1. ADJUDICACIONES.- Acta legal mediante la cual el organismo competente, después de las instancias reglamentadas, decide en favor de una persona natural o jurídica, para que provea bienes, ejecute una obra o realice los servicios solicitados.
2. ADJUDICATARIO.- La persona natural o jurídica que habiendo concurrido a una licitación pública, concurso por invitación o Contratación Directa, ha sido notificada por la Universidad de la aceptación de su propuesta.
3. APROBACION.- Acto legal mediante el cual el organismo competente aprueba la adjudicación y la resolución. correspondiente.
4. ADQUISICION.- Toda compra de bienes de uso consumo, muebles o inmuebles y en general toda compra que efectúe la Universidad.
5. CALIFICACION.- Procedimiento mediante el cual se evalúa los aspectos legales, técnicos y económicos de la Propuesta.
6. CONTRATO.- Documento legal suscrito por la Universidad con la firme o empresas adjudicatarias.
7. CONCURSO POR INVITACION.- Invitación directa a un número no menor de tres empresas o firmas legalmente establecidas para intervenir en la provisión de bienes, contratación de obras, servicios y consultoría.
- 8.- CONTRATACION DIRECTA.- Invitación Directa a una empresa o firma legalmente establecida para la provisión de bienes, contratación de obras, servicios y consultorías.
9. COMITE DE ADJUDICACIONES.- Cuerpo colegiado con facultades en las adjudicaciones de categoría media y composición de miembros de acuerdo a las normas de este Reglamento.
10. CONSULTORIA.- Estudio realizado por una empresa consultora o consultor unipersonal destinado a suministrar asistencia técnica especializada a la Universidad.
11. JUNTA.- Cuerpo elegido con facultades en las adjudicaciones de montos superiores constituido de acuerdo a las normas del presente Reglamento con facultades de decisión en las licitaciones públicas que corresponden a su competencia.
12. LICITACION PÚBLICA.- Convocatoria por la prensa para la adquisición de bienes, contratación de obras, prestación de servicios y consultoría de acuerdo a las normas del presente Reglamento.

13. MAYORIA ABSOLUTA.- La mitad mas uno de los componentes con derecho a voto de la Junta o Comité de Adjudicaciones.

14. PRE-CALIFICACION.- Procedimiento mediante el cual la Junta evalúa la capacidad técnica y económica de las empresas para la adquisición de bienes, contratación de obras, servicios y consultoría.

15. PROPONENTE.- La persona natural o jurídica que concurra a una licitación pública, concurso por invitación o contratación directa.

16. PROPUESTA.- Conjunto de documentos que, dentro de los términos del Pliego de Especificaciones, presenta el proponente para la provisión de bienes, contratación de obras, servicios y consultoría.

17. PLIEGO DE ESPECIFICACIONES. - Documento original de la Universidad, que contiene todas las normas legales, administrativas, técnicas y económicas, así como los demás aspectos relacionados con la presentación de propuestas, adjudicaciones y ejecución de las mismas considerándose como documento fundamental y parte del contrato.

18. PUJA ABIERTA.- Concurso público de precios mas bajos.

19. SERVICIOS.- Toda prestación que incremente el activo de la Universidad.

20.- PRESUPUESTO DE INVERSIONES.- Es el valor de PESOS BOLIVIANOS aprobado por el Honorable Consejo Universitario, para adquisición de bienes, contratación de obras, servicios y consultorías.

RESOLUCION No. 1.

EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

CONSIDERANDO:

Que es deber de las autoridades nacionales y departamentales precautelar la identidad cultural del pueblo boliviano.

Que la difusión de programas por la Red de Televisión Nacional y Canales Universitarios sirve a la formación integral Bolivianista del habitante nacional.

Que desde hace algunos meses se han instalado ilegalmente y están funcionando actualmente los Canales 13 y 5, cuya programación mal planificada y programada no hace otra cosa que difundir programas ajenos a la actividad nacional, el 1ro. y el 2do. retransmitir en vivo y directo Via Satélite programas televisivos de los países vecinos llegando muchas veces a transmitir en idioma extranjero.

Que las transmisiones y retransmisiones que realizan los canales citados superponen otras identidades culturales sobre el pueblo boliviano y cruceño en particular con flagrante atentado a la soberanía nacional y cultural.

POR TANTO EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

RESUELVE:

Artículo Unico.- Pedir al Ministerio de Comunicaciones y Transportes el embargo inmediato de los ilegales Canales 13 y 5 que funcionan en Santo Cruz en desmedro de la identidad cultural y la soberanía del pueblo boliviano.

Es dado en la ciudad de Tarija, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro años, en la sala de sesiones del VI Congreso Nacional de Universidades.

Dr. Mario Ríos Aráoz
Presidente
Univ. Alfonso Alem
Secretario
Ing. Jebner Zambrana
Secretario
Dr. Felipe Iñiguez
Asesor General

RESOLUCION No. 2
EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
CONSIDERANDO:

Que la dictadura militar instaurada el 17 de julio de 1980, mediante D.S. No. 17701 de 9 de octubre de 1980, cercenó el patrimonio de la Universidad Técnica del Beni, usurpando 47 hectareas y 6.668 mts. 2 de sus predios.

Que la Universidad Técnica del Beni ha planteado la reivindicación de sus derechos en la XII, XIX Conferencia Extraordinaria de Rectores y Dirigentes Universitarios, recibiendo el respectivo respaldo y apoyo del Sistema de la Universidad Boliviana.

Que la Universidad Técnica del Beni, ha planteado ante la Excelentísima Corte Suprema de Justicia. demanda de inconstitucionalidad e inaplicabilidad del D.S. No. 17701 de 9 de octubre de 1980, en base a los derechos que le concede la Constitución Política del Estado.

Que el Fiscal General de la República ha reconocido los derechos constitucionales de la Universidad Técnica del Beni, declarando APROBADA la demanda.

Que la lentitud dilatoria observada por la Excelentísima Corte Suprema, de dar el fallo correspondiente, perjudica grandemente a la Universidad Técnica del Beni.

Que el primer Congreso Nacional de Docentes Universitarios, realizado en Cochabamba del 29 de abril al 1 de Mayo de 1983, se pronunció en sentido de apoyar decididamente la reivindicación de los derechos de la Universidad Técnica del Beni.

Que el Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana, señala Claramente que es deber de las Universidades del Sistema velar y defender los principios e integridad de todas y cada una de las Universidades que la conforman.

Que en la fecha 12 de mayo de 1984 la XXI Conferencia Nacional de Rectores y Dirigentes Universitarios, mediante Resolución 001/84, determinó, exigir a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia que en cumplimiento de la Carta Magna, se pronuncie reconociendo los inalienables e irrenunciables derechos de la Universidad Técnica del Beni, declarando estado de EMERGENCIA en todo el sistema de la Universidad Boliviana, hasta la realización del VI Congreso Nacional de Universidades.

Que hasta la fecha la Excelentísima Corte Suprema de Justicia no ha emitido resolución alguna al respecto.

**POR TANTO EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
RESUELVE:**

Art. 1.- Exigir a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia el pronunciamiento sobre la demanda de inconstitucionalidad sobre la demanda de inconstitucionalidad e inaplicabilidad del D.S. No. 17701 de 9 de octubre de 1984, deducida por la Universidad Técnica del Beni, en aplicación estricta a la Carta Magna y en cumplimiento a los términos fijados por ley.

Art. 2.- Prolongar el Estado de Emergencia del Sistema de la Universidad Boliviana hasta el 15 de agosto de 1984.

Art. 3.- En caso de que hasta el 15 de agosto de 1984, no haya pronunciamiento de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, el Sistema de la Universidad Boliviana adoptará las siguientes medidas:

- a) Paro General de 24 horas el día 16 de agosto de 1984.
- b) Paro General de 48 horas los días 23 y 24 de agosto de 1984.
- c) Paro General de 72 horas los días 29, 30 y 31 de agosto de 1984.
- d) Huelga General indefinida a partir del 5 de septiembre de 1984.

Art. 4.- Encomendar a las Federaciones Universitarias, Federaciones Docentes y Sindicatos de Trabajadores Administrativos de la Universidad Boliviana, el cumplimiento de lo estipulado en artículos anteriores.

Art. 5.- Hacer llegar copias de la presente resolución a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia a través del CEUB, en el término de 5 días de haber sido aprobada.

Es dado en la ciudad de Tarija, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro años en la sala de reuniones del VI Congreso Nacional de Universidades.

Dr. Mario Rios Araoz
Presidente.
Univ. Alfonso Alem
Secretario
Ing. Jebner Zambrana
Secretario
Dr. Felipe Iñiguez
Asesor General

RESOLUCION No. 3

SOLIDARIDAD CON LOS PUEBLOS DE CUBA Y NICARAGUA

EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la lucha Revolucionaria de los pueblos centroamericanos ha generado una situación de tensión que pone en serio riesgo la posibilidad de soluciones soberanas en la zona.

Que el imperialismo norteamericano ha desatado una política agresiva contra los pueblos que han gestado una lucha por su soberanía e independencia del imperialismo que en América Latina iniciará el pueblo de Cuba y posteriormente por el heroico pueblo Nicaraguense.

Que ante este hecho de legítima soberanía de los pueblos Cubano y Nicaraguense, el gobierno de Reagan ha amenazado Y puesto en ejecución todo un plan destinado ha intervenir en forma militar en estos pueblos centroamericanos.

Que el pueblo Nicaraguense esta siendo sometido a una permanente provocación por mercenarios apoyados por el gobierno de Reagan, tratando de evitar el derecho que tiene a su autodeterminación y ser forjadores de su propio destino.

Que de igual manera el pueblo cubano vive pendiente de una permanente amenaza de EE.UU. que no permiten su libre y soberano desarrollo.

POR TANTO EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
RESUELVE:

Art. 1.- Expresar la plena solidaridad de la comunidad universitaria con los pueblos de Cuba y Nicaragua que viven la amenaza de intervención por parte del imperialismo.

Arto 2.- Condenar al imperialismo Norteamericano por su política beligerante que traba cualquier posibilidad de un arreglo pacifico y soberano en la zona.

Art. 3.- Apoyar decididamente las gestiones del grupo Contadora por lograr un acuerdo de pacificación en Centro América.

Es dado en la ciudad de Tarija, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro años en la sala de sesiones del VI Congreso Nacional de Universidades.

Dr. Mario Ríos Araoz
Presidente
Univ. Alfonso Alem
Secretario
Ing. Jebner Zambrana
Secreterio
Dr. Felipe Iñiguez
Asesor General

RERSOLUCION No. 4.

SOBRE EL XII FESTIVAL MUNDIAL DE LA JUVENTUD Y LOS ESTUDIANTES

EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
CONSIDERANDO:

Que la F.M.J.D-, organismo internacional al que son afiliadas las organizaciones juveniles y Universitaria de Bolivia, ha convocado al XII Festival Muundinl de 1a Juventud y los Estudiantes, que bajo el lema "Por la Paz, la amistad y Solidaridad Anti-imperialista" se llevará a cabo en Moscú el año 1985;

Que dicho Festival viene a constituirse en un amplio Foro Estudiantil, que sin discriminación de raza, color o credo político, tiene por objetivo promover las más distintas iniciativas tendientes a fortalecer la amistad entre los jóvenes del mundo, desarrollar la solidaridad con los pueblos que sufren el sometimiento del imperialismo, el fascismo, el sionismo, el apartheid y todas las formas de explotación aún existentes en nuestro planeta y denunciar los aprestos guerristas del imperialismo que ponen en serio riesgo la Paz Mundial;

Que siendo el XII Festival Mundial de la Juventud y los estudiantes convocada en ocasión de celebrarse el 40° aniversario del triunfo aliado sobre el fascismo Hitleriano y el año internacional de la juventud decretada por la ONU.

POR TANTO, EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
RESUELVE;

Art.1.- Apoyar decididamente a garantizar, dentro del marco de nuestras posibilidades nacionales el éxito de dicho Festival Juvenil.

Art. 2.- Llamar a todo el Sistema Universitario a prestar toda colaboración con los preparativos del Festival y coadyuvar a la creación de un Comité Nacional Preparatorio y Comités Deparpamentales con el objeto de hacer que la Universidad sea impulsor en la conformación de la delegación boliviana a asistir al XII Festival Mundial de la Juventud y los Estudiantes.

Es dado en la sala de reuniones a los tres días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cuatro años.

Dr. Marío Rios Araoz
PRESIDENTE
Univ. Alfonso Alem
SECRETARIO
Ing. Hebner Zambrana
SECRETARIO
Dr. Felipe Iñiguez M.
ASESOR GENERAL

RESOLUCION No. 5

SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO DEL URUGUAY

EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
CONSIDERANDO:

Que el pueblo trabajador Uruguayo libra una tenáz y persistente lucha por conquistar sus libertades democráticas;

Que han pasado 11 años desde la instauración sangrienta y brutal de la dictadura militar que ha suprimido todas las libertades democráticas y constitucionales del pueblo Uruguayo;

Que a pesar de todas las circunstancias impuestas por la represión, la clase obrera uruguaya y el pueblo trabajador en su conjunto libraron y continúan su lucha por reconquistar sus más elementales derechos democráticos y humanos, decretando para el 27 de junio un paro cívico nacional para parte de sus jornadas de protesta.

POR TANTO, EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
RESUELVE:

Art.1.- Solidarizarse militantemente con el paro cívico nacional decretado por la Coordinadora intersindical de Trabajadores del Uruguay, asimismo apoyar todas las movilizaciones de dicho pueblo hermano en contra de la dictadura que los acósa y por la plena vigencia de sus libertades democráticas, que se den en el más breve plazo posible.

Es dado en la sala de reuniones a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro años.

Dr. Maria Rios Aráoz

PRESIDENTE

Univ. Alfonso Alem

SECRETARIO

Ing . Hebner Zambrana

SECRETARIO

Dr. Felipe Iñiguez M.

ASESOR GENERAL

RESOLUCIÓN No. 6
EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
CONSIDERANDO

Que durante el régimen fascista de García Meza fue cobarde y vilmente asesinado el universitario Renato Ticona E, habiéndose establecido que son los autores materiales;

Que pese a este esclarecimiento, los asesinos hasta ahora no han pasado a la Jussicia Ordinaria donde deben ser juzgados, mereciendo más bien una protección de las organizaciones castrenses bajo la sutil denominación de arrestados;

Que los padres del universitario asesinado han hecho penosas e infructuosas gestiones para que hagan entrega de los restos del universitario Renato Ticona E.

Que estos hechos no solo vulneran los elementales derechos humanos sino que se establece la impunidad y se transgreden minimas normas de justicia.

POR TANTO, EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
RESUELVE:

Art. 1.- Solicitar el enjuisamiento de los asesinos del Univ. Renato Ticona E., a través de la Justicia Ordinaria.

Art. 2.- Encomienda al CEUB y CUB gestione la inmediata entrega de los restos del universitario asesinado.

Es dado en la sala de reuniones a los veintinueve dias del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro años.

Dr. Mario Ríos Aráoz

PRESIDENTE

Univ. Alfonso Alem

SECRETARIO

Ing. Hebner Zambrana

SECRETARIO

Dr. Felipe Iñiguez M.

ASESOR GENERAL

RESOLUCIÓN No. 7.

RESPALDO AL PLAN NACIONAL DE ALFABETIZACION
EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
CONSIDERANDO:

Que la solución del analfabetismo es necesidad prioritaria de la nación.

Que el Supremo Gobierno ha iniciado el Plan Nacional de alfabetismo y Educación Popular.

Que es deber de la Universidad apoyar y participar en toda actividad destinada a superar la situación actual de la educación popular,

POR TANTO, EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
RESUELVE.

ArT.1.- Otorgar su pleno y decidido respaldo al Plan Nacional de Alfabetización y Educación popular.

Art. 2.- Encomendar a las Carreras de la Educación y ciencias de Comunicación, en coordinación con la Secretría Académica del CEUB, la participación de la Universidad en el Plan Nacional de Alfabetización y Educación Popular.

Es dado en la sala de reuniones a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro años.

Dr. Mario Rios Araoz
PRESIDENTE
Univ. Alfonso A1em
SECRETARIO
Ing. Hebner Zambrana
SECRETARIO
Dr. Felipe Iñiguez
ASESOR GENERAL

RESOLUCION No. 8
SOBRE LA NACIONALIZACION DE LA MINERIA MEDIANA
EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
CONSIDERANDO:

Que es deber de la Universidad Boliviana defender y preservar los recursos naturales;

Que los recursos naturales son patrimonio del Estado;

Que la propiedad minera privada es en sí una concesión minera;

Que dichas concesiones han significado y significan toda la usurpación y la transferencia de ingentes riquezas al extranjero;

Que actualmente la minería mediana es el agente que va agotando las riquezas mineras que son valiosos recursos naturales *sin ningún beneficio para el país*;

Que el potenciamiento económico debemos lograrlo a través de la asimilación de los recursos naturales que por derecho pertenecen a esta nación y su pueblo.

POR TANTO, EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
RESUELVE:

Art.1.- Plantear la nacionalización de la minería mediana como una medida efectiva de defensa de nuestras riquezas y ejercicio de nuestros derechos.

Art. 2.- Plantear al Gobierno la implementación del monopolio estatal del comercio exterior de todos los minerales que se producen en el país.

Es dado en la sala de reuniones a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro años.

Dr. Mario Ríos Aráoz

PRESIDENTE

Univ. Alfonso Alem

SECRETARIO

Ing. Hebner Zambrana

SECRETARIO

Dr. Felipe Iñiguez M.

ASESOR GENERAL

RESOLUCIÓN No. 9

EN DEFENSA DE LOS PRINCIPIOS DE LA AUTONOMIA Y SOLIDARIDAD CON LA UNIVERSIDAD “GABRIEL RENE MORENO”.

CONSIDERANDO:

Que el VI Congreso Nacional de Universidades ha reafirmado los postulados democráticos, anti-imperialistas y autonomistas de la Universidad Boliviana.

Que todavía quedan resabios de fuerzas represivas incrustados en las Universidades Autónomas que permanentemente amenazan los principios, fines y objetivos de la Universidad Boliviana.

Que la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno ha sufrido del 1 al 3 de junio del presente año un nuevo embate de estas fuerzas anti-autonomistas en un claro desconocimiento al ordenamiento legalmente establecido y a sus autoridades recientemente elegidas democráticamente.

POR TANTO, EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES RESUELVE.

Art. 1.- Reafirmar los principios científicos, democráticos, nacionales, populares y anti-imperialistas que caracterizan a la Universidad Autónoma que hoy tiene vigencia en Bolivia gracias al proceso democrático conquistado por el pueblo trabajador.

Art. 2.- Repudiar y censurar cualquier acto de intervención fascista a las Universidades autónomas del Sistema Nacional.

Art. 3.- Solidarizarse con las nuevas autoridades elegidas democráticamente en la Universidad Autónoma “Gabriel René Moreno” y respaldar la Resolución del Ilustre Consejo Universitario referida al proceso y expulsión de Docentes, Estudiantes y Administrativos que hayan participado física e intelectualmente en la intervención a dicha Universidad.

Es dado en la ciudad de Tarija, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro años.

Dr. Mario Rios Araoz

PRESIDENTE

Univ. Alfonso Alem

SECRETARIO

Ing. Jebner Zambrana

SECRETARIO

Dr. Felipe Iñiguez

ASESOR GENERAL

RESOLUCIÓN No. 10.
EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
CONSIDERANDO

Que el país experimenta una declinación peligrosa en la producción de hidrocarburos, la misma que plantea incertidumbre acerca de su futuro energético.

Que el intento de exportación de gas natural al Brasil no ha sido plenamente justificado.

Que el área rural boliviana continúa marginado de los sistemas tradicionales de provisión de energía, postergando sus posibilidades de desarrollo.

Que el Proyecto Múltiple Icla-Villamontes Sachapera, en su componente hidroeléctrico se encuentra a nivel de apertura de licitación y constituye una obra prioritaria para satisfacer las necesidades energéticas nacionales.

POR TANTO, EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
RESUELVE.

Art.- 1.- Oponerse a la venta de gas al Brasil por constituir un atentado a las perspectivas de desarrollo autónomo y comprometer sin perspectivas ciertas, una de las fuentes de riqueza, propiedad del pueblo.

Art. 2.- Solicitar al Supremo Gobierno conceda la máxima prioridad al Proyecto Icla-Villamontes-Sachapera y todos los que estén orientados a incrementar la producción nacional de energía.

Art. 3.- Encomendar a la Secretaría de Investigación y Extensión del CEUB., el estudio de justificación, ampliación y armonización de los mecanismos de investigación aplicada a las energías alternativas con que cuentan algunas Universidades del país.

Es dado, en la ciudad de Tarija a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro años.

Dr. Mario Rios Aráoz
PRESIDENTE
Univ. Alfonso Alem
SECRETARIO
Ing. Jebner Zambrana
SECRETARIO
Dr. Felipe Iñiguez
ASESOR GENERAL

RESOLUCIÓN No. 11.

EL VI CONGRESO NACIONAL DL UNIVERSIDADES
CONSIDERANDO:

Que la industria y producción nacionales, en todos los campos de su acción, deben romper los estrechos marcos impuestos por la división internacional del trabajo, que ha relegado a Bolivia a la condición de país exclusivamente minero, monoprodutor de minerales caros.

Que es necesario ampliar las perspectivas de la transferencia tecnológica e investigación científica, aceptando, sobre todo, los ofrecimientos que hacen llegar países socialistas, en los cuales no existen transnacionales interesadas en apoderarse de materias primas ajenas.

Que el proceso de desarrollo es una tarea imposible, si no se dispone de datos tecnológicos mínimos, acerca de la implementación, el arranque y la marcha de todo el proceso productivo.

Que el Gobierno Nacional, actuando en consecuencia con sus planteamientos de mantener cordiales relaciones con todos los pueblos del orbe; especialmente con aquellos que gravitan en la economía, la producción y en los ambitos de la cultura mundial, no puede ignorar a la República Popular China, desoyendo las recomendaciones del propio Parlamento Nacional que recomendó el establecimiento de relaciones entre los dos países.

Que en toda América son sólo tres países que no mantienen relaciones diplomáticas con ese gigante país que representa a toda una cuarta parte de la humanidad.

POR TANTO, EL IV CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
RESUELVE:

Artículo Unico.- Pedir al Supremo Gobierno Nacional, el establecimiento inmediato de relaciones diplomáticas y cooperación mutua con la República Popular China, avanzado país que ha erradicado las lacras sociales que azotan al mundo actual.

Dr. Mario Ríos Araóz
PRESIDENTE

Univ. Alfonso Alem
SECRETARIO

Inr. Hebner Zambrana
SECRETARIO

Dr. Felipe Iñiguez Medrano
ASESOR GENERAL

RESOLUCIÓN No. 12.

EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

RESUELVE:

Que la Universidad Técnica del Beni en fecha 9 de abril de 1983, ha creado la Carrera de Ing. Forestal en la ciudad de Riberalta, aprobada por la XVI Conferencia de Rectores y Dirigentes Universitarios.

Que por la grave crisis económica y financiera por la que atraviesa el Sistema de la Universidad Boliviana, no permite a la Universidad Técnica del Beni realizar inversiones de infraestructura en Riberalta.

Que la Carrera de Ingeniería Forestal en la Universidad Técnica del Beni en Riberalta actualmente ocupa para su funcionamiento académico administrativo, instalaciones abandonadas por el IBTA en la citada ciudad.

Que la Universidad Técnica del Beni ha realizado gestiones ante el MACA, solicitando la transferencia de las citadas instalaciones del IBTA al patrimonio de la Carrera de Ing. Forestal en Riberalta, sin que hasta la fecha las mismas hayan tenido resultado alguno.

Que de conformidad al Art. 177 de la Constitución Política del Estado la educación es la más alta función del Estado y en ejercicio de esta función, deberá fomentar la cultura del pueblo.

POR TANTO, EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

RESUELVE:

Art.a.- Exigir al MACA que transfiera a la Universidad Técnica del Beni las instalaciones abandonadas del IBTA en Riberalta, en la extensión que actualmente ocupa la Carrera de Ing. Forestal dependiente de la Universidad Técnica del Beni.

Art. 20.- El valor de la transferencia será de acuerdo al valor consignado en los inventarios del MACA, la forma de pago se la efectuaré de mutuo acuerdo entre ambas instituciones.

Es dada en la ciudad de Tarija a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro años en la sala de sesiones del VI Congreso Nacional de Universidades.

Dr. Mario Rios Araoz
Presidente
Univ. Alfonso Alem
Secretario
Ing. Jebner Zambrana
Secretario
Dr. Felipe Iñiguez
Asesor General

RESOLUCION No. 13

PARTICIPACION DE LA CLASE OBRERA EN LA ESTRUCTURA DE LA
UNIVERSIDAD BOLIVIANA.

EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIIERSIDADES
CONSIDERANDO:

Que la Universidad Autónoma ha definido sus postulados en la perspectiva de la liberación nacional y social del pueblo boliviano.

Que el proceso de enseñanza-aprendizaje es un hecho social de naturaleza política e implicaciones económicas, razón opr la que está o debe estar ligada al proceso productivo.

Que la concepción actual que manejamos de la Autonomía se plantea con relación al estado no al contexto social con el cual se integra.

Qie la clase obrera cuenta con la suficiente solvencia teórica y con órganos naturales de poder que la habilitan para participar al interior de la vida institucional de la Universidad.

POR TANTO, EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
RESUELVE

Art. 1.- Aprobar la participación obrera en los niveles de planificación, decisión y ejecución de la estructura interna de la Universidad Boliviana.

Art. 2.- Elevar la presente resolución a consideración del VI Congreso Nacional de la Central Obrera Boliviana ,COB,para su tratamiento, ratificación y porteriorr ejecución.

Art. 3.- Constituir de manera inmediata una Comisión de Estudio y Planificación para la implementación práctica de la participaci+ón obrera, integrada por los proponentes y un cuerpo de asesores del CEUB.

Esta Comisión podrá ser paritariamente integrada por delegados de la Central Obrera Boliviana y obligatoriamente deberá presentar su informe en conclusiones en un plazo no mayor a tres meses, a partir de la finalización del Congreso.

Art. 4.- Instruir al Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana coordine una Conferencia Extraordinaria de Rectores y Dirigentes Universitarios, quienes podran acudir asistidos por Asesores Multidisciplinarios, para la discusión y aprobación del informe de la comisión.

La Conferencia Extraordinaria deberá realizarse dentro de los 30 días posteriores a la presentación del Informe.

Es dado en la ciudad de Tarija a los veintinueve días de mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro años.

Dr. Mario Rios Araóz
PRESIDENTE

Univ. Alfonso Alem
SECRETARIO
Inq. Jebner Zambrana
SECRETARIO
Dr. Felipe Iñiguez M
ASESOR GENERAL

RESOLUCIÓN No. 14.

EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la guerra civil desatada en el pequeño pueblo Salvadoreño, el sistema de enseñanza y en particular las universidades, ha sufrido una brutal intervención por parte del ejército de ese país.

Que la heroica decisión docentes, estudiantes y personal de apoyo de mantener abiertas las aulas de enseñanza superior fuera de su edificio central intervenido, ha desatado la furia del Gobierno títere que no ha vacilado en apresar, torturar y asesinar a docentes, estudiantes y administrativos.

Que cientos de jóvenes estudiantes y docentes se han incorporado al ejército liberador de su pueblo, desempeñándose en estas circunstancias, como combatientes y a la vez educadores en las zonas liberadas de su país.

POR TANTO, EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
RESUELVE :

1.- Expresar la plena solidaridad de la Universidad Boliviana, con docentes, estudiantes y administrativos salvadoreños que heroicamente desarrollan la actividad educativa y cultural en condiciones de una guerra genocida impuesta por el imperialismo Norteamericano.

2.- Condenar enérgicamente al Gobierno de Napoleón Duarte que mantiene (con apoyo norteamericano) una permanente represión contra toda expresión cultural y educativa que el pueblo salvadoreño desarrolla en su lucha por conquistar un orden de justicia y libertad en su país.

3.- LLamar a la comunidad internacional, sumarse a las exigencias por la libertad y conocer el paradero de cientos de docentes y jóvenes universitarios que han sido víctimas de la indiscriminada represión que vive el hermano país centroamericano.

Es dado en la sala de sesiones del VI Congreso Nacional de Universidades a los veintiocho días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro años.

Dr. Mario Ríos Araoz

PRESIDENTE

Univ. Alfonso Alem

SECRETARIO

Ing. Jebner Zambrana

SECRETARIO

Dr. Felipe Iñiguez

ASESOR GENERAL

RESOLUCIÓN No. 15.

COBERTURA INMEDIATA DEL DEFICIT GLOBAL DE LA UNIVERSIDAD.

EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
CONSIDERANDO:

Que el problema económico de la Universidad es consecuencia directa y nefesta de la irracional distribución del presupuesto de la nación en beneficio de otros sectores no productivos y represivos.

Que el problema de la distribución de los recursos económicos se mantendrá con las actuales características mientras la Universidad Boliviana y cada una de las Universidades del Sistema no definan y fundamenten políticas del Proceso Académico de Docentes, Investigación y Extensión.

Que el proyecto académico en actual vigencia ha generado el crecimiento descomunal del aparato administrativo. Esto se expresa por ejemplo en el hecho de que el número de horas de Administración de todo el sistema es superior al número de horas de docencia, investigación y extensión de igual manera se expreso en la utilización del espacio físico de las Universidades: 40% administración y 30% enseñanza.

POR TANTO EL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
RESUELVE:

Art. 1.- Exigir al Supremo Gobierno el estudio y la revisión inmediata del Presupuesto Nacional en beneficio fundamental de la Educación, Salud y Producción.

Art. 2.- Exigir el Supremo Gobierno la cobertura inmediata del déficit global de toda la Universidad Boliviana.

Art. 3.- Exigir al Supremo Gobierno, la revisión a la Universidad de los impuestos previstos creados para ella y derogados por las dictaduras militares.

Art. 4.- Se congela a partir de la fecha el actual número de funcionarios administrativos a fin de desburocratizar a la Universidad Boliviana. Se recomienda a las Universidades del Sistema la no contratación de personal eventual.

Art. 5.- La Universidad del país, tendrá que fundamentar académicamente los actuales presupuestos y también los futuros y no hacerlos con criterios meramente administrativos.

Arto 6.- Se congela todo proyecto de creación de nuevas unidades académicas, mientras no se coordine y planifique el crecimiento de la Universidad Boliviana como una respuesta concreta a los requerimientos del país.

Es dada en la ciudad de Tarija, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro años en la sala de sesiones del VI Congreso Nacional de Universidades.

Dr. Mario Ríos Araoz
Presidente
Univ. Alfonso Alén
Secretario
Ing. Jebner Zambrana
Secretario
Dr. Felipe Iñiguez
Asesor General

ACTA DE LA REUNION PREPARATORIA DEL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

En la ciudad de Tarija, siendo las nueve y treinta horas del día martes veintiseis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro años, en el aula magna de la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho" y con la asistencia de delegados docentes y estudiantes de todas las Universidades del país, Secretarios del Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana, Ejecutivos de la Confederación Universitaria Boliviana, representantes de la Confederación Sindical de Docentes Universitarios, Federación Nacional de Trabajadores Universitarios, y delegados fraternales, bajo la Presidencia del Dr. Mario Ríos Aráoz, Rector de la Universidad Sede, se da inicio a la reunión preparatoria del VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES, poniéndose en consideración el siguiente orden del día:

1. Organización de la Comisión de Poderes.
2. Aprobación del Reglamento de Debates.

Con la palabra el señor Presidente manifiesta que en aplicación del Art. 3.- del Reglamento de Debates del VI Congreso Nacional de Universidades, corresponde a la Presidencia designar la Comisión de Poderes, integrada por tres delegados docentes titulares y tres delegados titulares estudiantes, por lo que se nombra a los señores Rectores de las Universidades de San Francisco Xavier de Chuquisaca, Dr. Jorge Zamora Hernández, de la Universidad Mayor de San Andrés, Lic. Pablo Ramos Sánchez y Rector de la Universidad Técnica de Oruro, Ing. Guillermo Rosso Mendieta; Delegados Estudiantes a los Primeros Ejecutivos de las Federaciones Universitarias Locales de San Simón, Univ. Rodolfo Mercado, de la Universidad Tomás Frías de Potosí, Univ. Samuel Romay y de la Universidad José Ballivián del Beni, Univ. Naggib Zeitum.

Mientras la Comisión realice su trabajo se acuerda considerar el Reglamento de Debates.

2. Aprobación del Reglamento de Debates.

Por Secretaría se da lectura en grande al Proyecto de Reglamento presentado, el mismo que es aprobado, pasando luego a considerar en detalle.

El Rector de la Universidad de Potosí al considerar el Art. 1.- pide que por Secretaría se de lectura al Art. 12. del Estatuto Orgánico y la Resolución 003 de la XX Conferencia de Rectores y Dirigentes Universitarios, disposiciones en las que se determinan las representaciones a los Congresos, más la inclusión de los Vicerrectores y un delegado de las Federaciones Universitarias Locales para mantener paridad.

El Secretario Ejecutivo de CONSIDU, observa el Art. 1ro. pidiendo el reconocimiento de ese organismo en base al Co-gobierno paritario Docentes Estudiantil en sustitución de la Representación del CEUB.

Después de varias consideraciones se resuelve suprimir el Art. 1.

Con algunas modificaciones, adiciones y enmiendas se aprueba el Reglamento, en sus tres capítulos y 22 artículos, el mismo que constituirá parte integrante de la presente acta, luego de haberse dispensado la instancia de revisión.

Siendo las diez y treinta horas, a sugerencia del Dr. Iñiguez, se aprueba ingresar a un cuarto intermedio hasta las once y treinta a objeto de considerar luego el informe de la Comisión de Poderes.

Nota: En atención a que el trabajo de Secretaria demoraría en la copia del informe, se decide tratar el mismo en 1a Primera Plenaria en horas de la tarde.

Con lo que terminó la reunión preparatoria, firmando en constancia el Presidente y Secretario del Congreso.

Dr. Mario Rios Aráoz
Presidente.
Univ. Alfonso Alem
Secretario General
Ing. Jebner Zambrana
Secretario General
Dr. Felipe Iñiguez
Asesor General

ACTA DE LA PRIMERA REUNION PLENARIA DEL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES.

En la ciudad de Tarija, siendo horas quince y treinta del día veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro años, en el Aula Magna de la Universidad autónoma “Juan Misael Saracho” y con la asistencia de los Delegados al VI Congreso Nacional de Universidades, e instala la Primera Reunión Plenaria a objeto de considerar como primer punto el Informe de la Comisión de Poderes.

Con la palabra, el señor Rector de la Universidad Técnica de Oruro, en representación de la Comisión, da lectura al Informe, manifestando el mismo la aceptación de la representatividad de los –delegados al VI Congreso, cuya nómina se hace conocer a los Congresales y cursa en el documento respectivo.

Con referencia a la Delegación de la Univeridad Técnica de Oruro, la Comisión en su informe deja constancia de la siguiente observación:

“Los Univ. Rodolfo Mercado y Samuel Romay observan la Delegación Docente de Oruro, por existir desconocimiento de la elección democrática, por parte del Honorable Consejo Universitario en referencia al Delegado Ing. José Cortéz por abandono del titular acusado por el Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Oruro y por su propio frente ratificada en nota y radiogramas adjuntos”.

Se aprueba el informe.

Mas adelante el Ejecutivo de la FUL de Cochabamba, replanteo la observación al representante docente de Oruro, manifestando que el Consejo Universitario de esa Universidad no tenía atribuciones para efectuar la sustitución que realizó, por consiguiente esta viciada de nulidad.

Después de una serie de consideraciones sobre el particular y apoyada la reconsideración del informe se dispone que vuelva a esa Comisión, para que luego del análisis de los nuevos elementos aportados proponga la solución correspondiente. Se pide al Rector de la Universidad de oruro excuse su participación en esa Comisión, lo que fue aceptado, designándose en su reemplazo al Rector de la Universidad Mayor de San Simón, Dr. Jorge Trigo Andía.

La Comisión de Poderes en su informe complementario, expresa que el Consejo Universitario de Oruro no observó estrictamente la Resolución No. 4 en la designación del Ing. José Cortez G., como delegado al VI Congreso, determinando mas bien que dicha representación corresponde al Ing. José Puña Velasco como primer suplente de la formula ganadora. Queda así aprobado el informe de la Comisión.

Con la palabra, el señor Presidente del Congreso y en cumplimiento del artículo 3.- del Reglamento de Debates, declara constituido el VI Congreso Nacional de Universidades y propone el siguiente Orden del Día.

1. Lectura de Correspondencia.
2. Constitución de la Directiva del Congreso.
3. Informe de labores del CEUB
4. *Organización de Comisiones*

Se parueba el orden del día.

1. Lectura de Correspondencia.

Por secretaría se da lectura a la correspondencia recibida. De la Presidencia de la República en la que se agradece la invitación cursada al señor Presidente, disculpando su inasistencia y haciendo conocer que será representado por el Ministro de Educación y cultura.

De la Vicepresidencia de la República, se agradece la invitación cursada, comunicando su imposibilidad de asistir por motivo de viaje al exterior.

De la Dirección Distrital de Educación Urbana en la que se desea éxito en las deliberaciones del VI Congreso.

Un radiograma del Comité Gestor de la Universidad Técnica de Pando en el que se solicita audiencia para el día sábado. Se acepta la audiencia solicitada.

Carta de la Federación Sindical de Mineros y otra de los Trabajadores Mineros de Siglo XX, en la que a tiempo de desear éxito al Congreso, piden se considere la creación de la Universidad Obrera de Siglo XX. A proposición del Rector de la Universidad de Potosí se pasa a consideración de la Comisión de Asuntos Varios.

De la Federación Nacional de Trabajadores de las Universidades de Bolivia, en la que solicitan la adopción definitiva de la Escala Puntual y se hagan las enmiendas correspondientes a los Proyectos de Reglamento de Personal presentados por las Universidades de Cochabamba y Potosí, además piden la ampliación del número de Delegados de la Federación en los eventos universitarios nacionales. Se determina que pase a la Comisión del Area Financiera y en el punto pertinente a la Comisión del area Institucional.

Una nota de autoridades universitarias, dirigentes políticos, estudiantiles y sindicales en la que expresan la solidaridad del pueblo boliviano con el Uruguay. Se dispone que pase a la Comisión de Asuntos Varios.

Un radiograma del Sindicato de Ingenieros y Técnicos de COMIBOL, deseando éxito en las deliberaciones, solicitando exhaustivo análisis al considerar el Proyecto de Creación de la Universidad de Siglo XX.

Solicitud de expulsión de dos delegados estudiantiles de la Universidad Gabriel René Moreno. Con la palabra el Secretario ejecutivo de la FUL de Tarija solicita al Congreso se expulse a los delegados estudiantes Otto Richter y Jorge Flores, acusándolos de haber participado en la intervención de la

Universidad Cruceña, de ser integrantes de grupos paramilitares de esa ciudad y haber atentado contra la autonomía universitaria en los regímenes de dictadura. Representantes estudiantiles de otras universidades con similar agumentación apoyan la expulsión. También lo hace el señor Rector de San Francisco Xavier. El Univ. Richter a tiempo de negar los cargos, manifiesta que la permanencia en este Congreso, tanto de su compañero Flores como de su persona es legal por haber sido elegidos por las bases universitarias de Santa Cruz en elecciones libres y democráticas, concluyendo que pronto Bolivia se verá libre de la ingerencia de potencias extranjeras, aclara por último que renunció a la F.S.B. hace 15 días atrás y pertenece al movimiento universitaria MAR.

Con la palabra el señor Rector de la Universidad Gabriel René certifica que los dos estudiantes observados personalmente no participaron en la última intervención a su Universidad y que fueron elegidos por la minoría, hace una serie de consideraciones con referencia a la conveniencia de la permanencia de estos estudiantes en el Congreso como una cabal expresión de la vigencia democrática y del pluralismo de la Universidad Autónoma. De otra parte solicita a los congresales se apruebe una resolución que apoye la determinación del Ilustre Consejo Universitario de esa Universidad a los docentes, estudiantes y administrativos que participaron en la toma de la Universidad Cruceña.

El Rector de San Simón y luego el Vicerrector de esa Universidad con similar fundamentación apoyan el pedido del Rector de Santa Cruz, destacando que es tarde para que el Congreso impugne a estos delegados por haberse aprobado el informe de la Comisión de Poderes.

Algunos delegados de la Universidad Cruceña, en su sector estudiantil apoyan la solicitud de su Rector, igual apoyo brinda un delegado docentes de esa Universidad.

El señor Rector de la Universidad de La Paz, manifiesta que en lo institucional el pedido es extemporáneo por haberse aprobado el informe de la Comisión de Poderes y porque los estudiantes fueron elegidos por la comunidad universitaria de Santa Cruz y en lo político se debe evitar que aparezcan como víctimas que sería aprovechado por la prensa reaccionaria, considera en definitiva que deben quedarse y debatir como siempre lo hicimos y los vencieron.

El delegado estudiantil de Cochabamba, recuerda que en Congreso de Estudiantes se ha determinado la expulsión de todo estudiante que hubiera participado en el sometimiento de la Universidad Democrática y en el caso de los Universitarios observados no es la primera vez que se les pide que abandonen el recinto universitario y llama la atención a los miembros de la CUB por no ratificar su posición de expulsión expresada en otros eventos. Termina su intervención afirmando que si no se les pudo expulsar en Santa Cruz se lo puede hacer en Tarija.

Un miembro de la CUB sostiene que los delegados estudiantiles por minoría de la Universidad Cruceña, por propia convicción, respeto a su ideología y para actuar con coherencia deberían abandonar el Congreso, sugiriendo que si insisten en su permanencia debe privárseles el derecho al voto, si esta moción no fuera aceptada se los debe expulsar.

Se propone, que la solicitud presentada por La FUL de Tarija para la expulsión de los delegados estudiantiles cruceños sea presentada por escrito en cumplimiento del Reglamento aprobado, para después pasar a la votación.

Presentada por escrito la solicitud, después de otras consideraciones y declarada la suficiente discusión, el Presidente del Congreso somete a voto, siendo el resultado: 40 votos por la expulsión y 27 en contra. Procediéndose en consecuencia a la expulsión de los delegados estudiantes Otto Richter y Jorge Flores.

En cuanto a la solicitud del Rector de Santa Cruz, pidiendo apoyo al Congreso para procesar y expulsar a docentes, estudiantes y administrativos que participaron en la toma de la Universidad Cruceña, se aprobó por unanimidad.

Nota de CONSIDU.- Seguidamente se da lectura a la nota presentada por la Confederación Sindical de Docentes Universitarios en la cual se acredita como delegados titulares de esa Confederación al Ing. Hebner Zambrana, Ing. Hector Villarroel, Lic. Manuel Herrera e Ing. Fernando Cordova, manifestando además que estos delegados deberán hacer paridad con los cuatro delegados acreditados por la CUB, como expresión legítima del co-gobierno paritario en los máximos niveles de decisión de la Universidad Boliviana.

La señorita Ayllon representante de la CUB pide se explique si se ha aprobado la nota en su presentación a lo solicitado, que vendría a ser la sustitución de la representación del CEUB- De ser así, considera que este punto debe merecer una amplia discusión de análisis, por cuanto el CEUB, ha sido elegido por docentes y estudiantes en el V Congreso y son autoridades paritarias con vigencia hasta la finalización de su mandato.

Un representante estudiantil de la Universidad de Cochabamba, en moción de orden, manifiesta que previamente debe conocerse el informe del CEUB, con lo cual quedaría concluido su mandato para luego pasar a deliberar el pedido de CONSIDU. El Dr. Iñiguez sugiere que esta solicitud pase a la Comisión respectiva y luego del informe en reunión plenaria se resuelva lo que corresponda.

Varios congresales estudiantes y docentes, opinan por la alteración del orden del día para considerar primero el informe del CEUB.

El Lic. Pedro Cuellar manifiesta que el problema es de fondo pues se modificaría esencialmente la estructura de la Universidad aprobada en el VI

Congreso, recordando que la participación solicitada es de un órgano gremial que de resolverse favorablemente por analogía se aplicaría en todas los niveles inferiores de la Universidad.

Se opina y aprueba que previamente se escuche el informe del CEUB

Informe del CEUB.- Con la palabra, el Lic. Ramón Rada Velasco, Secretario Ejecutivo del Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana lee el informe de labores del CEUB correspondiente a los períodos autonomistas comprendidos entre noviembre de 1978 a julio de 1980 y de mayo de 1982 a la fecha.

Este informe en anexo forma parte de la documentación del Congreso a publicarse.

Concluido su informe los congresales aplauden y el señor Vicerector de San Simón felicita al Secretario Ejecutivo y pide se incluya lo referente a la activa participación de la Universidad de San Simón en la lucha por la reconquista de la Autonomía Universitaria, haciendo una pequeña historiación de la misma.

Con la palabra el señor Rector de la Universidad “Jose Ballivián” solicita permiso al Congreso, para hacer entrega al Lic, Ramón Rada Velasco de la Resolución del Honorable Consejo Universitario del Beni No. 077/84 en la que se expresa el reconocimiento de esa Universidad a la labor desplegada por el Secretario Ejecutivo; se realiza la entrega y por Secretaría se da lectura a la misma.

De igual manera, el representante de la Universidad Técnica de Oruro pide que también se incluya el reconocimiento a la lucha que realizaron tanto docentes como estudiantes por la reconquista y consolidación de la Autonomía Universitaria en regimenes discutoriales.

Informe del Secretario Académico.- Dr. Dulfredo rúa.- Comienza expresando que en el primer período de la Universidad Autónoma, después de la reconquista ocupó las funciones de Secretario Académico el Ing. Carlos Barragán Vargas, bajo cuya gestión se realizaron importantes labores en la coordinación y planificación académica. En especial la realización de Reuniones Sectoriales que establecieron el marco referencial de la reforma. Continúa manifestando que a partir de 1982 al hacerse cargo de esta Secretaría realizó un trabajo que puede calificarlo de fecundo.

Considera que previamente debe hacerse una autocrítica afirmando que la estructura heredada del CNES, CONRUB y CONUB recibida por el CEUB ha limitado el trabajo pues ha existido resistencia de todas las Universidades por el verticalismo con que actuaron los anteriores órganos. Que ha sido difícil llevar a cabo la coordinación y planificación adecuada y oportuna a favor de las Universidades, que ha existido una extrema debilidad del CEUB por lo que

considera que es necesario fortalecer el organismo coordinador encontrando los mecanismos que le permitan hacer más fructífero su trabajo.

Reconoce y agradece la eficacia y colaboración de los técnicos de esta Secretaría: Doctores Conrado Moscoso y Eddy Delgadillo.

Concluido el informe es aplaudido por los Congresales.

Seguidamente da lectura al documento informe, el mismo que en anexo formará parte de la documentación del VI Congreso.

Concluido el Informe es aplaudido por los congresales.

Con la palabra el señor Rctor de Potosí, sugiere que los informes deben distribuirse a los congresales para que puedan hacer las observaciones, complementaciones que cren convenientes.

El Presidente del Congreso manifiesta que los informes pasarán a las Comisiones repectivas.

Con relación al Informe de la Secretaría Administrativa y Financiera sugiere que éste sea copiado, distribuido y remitido a la comisión Financiera.

Disminución en el tiempo de duración del Congreso.- El Sr. Presidente del Congreso, informe que varias autoridades universitarias, por razones de urgencia de trabajo han resuelto proponer *una* disminución en el tiempo de duración del Congreso, por lo que sugieren que el trabajo de Comisiones se reduzca a dos días y se trabaje el día domingo 1 de julio , originalmente día de decanso; con lo que el Congreso podría ser clausurado el 2 de julio. Se aprueba la solicitud por unanimidad.

Caso CONSIDU. - Con la palabra el Secretario Ejecutivo de CONSIDU hace una historiación de la participación de los docentes a la Universidad Autónoma, manifestando que el Congreso Nacional de Docentes realizado el pasado año en Cochabamba se ha planteado el legítimo derecho de los docentes a participar en los máximos organismos de decisión de la Universidad Autónoma dentro del marco paritario docente-estudiantil, por lo que piden el reconocimiento de los cuatro delegados de CONSIDU en paridad con los cuatro delegados de la CUB; hace conocer que en la reunión sostenida el día de ayer con los señores Rectores hubiesen recibido el compromiso para la consolidación de este derecho.

La señorita Virginia Ayllon, representante de la CUB, hace un largo análisis de la significación para el gobierno de la Universidad la aceptación directa de esta solicitud, pues considera que previamente debería hacerse un minucioso análisis sobre el particular dándole un tratamiento diferenciado, por unlado, de resolverse favorablemente sería sólo para este Congreso y en esta ocasión y

por el otro debe verse el tratamiento de este aspecto, considerando que esta solicitud proviene de una organización de esencia gremial.

Un representante docente aclara que el pedido es preciso y que se trata de la representación en este Congreso.

El señor Rector de Santa Cruz hace conocer su conformidad, pero con la salvedad de que en la comisión respectiva debe hacerse el estudio en profundidad y pormenorizado, sosteniendo que el error de CONSIDU está en que surge como una organización sindical; concluye expresando que con carácter transitorio este Congreso debería aceptar a los cuatro delegados en paridad con la CUB y que la Comisión Institucional debe elevar informe acerca del tratamiento que se le dará en el futuro.

El Dr. Felipe Iñiguez, indica. que debe tenerse en cuenta lo dispuesto en los Art. 12 y 21 del Estatuto Orgánico; por lo tanto, para reformar el Estatuto debe existir dos tercios de votos.

Con la palabra el señor Rector de San Francisco Xavier efectúa una amplia explicación del ejercicio del co-gobierno, basado en los estudios realizados en su Universidad, finalizando con su apoyo al Rector de Santa Cruz en el reconocimiento de los delegados de CONSIDU, con carácter eminentemente transitorio y temporal.

Se resuelve reconocer la representación de los cuatro delegados de CONSIDU en paridad con los cuatro representantes de la CUB., por este Congreso y en forma transitoria, encomendándose a la Comisión Institucional estudie y expida informe sobre el particular.

Constitución de la Directiva del Congreso.- El Presidente del Congreso manifiesta que habiéndose tomado resolución en el caso de CONSIDU corresponde constituir la directiva del Congreso en cumplimiento al Art. 4., del Reglamento Interno, por que el Dr. Mario Rios Araóz asume la Presidencia, las siete Vicepresidencias corresponden a cada uno de los rectores de las Universidades Restantes y como Secretarios Generales el Ing. Jebner Zambrana de CONSIDU y el Univ. Alfonso Alem de la CUB.

Organización de Comisiones.- El Rector de la Universidad Tomás Frías, sugiere que los Congresales se inscriban en las diferentes comisiones de su interés en base a las áreas que se ha dividido el Temario del Congreso, el Presidente del Congreso señala que esta inscripción se la realice en los ambientes preparados para el trabajo de cada una de las Comisiones, y así el día de mañana entrar directamente al trabajo a realizar.

Con lo que termina la Primera Reunión Plenaria, siendo las veinte y cuarenta horas, firmando en constancia el señor Presidente del Congreso y los dos Secretarios Generales.

Dr. Mario Rios Araoz
PRESIDENTE
Univ. Alfonso Alem
SECRETARIO
Ing. Hebner Zambrana
SECRETARIO
Dr. Felipe Iñiguez
ASESOR GENERAL

ACTA DE REUNION PLENARIA DE EMERGENCIA DEL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES.

En la ciudad de Tarija, siendo las diez horas del día sábado treinta de junio de mil novecientos ochenta y cuatro años, en el aula Magna de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho y con la asistencia de la mayoría de delegados Titulares y Adscritos al VI Congreso Nacional de Univeridades se instala la presente Reunión Plenaria de Emergencia a objeto de considerar la situación que se vive en el país con motivo del secuestro del señor Presidente de la República, hecho acaecido en la madrugada de hoy.

Con la palabra el señor Presidente del Congreso informa que por las noticias propaladas por radios nacionales y extranjeras se sabe que aproximadamente entre las 5:30 y 6:00 de esta madrugada, un grupo de personas uniformadas ha secuestrdo al Presidente, siendo este hecho, presumiblemente, el inicio de un acto golpista.

Pide sugerencias a los Congresales para determinar lo que corresponde hacer en estas cirucunstancias.

Con la palabra el Rector de Santa Cruz propone que se trabaje en la presente sesión plenaria a marchas forzadas, aprobado en grande todos los informes y se elige al CEUB.

El Rector de Oruro propone se trabaje en comisiones hasta la conclusión de sus informes, cree que hasta la tarde se solucionará el problema. El Rector de La Paz considera que el secuestro del Presidente es un hecho muy serio que representa un golpe, que si es posible en la tarde podrían aprobarse los trabajos de comisiones, pero de no ser posible se debe tomar la previsión de no dejar a las Universidades descabezadas, por lo que sugiere que se encomiende a la comisión económica de la Universidad asumir la dirección del CEUB, transitoriamente.

Varios delegados estudiantiles sostienen la necesidad de continuar con el trabajo con la mayor normalidad y en la tarde relizar una evaluación de la información a objeto de determinar lo que mejor convenga.

El señor Cirilo Jimenez, representante de la Federación de Mineros, luego de solicitar audiencia y siendo esta concedida, manifiesta que analizada la situación actual en base a las noticias recibidas parece que hubiera tranquilidad en los departamentos, no obstante que el secuestro del Presidente constituye un hecho atentatorio al proceso democrático; que las Universidades tienen autoridad en su VI Congreso por lo que deben manifestarse en relación al momento que vive el país y que el Congreso debe agilizar sus conclusiones.

LA CUB con varios de sus representantes opinan por continuar con el trabajo en forma acelerada y que se emita un Voto Resolutivo de Repudio al secuestro y al golpe en gestación, que cada Delegación mantenga su organicidad a objeto de poder tener mayor posibilidad de decisión rápida y oportuna, y que asuma la dirección máxima de la Universidad Boliviana el Presidium en pleno del VI Congreso.

Se aprueba de esta manera determinándose la continuidad del trabajo en comisiones y la instalación de la plenaria a horas 14:30 para considerar el informe de la Comisión Institucional.

Siendo las diez y treinta horas se suspende la presente Plenaria de Emergencia firmando en constancia el señor Presidente y Secretarios Generales.

Dr. Mario Ríos Araóz
PRESIDENTE
Univ. Alfonso Alem
SECRETARIO
Ing. Jebner Zambrana
SECRETARIO
Dr. Felipe Iñiguez M.
ASESOR GENERAL

ACTA DE LA SEGUNDA REUNION PLENARIA DEL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES.

En la ciudad de Tarija, siendo las diecisiete horas del día. Sábado treinta de junio de mil novecientos ochenta y cuatro años, en el Aula Magna de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho y con la asistencia de los delegados Titulares como Adscritos al VI Congreso Nacional de Universidades se instaló la segunda reunión plenaria con el siguiente orden del día:

1. Informe de la Comisión Institucional.- La Presidencia concede la palabra al Presidente de la Comisión Institucional, Dr. Jorge Zamora, quien manifiesta de que dentro de ella se trabajó con esfuerzo y responsabilidad sobre la base de los documentos presentados por las Universidades de Chuquisaca y Potosí, en la que participó también el Rector de Tarija y varios docentes y estudiantes; luego concede la palabra al relator de la comisión Dr. Jerjes Justiniano, el que da lectura al Informe Resumen del Área Institucional que contiene:

1. Nómina de miembros Titulares y Adscritos de la Comisión. .
2. Directiva de la Comisión, integrada por: Dr. Jorge Zamora H., Presidente; Dr. Felipe Iñiguez, Vicepresidente; Univ. Nicolas Rivera, Secretario; Dr. Jerjes Justiniano, Relator.
3. Diagnóstico Institucional de la Universidad Boliviana.
4. Exposición de motivos, Orientación ideológica y estructura del proyecto del Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana.
5. Dos puntos, referidos a: Organismo máximo de la Universidad Boliviana y referente al Grado Académico, en los que no hubo consenso.

Seguidamente se pasa a considerar en grande el Proyecto de Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana, a la conclusión, el señor Rector de la Universidad de La Paz manifiesta que su delegación ha participado activamente en esta comisión, considera que es necesario hacer un replanteo al Art. 22 del proyecto, proponiendo que a fin de que este Estatuto sea aplicado con carácter obligatorio en todas las Universidades, se excluya el Capítulo conflictivo relacionado con el aspecto financiero; la sustentación de la aprobación del Presupuesto Consolidado de la Universidad Boliviana ha llevado a las Universidades a una serie de enfrentamientos, por lo que reitera su solicitud para que se excluya del Estatuto lo relativo al aspecto financiero y en especial al Presupuesto Consolidado; para que cada Universidad, en base a su actual autonomía económica definan sus presupuestos, o en su caso que las Universidades vean la opcionalidad de este aspecto.

Un representante estudiante de Cochabamba con carácter previo solicita que se siga el orden de aprobación, por lo que las observaciones deben hacerse en la etapa de detalle; sostiene que el Área Institucional es el reflejo de las otras áreas, sugiriendo que esta aprobación, se la postergue hasta el cocimiento y la aprobación de los informes de las otras áreas. Con este criterio coinciden varios delegados, por lo que determina dejar en suspenso este punto para ser tratado una vez conocidos los otros informes.

El señor Presidente consulta si las otras comisiones tienen preparados sus informes, ante la respuesta negativa y siendo las dieciocho y treinta se determina suspender la plenaria hasta el día de mañana con el siguiente orden del día.

1. Informe de la Comisión Académica.

Firmando en constancia el señor Presidente y los Secretarios del Congreso.

Mario Rios Araoz

PRESIDENTE

Univ. Alfonso Alem

SECRETARIO

Ing. Jebner Zambrana

SECRETARIO

Dr. Felipe Iñiguez

ASESOR GENERAL

ACTA DE LA TERCERA REUNION PLENARIA DEL VI CONGRESO DE UNIVERSIDADES

En la ciudad de Tarija, siendo las nueve y cuarenta y cinco horas del día domingo primero de julio de mil novecientos ochenta y cuatro años y con el quorum pleno se instala la tercera reunión plenaria en el aula magna de la Universidad Autónoma Juan Misasi Saracho bajo el siguiente orden del día.

1 Informe de la Comisión Académica.

Por presidencia se concede la palabra a la Comisión, la misma que quedó integrada de la siguiente manera: Dr. Jorge Caso Reese; Presidente, Dr. Arturo Orias; Vicepresidente, Univ Alberto Echazú; Relator.

El relator lee el informe y conclusiones pasando luego al informe que en plenaria de comisión presentaron las cuatro sub-comisiones siguientes:

a) Diagnóstico b) Nuevo Modelo Académico c) Régimen Docente estudiantil d) Estudio referido a las Universidades de Siglo XX y Pando, además varios proyectos de Votos Resolutivos y un Decreto Supremo.

Al final de la lectura el Vicerrector de Cochabamba, sugiere que previamente y en atención a los delegados fraternales de la Federación de Mineros previamente se considere el Informe de Proyecto de la Universidad de Siglo XX.

El presidente pone en consideración el Proyecto en Grande.

Seguidamente se pasa a conocer el Proyecto de Reglamento General de la Docencia, al final de la lectura es aprobado en grande.

A sugerencia del ejecutivo de la FUL de La Paz se aprueba que la etapa en detalle este referida únicamente a los aspectos en los que haya observación. Se aprueba como metodología.

Un representante docente de La Paz manifiesta que el Título Académico no debe constituir, en todos los casos, un requisito que imposibilite el Ingreso a la Docencia para quienes no lo tengan, y que en casos de excepción el Consejo Facultativo pueda autorizar el Concurso de Profesores que no tengan el Título Académico pero que cuenten con la capacidad necesaria para hacer docencia.

La FUL de La Paz apoya y plantea se suprima el Grado Académico como requisito para la docencia, manifestando además que los exámenes de selección, los méritos y el examen, no deben ponderarse al 50% cada uno a los exámenes debe darseles por lo menos el 60%.

Varios delegados opinan porque debe mantenerse el requisito del grado académico.

Con la palabra un delegado docente de La Paz manifiesta que en lo observado por el título académico no habría contradicción, por cuanto se puede invitar a una persona sin título pero con méritos sin que este ingrese al escalafón docente, previa la autorización del Consejo Facultativo. En cuanto al porcentaje en la Comisión se ha discutido mucho y que se ha aprobado el 50% para favorecer el Ingreso de docentes jóvenes.

El representante de la FUL de La Paz sostiene que el Título no hace la clasificación entre empíricos y científicos, y que los titulados en realidad tienen un examen más que los egresados.

Determinándose la suficiente discusión se somete a voto con la siguiente fórmula: sí, por mantener lo establecido en el proyecto y no por sustituir el requisito de título, habiendo obtenido el siguiente resultado: Si 48 votos nó 24.

Un representante estudiantil de Cochabamba observa que el Rector de San Simón ha viajado y que hubiera delegado su voto a otra persona lo que es improcedente. Por la presidencia se aclara que de acuerdo al estatuto es delegado el Rector a su representante oficial, cosa igual ocurre con las FULES.

El Presidente de la CUB sostiene que es de urgente necesidad se compatibilicen las áreas Institucional y Académica, a objeto de aprobar documentos sin contradicciones sugiriendo se determine un cuarto intermedio y se continúe con la plenaria en la tarde considerando primeramente los informes referidos a las Universidades de Siglo XX y Pando y luego continuar con el informe de la Comisión Académica. Se aprueba la moción abriéndose el cuarto intermedio a las doce y cuarenta y cinco horas.

Se reinstala la sesión siendo las dieciseis horas, a objeto de considerar el informe de la Comisión Institucional referido a la Universidad de Siglo XX. Se pone en consideración un informe por mayoría y otro por minoría, en el primero se sugiere que las Universidades de Potosí y Oruro concluyan el estudio del Proyecto de Creación, mientras tanto las mismas Universidades deben implementar dos Politécnicos en las Areas de Minería y Agropecuaria, en el segundo se opina por la creación de la Universidad de Siglo XX. Con la palabra el Rector de La Paz manifiesta que la decisión es muy importante y que el Congreso debe discutir este aspecto con mucho detenimiento. Crear una Universidad es para todo el conocimiento humano, el Proyecto presentado hablo de Técnicos Medios y Superiores, eso no es Universidad. El proyecto debe ser completado por las Universidades de Potosí y Oruro y que estas mismas atiendan los requerimientos de profesionalización de esos distritos. Un delegado docente manifiesta que se deben crear centros de enseñanza universitaria en las areas rurales a niveles de técnicos medios y superiores, que el forzar la formación de una Universidad es demagógico.

Con la palabra el Vicerrector de Cochabamba manifiesta que en

la Comisión Académica se ha aprobado el Voto por la Creación, que ninguna de las Universidades del país han sido creadas con estudios previos, que discrepa con el Rector de La Paz cuando dice que la Universidad es tal porque existen todas las Carreras del saber humano, que esto es cierto para la Universidad Boliviana no para cada Universidad aislada. Que el atrazo de las regiones mineras es una consecuencia de la dependencia por la explotación por las clases dominantes, que debe darse categoría de Universidad a lo que se cree en Siglo XX en igualdad con las Universidades del país, que todas las Universidades participen en la elaboración del proyecto definitivo y que a esta comisión deben integrarse el CEUB y la Federación de Trabajadores Mineros de Bolivia.

El Lic. Nava Morales representante docente de La Paz, sostiene que hasta ahora nuestras Universidades no han llegado a una completa evolución, por lo que en Europa nos consideran sólo como Escuelas Superiores. El querer crear otra Universidad no es nada serio si hasta ahora no hemos terminado con las que tenemos, que se creen escuelas técnicas.

Con la palabra el representante de los trabajadores mineros hace una larga exposición manifestando que la creación de la Universidad Minera es una antigua aspiración de los trabajadores, que desde 1970 se les han hecho promesas incumplidas hasta la fecha, que las Universidades hasta ahora no han formado gente productiva al lado de los trabajadores.

Si bien es cierto que no se han concluido todos los estudios es posible que con el conocimiento, de los Congresales puedan completarse. Que la Universidad Minera no va a reducir el presupuesto de las actuales Universidades, porque los trabajadores van a aportar para su mantenimiento equipando una Universidad que sea modelo en el país. Pide la comprensión de los congresales sobre la desesperación de los compañeros mineros sobre la necesidad de contar con una Universidad donde puedan formarse o educarse ellos mismos y sus hijos.

Se hace luego una serie de otras consideraciones con fundamentaciones en favor de la creación de la Universidad Siglo xx y de sólo la instalación de Politécnicos hasta la conclusión de los estudios pertinentes. Declarada la suficiente discusión se va al Voto con la siguiente fórmula: Quienes estén a favor de la creación de la Universidad votan por Universidad y los que estén a favor del Politécnico votan por Politécnico. Se obtiene el siguiente resultado; 47 votos en favor de la Universidad y 31 de Politécnicos y 3 abstenciones, en consecuencia se aprueba la creación de la Universidad de Siglo XX.

El representante de los mineros con palabras emocionadas Agradece a los congresales.

Audiencia de la Delegación de Pando.

Con la palabra el Vicerrector de la Universidad de Cochabamba ha solicitado audiencia para la delegación de Pando, la misma que es aceptada concediéndose la palabra a su representante.

Con la palabra el representante nacional Carlos Benquique, saluda a los miembros del Congreso deseándoles éxito en sus deliberaciones y pasa a hacer la explicación de las razones que motivan la solicitud de la creación de la Universidad Técnica de Pando, basándose en la necesidad de sentar la soberanía nacional en el noroeste de Bolivia.

Seguidamente, se lee el informe de la Comisión Académica sobre el particular, varios delegados docentes y estudiantes apoyan la creación, decidiéndose en este sentido por unanimidad.

El representante de Pando agradece a los congresales.

Consideración del Informe de la Comisión Académica en detalle.

Por secretaría se da lectura al diagnóstico el mismo que es aprobado, en igual forma lo concerniente al nuevo Modelo Académico. Con referencia a los Reglamentos de la docencia, de trasposos y otros se determina que dentro de la comisión se organice una pequeña sub-comisión de ordenamiento en la que estén representados los dos criterios existentes, luego de lo cual se deberán repartir ejemplares a los congresales.

Seguidamente se pasa a considerar los votos propuestos por la Comisión Académica.

Todos estos documentos forman parte de la presente acta.

Informe de la Comisión Administrativa.

La misma que queda constituida por el Lic. Eduardo Michel como Presidente; Dr. Enrique Castellanos como Vicepresidente; el Univ. Juan Carlos Flores como Secretario y el Ing. Fary, Abidar, como relator.

Por secretaría se da lectura al informe y a los votos resolutivos, nueve en total aprobándose en grande.

En la consideración en detalle, el voto Resolutivo No. 1 de esta Comisión referido a la estructura Administrativa, es observado por un representante estudiante de La Paz, quien propone la descentralización administrativa en favor de las Facultades, se resuelve pasar a la Comisión Financiera para que emita informe.

Con referencia al segundo voto que habla del régimen salarial, un representante de la Federación de Trabajadores Universitarios hace una larga explicación referida a la aplicación del sistema salarial en la Universidad proponiendo se elimine el tope máximo administrativo, se establezca el factor mínimo docente y el mínimo nacional pero no el máximo administrativo, después de algunas consideraciones se resuelve aprobar sin alteración.

Con referencia al voto resolutivo No. 6 referido a los Cargos jerárquicos en la administración de las Universidades, los representantes de los trabajadores universitarios hacen una serie de argumentaciones porque en el mismo se coartaría la Carrera Administrativa, después de algunas consideraciones se aprueba el voto con el aditamento de "respetando la carrera administrativa ". En los demás se aprueba los votos sin observación.

Siendo las veintiuno y treinta horas se determina suspender la plenaria para tratar el día de mañana el Informe de la Comisión Financiera, firmando en constancia el señor Presidente y los Secretarios del Congreso.

Dr. Mario Ríos Araoz
Presidente
Univ. Alfonso Alem
Secretario
Ing. Jebner Zambrana
SECRETARIO
Dr. Felipe Iñiguez
ASESOR GENERAL

ACTA DE LA CUARTA REUNION PLENARIA DEL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

En la ciudad de Tarija, siendohoras diez del día lunes dos de julio de mil novecientos ochenta y cuatro años, en el aula Magna de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho y con la asistencia plena de los delegados al VI Congreso Nacional de Universidades se instala la presente reunión Planerria a objeto de consideraar el siguiente Orden del Día.

1. Informe de la Comisión financiera.

Se dá lectura al informe de la Comisión cuya directiva quedó así constituida: Ing. Rafael Arias presidente, Ing Alvaro Aparicio Vicepresidente, Univ. Maria Catalina Rivera Secretaria.

Se aprueba en grande lo contenido en las conclusiones, la política general de ingresos, política general de egresos y los votos resolutivos propuestos.

Al considerar el voto que propone la aprobación del Presupuesto Consolidado de la Universidad Boliviana, con la palabra el Lic. Nava representante docente de La Paz, observa que ese punto no ha sido aprobado en la Comisión por cuanto la Universidad de San Andrés se retiró. El Rector de Santa Cruz propone que el voto quede en suspenso hasta que los Rectores se reúnan. Un representante estudiante solicita un cuarto intermedio para que también este sector discuta el asunto.

Por secretaria se lee una carta de CONSIDU en la que solicita se les presupueste gastos de funcionamiento e infraestructura.

El señor Rctor de La Paz, informa que su Universidad hizo abandono de la Comisión financiera por haberse pretendido realizar la distribución de la R.N.D.; que oberva además otro proyecto de resolución, El de incremento salarial, sosteniendo que no se pueden aprovechar de un Congreso para deslizar una Resolución que aumente el déficit de las Universidades, considera eso un acto inmoral porque estaríamos ratificando una resolución que se sale del marco, se opone a ello y a la solicitud de CONSIDU. Los docentes deben organizarse pero no en el sentido gremial. La Universidad de La Paz no quiere romper la unidad del sistema, que si hay fórmula que permita el acuerdo debemos discutirlo y aprobarlo.

El ejecutivo de CONSIDU retira su proposición.

A horas doce y treinta se reinicia la Plenaria pasandose a la consideración en detalle del Informe de la Comisión Financiera. Se aprueban las conclusiones, el contenido de la política general de ingresos y luego de egresos.

En la consideración de los votos en detalle, al tratar el tercero referido a la asignación en planilla de los auxiliares en docencia se abre una larga

discusión para determinar si debería figurar en el Art. 2.- la palabra Beca, determinándose al final que la borre por 39 votos contra 38.

Después de lo cual se abre una larga discusión impugnando la votación al observar la representación estudiantil la inclusión de un delegado docente de Santa Cruz, Dorian Guzman que a decir de los estudiantes no tuviera representación legal.

En un largo debate se afirma que ya hubiese sido aprobado el Informe de la Comisión de Poderes en el figuraría el nombre impugnado, algunos representantes estudiantes hablan de que hubier un avasallamiento de los docentes en este Congreso. Declarada la suficiente discusión se somete al voto se mantiene o no el Informe de la Comisión de Poderes obteniéndose los resultados siguientes: 43 votos porque se mantenga; 28 porque no y 6 abstenciones.

A horas catorce y veinte se determina un cuarto intermedio.

A horas quince y cuarenta se reinicia la plenaria, para seguir con la consideración en detalle de los demás votos.

Un representante docente manifiesta que por mandato de la Plenaria se ha dispuesto que se presenta a esa Comisión el Informe de la Secretaría Administrativa y Financiera del CEUB, para que se pronuncie sobre el mismo, pero que no se lo ha presentado. El Lic. Pedro Cuellar sostiene que presentó su informe de labores, pero que la comisión no lo analizó, que hará un Informe del manejo de Cuentas el mismo que abarcará hasta el 30 de junio y pide se nombre una Comisión compuesta por dos universidades para que haga la revisión del manejo de cuentas del CEUB., cuyo Informe será elevado a la Conferencia. Se forma la comisión con representantes de la Universidad de La Paz y Cochabamba.

Por Secretaría se da lectura a una nota de la Federación de Trabajadores Universitarios en la que hacen planteamientos referidos a aspectos de salarios, representación y otros determinándose que pase a la Conferencia Nacional de Universidades.

Varios rectores entre ellos Santa Cruz, Beni, Oruro y Sucre piden que se conozca el resultado de los tratado en el cuarto intermedio con referencia a la distribución del soporte. Se sugiere de parte de otros representantes que este aspecto sea resuelto en una Conferencia, pues deben manejarse muchos criterios técnicos y que a Conferencia podría realizarse a la mayor brevedad.

El Rctor de Potosí, manifiesta su conformidad con que el asunto se trate en una Conferencia Nacional sosteniendo que mientras tanto se realice, deben acordarse algunos criterios básicos para la distribución del soporte ya desembolado por el gobierno, proponiendo se esblezca un parámetro que sea el término medio entre el déficit y la R.N.D. que en la Conferencia se toma una determinación definitiva.

Un delegado docente de Sucre pide reiteradamente para que se forme una Comisión que revise los Ingresos y Egresos de todas las Universidades para establecer déficits reales pues cree que los déficits son relativos y subjetivos.

El Rector de La Paz, hace una larga explicación de lo que representa el presupuesto y la importancia que tiene como documento legal, habla también de los presupuestos adicionales y del presupuesto consolidado.

Después de otra serie de consideraciones se acuerda trasitoriamente realizar la distribución del soporte, de acuerdo a la escala que a continuación se detalla, que viene a ser el término medio entre el porcentaje de la R.N.D. y del déficit. A propuesta de la FUL de Tarija se disminuye al CEUB un 0.5% a distribuirse en las Universidades de Potosí y Tarija. Se aprueba también exigir Al Supremo Gobierno cubra los déficits y la realización de una Conferencia a la mayor brevedad para discutir en definitiva el asunto.

La distribución transitoria acuerda los siguientes montos:

Sucre 10.84%, La Paz, 31.00; Cochabamba 17.88. Potosí 8.78, Oruro 10.04, Santa Cruz 9.53, Tarija 6.70, Beni 3.90, CEUB 1.33. El delegado docente de Sucre pide que conste en Acta que esta distribución no es conveniente.

OBSERVACIONES SOBRE EL ESTATUTO ORGANICO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA.-

Con referencia a lo contenido en los Art. 12 y 17 el Proyecto del Estatuto Orgánico, se inicia una larga discusión al no encontrarse acuerdo en la participación del CEUB, como órgano administrativo o de gobierno y la confederación de docentes universitarios para que hagan paridad con los representantes de la CUB, a momentos la discusión se pone tensa por cuanto quienes sostienen que el CEUB debe mantener su representatividad en paridad con la CUB, los que afirman que debe ser CONSIDU quien haga esa paridad, sostienen que en el caso los principios no pueden someterse al voto, ya que defienden al co-gobierno paritario con principios fundamental de la autonomía universitaria.

El Rector de Santa Cruz manifestando que no puede aceptar que se atente el principio de autonomía del co-gobierno decide abandonar el Congreso.

El presidente del evento, en ese momento Dr. Zamora, siendo las veintiuno y cuarenta y cinco horas determinan un cuarto intermedio.

A horas veintidós cuarenta y cinco se reinicia la plenaria. A propuesta del estudiante representante de Cochabamba y en aras de la solución del problema planteado propone con referencia al Art. 12 del Estatuto Orgánico que este artículo 12 del Estatuto Orgánico que este artículo tenga la condición de transitorio, que el VII Congreso. El lapso de tiempo servirá para que tanto docentes como estudiantes estudien este aspecto.

Luego se abre de nuevo un nuevo debate con referencia al Art. 46 en el que el proyecto, considera como el mas alto órgano de gobierno al Consejo Universitario de cada Universidad, a propuesta de la FUL de Tarija se pide que se legisle la Asamblea Docente Estudiantil como el mas alto organo de gobierno. Después de muchas consideraciones se aprueba la propuesta de redacción del Rector de La Paz reconociendo a la asamblea que seria convocada por el Consejo y de acuerdo al reglamento aprobado por cada Universidad.

Los representantes administrativos solicitan que en el Art. 13.- se incluya la participación con derecho a voz y voto de los secretarios generales de cada Universidad más un adscrito, se rechaza la solicitud por que rompería el co-gobierno.

Con referencia a la estructura del CEUB, después de una larga discusión se vota por mantener la contenida en el proyecto establecido en el Art. 27 o la propuesta por la señorita Ayllón, representante de la CUB, que incluya un secretario ejecutivo coordinador y tres secretarios por áreas, por 64 votos contra 8 se determina mantener la estructura del proyecto.

Informe de la Comisión de Varios.

Por lo avanzado de la hora se sugiere que el punto pase a la Conferencia Nacional, se determina considerar el informe en el Congreso.

En su consideración a solicitud de los estudiantes se deshecha lo referido al Fondo de Crédito Universitario acordandose que en la próxima Conferencia Nacional se determinará el destino de los fondos que se tiene en las Universidades, en los demás se aprueba el informe y la Resoluciones propuestas con algunas modificaciones, que se consignarán en el documento a publicarse.

Seguidamente se pasa a discutir si el Congreso aprobará o nó un documento político, resolviéndose porque este aspecto vaya a la próxima Conferencia.

Elección de los Miembros del C.E.U.B.

Como último punto del Temario se procede a la elección de los miembros que integrarán el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana procediéndose primero por el Secretario Ejecutivo, para este cargo se propone el único nombre del Lic. Ramón Rada Velasco; por Secretaría de sá lectura a los Artículos referidos a los requisitos, realizada la elección se tiene 38 votos a favor del Lic. Rada, 22 blancos y 9 abstenciones declarandose en consecuencia elegido el Lic. Ramón Rada Velasco como Secretario Ejecutivo del CEUB.

Seguidamente se procede a la elección de los Secretarios Académico; Administrativo y Financiero y de Extensión e Investigación siendo únicos postulantes

Los señores: Lic. Alfonso Vía Reque, Lic. Rubén Centellas e Ing. Fary Abidar, habiéndose obtenido los siguientes resultados:

Secretario Académico, 40 votos a favor del Lic. Vía Reque, 17 blancos y 2 abstenciones.

Secretaría Administrativa y Financiera, 38 votos a favor del Lic. Centellas, 19 blancos y 2 abstenciones.

Secretaría de Extensión e Investigación, 38 votos a favor del Ing. Abidar, 17 blancos y 4 abstenciones.

Quedando elegidos los tres postulantes.

Se procede luego a la elección de los tres Secretarios Suplentes proponiéndose como único candidato para la Secretaría Académica al Dr. Tonchy Marincovic, para la Administrativa y Financiera al Lic. Juan Collazos, para Investigación y Extensión al Lic. Leonardo Ssoruco, por falta de quorum, ya que existieron solo 42 votos se deja sin efecto la elección de Secretarios Suplentes.

Con la palabra el señor Presidente del Congreso, Dr. Mario Rios Araoz y habiéndose concluido la consideración del Temario, siendo las cinco y treinta horas del día martes tres de julio de mil novecientos ochenta y cuatro años, declara Clausurado el Congreso.

Firman en constancia Presidente y Secretarios.

Dr. Mario Rios Araóz
PRESIDENTE
Ing. Hebner Zambrana
SECRETARIO GENERAL
Univ. Alfonso Alem
SECRETARIO GENERAL
Dr. Felipe Iñiguez M.
ASESOR GENERAL

DISCURSO DEL DR. JORGE CASO R. VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA JUAN MISAEL SARACHO EN OCASIÓN DEL ACTO INAUGURAL DEL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

Señoras y Señores:

Debo expresar en primer término la más grande alegría y satisfacción que nos depara la presencia en nuestra Superior Casa de Estudios y en nuestra tierra, del señor Ministro en la cartera de Educación, de los señores Rectores, de los miembros del Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana, de los señores Vicerrectores, delegados fraternales y de todos los profesores y estudiantes que integran las distintas delegaciones de las Universidades del país, que han arribado a este Valle con el propósito de asiustir a las deliberaciones del VI Congreso Nacional de Universidades.

Iniciamos hoy este magno evento, enel que estaremos inmersos dentro de las corriente de tansofrmación que signa la Universidad que hoy vivimos, procurando generar, cambios positivos en sus concepciones y modos de actuar puestos al servicio del país y del pueblo que es un sosten.

En el difícil escenario actual en que estamos situados, donde prevalecen la dramáticas restricciones econópmicas, las ideologías encontradas, las contradicciones internas,m el rebasamiento producido por el aumento de la población estudiantil y el acuñamiento de posturas que deterioran y distorcionan las posibilidades de un mejor esfuerzo académico, la Universidad Boliviana, a través del VI Congreso que hoy nos reúne está obligado a sumir decisiones de un liderazgo orientados, en condición de un vital compromiso que solo podrá ser asumido como expresión resultante de un profundo proceso de autocrítica y reconstrucción de su propia quehacer y logre asegurar en el futuro cercano las posibilidades efectivas de realización.

Las normas con las que el V Congreso de Cochabamba ha reglamentado la estructura universitaria, están fundadas en una serie de objetivos que definen el alcance de su cometido y orientan la labor de sus organismos, fundamentado en esos objetivos, que sonb el eco resultante del grito doloroso de nuestra realidad como pueblo y como nación, el nuevo modelo académico que debe aprobar este evento nacional universitario, debe ser algo mas que una simple actualización o perfeccionamiento de lo existente y ser la trascendente expresión de un auténtico esfuerzo de imaginar la institución que respensa al proyecto del país.

La Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, tiene absoluta conciencia del papel protagónico que debe jugar el Congreso y expresa a todos los distinguidos participantes su mejor esperanza de que encuentre caminos para las relizaciones trascendentes de todas las Universiades Nacionales, puestas al servicio de la juventud boliviana y del país.

No deseo terminar estas palabras sin asociarlas al homenaje que todo el pueblo tarijeño ha de rendir este año a la recia e ilustre figura de su héroe regional. Don José Eustáquio Mendez, con motivo de conmemorarse el bicentenario de su nacimiento, con certeza de saber que él fue también uno de los primeros en buscar la vida autónoma de los pueblos e instituciones de Bolivia y América.

A nombre de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, me honro en dar la más cálida bienvenida a tan ilustres visitantes, formulandoles nuestros mejores votos por el éxito de sus deliberaciones y anhelando que en su estancia en Tarija les muestre a plenitud la bondad de su naturaleza y de sus gentes.

Muchas gracias.

Tarija, junio 25 de 1984

DISCURSO DEL DR. JORGE ZAMORA HERNANDEZ, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISICA.

Excelentísimo señor Ministro de Educación, Dr. Mario Ríos Araóz, Rector de la Universidad Juan Misael Saracho de Tarija, señor Ejecutivo del CEUB, colegas Rectores, señor Ejecutivo de la CUB, señor Ejecutivo de la FUL, autoridades universitarias, compañeros docentes, compañeros universitarios; la condición de ser la Universidad más vieja del Sistema, la tercera de Latinoamérica, me permite hacer uso de la palabra en este magno evento, no puedo dejar de referirme a ese pasado glorioso de la Universidad Boliviana, cuando en 1928 surge la llamada generación de oro que culmina su actividad en 1930 en la histórica reunión de Cochabamba donde precisamente nace el organismo matriz de la Universidad nosotros hechamos una mirada al pasado vamos a encontrar que esa Universidad tenía algo coherente que significaba su espíritu creador, existía una integración en todo el sistema y pensamos que las grandes conquistas de este país fueron inspiradas por las autoridades y esa juventud universitaria, no otra cosa significa que la reforma agraria, el voto universal y la conquista de la nacionalización de las minas, revisando aquel documento que condensa 50 años de autonomía, encontrándonos una serie de Procesos de avanzada para esta época. Sin embargo nuestra azarosa vida dentro de este régimen, una primera interrupción para 1956, una segunda interrupción en 1971, para acabar nuevamente la autonomía siendo cercenada por un golpe militar brutal y sanguinario en 1980. Sin embargo alguien ya predijo que la autonomía universitaria puede ser conculcada pero nunca va a ser eliminada por un gobierno natural y un sistema propio de la Universidad Boliviana. En 1980 previamente a este evento, "cuando fuimos a Cochabamba, allá diseñamos lo que sería el modelo del nuevo Estatuto Orgánico de la Universidad, hoy nos encontramos nuevamente reunidos acá, después de jornadas laboriosas de trabajo en una convergencia de los intereses universitarios y estamos renovados y estamos seguros que con esa fe de aquel congreso de Cochabamba histórico porque fue la reconquista de la Autonomía y fue la vigencia plena del cogobierno paritario docente - estudiantil, hoy como ayer Estamos en esa empresa creadora pensamos que el instrumento más eficaz que constituye la garantía de la autonomía universitaria, nos ha de permitir escuchar con serenidad toda palabra y toda idea ha de ser respetada, mostrando a través de un diálogo activo que dejamos atrás ese espíritu negativo de la apatía y la abulia, esa crisis que no ha podido corroer el espíritu universitario dejamos en el recuerdo las tinieblas de la oscuridad que impidieron llegar a la meta al pueblo boliviano hacia un amanecer diáfano de esperanzas, hoy estamos seguros que en este Valle florido, en esta ciudad chapaca y recuperando el espíritu del Moto Mendez hemos de poder hacer realidad algo a lo que tenemos derecho. Queremos señor Ministro que el fruto de dos Congresos Pedagógicos de maestros se plasme en una realidad y pensamos que al igual que en el pasado la Universidad tiene que cuidar lo más hermoso que tiene un país que se llama su niñez y es por eso que la Universidad de Sucre está dentro de ese proceso no con "la retórica del discurso fácil, sino con la práctica del ejercicio de un programa piloto Pensamos que de nada han de valer todos los mecanismos de ingreso en la

Universidad, llaméese Cursos Vestibulares de cualquier duración o cualquier proceso evaluativo, yo pienso que la globalización de la enseñanza debe nacer en la selva fundamentalmente de la nacionalidad que es la niñez, también estoy seguro señor Ministro, que con ese espíritu abierto al que hacia referencia hacia un momento debemos dejar ya, el de ser islas de la educación superior, la educación básica y la educación media; usted sabe que la Universidad ha propuesto al gobierno de Colombia la transferencia de su Tecnología a través de la Teleeducación y pensamos que ese eslabón ha de ser posible porque las ayudas no se realizan de Universidad a gobierno sino de gobierno a gobierno, pensamos que al estar usted como persona joven nacido de las entrañas de la propia Universidad ha de convertir en realidad este proyecto, y pensamos también que debemos dar una respuesta a nuestra juventud, debemos cerrar la brecha a la que hacia referencia el señor Ministro pero no con un discurso más, sino con una realidad y bajo esa temática la Universidad que represento al igual que las otras Universidades del Sistema; cansada ya de los discursos también ha de dar una realidad un manual que ha comenzado con Ciencias de la Salud porque pensamos que en este momento, por lo menos en Chuquisaca, constituye una de las Carreras más importantes las Ciencias de la Salud y pensamos que a través de un Manual de Anatomía de Fisiología de un Manual de Biología y un Manual de Salud Pública que no tenga la superficialidad de la educación media, ni tenga la profundidad

de la enseñanza superior, pensamos que de esta manera en forma práctica habremos difundido un algo aquel profundo abismo que nos separa. En esta noche habiendo venido mis colegas desde los puntos más diversos de nuestra rica geografía, tanto de las heladas cimas del Altiplano " como de los Valles y del trópico exuberante no quiero cansar a esta dilecta concurrencia y quiero terminar mis palabras con esta simple expresión; quiero decirles hermanos chapacos que al llegar a este valle fértil, al encontrar a mis amigos, al encontrar a los compañeros de trabajo hago una promesa de que el sueño del gran Bolívar en la integración de las Universidades en un solo sistema ha de ser realidad porque vamos a dejar atrás aquel regionalismo secante que tanto daño ha causado al país y a la Universidad, vamos a dejar atrás nuestro sectarismo a cualquier tipo de consigna política pensamos que este país en este momento difícil tiene como su institución más creadora y positiva la Universidad, señor Rector antes de terminar mis palabras expreso a través de usted mi gratitud a este bello pueblo de Tarija.

MUCHAS GRACIAS

DISCURSO DEL LIC. RAMON RADA VELASCO. SECRETARIO EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA EN OCASION DEL ACTO INAUGURAL DEL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES BOLIVIANAS.

Señores, Señoras:

Asistimos al VI Congreso de Universidades inbuídos del más alto espíritu patriótico; con la fe y la esperanza que este encuentro nacional sabra responder a la expectativa universitaria, a la confianza que tiene depositada el pueblo de Bolivia en sus hombres pensantes y en su institución forjadora de conocimientos; sabiduría y orientación.

Nos reunimos en la tierra de José Eustaquio Mendez, después de aproximadamente cinco años y medio, desde nuestro evento en el Valle de las Heroínas de la Coronilla

en 1978, al terminar la intervención, había dejado una fuerte raíz retrógrada en nuestras estructuras académicas. La Universidad Autónoma al realizar su V Congreso Nacional en 1978, hizo enormes esfuerzos por modificar dicha estructura; logramos ponernos de acuerdo en mantener la Universidad integrada y Nacional, asimismo en definir los fines, principios y objetivos. Nuestros deseos, nuestra capacidad de trabajo y nuestra entrega fue enorme, pero no logramos romper en su integridad la estructura impuesta en 1971.

Nuestro accionar se hizo patente por el cambio, en los años 1979 y 1980 y, nos vimos nuevamente afectados por la irresponsabilidad intervencionista en julio de este último año.

En 1982, al reestablecerse nuevamente la autonomía, encontramos la Universidad totalmente desarticulada y en condiciones desastrosas, en su estructura y funcionamiento, principalmente académico.

En todas y cada una de nuestras Casas Superiores de Estudio, después, de mayo 1982 se apreció un gran esfuerzo y dedicación de sus autoridades por resolver nuestros problemas, en los más de los casos, comunes y complicados.

Hasta este punto hemos llegado hoy día: con experiencia, madurez y con los instrumentos suficientes para introducir e iniciar el cambio de la Universidad vertical por la auténtica Universidad Horizontal.

El funcionamiento y administración de la Universidad Autónoma de Bolivia, donde existe diversidad en lo ideológico y político, tiene la peculiaridad por encima de cualquier interés, la Unidad Nacional y la Patria Boliviana, en correspondencia al contenido y espíritu de la Constitución Política del Estado. Este es el ejemplo real y objetivo para quienes

anhelamos la descentralización administrativa regional. Este es el ejemplo y modelo para reorganizar el país y solucionar los vicios y defectos de la centralización.

Universitarios y pueblo de Tarija, estamos presentes en esta tierra para decirle a la Patria Boliviana, que sus hijos cobijamos en las aulas del saber universitario, vamos a responder con honestidad y sacrificio al gran reto de ayer y de hoy: APORTAR CON SOLUCIONES PARA PONER FIN A LA DEPENDENCIA EXTRANJERA y HACER REALIDAD LA LIBERACION NACIONAL.

MUCHAS GRACIAS

Tarija, 25 de junio de 1984

DISCURSO DEL SR. CIRILO JIMENEZ, SECRETARIO DE CONFLICTOS DE LA FEDERACION MINERA EN OCASION DEL ACTO INAUGURAL DEL **UI** CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES BOLIVIANAS.

Distinguido Señor Ministro, Distinguidas autoridades universitarias, distinguidos compañeros universitarios.

Seguramente es extraño para ustedes la presencia de los trabajadores mineros en un evento tan importante para la familia estudiantil de nuestro país, sin embargo y a título de justificación quiero expresar al Señor Ministro, a los señores

Autoridades Universitarias, los compañeros universitarios y a todos los asistentes a este evento tan importante para expresarles un abrazo fraterno y un saludo revolucionario de cada uno de los Ejecutivos de la Federación de Mineros y de todos los Trabajadores Mineros de Bolivia.

Distinguidos compañeros al hacer expresivo este saludo de la misma manera queremos expresar de viva voz nuestro más alto deseo de que, una de las resoluciones que ustedes arriben en éste histórico Congreso al que están también con los ojos puestos y el oído bien timbrado los Trabajadores Mineros de Bolivia porque estamos convencidos de que solamente a través de nuestras deliberaciones y resoluciones que saquemos de cada uno de nuestros eventos y que estos vayan al servicio de los trabajadores de la clase obrera y del pueblo oprimido, es donde también necesariamente tenemos que plasmarla esa unidad nacional de que siempre hemos reclamado y nos falta mucho practicarla, compañeros yo quiero señalar, dos aspectos en esta oportunidad en la que también los representantes genuinos de aquellos sindicatos de Siglo XX y Catavi lo hubiesen querido hacer, pero infelizmente no podemos coartar la programación que tienen los compañeros estudiantes y quiero hacerlo para señalar dos puntos concretos: primeramente vuelvo a remarcar que todas las resoluciones a que arriben en este evento tan importante para los compañeros estudiantes, para la clase obrera y el pueblo boliviano, marquen los hitos y que de una buena vez materializamos este anhelo tan importante que espera el pueblo boliviano, otro de los aspectos compañeros es para reclamar y para pedirles que tanto autoridades en quienes hemos encontrado comprensión, y de la misma también requerimos este apoyo demandando a los Congresales para la materialización de un anhelo muy largamente acariciado por los trabajadores mineros, el año 1984 en el mes de Febrero, firmamos un Convenio tripartito de la Federación de Mineros, el Ministro de Educación y Cultura y las autoridades del CEUB, un Convenio por la implementación y creación de una Universidad Obrera en el Distrito de Siglo XX. Ustedes compañeros concurrentes están informados que este anhelo, esta larga caricia de los trabajadores mineros ha sido postergado desde el año 1971 cuando el consenso Nacional había dado su apoyo a través de la asamblea popular del pueblo y a través del concurso de todos los trabajadores bolivianos, pero que el azar del destino, cuando la bestia fascista cuarta precisamente esas aspiraciones de los trabajadores y del pueblo, postergando esta aspiración,

hasta este momento. Después de haber reclamado por intermedio de nuestro Congreso de Telamayo y Uyuni el año 1984, ponemos a consideración del Supremo Gobierno quien encomienda precisamente al Señor Ministro de Educación y Cultura y al C.E.U.B. para que este caro anhelo de los trabajadores mineros se plasme de una buena vez y que con este objetivo, compañeros, sea elaborado a través de esa comisión tripartita un estudio minucioso para la creación y la implementación de esta Universidad Nacional de Siglo XX.

Compañeros trabajadores, compañeros universitarios, señores autoridades, la Delegación de Siglo XX, Catavi y las Organizaciones vivas de la población de Lallagua y Uncía estén entre ustedes para reclamar y para pedir un apoyo militante y decidido para que de una buena vez se cristalice esta cara aspiración de los compañeros trabajadores porque solamente así estaremos plasmando todos esos documentos firmados que hasta ahora tenemos en los papeles y que los mineros queremos llevarlo a la práctica porque así estaríamos hablando de la Autonomía Universitaria de esa sed de aprender, de esa sed de poner al servicio de la clase obrera la ciencia en la práctica y hacer que el desenvolvimiento productivo de nuestro país sea muy bien implementado a través de la práctica y de la ciencia en el seno mismo de los Trabajadores y en el seno mismo de los medios de producción donde se desenvuelve el trabajador minero y sus aliados nuestros queridos compañeros campesinos. No voy a alargarme mucho, pero si no puedo terminar esta mi intervención sino voy a recalcar nuevamente en la necesidad de que los trabajadores mineros estamos con los ojos abiertos para que de una buena vez tanto nuestras autoridades como nuestros compañeros obreros, campesinos, universitarios y todo el pueblo boliviano también sepa responder a esta necesidad, a esta sed de aprendizaje de los hijos de los trabajadores mineros que por la crisis en que estamos sumidos compañeros no nos hace posible llevar a las ciudades a estudiar a nuestros hijos, los trabajadores mineros que también tenemos sed de aprendizaje porque así ustedes nos han enseñado de que para estudiar nunca es tarde es que estamos a la espera de llevar adelante este anhelo que sirva a los trabajadores, sirva a los campesinos, sirva a los hijos del proletariado boliviano.

Compañeros, muchas gracias.
Tarija, junio 25 de 1984

DISCURSO DEL DR. ALFONSO CAMACHO MINISTRO DE ESTADO EN LA
CARTERA DE EDUCACION y CULTURA EN OCASION DEL VI CONGRESO
NACIONAL DE UNIVERSIDADES.

Señoras y Señores:

Es un grato honor para mí, estar presente en la Inauguración del VI Congreso Nacional de Universidades Bolivianas en representación de su excelencia Dr. Hernán Siles Zuazo, Presidente Constitucional de la República.

Creo que esta privilegiada oportunidad que las Universidades Bolivianas conceden al gobierno y a este Ministro de Estado, es el inicio de un proceso de entendimientos y acuerdos maduraran en convenios y programas para resolver juntos dramática realidad de desarticulación e ineficacia de la educación Boliviana.

La Democracia es el único contexto dentro del cual pueden darse aproximaciones como la presente, que respetando la Autonomía Universitaria: permiten iniciar la comunicación y el diálogo en la búsqueda de soluciones específicas y originales a los problemas que nos afectan a todos, como nación, como generación y como actores de los admirables procesos que el pueblo boliviano cumple en su larga lucha de liberación, de progreso; de paz y de superación.

Los países oprimidos, retrasados y dependientes, miran en nuestros ejemplos el camino y el método para promover un desarrollo justo y racional, para responder con altivez y cautela a las exigencias del imperialismo y para abonar el terreno de la igualdad y el progreso que dará a los bolivianos la oportunidad de trabajar creativamente, para aportar con sus iniciativas y para contribuir con sus sacrificios en la construcción de la nación liberada.

La todavía reciente conquista pacífica de la democracia, la serenidad de nuestra Autonomía Universitaria, la madurez de nuestras organizaciones populares y la flexible sabiduría del movimiento popular que, en medio de la crisis económica y del asedio del capitalismo voraz, mantiene las conquistas alcanzadas, las produce y las hace crecer; son algunos ejemplar puntuales que dan cabida al optimismo y que dan energía al esfuerzo colectivo para llegar a las metas que todos anhelamos e intuimos.

Los educadores y estudiantes, sabemos por una cotidiana constatación, por una objetiva convicción, que el pueblo boliviano es capaz de dar realidad a sus ambiciones, no solo en la fantasía o en los papeles, sino en la praxis transformadora y en la lucha liberadora. Sabemos que en los rótulos de inferioridad que nos han pagado los ideólogos de la dominación son falsos; aquí y ahora volvemos a decir que el pueblo boliviano es inteligente e industrial, creativo, generoso, solidario y poderoso; una educación nacional con la estrategia de la participación, probará que somos dueños de fuerzas y capacidades superiores y más que suficientes para ejecutar nuestro proyecto liberador. Para esta educación nacional nos prestaremos de otros países las experiencias que consideramos valiosas para Bolivia, pero rechazaremos los inacabables "enlatados pedagógicos" obsoletos y de moda con que pretenden abrumarnos y someterlos.

Los principios de la Universidad Boliviana Autónoma, democrática, anti-imperialista, popular y al servicio de su pueblo son garantía de solidez para que el proceso global de la educación en sus diferentes niveles, ciclos y ubicaciones, sirva también al pueblo y contribuya a su redención.

Los propósitos y los planes de las Universidades que pretenden formar intelectuales orgánicos de las clases mayoritarias y cultivar la ciencia y tecnología adecuadas para incrementar la productividad y para satisfacer las necesidades básicas y enormes de nuestra población, llegarán a identificarse, a fundirse con el trabajo de los maestros, de los padres de familia y de las instituciones, en una sociedad que a pesar de verse coyunturalmente asediada, avanza a posiciones favorables para el desarrollo y la emancipación.

En circunstancias de la realización de este importante Congreso, el Gobierno y el Ministerio de Educación cree propicia la ocasión para que se discutan problemas que incumben a todo el Sistema Educativo. Creo que debemos hacer de la lucha contra el analfabetismo, hasta terminar con esta lacra social. Hemos formulado un Plan Nacional de alfabetización abierto a que conciencias y esfuerzos generosos se enrolen en un esfuerzo para dar estructura y lectura a nuestras grandes mayorías nacionales.

La Universidad ya no puede contemplar impasible los grandes índices de analfabetismo que hacen de suyo una tragedia Nacional.

Igualmente es importante que se discutan las formas de integrar los Niveles Educativos, particularmente el Ciclo Medio con el superior.

En este esfuerzo la Universidad tiene que plantear criterios y formas conjuntas que permitan superar la distancia entre Ciclos. Estos problemas y otros más deben discutirse en este evento.

A pesar de las limitaciones económicas que nos depara la crisis económica Nacional, el Gobierno cumpla sus compromisos con las Universidades para que ellas desarrollen sus Planes de Enseñanza, Investigación y Extensión.

Desde el instante en que nacimos como país independiente, Bolívar nos convenció de la prioritaria necesidad de educarnos, nos encomendó a su querido maestro y padre intelectual, Don Simón Rodríguez, y nos señaló cuál debía de ser el primer deber del Estado. Sin embargo; desde ese mismo instante del nacimiento, empezó la lucha de nuestro pueblo, lucha que hoy prosigue por ser independiente y por alcanzar la educación cuyo paradigma estableció Don Simón Rodríguez una educación que iguale a los bolivianos en vez

de separarlos en jerarquías y privilegios; una educación que potencie nuestras capacidades en vez de legitimar la explotación del hombre inculto por el hombre culto, una educación en fin, Que sea sustrato verdadero de justicia y de riqueza.

Para terminar. quiero expresar mis augurios para que este VI Congreso de las Universidades Bolivianas sienta las bases de un sector integrado de la Educación, que cohesionado y conciente participe con indeclinables eficacia en el debate y la modelación del futuro nacional

DISCURSO DEL SEÑOR DR. MARIO RIOS ARAOZ RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD JUAN MISAEL SARACHO, EN OCASIÓN DEL VI CONGRESO
NACIONAL DE UNIVERSIDADES

A poco más de cinco años, nos volvemos a reunir para continuar el trabajo iniciado en el V Congreso Nacional de Universidades interrumpido por una nueva intervención fascista en julio de 1980, la que nuevamente intentó imponer a las Universidades el modelo tecno - burocrático.

Las Universidades nunca aceptaremos formar conservadores incondicionales de un sistema que conduce inexorablemente a la postración de los intereses sociales. Sin embargo, la intervención acusó a la Universidad Autónoma de incapacidad para formar los recursos humanos adecuados para el proceso de desarrollo y de ser responsable de la transmisión y vigencia de ciertos valores considerados contrarios a los objetivos del modelo neo-liberal por ellos propuesto.

Sabido es que nuestro país, al pasar de una condición colonial a otra neo - colonial, refleja una condición de retraso histórico que afecta a todas las instituciones entre las que la Universidad no es una excepción. Si bien hemos experimentado una modernización refleja, no pudimos absorber autónomamente la ciencia y la tecnología de la civilización industrial y, de consiguientes servicios actuando como meros generadores del saber tradicional sin anticiparnos a las transformaciones sociales que alienta al pueblo boliviano y es precisamente por lo anotado que la Universidad Autónoma no puede continuar siendo un sub - producto de las Universidades de países industrializados cuya misión fundamental es la formación de recursos humanos que vayan a fortalecer un sistema basado en el Modelo neoliberal.

En las masas hay una voluntad de liberación de estructuras mentales, sociales y económicas injustas, existe una efervescencia de cambio sólo comparable al movimiento que precedió a la independencia política de los países del continente. Por lo tanto rechazamos la ideología desarrollista que ignora a las masas para beneficiar a ciertas elites las que conservando el monopolio de la cultura y de la riqueza y con ellas el poder, se constituyen en el factor de dominación y explotación del pueblo trabajador y en los portadores de valores contrarios a las transformaciones sociales.

Si bien la guerra contra el atraso y la explotación no puede realizarse sólo en las Universidades, es evidente que también en ellas tiene lugar. Por eso el pueblo boliviano espera que las Universidades cumplan el papel que la historia les asigna en la alteración del sistema social y se convierten en un instrumento eficaz de superación del atraso nacional. A esta esperanza debemos responder con la formulación explícita de un nuevo modelo de Universidad y una nueva política universitaria conveniente a los intereses nacionales y populares.

La formulación teórica de la nueva Universidad es necesaria para enfrentar la amenaza de la colonización cultural y para prever los riesgos de un crecimiento espontáneo y anárquico que no corresponda a las necesidades educativas de esta sociedad en cambio. La responsabilidad de modelar una nueva Universidad que introduzca modificaciones a la estructura interna, forme profesionales vinculados con las necesidades reales del país y haga investigaciones relacionadas con los problemas de la formación social

boliviana, es el desafío que este magno Congreso recoge y cuyo cumplimiento lo constituirá en uno de los eventos más trascendentes de nuestra historia.

Es cierto que la crisis de las Universidades sólo puede ser superada mediante la alteración previa de los marcos estructurales e institucionales que se oponen a su desarrollo; sin embargo, las Universidades, pueden convertirse en Motores auxiliares de aceleración del cambio a través de una remodelación intencional. No podemos cegar esperanzas en un crecimiento espontáneo pero sí en un desarrollo participativamente planificado.

Debemos elaborar los lineamientos generales del nuevo tipo de Universidad que queremos para el país y movilizar y combinar el conjunto de recursos humanos, financieros y materiales buscando su optimización. Trazar un marco conceptual de la nueva Universidad definiendo su filosofía y estableciendo el papel que debe jugar en la sociedad; lo cual incluye una concepción de dicha sociedad. Esta es una tarea difícil pero fundamental y al respecto, nunca estorará demás recordar que la Universidad no tiene una finalidad en sí misma, sino que es una institución puesta al servicio de la sociedad que la apoya y la sustenta.

En el cumplimiento de sus funciones básicas, las Universidades deben perseguir objetivos sustentados en las propias características y circunstancias históricas.

La Universidad debe acabar con un sistema más interesado en los exámenes que en la enseñanza y aportar un nuevo humanismo fundado en la ciencia, comprometido con la problemática nacional y con la defensa de los derechos humanos y empeñada en difundir los conocimientos tecnológicos en que se basará nuestro desarrollo autónomo y liberador. En otras palabras, debe formar un nuevo cuerpo de dirigentes nacionales comprometidos con el esfuerzo de transformación revolucionaria de la sociedad.

El temario del VI Congreso Nacional de Universidades comprende todos los aspectos señalados que serán tratados en las diferentes Áreas, especialmente la institucional que tiende a la definición y establecimiento de las fundamentaciones jurídicas de la institución y la académica que comprende los programas de formación de recursos humanos, investigación y extensión universitaria con sus respectivas acciones orientadas a elevar los niveles de calidad y a promover una mejor respuesta a las necesidades de un desarrollo liberador.

Tenemos problemas, sin lugar a dudas, pero hay la conciencia y con ella la voluntad de superarlos. Para ello orientamos nuestros pasos en la sociedad que tenemos sino encaminados hacia la sociedad que queremos.

A tiempo de reiterar mi afectuosa bienvenida y saludar en todos los señores rectores, docentes y estudiantes a la nueva Universidad creativa, producto de una actitud dispuesta al cambio, declaro solemnemente inaugurado el VI Congreso Nacional de Universidades.

Tarija, 25 de junio de 1984

DISCURSO DEL UNIV. ALFONSO ALEM, PRESIDENTE DE LA CONFEDERACION UNIVERSITARIA BOLIVIANA EN OCASION DEL VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES BOLIVIANAS.

Compañero Ministro de Educación, distinguidas Autoridades del Sistema Universitario, compañeros docentes *y* estudiantes asistentes a este VI Congreso Nacional, compañeros Cirilo Jiménez, Secretario de Conflictos de la Federación Sindical de Trabajadores Mineros de Bolivia, compañeros trabajadores, pueblo de Tarija.

Al dar inicio a este VI Congreso Nacional de Universidades Bolivianas, la delegación estudiantil que se hace presente aquí, está convencida de que este debe ser un hito que cambie el rumbo del camino que ha estado siguiendo hasta acá la Universidad Boliviana.

Hasta ahora, después de más de 300 años de Universidad en Bolivia, y mas de 50 de autonomía universitaria, no hemos logrado ser efectivos en hacer de esta Universidad una Universidad que tenga que ver con el país, que se conduela de la realidad nacional, que le proporcione las respuestas y las soluciones que el país necesita, la perspectiva de un potenciamiento, de un proyecto nacional.

Hasta ahora no hemos sido capaces, como Universidad Boliviana, de hacer un proyecto universitario al cual ceñirnos en

nuestras actividades y ésta es una tarea indudablemente difícil de ser lograda por la ausencia de un proyecto nacional al cual ceñirnos como Universidad, como país; pero la Universidad no puede esperar de brazos cruzados que exista un proyecto nacional para sumarse a él, la Universidad, que viene a resultar la síntesis del trabajo intelectual de esta sociedad, debe ser pues uno de los factores principales que contribuya a la formulación misma de este proyecto nacional.

Cuando en el V Congreso habíamos definido al tipo de Universidad que en este momento idealizamos como una Universidad nacional, popular, democrática, científica y antiimperialista, estábamos a la vez formulando la necesidad de tener un proyecto nacional con esas mismas características; lo cierto es que hoy, a 7 años casi de la realización de ese evento muy poco hemos hecho como Universidad y como país. La dramática curva que le imprime a la historia nacional la intervención fascista, tanto en la vida democrática, como en la vida universitaria, es un hecho que en la historia se repite una y otra vez; algo que como Universidad debemos definir, es la manera de hacer frente para poder, con solidez, llevar adelante este proyecto de construcción nacional y construcción universitaria y la mejor manera de poder hacer frente a esto, creemos que no es otra que, mediante la formulación seria de este proyecto al cual debemos ceñirnos y que sirva de referencia no solo a la comunidad universitaria, sino también al pueblo boliviano, a lo que ansía como Universidad en tanto que institución nacional.

Este es uno de los problemas que a juicio de la CUB es una de las principales limitaciones y deficiencias que desde el V Congreso ha confrontado la Universidad Boliviana no solamente hemos tenido deficiencias desde adentro para hacer posible esta Universidad que habíamos formulado; no solamente ha existido la trabazón que ha significado la interrupción del sistema democrático en 1980, sino que además no hemos podido avanzar y no hemos sabido hacerlo en la interlocución con la sociedad boliviana para plantearle el tipo de Universidad, el tipo de país que queremos construir.

Esperemos pues que este VI Congreso tenga la capacidad de superar estas limitaciones, esperemos que a partir de este evento los universitarios de este país sepamos conversar con la sociedad boliviana para asumir su problemática y para darle respuestas que le sirvan, dejemos de ser como institución una playa de estacionamiento de un grueso contingente de los sectores medios de nuestro país, para poder imbricarnos en la actividad productiva, en la actividad que vaya a potenciar un proyecto nacional, un proyecto de las mayorías populares.

No quiero concluir sin dirigir unas palabras específicas a los trabajadores mineros de Siglo XX y Catavi que se han hecho presentes en este evento. Los dirigentes de la Universidad Boliviana hemos concluido el día de ayer en el distrito minero de Siglo XX, el III Consejo Nacional de Dirigentes Universitarios. En este evento, hemos querido hacer manifiesto el apoyo de la

dirigencia universitaria nacional a este proyecto tan largamente acariciado por los trabajadores y no por el mero hecho de la solidaridad con ellos, sino porque estamos absolutamente convencidos de la validez que pueda tener la implementación de un proyecto, como aquel en el que hemos participado en su elaboración. Queremos hacer de éste y de otro proyecto que tiene una proyección nacional tan grande como el de la Universidad Nacional de Siglo XX, que es el

de la Universidad Técnica de Pando, dos puntales que diversifiquen el espectro de la educación superior en nuestro país que desenquisten la educación superior y la pongan al servicio del potenciamiento de las regiones y de los sectores que efectivamente son la realidad nacional; en este entendido tengan la seguridad compañeros trabajadores, que el movimiento universitario boliviano ha de plasmar en este VI Congreso Nacional de Universidades, su más decidido apoyo a la implementación de la Universidad Nacional de Siglo XX, como también al de la Universidad Técnica de Pando.

Quiero compañeros, a tiempo de concluir mi intervención, agradecer en nombre del movimiento universitario y de los dirigentes aquí presentes, la hospitalidad y la acogida que nos han brindado la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho" y

el pueblo de Tarija todo en el Bicentenario del nacimiento de un gran luchador por la independencia, el gran luchador por una causa que es aún vigente, el Moto Méndez"

Muchas Gracias.

Tarija, 25 de junio de 1984

INFORME DE LABORES DEL COMITE EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA PRIMER PERIODO 1979 - 1980

En cumplimiento al Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana y al Temario de este Congreso: el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana presenta un informe de labores que comienza con su creación en diciembre de 1973 en el V Congreso Nacional de Universidades. La Universidad Boliviana debe analizar y juzgar la misión que el CEUB ha desempeñado como órgano de: coordinación y planificación de la educación superior.

1. FUNCION COORDINADORA.-

De acuerdo a las resoluciones aprobadas en el V Congreso Nacional de Universidades se inició nuestra gestión pidiendo reconocimiento legal del Gobierno del Gral. David Padilla, Presidente del País, concedido dicho reconocimiento, ordenando la entrega de bienes del Ex Consejo Nacional de Educación Superior, órgano interventor creado por el Gral. Hugo Bánzer Suarez en 1971, al Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana.

Para organizar la Universidad hubo que efectuar consultas con las universidades y particularmente con los rectores y dirigentes universitarios y durante los años 1979 y parte de 1980 nos correspondió organizar, preparar documentos, informes y sugerencias para definir políticas en las seis Conferencias Nacionales de Rectores y Dirigentes Universitarios que se efectuaron en el período que va desde enero de 1979 a julio de 1980.

Estas Conferencias tomaron una serie de resoluciones; que implicaban definir las labores específicas *que requería* el sistema para que el C.E.U.B., las ejecutará. La etapa de arranque fue difícil porque pasar del régimen vertical al sistema horizontal de democracia y autonomía requería de un trabajo arduo y complicado, para encontrar respuestas frente a una realidad distorsionada por el régimen de los 7 años.

El área administrativa-financiera fue manejada con una inquietud nueva: restablecer la autonomía económica. Así la elaboración de programas y acciones financieras obligó a un trabajo de coordinación en el sistema nacional y se organizaron Conferencias de Directores Administrativos y Financieros con participación estudiantil. En 1979 se realizaron cuatro Conferencias Nacionales en este sector. Uno de los aspectos sustantivos que se cumplió en julio de 1979, fue la elaboración y del Estatuto Financiero de la Universidad Boliviana, sobre la base de los criterios del sistema nacional y la redacción por el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana. Este trabajo permitió elaborar el Presupuesto Consolidado de la Universidad de 1979.

Gracias al trabajo a la buena organización y a la acción de los sindicatos de trabajadores administrativos se logró introducir al régimen salarial la Prima Universitaria, aplicable desde marzo de 1979 y el Bono de Eficiencia que se pagó el mes de septiembre de 1979 y posteriormente quedó institucionalizado en todo el sistema nacional.

El V Congreso Nacional y las Conferencias de Rectores ordenaron hacer *una* total revisión del área académica y en el mes de febrero de 1979 correspondió organizar la Primera reunión Nacional de Vicerrectores para evaluar el funcionamiento y la política vigente de la educación superior. Esta primera reunión nacional de Vicerrectores fue realizada en la Universidad Mayor de San Andrés en febrero de 1979, habiendo concluido en la necesidad y urgencia de realizar reuniones sectoriales. El Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana, preparó el material de trabajo que fue difundido en el sistema nacional, estableciendo pautas para el desarrollo de estas reuniones sectoriales.

Bajo la coordinación del CEUB, se efectuaron las siguientes Reuniones Sectoriales:

- Crecimiento del Hábitat y Desarrollo Urbano

- Educación, Artes y Cultura
- Ciencias de la Salud
- Ciencias Sociales
- Ciencias Agrícolas y pecuarias
- Tecnología, Politécnicos y Ciencias Puras
- Extensión Universitaria, Bienestar Estudiantil y Televisión Universitaria.
- Investigación Científica y Postgrado.

Las reuniones sectoriales obligaron a convocar a una Segunda Reunión de Vicerrectores y Dirigentes Universitarios, para evaluar sus resultados y el trabajo de coordinación concluyó en mayo de 1980 en la Tercera Reunión de Vicerrectores y Dirigentes Universitarios.

..

2. FUNCION PLANIFICADORA

El trabajo de coordinación ya señalado, suponía trabajos de investigación de nuestros equipos técnicos bajo la dirección de los Secretarios responsables, destinados fundamentalmente a la búsqueda de soluciones de nuestros grandes problemas.

En el área administrativa – financiera se realizó un estudio de la ejecución financiera desde 1973 a 1978, para tener una idea del tipo de políticas que se habían adoptado en la época de la intervención.

Sobre la base de las investigaciones e informe de las Universidades y las evaluaciones correspondientes, se elaboró en 1979 la Guía Nacional para la formulación del Presupuesto Universitario.

El logro mas importante que obtuvo el CEUB, en el año 1979 fue restituir los ingresos provenientes de Disposiciones Legales y crear nuevas fuentes de ingreso. Es importante señalar que se lograron resultados positivos durante el gobierno del Gral. David Padilla, habiéndose logrado la promulgación de una serie de disposiciones legales de carácter financiero, de enorme beneficio para las Universidades, gracias a un trabajo permanente de negociaciones, a veces conflictivas con el Ministerio de Finanzas y Planificación. Al respecto, existen documentos publicados por el CEUB, en agosto de 1979, donde se encuentran las disposiciones que aliviaron enormemente la economía de la Universidad Boliviana.

En las áreas académica y de planificación, los expertos del Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana, elaboraron estudios y proyectos destinados a resolver necesidades del sistema autónomo y hará una apretada síntesis, para los señores Congresales.

2.1. Proyecto del Estatuto Docente

2.2. Reglamento para la Extensión de Títulos

2.3. Análisis y proposiciones del CEUB para el Estatuto Orgánico

2.4. Estudio sobre la Universidad Democrática y Popular, hacia la Universidad Abierta.

- 2.5. Material y estudios fundamentales para la tercera reunión nacional de Vicerrectores.
- 2.6. Proyecto de Laboratorio de Producción de Material Didáctico.
- 2.7. La Autonomía Universitaria
- 2.8. Proyecto de mantenimiento de Laboratorios de la Universidad Boliviana.
- 2.9. Perfil de Proyectos de la Universidad Técnica Agropecuaria.
- 2.10. Guía de la Universidad Boliviana.
- 2.11. Conclusiones y Recomendaciones sobre el Area Académica, síntesis de las Conferencias de Vicerrectores y de las Reuniones Sectoriales.
- 2.12. También se hicieron investigaciones sobre: la problemática de la integración en la Educación Nacional y es así que para el II Congreso Pedagógico Nacional realizado en septiembre de 1979, se elaboró el estudio Aspectos Fundamentales sobre la integración del Sistema Educativo Nacional y otro estudio referido al tema titulado "Documento de Trabajo sobre Reducción de Escolaridad".
- 2.13. Finalmente gracias a la cooperación de la comisión regional de Educación Superior para América Latina y el caribe y la UNESCO, se hizo un estudio titulado Contexto Actual de la Planificación en la Universidad Boliviana, publicado en abril de 1980.

3. PUBLICACIONES.

Con el objeto de mantener informada a la comunidad universitaria, el CEUB a partir del mes de abril de 1979, decidió publicar el Informativo Universitario que mantuvo su regularidad hasta el mes de junio de 1980, remitiéndose al interior y exterior del país.

El CEUB no quiso mantenerse alejado a las inquietudes intelectuales relacionadas a la problemática boliviana. Se editó la Revista Universidad y Desarrollo, en las dos únicas publicaciones trimestrales de marzo y junio de 1980. Esta revista recibe, organiza y aglutina inquietudes de intelectuales bolivianos. El primer número fue dedicado a los Recursos Naturales de Bolivia y el segundo número a los Recursos Humanos en Bolivia.

El Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana también publicó documentos para la Confederación Universitaria Boliviana, libros de autoridades nacionales, particularmente de docentes de las Universidades de Bolivia.

4. LA RESISTENCIA AL FACISMO.-.

El 17 de julio de 1980, la nación fue convulsionada con el accionar irresponsable de un grupo de militares que asaltaron el gobierno nacional e intervinieron nuestras universidades. Procedieron al encarcelamiento, persecución y exilio de una gran cantidad de docentes, estudiantes y trabajadores administrativos.

La resistencia pública se inició publicando un documento en la prensa local el 25 de julio de 1980, día de las Bodas de oro de la Autonomía Universitaria en Bolivia. Este documento aparte de tener un carácter de denuncia fue un

homenaje a los hombres quedieron su vida, su esfuerzo y su amor a la educación superior en los marcos de la libertad y la liberación nacional.

La publicación significó para el Secretario Ejecutivo del CEUB, allanamiento, persecución y finalmente su exilio del país.

Las Universidades a través de su comunidad autonomista ingresaron al trabajo clandestino. La represión en las universidades fue dura y dolorosa, pero la resistencia a la dictadura se la efectuó en todos los ámbitos de la sociedad boliviana y se logro establecer aparatos de permanente accionar junto a los trabajadores.

La resistencia tuvo otras expresiones públicas y es así que el 5 de abril de 1981, un grupo de profesionales que liderizaron y participaron en las Convenciones Nacionales de Estudiantes Bolivianos en 1928 y 1929, hicieron un pronunciamiento en el que se pedía al gobierno militar el funcionamiento de las universidades bolivianas con pleno respeto a las normas y principios de la Autonomía. El 25 de octubre de 1981, los dirigentes universitarios de la Confederación Universitaria Boliviana publicaron un manifiesto en contra de la intervención militar bajo el título "Autonomía Universitaria Única Solución a la Crisis Universitaria", donde se señala que "La Universidad ha retrocedido del pluralismo ideológico y la libertad de pensamiento al oscurantismo de la educación y la investigación de la realidad socio-económica se ha vuelto al aislamiento y la enajenación de los programas de integración al pueblo se ha pasado a la vanidad negadora de la realidad de las necesidades populares; el respeto y la esperanza de la ciudadanía se trastocan en desasosiego y frustración.

Paralelamente: a la lucha en Bolivia, quienes estuvimos en el exterior desarrollamos una labor intensa y logramos respuestas de solidaridad y apoyo al movimiento autonomista de la Universidad Boliviana. El Consejo Directivo de la Unión de Universidades de América Latina emitió una condena contra el gobierno militar de entonces prohibiendo a las Universidades afiliadas a este organismo todo trabajo y comunicación con las Universidades intervenidas. La organización Universitaria Interamericana en el mes de octubre de 1980 emitió una declaración de censura al gobierno militar solicitando el respeto de los derechos humanos y la vigencia de las libertades y la autonomía en la Universidad Boliviana. Tengo que resaltar la solidaridad y el apoyo a los docentes, estudiantes y trabajadores administrativos en el exilio, particularmente de las universidades Mexicanas, Ecuatorianas, Venezolanas y Peruanas, además está decir el apoyo obtenido de los gobiernos, particularmente europeos, para proteger y cooperar a los universitarios perseguidos y exiliados por el régimen militar.

Los universitarios que logramos ingresar clandestinamente a Bolivia a fines de 1981, apoyados por grupos de resistencia de universitarios en el interior de la república, decidimos iniciar la acción a principios de 1982 ya con mayor energía, buscando la restitución de las libertades en Bolivia. Este trabajo, a riesgo de nuestras propias vidas, con el apoyo de los trabajadores y el pueblo de

Bolivia, empenzó a tomar cuerpo a fines del mes de febrero de 1982. Logramos realizar una reunión clandestina de Rectores y Dirigentes Universitarios en la ciudad de La Paz el 16 de abril de 1982, donde se aprobó una declaración pública titulada “Estado de Derecho y Autonomía”. En ella se decía: “El gobierno presidido por el Gral. Celso Torrelio ha dispuesto la plena vigencia de la Constitución Política del Estado. Por tanto, consideramos que se debe ingresar en un camino de restablecimiento de la institución universitaria basado esencialmente en normas y principios constitucionales que sólo sera posible alcanzando:

1. Vigencia de la Autonomía Universitaria de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 135 de la Constitución Política del Estado.
2. Reincorporación de Docentes que obtuvieron sus cátedras por Concurso de méritos o exámenes de Competencia y la restitución a sus labores de los trabajadores administrativos destituidos injustificadamente.
3. Amnistía general e irrestricta.
4. Vigencia de todas las Disposiciones Legales de carácter económico que fueron modificadas o derogadas con posterioridad a julio de 1980.
5. Destitución de los grupos armados y represivos existentes en nuestras Casas Superiores de Estudio. (textual).

La lucha por la reconquista de la Autonomía Universitaria se dió a todo nivel, en las universidades del interior como en la sede de gobierno. Docentes y estudiantes al lado de la clase obrera protagonizamos jornadas heroicas por la democratización del país y por la vigencia de la Autonomía Universitaria. Esto obligó al gobierno a invitar publicamente al Secretario Ejecutivo del CEUB para entablar negociaciones y buscar soluciones al estado de agitación que vivía el país.

De estas negociaciones logramos en algunos casos que restablecieron a las autoridades universitarias elegidas democráticamente antes del 17 de julio de 1980.

El gobierno se vió obligado a firmar un convenio el 24 de mayo de 1982; en el cual reconoció la vigencia plena de la autonomía universitaria y del artículo 185 de la Constitución. Este convenio fue incumplido por el gobierno, particularmente en las Universidades Gabriel Rene Moreno de Santa Cruz y Técnica del Beni, el Secretario Ejecutivo tuvo que viajar a estos distritos para restablecer la autonomía en esas universidades. No puedo omitir el Papel valiente y decidido del Dr. Oscar Añez Jimenez en la ciudad de Santa Cruz, como el principal lider de la resistencia al fascismo, y a ese puñado de 27 estudiantes que sostuvieron una huelga de hambre por 20 días en un ambiente adverso a la democracia y la autonomía.

Tengo también que relieves la sagaz e inteligente labor del Dr. Freddy Suárez y el pequeño grupo de 8 docentes y 15 estudiantes del Bcni que mantuvieron una lucha valiente y sacrificada, con quienes trabajamos codo a codo para dar fin con la represión y la intervención.

SEGUNDO PERIODO

1982 - 1984

Después de la firma del convenio Gobierno-Universidad de 24 de mayo de 1982, las Universidades se reunieron en una *Conferencia* de Rectores y Dirigentes Universitarios el día 29 del mismo mes en la Universidad Mayor de San Simón, Fueron penosas las diagnosis e informe sobre el estado en que había quedado nuestras universidades.

Una de las resoluciones importantes de esa Conferencia fue mantener la estructura académica del régimen intervencionista hasta fines de 1982, a fin de no perjudicar a los estudiantes, pese al daño que hizo este régimen. Nos encontramos con estudiantes que estaban haciendo una carrera cuya duración normal era de 5 años y la intervención había duplicado el tiempo de su formación al imponer una nueva estructura académica.

Otra decisión importante fue *no* cerrar las universidades para efectuar los ajustes convenientes. Se hizo el compromiso ante el país de mantener la continuidad académica aún a costa de cualquier sacrificio.

1. FUNCION COORDINADORA

A. partir del mes de junio de 1982, el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana retomó su misión coordinadora tratando de conciliar criterios y esfuerzos para el restablecimiento de la Universidad Nacional integrada.

Con posterioridad al mes de junio de 1982 se ingreso a buscar soluciones a la problemática formativa, investigativa y de extensión, mediante Conferencia de Rectores y Dirigentes Universitarios que procurarían resolver los grandes problemas.

Las reuniones de rectores, vicerrectores y dirigentes universitarios en esta nueva etapa de la vida autonomista, colocaron al CEUB como coordinador frente a un trabajo mucho mas complicado; las universidades estaban mas desajustadas y retrocedieron a un estado feudal debido a que la intervención militar del gobierno del Gral Garcia Meza había destruido completamente el sentido integrador, a título de despolitizar, quizo imprimirles un sentido ajeno la problemática nacional.

En el mes de noviembre de 1982, se convocó a una *Conferencia* de Vicerrectores y Dirigentes Universitarios para

comenzar a estudiar esta área académica.

En enero de 1983 se realizó la primera reunión de expertos en investigación científica y tecnológica. En abril de 1983 se efectuó el Primer Ampliado Nacional de Bienestar Estudiantil en la ciudad de Tarija. A fines de 1993 se hizo necesario convocar a una Reunión Nacional de Vicerrectores y Dirigentes Universitarios en la ciudad de Oruro donde se conoció el diagnóstico de la situación en que se encontraba la Universidad en ese momento y se llegó a conclusiones que serán analizadas y definidas en este VI Congreso Nacional.

En el mes de mayo de 1983 en la capital del Beni, la XVI Conferencia Nacional de Rectores y Dirigentes Universitarios decidió convocar al VI Congreso nacional de Universidades, elaborando su Temario y determinando que sean las Universidades cabezas de comisión, las que se hagan cargo de estudiar los distintos capítulos del temario.

Se organizó conjuntamente con el Ministerio de Salud y las Facultades de Medicina una reunión en la ciudad de Cochabamba donde después de un trabajo laborioso se definieron las conclusiones y recomendaciones del Internado rotatorio en Medicina.

La tarea *que* correspondió desarrollar en el campo administrativo y financiero también fue muy complicada, ya que heredamos una economía no solo en el orden universitario sino en el orden nacional completamente alterada y mostrando el inicio de una crisis económica general. Se procedió a efectuar Conferencias de Directores Administrativos y financieros para realizar evaluaciones y restablecer los sistemas vigentes a julio de 1980.

El Gobierno del Gral. García Meza eliminó una serie de disposiciones de carácter económico que nos beneficiaban, en otros casos trasladó recursos nuestros a otras instituciones estatales. En 1982 la coordinación administrativa-financiera logró elaborar el Presupuesto Consolidado para el año siguiente, pero con características alarmantes de disminución de recursos propios y de recursos destinados, conduciendo a la universidad a un estado de mayor dependencia del Tesoro General de la Nación.

La coordinación administrativa-financiera en 1983 sufrió críticas de algunas autoridades y disminuyó sus atribuciones establecidas en el Estatuto Financiero aprobado en 1979. El CEUB se convirtió a partir de ese momento, en un órgano de huscar dinero y caminar detrás del Ministerio de Finanzas para lograr los recursos que de alguna manera puedan resolver los problemas de las universidades

2. FUNCION PLANIFICADORA.-

La decisión de la Conferencia de rectores del mes de mayo de 1983, de llegar al Congreso a la brevedad posible, motivó al CEUB a que volcara su mayor dedicación a la preparación de documentos, al estudio y la elaboración de trabajos vitales para la gran misión que tiene la Universidad como tal, trabajo que se refleja en la elaboración de los siguientes estudios:

- 2.1. Anteproyecto del Régimen Académico Estudiantil.
- 2.2. La Investigación Científica ligada a la enseñanza y a la extensión universitaria.
- 2.3. Diagnóstico Preliminar de la Investigación Científica y Tecnológica.
- 2.4. Nuevo Modelo Académico de la Universidad Boliviana para la Estructuración y Programación de la Investigación Científica y Tecnológica.
- 2.5. Proyecto de Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana.
- 2.6. Anteproyecto del Instituto Politécnico de Pando.
- 2.7. Proyecto del Organismo Andino de las Instituciones de Educación Superior.
- 2.8. Estudio sobre la Planificación Universitaria en Bolivia.
- 2.9. Estudio sobre el costo financiero para el país de los estudiantes bolivianos en el exterior.
- 2.10. Estadísticas Universitarias de Bolivia (1972-1982)
- 2.11. Modelo de Inscripciones y Registros.
- 2.12. Sistemas de administración académica
- 2.13. Documentos de integración docente-asistencial, trabajo elaborado entre el CEUB y el Ministerio de Salud Pública.

Debido a las postergaciones que ha tenido que sufrir el VI Congreso de Universidades, permitió que el CEUB continúe su trabajo de elaboración de mayores documentos y en lo que concluye esta gestión se han podido publicar los siguientes documentos.

- 2.14. Guía de la Universidad Boliviana.
- 2.15. Diagnóstico Académico Estudiantil de la Universidad Boliviana 1972 – 1982.
- 2.16. Estructura Universitaria: Áreas Académica y Diseño del Nuevo Modelo Académico de la Nueva Universidad Boliviana.
- 2.17. La integración del Sistema Educativo en Bolivia.
- 2.18. Nuevo Modelo académico de la Universidad Boliviana.
- 2.19. Diagnóstico del desenvolvimiento académico-curricular de la Universidad Boliviana.
- 2.20. Universidad, Ciencia, Tecnología y producción.
- 2.21. Régimen Pedagógico de la Universidad Boliviana.
- 2.22. Reglamento General de Títulos.
- 2.23. Sistemas de microfilmación.
- 2.24. Proyecto de un sistema integrado de información de la Universidad Boliviana.

3. PUBLICACIONES.-

La represión impidió que las publicaciones de la universidad, tengan continuidad. El informativo universitario que había circulado hasta el mes de junio de 1980, reinició sus actividades ininterrumpidamente con su publicación mensual a partir del mes de octubre de 1982.

La Revista Universidad y Desarrollo reinició sus ediciones en el mes de octubre de 1982, con la temática de Recursos Humanos en Bolivia. El número cuatro está destinado al tema "Crisis Económica y las Alternativas", el número cinco está dedicado al regionalismo en Bolivia.

En nuestra misión de servicio al país, también se han editado trabajos de dirigentes universitarios sobre investigaciones ligadas a la temática universitaria y obras de autores nacionales.

TERCERA PARTE

COORDINAR Y PLANIFICAR PARA ALCANZAR UN OBJETIVO COMUN

El ya fallecido ex-Rector de la Universidad de Buenos Aires, Dr. Rissieri Frondisi señalaba en una de sus obras, que las Universidades al contar con los recursos financieros suficientes y al depender del gobierno central en las aportaciones económicas, están destinadas al fracaso, en su misión de formación así como en su función investigativa y su papel liberador en la sociedad.

Señores Congresales, la dependencia de la Universidad Boliviana del Tesoro General de la Nación es cada vez mayor y nuestra situación, nuestros proyectos formativos, investigativos y de extensión pueden perder sustancia en el que va de hoy para adelante. En 1970 el componente en valores relativos del aporte del estado a las universidades era aproximadamente del 57% y en 1983 el componente de las transferencias del Estado a la Universidad Boliviana es el 84%. Este dato nos debe llevarnos solo a una reflexión sino a una acción firme y decidida para revisar nuestra relación económica con el gobierno para restablecer los ingresos directos usurpados después de la intervención militar en 1981. Debemos obligar al gobierno a cambiar el sistema tributario vigente para que pueda resolverse el gran problema de la dependencia económica de nuestro sistema universitario.

No debo concluir este aspecto sin antes señalar que en el CEUB en 1979, el componente de sus ingresos propios en valores relativos fue de un 10% y en 1983 este componente disminuyó al 5%. El régimen de las transferencias para su sostenimiento fue en 1979 del 63% y en 1983 se ha reducido al 56%.

Quiero dejar muy claro que las universidades por el crecimiento vegetativo normal demuestran indicadores tales como:

-La matrícula estudiantil en 1979, registraba en Bolivia aproximadamente un total de 38.000 estudiantes. En 1983, esta matrícula asciende a 90.000 estudiantes aproximadamente.

-El número de docentes en 1979, registraba un componente de 2.900 profesores. En 1983, el sistema de la Universidad Boliviana cuenta con 4.000 profesores.

-La evolución del personal administrativo en la Universidad Boliviana, tiene un comportamiento en 1979 de 2.800 trabajadores y en 1983, asciende a 3.500 aproximadamente.

Doy estos datos porque cuando nosotros nos hicimos cargo del Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana en 1979, recibimos del ExCNES, 93 funcionarios. Hoy día trabajamos con 87 trabajadores administrativos.

Como se podrá apreciar el crecimiento de las Universidades en los parámetros de estudiantes, docentes y administrativos fue enorme. El CEUB debería haber avanzado en la misma dimensión de las Universidades. Es bueno apreciar y aclarar el esfuerzo, el sacrificio y la dedicación de los trabajadores del CEUB, a pesar de los requerimientos difíciles de atender con un personal menor hoy día que en 1979.

No deseo concluir este informe sin dar énfasis en algunos principios sobre el papel de la coordinación y la planificación en la educación superior. La coordinación es el orden libremente establecido por instituciones autónomas para lograr entre ellas y con respecto a la sociedad el mejor aprovechamiento de sus recursos en el cumplimiento óptimo de tareas y objetivos comunes. Cuando varios objetos obran en colaboración para alcanzar un fin que es de beneficio común, entonces se coordina o se dispone metódicamente sus decisiones para la consecución de tales objetivos.

En las instituciones de educación superior la coordinación comienza con el encuentro formal e informal de los académicos que buscan resolver mejor sus problemas a través de la cooperación solidaria. Si tal imperativo elemental se materializa, entonces prosigue el proceso coordinado hacia arriba en la discusión, planificación y realización de obras en común.

Solo es exacto decir que la coordinación está institucionalizada cuando el ambiente de confianza y solidaridad es percibido por todos los sectores involucrados en un estado de vida académica que permite solucionar mejor dilemas comunes. La coordinación de la educación Superior supone la conciencia y respeto de una ética determinada.

La planificación es el anexo que sirve para lograr una coordinación efectiva que conlleva un resultado de los objetivos buscados. Es contingente porque debemos preparar un plan para cada situación que implique una óptima utilización de los recursos y es adaptativa porque la adaptación es la

respuesta a un cambio y nuestras Casas Superiores de Estudio están permanentemente afectadas, por los factores ambientales lo que nos lleva a definir una planificación innovadora. Adaptativa porque la importancia de la planificación residen en la participación de los componentes del sistema educativo, es decir, que la planificación no debe hacerse solo para la institución sino que debe hacerse para evitar distorsiones en el mediano y largo plazo y, hacer que la Universidad responda a esas angustiosas necesidades de cambio, que tanto requiere el país.

Con cierta frecuencia, se ha criticado el papel que el CEUB ha cumplido en estos cinco años. Esa crítica en mi opinión es injusta, tanto al suponer que el CEUB podría coordinar tareas para las cuales carece de atribuciones y recursos como el desconocerle la silenciosa tarea que cumple dentro de us marto estatutario. Creo que un ente coordinador y planificador no puede ser y obrar mas lo que sus miembros decidan por unanime consenso. En consecuencia, si del Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana o de un organismo análogo se espera una vigorosa tarea coordinadora y planificadora. Es menester ante que nada estar imbuidos de lo que la coordinación y planificación implican y las tribuciones, oportunidades y recursos que hagan posible llevarla a la práctica.

No obstante a lo largo del camino, que es menester recorrer para llegar a un nivel óptimo en las funciones principales de coordinación y planificación, será posible evitar la duplicación de esfuerzos y recursos, facilitar la planificación y solución para problemas comunes, reducir las tensiones y resolver los conflictos derivados de empeños aislados u opuestos entre si y vigorizar el flujo informativo indispensable para esas y otras labores semejantes.

Señores representantes, he concluido con el informe de labores de cinco años difíciles para el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana. Deseo agradecer a los señores secretarios que me han acompañado en esta difícil y dura tarea. Deseo agradecer a los señores secretarios que han prestado su cooperación desinteresada al margen de toda posición sectaria y con opinión constructiva y asimismo deseo testimoniar mi agradecimiento a los trabajadores administrativos que prestan servicios en el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana.

Señores Congresales, a partir de este momento ustedes tienen la palabra. Les toca enjuiciar si nuestro trabajo sirvió o no a la integración, a la unidad y al prestigio de la Universidad Boliviana. A partir de este momento estamos dispuestos a tender todas las preguntas y dudas que existieran para que este informe quede claro entre ustedes, también ante la conciencia de quienes han conducido la coordinación y la planificación de la educación superior. Muchas gracias.

Tarija, 26 de junio de 1984
Lic. Ramón Rada Velasco

SECRETARIO EJECUTIVO CEUB

**COMITÉ EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA
GESTION 2003 - 2007**



El presente trabajo fue elaborado por los siguientes funcionarios del Comité:

Lic. Lucio Llanos Castellón
Ing. Oscar Siñani Mamani
Lic. Ramiro Paliza Ledesma
Lic. Silvia Figueroa Aramayo

Dirección
Diseño y Producción Multimedia
Revisor
Digitalización

